



Informe de Finanzas Públicas

Proyecto de Ley de Presupuestos del
Sector Público para el año

2011

Octubre de 2010



Informe de Finanzas Públicas

Proyecto de Ley de Presupuestos del
Sector Público para el año

2011

Octubre de 2010

Versión revisada

ÍNDICE

Publicación de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda
Todos los derechos reservados
Registro de Propiedad Intelectual N° 196.272
I.S.B.N: 978-956-8123-43-7
Octubre de 2010

Diseño y diagramación: Yankovic.net
Impresión: Lom Ediciones

6		INTRODUCCIÓN
8	I.	LA POLÍTICA FISCAL Y EL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS 2011
9	1.	La situación fiscal en 2010
9	1.1	Contexto macroeconómico
11	1.2	Finanzas públicas en 2010
11	1.2.1	Ingresos fiscales
12	1.2.2	Gasto público y balance proyectado
13	2.	El Proyecto de Ley de Presupuestos 2011
13	2.1	Escenario macroeconómico
14	2.2	Ingresos fiscales
19	2.3	Gasto público
20	2.4	Balances
21	2.5	Estado de operaciones
23	2.6	Financiamiento, activos y pasivos
26	3.	Prioridades del Proyecto de Ley de Presupuestos 2011
27	3.1	Gasto social
28	3.2	Educación
29	3.3	Salud
31	3.4	Protección social
32	3.5	Inversión pública
33	3.6	Obras públicas
34	3.7	Vivienda
35	3.8	Inversión regional
36	3.9	Seguridad ciudadana
38	3.10	Crecimiento económico
40	3.11	Programas destinados a mejorar la calidad del empleo
41	3.12	Cultura
41	3.13	Apoyo a la mujer
42	3.14	Pueblos originarios
43	3.15	Eficiencia del gasto público
48	4.	Eficiencia y transparencia fiscal
48	4.1	Estadísticas de las finanzas públicas
51	4.2	Gastos reservados
52	4.3	Dotaciones contenidas en el Proyecto de Ley de Presupuestos 2011
52	4.4	Honorarios
53	4.5	Horas extraordinarias
53	4.6	Viáticos
54	4.7	Dotación de vehículos

56	II.	PROYECCIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO 2012-2014
57	1.	Marco general
58	2.	Metodología y aplicación al período 2012-2014
58	2.1	Principios metodológicos
58	2.2	Escenario macroeconómico
60	2.3	Proyección de ingresos
61	2.4	Proyección de gastos
62	3.	Balance de resultados
63		Anexo 1. Compromisos del sistema de concesiones
68	III.	HACIA UNA POLÍTICA FISCAL DE SEGUNDA GENERACIÓN PARA CHILE
69	1.	Introducción
69	2.	Breve historia de la regla fiscal chilena
72	3.	Lecciones tras diez años de aplicación de la regla de balance estructural en Chile
76	4.	Comité asesor para el diseño de una política fiscal de balance estructural de segunda generación
82	5.	Estimación del efecto de las propuestas metodológicas en el balance estructural 2001 - 2010.
84	6.	Conclusiones
86	IV.	NUEVO INSTRUMENTO TÉCNICO DE FOCALIZACIÓN PARA EL SISTEMA DE PENSIONES SOLIDARIAS
87	1.	Introducción
88	2.	Evolución del sistema de pensiones solidarias 2008-2010
90	3.	Proceso de diseño del nuevo instrumento técnico de focalización para el sistema de pensiones solidarias
92	4.	Descripción y desempeño del instrumento técnico de focalización
95	5.	Lecciones e implicancias de política
98	V.	AVANCES EN LA CALIDAD DEL GASTO PÚBLICO
99	1.	Introducción
100	2.	Formulación
100	2.1	Definiciones estratégicas e indicadores de desempeño (metas)
101	2.2	Revisión ex ante de programas presentados al presupuesto
102	2.3	Formulación de compromisos de gestión ligados a incentivos
104	3.	Discusión / aprobación
104	3.1	Definiciones estratégicas e indicadores de desempeño (metas)
104	3.2	Programa de evaluaciones
105	4.	Ejecución
105	4.1	Fondo de modernización de la gestión pública

105	5.	Evaluación
105	5.1	Sistema de evaluación
107	5.1.1	Proceso de evaluación 2010
109	5.1.2	Proceso de evaluación 2008-2009
112	5.2	Compromisos
113	5.3	Balances de gestión integral (BGI)
114	5.4	Evaluación cumplimiento de metas 2009 (indicadores de desempeño)
114	5.5	Evaluación cumplimiento mecanismos de incentivo de remuneraciones
114		Anexo V.1: Resultados de las evaluaciones
122	VI.	PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA
124	1.	Segundo proyecto de administración del gasto público (2008 - 2012)
124	1.1	Alcance y características del proyecto
125	1.2	Principales beneficios para los distintos usuarios
127	2.	Estado de avance segundo proyecto de administración del gasto público
130	VII.	ACTIVOS, PASIVOS Y GASTO TRIBUTARIO
131	1.	Activos financieros
133	2.	Deuda
136	3.	Gasto tributario
142	ANEXO 1.	COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS 2010
143	1.	Ley de Presupuestos N°20.407
149	2.	Decreto Ley N°1.263 de 1975 - Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado
151	3.	Ley de Presupuestos N°20.314
156	ANEXO 2.	ACTA DE RESULTADOS DEL COMITÉ CONSULTIVO DEL PRECIO DE REFERENCIA DEL COBRE
160	ANEXO 3.	ACTA DE RESULTADOS DEL COMITÉ CONSULTIVO DEL PIB TENDENCIAL
180	ANEXO 4.	COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS
182	ANEXO 5.	PROTOCOLO QUE ACOMPAÑA AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA 2010. INFORME DE AVANCE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Con fecha 30 de septiembre de 2010, el Gobierno del Presidente Sebastián Piñera presentó su primer Proyecto de Ley de Presupuestos al Honorable Congreso Nacional. El presente Informe de Finanzas Públicas acompaña a dicho Proyecto, en cumplimiento con la Ley N°19.896, de septiembre de 2003, entregando información relevante para su análisis.

Reafirmado el compromiso por un manejo responsable y transparente de las finanzas públicas, en este informe se han incorporado las recomendaciones presentadas por el Comité Asesor para el Diseño de una Política Fiscal del Balance Estructural de Segunda Generación para Chile, así como otras innovaciones que buscan incrementar la transparencia fiscal y de esta manera mejorar la rendición de cuentas por parte del Gobierno.

En el presente informe, en primer lugar se revisa la política fiscal y el contexto macroeconómico del presente año. A continuación, se presentan los principales fundamentos del Proyecto de Ley y un resumen de sus prioridades de política pública. El informe incluye también una síntesis del programa financiero de mediano plazo, con proyecciones de ingresos y gastos comprometidos para el período 2012-2014, y antecedentes complementarios sobre gastos tributarios, activos y pasivos fiscales. También se presentan los avances del Sistema de Evaluación y Control de Gestión que acompaña todas las etapas del proceso presupuestario, así como los avances y desafíos en materia de modernización financiera del Estado a través de la incorporación de tecnologías de la información en la administración de las finanzas públicas.

Adicionalmente, son incluidos dos capítulos temáticos. El primero analiza la política fiscal de Balance Estructural, haciendo una revisión de las lecciones aprendidas tras diez años de aplicación y de las recomendaciones realizadas por el Comité Asesor para el Diseño de una Política Fiscal del Balance Estructural de Segunda Generación para Chile en su primer informe. El segundo, aborda los aspectos más relevantes del nuevo instrumento técnico de focalización de los beneficios del Sistema de Pensiones Solidarias, cuya implementación comenzó en 2010.

En los anexos están las actas de los Comités Consultivos del PIB tendencial y el precio de largo plazo del cobre, utilizados como insumos para la preparación del Proyecto de Ley; un avance del cumplimiento del Protocolo que acompañó el despacho de la Ley de Presupuestos para 2010; un avance del cumplimiento de los compromisos presupuestarios 2010 y la composición de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de este año.

Esperamos que la información aquí presentada sea un aporte para la discusión presupuestaria de este año, colaborando así con el objetivo común de aumentar permanentemente la calidad de nuestras políticas públicas.

CAPÍTULO I

LA POLÍTICA FISCAL Y EL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS 2011

1. La Situación Fiscal en 2010

1.1 Contexto macroeconómico

A comienzos de 2010, Chile se encontraba saliendo de una severa recesión. El mercado laboral empezaba a mostrar mejores cifras, con mayores niveles de empleo, disminución en la tasa de desempleo y aumentos en salarios reales. Además, la actividad económica empezaba a mostrar signos de reactivación. En ese escenario, cuando se comenzaba a dejar atrás la crisis económica, el país fue golpeado por el quinto terremoto más fuerte de la historia, y el consiguiente maremoto, que provocó terribles costos en vidas humanas y grandes daños en infraestructura.

La destrucción de capital y de capacidad productiva repercutió inevitablemente en un menor nivel de actividad durante el primer semestre del año y en mayores necesidades de financiamiento para hacer frente a la reconstrucción nacional.

Para enfrentar esta situación, el gobierno acudió a diversas fuentes de financiamiento, entre las que se cuentan reasignaciones presupuestarias, modificaciones a la ley de donaciones (Ley N°20.444), emisión de deuda externa e interna, uso de recursos del Fondo de Estabilización Económica y Social (FEES) y un importante componente tributario, en su mayoría de carácter transitorio (Ley N°20.455). Con estas medidas, y el mayor crecimiento económico proyectado para los próximos años, se busca contar con los recursos para hacer frente a las necesidades de los chilenos que viven en las zonas afectadas por el terremoto y maremoto del 27 de febrero.

El diseño de este plan de financiamiento tuvo como meta evitar efectos indeseables sobre el tipo de cambio, las tasas de interés y la tasa de inflación. En efecto, la alternativa de utilizar de manera más intensiva los recursos del FEES podría haber llevado a apreciaciones excesivas del peso. Además, mantener ahorros en el FEES permite al Fisco mantener su capacidad para reaccionar en caso de una eventual nueva crisis económica internacional.

Lo anterior es pertinente, pues a nivel internacional, especialmente en Europa, aún persisten algunos riesgos asociados a desequilibrios en economías con políticas de gasto pro-cíclicas, que durante los períodos de bonanza económica mantuvieron altos niveles de gasto público y que con motivo de la crisis financiera internacional implementaron políticas de gasto expansivas que dejaron en evidencia su débil situación fiscal. Ello genera incertidumbre en los mercados internacionales sobre el ritmo que tendrá la recuperación en las economías desarrolladas durante los próximos meses, lo que tiene implicancias para nuestro país.

En cuanto a la política monetaria, ésta comenzó a normalizarse a fines del primer semestre y se espera que la inflación anual converja al rango de tolerancia hacia fines de año, como ha señalado el Banco Central de Chile. Las presiones inflacionarias externas se mantienen con-

tenidas, con un sesgo a la baja en las expectativas. Con esto, la inflación debiera fluctuar en torno a la meta de 3% durante el 2011 y durante el horizonte de política monetaria.

En los mercados internacionales se ha observado una depreciación generalizada del dólar, lo que ha hecho disminuir las paridades en todo el mundo. Esto también ha afectado nuestra moneda, que se ha apreciado cerca de un 4% durante el año.

Con todo, a pesar de las dificultades que Chile ha enfrentado durante el año y de los riesgos que aún persisten a nivel internacional, la economía ha mostrado gran dinamismo durante los últimos meses. Es así como la demanda interna se ha expandido con fuerza gracias al repunte del consumo de bienes durables y de la inversión, que han sido impulsados por mejores expectativas en general y por un mercado laboral muy dinámico que ha creado 200 mil empleos en el año. Se proyecta que este ritmo se mantendrá durante el segundo semestre de 2010. Adicionalmente, acorde a los últimos datos de actividad sectorial publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), se verifica que la oferta está retomando vitalidad, como se observa en el caso de la producción industrial.

En este contexto, el escenario macroeconómico proyectado considerando la información disponible a septiembre, implica una variación real anual del PIB de 5,1% en 2010. Por su parte, se espera que la demanda interna aumente en un 15,5% real, junto con un precio promedio anual del cobre de 319 centavos de dólar por libra y un precio promedio anual del molibdeno de 15,8 dólares por libra (Cuadro I.1).

Cuadro I.1

	PARÁMETROS MACROECONÓMICOS 2009 - 2010			
	Ley de Presupuestos 2010		2009	2010
	2009	2010	Efectivo	Proyección
PIB				
Tasa Variación Real	-1,5%	5,0%	-1,5%	5,1%
DEMANDA INTERNA				
Tasa Variación Real	-5,5%	6,9%	-5,9%	15,5%
IPC				
Variación Diciembre a Diciembre	-0,8%	2,8%	-1,4%	3,9%
Variación Promedio/Promedio	1,7%	1,5%	1,5%	1,7%
TIPO DE CAMBIO \$/US\$				
Valor Nominal Promedio	569,4	560,1	559,6	516,0
PRECIO COBRE US\$/lb				
Precio Efectivo Promedio BML	227,0	266,0	233,6	319,2
PRECIO MOLIBDENO US\$/lb				
Precio Efectivo Promedio	12,6	17	11,1	15,8

Fuente: Dirección de Presupuestos, Banco Central de Chile.

1.2 Finanzas públicas en 2010

1.2.1. INGRESOS FISCALES

Dado el contexto macroeconómico actual, las estimaciones de ingresos fiscales para este año son mayores a las proyectadas en septiembre de 2009, cuando se preparó la Ley de Presupuestos para 2010.

El aumento de la proyección de ingresos fiscales se explica por el efecto positivo de un escenario macroeconómico que a la fecha ha favorecido una mayor recaudación tributaria. Entre las variables que han incidido positivamente destaca el mayor precio efectivo del cobre respecto de lo presupuestado. También ha incidido la mayor demanda interna real observada en el presente año respecto a lo presupuestado, que junto a una inflación algo mayor, ha contribuido a generar mayores niveles de recaudación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y de los pagos provisionales mensuales (PPM). Asimismo, se verificó una Operación Renta menos negativa que la presupuestada. Los crecimientos observados en la tributación de los contribuyentes no mineros más que compensan la caída que se proyecta en la recaudación tributaria asociada a la minería privada, cuya operación renta fue más negativa que lo esperado debido a una menor caída de los costos de producción de las mineras privadas frente a lo proyectado.

Es así como en la actualidad se espera que los ingresos del Gobierno Central Consolidado lleguen a \$23.510.904 millones en 2010, (Cuadro 1.2). Esta cifra supera en \$1.160.515 millones la estimación elaborada en la Ley de Presupuestos para 2010, lo que es equivalente a un 5,2% de mayores ingresos del Gobierno Central Consolidado. De esta manera, la actual proyección de ingresos para 2010 se traduce en un incremento de 26,4% real respecto de los ingresos efectivos de 2009¹.

Los ingresos estructurales han experimentado una disminución de 5,3%, respecto de los considerados en la Ley de Presupuestos para 2010. Esta variación se debe principalmente al cambio metodológico derivado de las recomendaciones del Comité Asesor para el Diseño de una Política de Balance Estructural de Segunda Generación para Chile. Éste explica una disminución de 5,5% de los ingresos estructurales estimados para 2010, donde los factores más relevantes son el cambio en la brecha PIB y el reconocimiento de la merma en los ingresos tributarios permanentes por la de reversión automática de impuestos. Parte de este efecto se revierte al incluir un incremento de 0,2% de los ingresos estructurales por factores económicos, el que se descompone en un crecimiento de 6,0% de los ingresos tributarios estructurales y de caídas de 3,2% y 17,7% de los ingresos estructurales cobre y resto de ingresos, respectivamente.

1. Las actuales proyecciones de los ingresos del Gobierno Central Consolidado exceden en \$466.294 millones las incluidas en el informe "Evaluación de la Gestión Financiera del Sector Público en 2009 y Actualización de Proyecciones para 2010", presentado a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos en julio pasado, lo que obedece a la incorporación de nueva información macroeconómica y al comportamiento de los ingresos fiscales efectivos en el período enero-agosto del año en curso.

Cuadro I.2

Ingresos Gobierno Central Consolidado 2010				
Moneda Nacional + Moneda Extranjera				
(Millones de pesos de 2010)				
	Ley de Presupuestos (1)	Proyección Junio (2)	Proyección Septiembre (3)	Diferencia (4) = (3) - (1)
TOTAL INGRESOS	22.350.388	23.044.610	23.510.904	1.160.515
DE TRANSACCIONES QUE AFECTAN EL PATRIMONIO NETO	22.319.393	23.016.672	23.482.377	1.162.984
Ingresos tributarios netos	17.102.059	17.160.220	17.524.887	422.828
Tributación minería privada	2.253.823	1.772.099	1.608.556	-645.267
Tributación resto contribuyentes	14.848.236	15.388.121	15.916.332	1.068.095
Cobre bruto	2.214.233	2.929.224	2.961.943	747.710
Imposiciones previsionales	1.452.190	1.452.190	1.452.835	645
Donaciones	66.373	115.815	123.641	57.267
Rentas de la propiedad	578.115	436.272	425.679	-152.437
Ingresos de operación	491.197	490.774	501.129	9.932
Otros ingresos	415.226	432.178	492.264	77.038
DE TRANSACCIONES EN ACTIVOS NO FINANCIEROS	30.995	27.939	28.527	-2.469
Venta de activos físicos	30.995	27.939	28.527	-2.469

Fuente: Dirección de Presupuestos.

Cuadro I.3

Ingresos Estructurales Gobierno Central Consolidado 2010			
(Millones de pesos de 2010)			
	Ley de Presupuesto 2010 (1)	Ley de Presupuesto 2010 (2)	Proyección Septiembre 2010 (3)
Ingresos Estructurales	23.381.663	22.089.801	22.138.036
Tributarios	16.614.447	15.620.165	16.574.432
Cobre	1.640.031	1.640.031	1.588.303
Resto	5.127.185	4.829.605	3.975.301

(1) Considera metodología de cálculo del balance estructural vigente el 2009 y brecha PIB de 8,3%

(2) Considera metodología de cálculo del balance estructural vigente en la actualidad, según recomendaciones del Comité Asesor, y brecha PIB de 5,2%

(3) Considera metodología de cálculo del balance estructural vigente en la actualidad, según recomendaciones del Comité Asesor, y brecha PIB de 4,7%

Fuente: Dirección de Presupuestos.

1.2.2. GASTO PÚBLICO Y BALANCE PROYECTADO

El gasto del Gobierno Central Consolidado que se proyecta actualmente para 2010 es de \$24.498.383 millones. Esta proyección actualizada implica un nivel de gasto que excede en 4,8% el monto aprobado en la Ley de Presupuestos. Este mayor gasto se explica por la incorporación de gastos de arrastre y comprometidos con posterioridad a la aprobación de la ley, además de los recursos destinados a la emergencia y posterior reconstrucción a raíz de terremoto del 27 de febrero.

Cabe señalar que la proyección actualizada de gasto presenta una reducción respecto de la presentada en el “Informe de la Gestión Financiera del Sector Público en 2009 y Actualización de Proyecciones para 2010”, de junio de este año. Es así como en dicho informe se estimaba un crecimiento real de 9% frente a lo ejecutado en 2009 mientras que en la actualidad se estima un crecimiento de 7,8%. Dicha diferencia corresponde a una revisión del avance en la ejecución del gasto, que ha tendido a concentrarse en los últimos meses del año. Este comportamiento es consistente con los niveles de ejecución observados a la fecha en años anteriores, donde usualmente se ha evidenciado un aceleramiento en la ejecución durante los últimos meses.

Sobre la base de las proyecciones actualizadas de ingresos y gastos para 2010, la gestión financiera del Gobierno Central Consolidado arroja un déficit proyectado de \$987.479 millones, equivalente a -1,0% del PIB estimado para el año (Cuadro I.4), menos negativo que el déficit de 1,7% del PIB que se proyectaba en junio de este año. El déficit efectivo proyectado tiene un componente cíclico estimado en -1,3% del PIB, por lo que el déficit estructural proyectado es de -2,3% del PIB.

Cuadro I.4

Balance del Gobierno Central Consolidado 2010 (Millones de pesos de 2010 y porcentaje del PIB)				
	Ley de Presupuestos	Proyección Junio	Proyección Septiembre	Proyección Septiembre
	Millones \$	Millones \$	Millones \$	% del PIB
TOTAL INGRESOS	22.350.388	23.044.610	23.510.904	22,6
TOTAL GASTOS	23.381.081	24.784.184	24.498.383	23,6
PRESTAMO NETO/ENDEUDAMIENTO NETO	-1.030.692	-1.739.574	-987.479	-1,0

Fuente: Dirección de Presupuestos.

2. El Proyecto de Ley de Presupuestos 2011

2.1 ESCENARIO MACROECONÓMICO

Tal como ha sido indicado, durante el año 2010 Chile comenzaba a mostrar signos de dinamismo, cuando fue azotado por el terremoto y posterior maremoto del 27 de febrero pasado. No obstante esta catástrofe, Chile ha retomado altas tasas de crecimiento interanuales desde el segundo trimestre del 2010, impulsado por la inversión y el consumo de bienes durables.

Respecto a las perspectivas para 2011, cabe resaltar que se espera que el sector construcción muestre un repunte significativo en los próximos meses como consecuencia del proceso de reconstrucción post terremoto. Si a esto se suma un clima de mayor confianza, que se manifiesta en que la expansión de los bienes de consumo durables y de inversión se mantiene sólida, junto con las mejores perspectivas externas, permite proyectar altas tasas de crecimiento del PIB en los próximos años.

Es así como para 2011 se proyecta un crecimiento real del PIB de 6,1%, acorde con el rango de proyecciones del Banco Central de Chile de su último IPOM. A su vez, se considera un fuerte aumento de la demanda interna, de 7,7% real anual, y una mantención del precio del cobre en niveles altos, llegando a los 324 centavos de dólar por libra como promedio anual. Algo similar ocurriría con el precio del molibdeno, que se ubicaría en torno a 20,5 dólares por libra como promedio anual. Por su parte, se estima un tipo de cambio de \$500 por dólar, y una variación del IPC promedio anual de 3,3%, convergiendo gradualmente hacia la meta del Banco Central de Chile (Cuadro I.5).

Cuadro I.5

SUPUESTOS MACROECONÓMICOS 2011	
PIB	
Tasa Variación Real	6,1%
DEMANDA INTERNA	
Tasa Variación Real	7,7%
IPC	
Variación Diciembre a Diciembre	3,2%
Variación Promedio/Promedio	3,3%
TIPO DE CAMBIO \$/US\$	
Valor Nominal Promedio	500,0
PRECIO COBRE US\$/lb	
Precio Efectivo Promedio BML	324,0
PRECIO MOLIBDENO US\$/lb	
Precio Efectivo Promedio	20,5

Fuente: Dirección de Presupuestos.

2.2 INGRESOS FISCALES

Sobre la base de los supuestos macroeconómicos señalados, se estima que el Gobierno Central Consolidado obtendrá ingresos por \$25.769.646 millones en 2011 (Cuadro I.6). De esta cifra, \$25.297.396 millones se encuentran comprendidos en el Proyecto de Ley de Presupuestos para 2011, mientras que los restantes \$472.250 millones corresponden a ingresos del Gobierno Central Extrapresupuestario. El nivel de ingresos efectivos del Gobierno Central Consolidado estimado para 2011 representa un incremento real de 11,6% con respecto a la Ley de Presupuestos para 2010 y de 6,1% respecto de los ingresos que actualmente se proyectan para el presente año. Estos mayores ingresos se explican en parte por los recursos generados por las medidas tributarias transitorias que apoyan el financiamiento del plan de reconstrucción, y en parte por el dinamismo de la economía.

Los ingresos provenientes de los excedentes e impuestos pagados por CODELCO (incluidos los aportes por Ley Reservada del Cobre) se proyectan en \$2.769.250 millones, lo que implica un incremento de 21,1% real respecto de la Ley de Presupuestos para 2010, debido al mayor precio del cobre proyectado para 2011, pero implica una reducción de 9,5% real respecto de los ingresos actualmente proyectados para el presente año. Esto último se explica porque en 2010 Codelco está traspasando al Fisco excedentes retenidos en 2009 y no capitalizados, situación que no se espera repetir en 2011(Cuadro I.10).

Por otra parte, se estima que los impuestos pagados por las diez mayores empresas de la minería privada (GMP10) llegarán a un total de \$1.827.311 millones en el año 2011. Si bien esto implica una caída de 21,5% real con respecto a la Ley de Presupuestos para 2010, representa un incremento de 10% real con respecto a los ingresos actualmente proyectados para 2010, lo que se explica por la evolución proyectada del precio del cobre y el efecto de las medidas tributarias transitorias que apoyan el financiamiento del plan de reconstrucción.

En lo que concierne al resto de los ingresos tributarios, el Proyecto de Ley de Presupuestos para 2011 contempla un crecimiento de 16,7% real respecto de la Ley de Presupuestos para 2010 y de 8,9% real respecto de las proyecciones actualizadas para el presente año, alcanzando los \$17.907.217 millones. Esta cifra se encuentra en línea con los supuestos de crecimiento de la demanda interna, con los resultados y consecuencias esperadas de la

declaración anual de renta, con el término de la vigencia de algunas rebajas transitorias de impuestos aplicadas a raíz de la crisis financiera internacional de 2009, y con los ingresos adicionales generados por las medidas tributarias transitorias que apoyan el financiamiento del plan de reconstrucción.

Respecto de las medidas tributarias transitorias aplicadas a raíz de la crisis financiera internacional de 2009, se destaca la reducción del impuesto específico a las gasolinas que operó durante el primer trimestre del presente año (Ley N°20.259), cuya extinción generará mayores ingresos fiscales en 2011 por un monto aproximado de \$52.000 millones en comparación con 2010.

En cuanto a las medidas tributarias transitorias que apoyan el financiamiento del plan de reconstrucción, éstas generarán recursos adicionales por \$722.762 millones durante el próximo año, donde destacan el aumento transitorio de la tasa de Primera Categoría de 17% a 20%, que implicará una mayor recaudación por \$560.591 millones debido al ajuste de la tasa de PPM que contempla la ley; la sobretasa del impuesto territorial, que recaudará \$79.661 millones adicionales; y las donaciones al Fondo Nacional de Reconstrucción que se esperan recibir, netas de franquicia tributaria, por \$82.510 millones.

Durante 2011 también tendrán efecto en los ingresos fiscales cambios permanentes de la legislación tributaria, como la rebaja del Impuesto de Timbres y Estampillas, que implicará una menor recaudación de \$243.658 millones el próximo año, el nuevo régimen de tributación a la renta del artículo 14 quater, que reducirá la recaudación en \$134.437 millones en 2011 y el aumento del Impuesto a los Tabacos, que generará mayores ingresos por \$194.068 millones.

En cuanto a la Operación Renta 2011 de los contribuyentes no incluidos en el grupo de las diez mayores empresas privadas de cobre, se proyecta un resultado neto menos negativo que el estimado en la Ley de Presupuestos para 2010. Sin embargo, se proyecta una caída de \$328.000 millones respecto de la Operación Renta 2010 efectiva.

Para la recaudación de imposiciones previsionales, determinada principalmente por la evolución del empleo asalariado y las remuneraciones, se proyecta un crecimiento real de 3,8% en 2011 respecto de 2010. Mientras que para las Donaciones, Ingresos de Operación y Otros ingresos se proyectan crecimientos reales con respecto a la Ley de Presupuestos 2010 de 177,6%, 2,9% y 15% respectivamente. Asimismo, se estima que las rentas de la propiedad tendrán una variación real con respecto a la Ley de Presupuestos 2010 de -20,4%.

Cuadro I.6

Proyección de Ingresos Gobierno Central Consolidado 2011				
Moneda Nacional + Moneda Extranjera				
(Millones de Pesos, Porcentaje de PIB y Porcentaje de Variación)				
	Millones de pesos de 2011	Porcentaje de PIB	% Variación 2011/ Presupuesto 2010	% Variación 2011/ Proyección 2010
TOTAL INGRESOS	25.769.646	22,2%	11,6	6,1
DE TRANSACCIONES QUE AFECTAN EL PATRIMONIO NETO	25.742.113	22,2%	11,7	6,1
Ingresos tributarios netos	19.734.528	17,0%	11,7	9,0
Tributación Minería Privada	1.827.311	1,6%	-21,5	10,0
Tributación Resto de Contribuyentes	17.907.217	15,4%	16,7	8,9
Cobre bruto	2.769.250	2,4%	21,1	-9,5
Imposiciones previsionales	1.557.372	1,3%	3,8	3,8
Donaciones	190.315	0,2%	177,6	49,0
Rentas de la propiedad	475.499	0,4%	-20,4	8,1
Ingresos de operación	522.042	0,4%	2,9	0,8
Otros ingresos	493.109	0,4%	15,0	-3,0
DE TRANSACCIONES EN ACTIVOS NO FINANCIEROS	27.533	0,0%	-14,0	-6,6
Venta de Activos Físicos	27.533	0,0%	-14,0	-6,6

Fuente: Dirección de Presupuestos.

Como se señaló, se proyecta un incremento de 6,1% real de los ingresos efectivos del Gobierno Central Consolidado en 2011 respecto de lo proyectado para 2010. En términos de ingresos estructurales, que son los que determinan el Gasto del Gobierno Central bajo la política fiscal de balance estructural, el crecimiento proyectado para 2011 es de 7,8% respecto a lo proyectado para el presente año.

El crecimiento de los ingresos estructurales en 2011 refleja el aumento en la estimación del precio de largo plazo del cobre y de la tasa de crecimiento del PIB tendencial, que resultaron de las consultas a los respectivos Comités Consultivos de expertos independientes (cuyas actas se presentan en los Anexos II y III, respectivamente, y cuya evolución se muestra en el Cuadro I.7 y en los gráficos I.1 y I.2). Al respecto, la consulta al Comité Consultivo del precio de referencia del cobre arrojó un precio de largo plazo de US\$2,59 por libra, superior a los US\$2,13 por libra estimados por dicho comité el año anterior. Por su parte, la consulta al Comité Consultivo del PIB tendencial resultó en un crecimiento de 4,8% de esta variable para 2011, superior al 2,9% determinado por el mismo comité para 2010.

De esta manera, la estimación de los ingresos estructurales del Gobierno Central Consolidado para 2011 considera una brecha negativa entre el nivel de PIB efectivo y el nivel del PIB tendencial de 1,7% y una brecha positiva de US\$0,65 por libra entre el precio efectivo del cobre y el de largo plazo. Respecto del precio efectivo del molibdeno, para 2011 se estima en US\$20,5 por libra, por debajo del precio de largo plazo, estimado como un promedio móvil de cuatro años, en US\$22,4 por libra.

Cuadro I.7

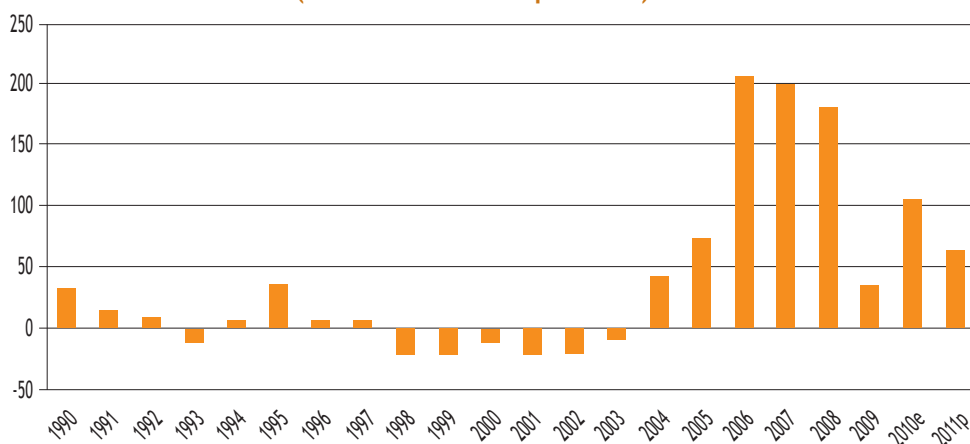
Parámetros Balance Estructural / 2001-2011											
	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
PIB											
PIB Tendencial (tasa de variación)	4,1	3,9	4,0	4,2	4,9	5,0	5,3	5,0	4,9	4,2	4,8
Brecha PIB (%)	2,9	4,5	4,2	2,9	1,4	1,5	1,1	1,6	8,0	4,7	1,7
Cobre											
Precio de largo plazo (US\$/lb)	90,3	91,2	88,0	88,0	93,0	99,0	121,0	137,0	199,0	213,0	259,0
Ventas Codeco (M TMF)	1.618,9	1.441,5	1.218,7	1.789,3	1.546,9	1.500,0	1.531,4	1.454,7	1.600,4	1.661,6	1.683,4
Producción GMP10 (M TMF)*					3.143,7	3.210,1	3.361,2	3.164,4	3.007,1	3.181,0	3.185,0
Molibdeno**											
Precio de largo plazo (US\$/lb)	-	-	-	-	12,0	12,0	14,7	16,5	21,9	20,5	22,4
Producción Codelco (M TMF)					32,5	27,3	28,1	23,5	21,6	21,2	21,4

(*) El ajuste cíclico por la tributación de la minería privada se realiza por primera vez en de agosto de 2005. A partir de 2006 este ajuste se realiza al momento de elaborar el presupuesto del año respectivo, junto con el resto de los ajustes cíclicos.

(**) El ajuste cíclico por molibdeno se realiza por primera vez en el cierre anual 2005. A partir de 2006 este ajuste se realiza al momento de elaborar el presupuesto del año respectivo, junto con el resto de los ajustes cíclicos.

Fuente: Dirección de Presupuestos

Gráfico I.1
Brecha de Precio del Cobre (efectivo menos largo plazo), 1990-2011
(Centavos de dólar por libra)

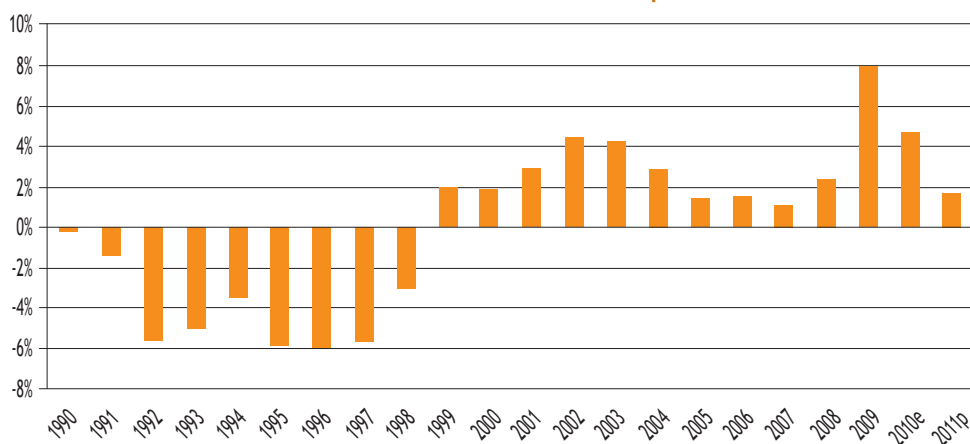


e: Estimado.

p: Proyecto de ley de presupuestos.

Fuente: Dirección de Presupuestos.

Gráfico I.2
Brecha PIB tendencial/PIB efectivo 1990-2011
Estimaciones Realizadas en el Año Respectivo*

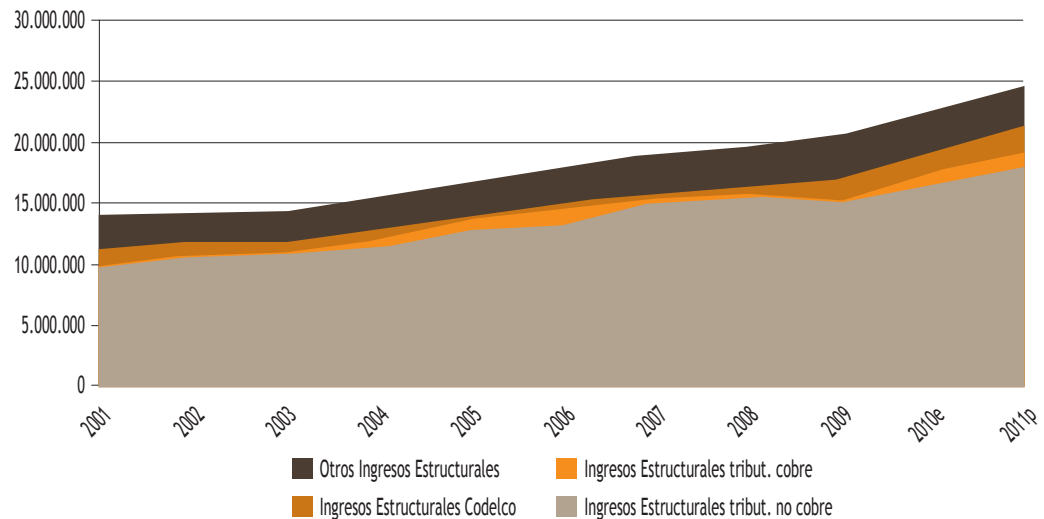


* A partir de 2003 los valores corresponden a las cifras estimadas por los respectivos comités consultivos del PIB tendencial.
e: Estimado.
p: Proyecto de ley de presupuestos.
Fuente: Dirección de Presupuestos.

La proyección de ingresos estructurales y su composición para 2011 se presenta en el Gráfico I.3, junto con la evolución de los mismos para el período 2001-2011. Cabe destacar que en este informe, se presentan las estimaciones de ingresos estructurales aplicando a todos los años de la muestra, la metodología propuesta por el Comité Asesor para el Diseño de una Política Fiscal de Balance Estructural de Segunda Generación para Chile, con los supuestos de largo plazo considerados en la respectiva ley de presupuestos.

Se aprecia que los ingresos estructurales de tributación no cobre han tenido el patrón de crecimiento más sistemático y son los que han representado consistentemente, y cada vez más, el mayor peso relativo. Los ingresos estructurales del cobre, provenientes tanto de Codelco (incluyendo los ingresos asociados al molibdeno), como de la tributación de la minería privada, constituyen el componente más pequeño con un nivel bastante estable hasta 2003, para incrementarse en los años siguientes como producto de la incorporación de la tributación de un mayor número de compañías mineras privadas y del aumento en el precio del cobre de largo plazo. Finalmente, los ingresos estructurales no tributarios no asociados al cobre, segundos en importancia relativa, se han mantenido relativamente estables en el tiempo.

Gráfico I.3
Nivel y composición de Ingresos Estructurales 2001-2011
(Millones de pesos de 2011)



e: Estimado.
p: Proyecto de ley de presupuestos.
Fuente: Dirección de Presupuestos.

2.3 GASTO PÚBLICO

El Proyecto de Presupuestos 2011 ha sido elaborado teniendo en cuenta el marco macroeconómico descrito y considerando la convergencia hacia un déficit estructural de 1% del PIB en 2014, tal como ha sido anunciado por el Ministro de Hacienda. Con el propósito de alcanzar dicho objetivo, se ha establecido una meta de Balance Estructural igual a -1,8% del PIB para 2011.

De acuerdo a lo anterior, y dada la estimación de ingresos estructurales, se ha contemplado para 2011 un gasto del Gobierno Central Consolidado de \$26.693.480 millones, que se descompone en \$26.025.469 millones incluidos en el Proyecto de Ley de Presupuestos y \$668.011 millones correspondientes al Gobierno Central Extrapresupuestario (Cuadro I.8). Así, el nivel de gasto del Gobierno Central Consolidado contemplado para 2011 significa un crecimiento de 10,5% real con respecto a la Ley de Presupuestos para 2010 y de 5,5% real respecto del gasto proyectado para 2010.

Cuadro I.8

Nivel y Composición del Gasto del Gobierno Central 2011			
Moneda Nacional + Moneda Extranjera			
(Millones de Pesos y Porcentaje de Variación)			
	Millones de pesos de 2011	% Variación 2011/ Presupuesto 2010	% Variación 2011/ Proyección 2010
Gobierno Central Presupuestario	26.025.469	10,3	5,5
Gobierno Central Extrapresupuestario	668.011	17,7	4,9
TOTAL GASTOS	26.693.480	10,5	5,5

Fuente: Dirección de Presupuestos.

2.4 BALANCES

A partir del nivel de ingresos y gastos proyectados, se estima para 2011 un déficit del Gobierno Central Consolidado de -\$923.834 millones, equivalente a un -0,8% del PIB anual proyectado para 2011. Como ya se mencionó, los límites del gasto público se han fijado con el objeto de cumplir con la meta de política fiscal de generar un déficit estructural de 1,8% del PIB. Por ello, el déficit efectivo proyectado incluye un componente cíclico de 1% del PIB, el que se detalla en el Cuadro I.9.

Cuadro I.9

Balance Devengado y Estructural del Gobierno Central Consolidado 2001-2011p (% del PIB)											
	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010e	2011p
Balance devengado	-0,5	-1,2	-0,5	2,1	4,6	7,7	8,2	4,3	-4,4	-1,0	-0,8
Efecto cíclico en los ingresos	-1,6	-2,0	-1,3	1,1	3,6	6,6	7,8	4,9	-1,3	1,3	1,0
Efecto cíclico de Ingresos Tributarios e Imposiciones Previsionales ¹	-0,6	-1,0	-0,8	-0,5	-0,2	-0,3	-0,2	-0,2	-2,2	-0,7	-0,3
Ingresos Tributarios no Mineros	-0,6	-0,9	-0,8	-0,5	-0,2	-0,3	-0,2	-0,2	-2,1	-0,6	-0,3
Imposiciones Previsionales de Salud	0,0	-0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-0,1	-0,1	0,0
Efecto cíclico del cobre ²	-1,0	-1,0	-0,4	1,6	3,8	6,9	8,0	5,3	0,9	2,0	1,3
Codelco	-1,0	-1,0	-0,4	1,6	3,2	5,0	4,7	3,2	0,1	1,3	0,6
Cobre	-1,0	-1,0	-0,4	1,6	1,9	4,4	4,1	2,8	0,5	1,4	0,6
Molibdeno	-	-	-	-	1,3	0,5	0,6	0,4	-0,3	-0,1	0,0
Tributación Minería Privada	-	-	-	-	0,6	1,9	3,4	2,1	0,7	0,7	0,7
Impuesto Primera Categoría	-	-	-	-	0,6	1,3	1,8	1,3	0,5	0,3	0,4
Impuesto Específico	-	-	-	-	0,0	0,0	0,4	0,2	0,1	0,1	0,1
Impuesto Adicional	-	-	-	-	0,0	0,6	1,1	0,5	0,1	0,3	0,2
Balance Estructural	1,1	0,8	0,8	1,0	1,0	1,1	0,4	-0,6	-3,1	-2,3	-1,8

(1) A partir de 2009 se revierten las medidas tributarias transitorias de reversión automática.

(2) A partir del año 2005 se realiza un ajuste por separado para los ingresos de la venta de molibdeno de CODELCO. Para efectos de comparabilidad de la serie, este efecto cíclico se presenta junto con el cobre.

e: Estimado

p: Proyecto de Ley de Presupuestos 2011

RECUADRO I.1

ACTUALIZACIÓN BRECHA PIB Y SU EFECTO EN EL BALANCE ESTRUCTURAL

Cada año, el Ministerio de Hacienda convoca al Comité Consultivo del PIB Tendencial con el propósito de realizar una estimación actualizada del crecimiento del producto tendencial para los siguientes cuatro años, actualizando también la estimación para los años previos y el año en curso.

En el Cuadro I.9 se presentan los resultados del Balance Estructural del período 2001-2009 y el proyectado para 2010, utilizando las brechas PIB entregadas por el Comité consultivo de cada año. Ese ejercicio es pertinente para verificar el resultado estructural de la política fiscal con la información disponible en el año respectivo.

Para efectos de revisar el resultado estructural de la política fiscal, con la mejor información disponible en la actualidad, es útil revisar los cálculos a la luz de las brechas PIB estimadas por el Comité Consultivo más reciente. Estos resultados se muestran en el cuadro a continuación, para el período 2001-2009 y proyectado para 2010.

Balance Estructural con Brechas según Comité de Expertos del PIB Tendencial 2010										
	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010e
Balance devengado	-0,5	-1,2	-0,5	2,1	4,6	7,7	8,2	4,3	-4,4	-1,0
Efecto cíclico en los ingresos	-1,5	-1,8	-1,1	1,5	3,9	7,0	8,2	5,2	-0,5	1,7
Efecto cíclico de Ingresos Tributarios e Imposiciones Previsionales ¹	-0,5	-0,8	-0,7	-0,1	0,1	0,1	0,2	-0,1	-1,4	-0,3
Efecto cíclico del cobre ²	-1,0	-1,0	-0,4	1,6	3,8	6,9	8,0	5,3	0,9	2,0
Balance Estructural	1,0	0,6	0,6	0,6	0,7	0,7	0,0	-0,9	-3,9	-2,7

(1) A partir de 2009 se realizan ajustes por las medidas tributarias transitorias de reversión automática.

(2) A partir de 2005 se realiza un ajuste por separado para los ingresos de la venta de molibdeno de Codelco. Para fines de comparabilidad de la serie, este efecto cíclico se presenta junto con el de cobre.

e: Estimado

2.5 ESTADO DE OPERACIONES

En el Cuadro I.10 se presenta el Estado de Operaciones del Gobierno Central Consolidado del Proyecto de Ley de Presupuestos para 2011, y su equivalente de la Ley de Presupuestos para 2010 y la proyección actualizada para el presente año.

Cuadro I.10

Estado de Operaciones de Gobierno Gobierno Central Total Moneda nacional + moneda extranjera (en millones de \$)			
	2010 Ley de Presupuestos aprobada (en \$ de 2010)	2010 proyección septiembre (en \$ de 2010*)	2011 proyecto ley de presupuestos (en \$ de 2011)
TRANSACCIONES QUE AFECTAN EL PATRIMONIO NETO			
INGRESOS	22.319.393	23.482.378	25.742.113
Ingresos tributarios netos	17.102.059	17.524.888	19.734.528
Tributación minería privada	2.253.823	1.608.556	1.827.311
Tributación resto contribuyentes	14.848.236	15.916.332	17.907.217
Cobre bruto	2.214.233	2.961.943	2.769.250
Imposiciones previsionales	1.452.190	1.452.834	1.557.372
Donaciones	66.374	123.641	190.315
Rentas de la propiedad	578.115	425.679	475.499
Ingresos de operación	491.197	501.129	522.042
Otros ingresos	415.226	492.263	493.109
GASTOS	19.051.047	20.046.972	21.385.421
Personal	4.212.381	4.636.291	4.639.468
Bienes y servicios de consumo y producción	2.116.041	2.344.595	2.432.986
Intereses	500.902	534.935	691.873
Subsidios y donaciones	7.740.029	7.620.896	8.613.419
Prestaciones previsionales	4.479.091	4.880.917	5.004.362
Otros	2.603	29.339	3.312
RESULTADO OPERATIVO BRUTO	3.268.346	3.435.406	4.356.693
TRANSACCIONES EN ACTIVOS NO FINANCIEROS			
ADQUISICION NETA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4.299.038	4.422.885	5.280.527
Venta de activos físicos	30.995	28.527	27.533
Inversión	2.653.323	2.277.314	2.963.158
Transferencias de capital	1.676.710	2.174.097	2.344.901
TOTAL INGRESOS	22.350.388	23.510.904	25.769.646
TOTAL GASTOS	23.381.080	24.498.383	26.693.480
PRESTAMO NETO/ENDEUDAMIENTO NETO	-1.030.692	-987.479	-923.834
TRANSACCIONES EN ACTIVOS FINANCIEROS (FINANCIAMIENTO)			
ADQUISICION NETA DE ACTIVOS FINANCIEROS	616.000	1.781.626	1.229.602
Préstamos	252.654	315.448	208.697
Otorgamiento de préstamos	451.302	537.454	458.955
Recuperación de préstamos	198.648	222.006	250.258
Títulos y valores	381.018	1.025.626	1.042.605
Inversión financiera	2.917.488	1.634.766	1.780.835
Venta de activos financieros	2.536.470	609.139	738.230
Operaciones de cambio	0	1.298	0
Caja	-17.673	461.753	-21.701
Fondos Especiales	0	-22.500	0
Giros	-12	-22.505	0
Depósitos	12	4,840271055	0
Ajustes por rezagos Fondos Especiales	0	0	0
Anticipo de gastos	0	0	0
PASIVOS NETOS INCURRIDOS	1.646.692	2.769.106	2.153.435
Endeudamiento Externo Neto	48.306	851.104	-11.312
Endeudamiento	120.588	923.937	75.965
Bonos	0	774.000	0
Resto	120.588	149.937	75.965
Amortizaciones	72.282	72.833	87.277
Endeudamiento Interno Neto	2.369.862	2.668.532	2.960.862
Endeudamiento	2.408.602	3.065.165	3.000.000
Bonos	2.408.602	3.065.165	3.000.000
Resto	0	0	0
Amortizaciones	38.740	396.633	39.138
Bonos de Reconocimiento	-771.476	-750.530	-796.114
FINANCIAMIENTO	-1.030.692	-987.479	-923.834

*La edición impresa presentaba estas cifras en pesos de 2011. En esta edición revisada, dichas cifras han sido corregidas para que se encuentren en pesos de 2010.

Recuadro I.10 A			
Detalle ingresos Cobre			
Millones de \$ de Cada Año			
	2010 Ley de Presupuestos Aprobada MM\$ de 2010	2010 Proyección Septiembre MM\$ de 2010	2011 Proyecto Ley de Presupuestos MM\$ de 2011
Ingresos Cobre Codelco Gobierno Central Total	2.214.233	2.961.943	2.769.250
Trasposos de Codelco al Fisco	1.639.025	2.524.994	2.327.000
Impuestos a la Renta	937.506	1.180.796	1.239.600
Excedentes	701.519	993.834	937.400
Exced.Retenidos en 2009 y no Capitalizados		195.564	
Ley N° 20.455, artículo 3° 2/		154.800	150.000
Ingresos Cobre Extrapresupuestario Ley N° 13.196	575.208	436.949	442.250
Tributación Minería Privada	2.253.823	1.608.556	1.827.311
Impuesto a la Renta	1.092.091	448.781	816.012
PPM del Año	924.663	770.927	898.271
PPM del Año Anterior	-604.630	-877.843	-984.556
Impuesto Declarado	772.058	555.697	902.297
Impuesto Específico a la Actividad Minera	273.307	215.078	183.264
PPM del Año	231.689	219.272	183.074
PPM del Año Anterior	-151.994	-154.922	-202.058
Impuesto Declarado	193.611	150.728	202.249
Impuesto Adicional Retenido	888.425	944.697	828.035
Devolución Renta	0	0	0

2.6 FINANCIAMIENTO, ACTIVOS Y PASIVOS

El Proyecto de Ley de Presupuestos para 2011 considera como fuente de financiamiento nuevas emisiones de deudas hasta por un equivalente a US\$ 6.000 millones. De esta forma, si se emitiera o contratara deuda por este monto, la deuda del Gobierno Central Consolidado alcanzaría a 10,47% del PIB a fines de 2011, superior al 9,16% del PIB proyectado para el cierre del 2010 (Grafico I.4).

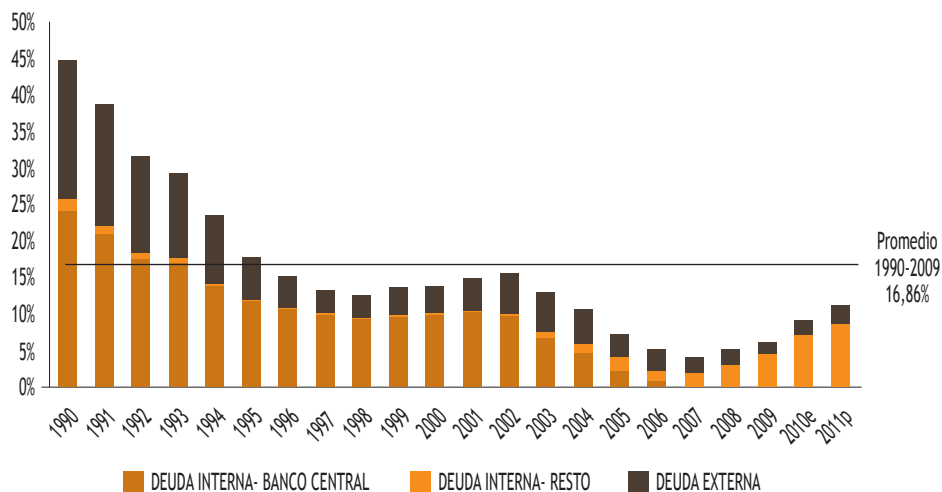
En el marco de endeudamiento dado por la Ley de Presupuestos vigente, durante el presente año se emitieron dos Bonos Globales de Deuda por un monto total equivalente a US\$1.520 millones, ambos con vencimiento en agosto de 2020. Esta emisión de deuda en el mercado internacional -la primera desde 2004- se enmarcó dentro de la estrategia del Gobierno para establecer nuevas referencias o *benchmarks* para emisores chilenos en los mercados internacionales.

De los bonos emitidos en el extranjero, US\$1.000 millones fueron denominados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. La tasa de colocación fue 3,89%, es decir, 90 puntos base sobre la tasa del Bono del Tesoro de EE.UU., spread históricamente bajo para este tipo de emisiones. Cabe señalar que los spread promedio obtenidos en las anteriores emisiones en dólares fueron de 185 puntos base.

El segundo bono emitido en el exterior, equivalente a US\$520 millones, fue un hito histórico en las emisiones de bonos globales de la República de Chile. En efecto, este instrumento de deuda estuvo denominado en pesos chilenos y la tasa de colocación en pesos fue 5,5% nominal, 58 puntos base bajo la tasa del Bono del Gobierno a 10 años transado en el mercado local.

Durante 2011, las nuevas emisiones de deuda se orientarán al financiamiento de la Ley de Presupuestos y a profundizar la presencia en el mercado financiero nacional e internacional, de forma que fomenten la competitividad de la economía local. Además, la autorización de nueva deuda permitirá continuar con la suscripción de convenios con organismos internacionales para el financiamiento y asistencia técnica en proyectos específicos.

Grafico I.4
Deuda Bruta del Gobierno Central 1990-2011^p
(% del PIB)



e : estimado.
p: Proyecto de Ley de Presupuestos.
Fuente: Dirección de Presupuestos.

Al finalizar 2010, el Fisco acumulará activos por US\$18.826 millones, cifra que representa un 9,35% del PIB proyectado para el cierre de año. Comparado con el stock de activos que tenía el Tesoro Público al finalizar 2009, se observa un aumento neto de US\$2.466 millones, explicado principalmente por los aportes que recibieron durante este período los Fondos Soberanos.

Por su parte, el Fondo de Estabilización Económica y Social (FEES) recibió aportes por US\$1.000 millones y US\$362,33 millones, provenientes de la emisión de bonos del mercado internacional y del saldo existente en el Fondo de Estabilización de Precios de Combustibles (FEPCO) al término de su vigencia², respectivamente. Por su parte, el Fondo de Reserva de Pensiones (FRP) recibió un aporte de US\$337,30 millones equivalente al 0,2% del PIB del año 2009, acorde a lo establecido en la Ley N° 20.128 sobre responsabilidad fiscal.

En relación a los retiros de los Fondos Soberanos, durante el 2010 se efectuaron usos del FEES por US\$152 millones por concepto de gastos de administración y custodia (US\$2 millones) y para complementar el traspaso al FRP (US\$150 millones). Para el 2011 no se proyectan otros aportes ni usos del FEES.

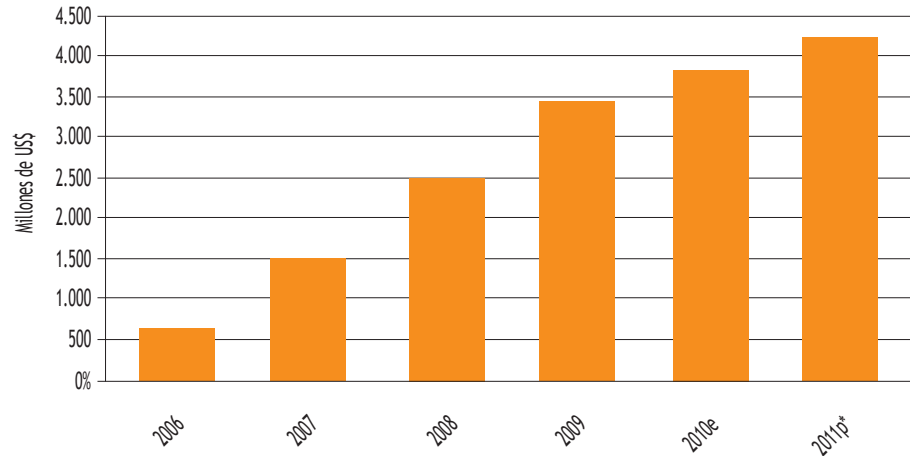
En la medida que se cumplan las proyecciones de déficit fiscal para el presente año, durante 2011 el FRP recibiría un aporte equivalente a 0,2% del PIB de 2010, con lo cual este fondo totalizaría cerca de US\$4.242 millones a fines de 2011³ (Gráfico I.5). No se proyectan retiros del FRP para el mismo período. La Ley N° 20.128 establece que los usos del FRP tendrán por objeto exclusivo complementar el pago de las obligaciones fiscales derivadas de la Pensión Básica Solidaria de vejez y de invalidez, y del Aporte Previsional Solidario de vejez y de invalidez.

2. El artículo 1°, de la Ley N° 20.063 estableció la vigencia del FEPCO hasta el 30 de junio de 2010.

3. No considera intereses devengados ni ganancias o pérdidas de capital.

Asimismo, dicho cuerpo legal establece que los recursos podrán ser utilizados una vez transcurridos diez años desde la fecha de entrada en vigencia de dicha Ley⁴.

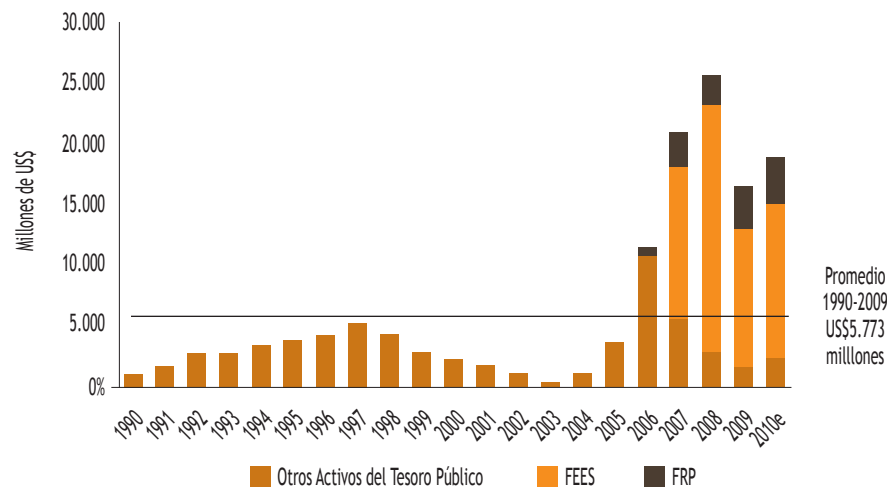
Grafico I.5
Fondo de Reserva de Pensiones 2006-2011^p
(Millones de US\$)



* El valor proyectado para el FRP en 2011 sólo considera el aporte del 0,2% del PIB estimado de 2010, no incluye intereses devengados ni ganancias o pérdidas de capital.
e :estimado.
p :proyectado.
Fuente: Dirección de Presupuestos.

Un análisis histórico muestra que la acumulación de activos del tesoro público durante los años 2005-2008 se debió a la aplicación de la política fiscal de balance estructural en un contexto de altos precios del cobre (Gráfico I.6).

Grafico I.6
Activos Financieros del Tesoro Público 1990-2010^e
(Millones de US\$)



e :estimado.
Fuente: Dirección de Presupuestos.

4. Artículo 7°, Ley N° 20.128.

Finalmente, al combinar los niveles de activos financieros estimados para 2010 con la deuda proyectada para el mismo período, se observa una posición financiera neta positiva en torno al 0,2% del PIB para el cierre de año.

Cuadro I.11

Posición Financiera Neta del Gobierno Central Consolidado				
Cierre al 31 de diciembre de cada año				
(Millones de US\$ y Porcentaje del PIB)				
	2009	2010e	2010e	
	MMUS\$	MMUS\$	% del PIB	
Total Activos	16.360	18.826		9,35
Fondos Soberanos	14.706	16.535		8,21
FRP	3.421	3.826		1,90
FEES	11.285	12.709		6,31
Tesoro Público	1.654	2.291		1,14
Total Deuda	11.096	18.449		9,16
Posición Financiera Neta	5.264	337		0,19

e: estimado al 31 de diciembre de 2010

3. Prioridades del Proyecto de Ley de Presupuestos 2011

El Proyecto de Ley de Presupuestos para 2011 es el primero que elabora el Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, por lo cual constituye una herramienta clave para reafirmar las prioridades de esta administración y avanzar decididamente en implementarlas.

Este Proyecto tiene cuatro prioridades:

- Acento en el gasto social
- Reforzamiento de la seguridad ciudadana
- Fortalecimiento de las regiones
- Foco en la inversión

Además, refleja una forma de gobernar caracterizada por la responsabilidad y transparencia en el uso de los recursos de todos los chilenos.

La propuesta para 2011 también considera:

- Un crecimiento de 10,5% real del gasto del Gobierno Central Consolidado con respecto a la Ley de Presupuestos para 2010
- Un aumento de 14,9% del gasto social
- Una expansión de un 18,7% del gasto de capital.

Este proyecto de ley recoge las prioridades del Programa de Gobierno, reflejando claramente sus

énfasis y compromisos. Entre éstos destaca llevar al país por la senda del progreso, de tal forma que permita alcanzar el desarrollo y superar la pobreza antes de que concluya esta década.

Responsabilidad fiscal

En términos macro-fiscales, el Proyecto de Ley de Presupuestos para 2011 ha sido formulado de manera consistente con un déficit estructural de 1,8% del Producto Interno Bruto (PIB), que resulta de aplicar la metodología de cálculo del balance estructural sugerida por el Comité Asesor para el Diseño de una Política Fiscal de Balance Estructural de Segunda Generación para Chile así como de considerar los parámetros entregados por los respectivos comités consultivos externos, que estimaron un precio del cobre de largo plazo de 259 centavos de dólar la libra y un crecimiento del PIB tendencial de 4,8% para 2011.

Considerando el punto de partida de 2009, dado por un déficit estructural de 3,1% del PIB y un déficit efectivo de 4,4% del PIB, el Presupuesto 2011 representa un gran esfuerzo de responsabilidad fiscal orientado a converger hacia un déficit estructural de sólo 1% del PIB en 2014 y hacia un balance estructural en el mediano plazo.

Este esfuerzo, que implica un crecimiento de 5,5% real del gasto del Gobierno Central Consolidado con respecto a lo proyectado como gasto efectivo para 2010, es consistente con el retiro del impulso fiscal aplicado en el año 2009 para hacer frente a la crisis económica internacional, impulso no requerido en 2011 debido a la sólida recuperación que está experimentando nuestra economía.

Más aún, un excesivo crecimiento del gasto público sería contraproducente para esta recuperación, por cuanto presionaría a la baja el tipo de cambio real afectando a los sectores exportadores, presionaría al alza la inflación y desplazaría a la baja la demanda privada, repercutiendo negativamente en la tasa de crecimiento de la economía y el empleo al disminuir la inversión.

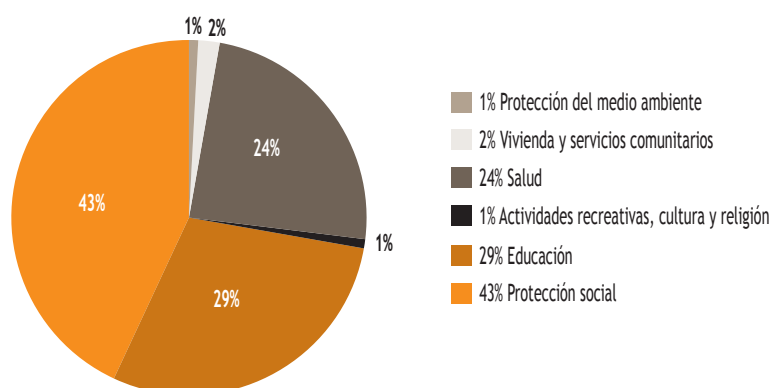
3.1 GASTO SOCIAL

El énfasis social del Proyecto de Ley de Presupuestos para 2011 se verifica en que contempla \$17.828.344 millones para gasto social, lo que representa un incremento de 14,9% respecto de 2010. Dentro de este gasto se cuentan los recursos destinados a las funciones de Protección Social, Educación, Salud, Vivienda y Servicios Comunitarios, Protección del Medio Ambiente y Actividades Recreativas y Culturales, todas relevantes para generar oportunidades de progreso material y social para todos los chilenos.

De esta manera, en 2011 el gasto social representará más de dos tercios del gasto presupuestario del Gobierno Central.

Dentro del gasto social, la función que presenta la mayor alza respecto de 2010 es Protección Social, con un 22,1% de crecimiento real. Es, además, la función de mayor peso relativo, con un 43%, seguida por Educación, con un 29% y Salud, con un 24%. (Gráfico I.8).

Gráfico I.7
Composición del Gasto Social 2011



3.2 EDUCACIÓN

A \$5.082.471 millones ascenderán los recursos con que contará el Ministerio de Educación durante el año 2011, creciendo un 7,6% real en comparación con el año 2010.

El desafío, según ha dicho el Presidente Sebastián Piñera, es “que durante el transcurso de esta década seamos capaces de darles a todos nuestros niños y jóvenes, en la educación municipal y privada subvencionada, cualquiera sea la condición económica de sus padres, una educación de calidad, que les permita ser verdaderos ciudadanos de la sociedad del conocimiento y la información”.

Dentro de los mayores recursos para el pago de subvención educacional destaca el aumento para la subvención escolar preferencial (SEP), destinada a los alumnos vulnerables. Estos mayores recursos financiarán el incremento de un 28% en el valor de la SEP para los alumnos más vulnerables y de un 14% para el resto de los alumnos beneficiarios de SEP. También financiará la aplicación de esta subvención en un nivel adicional, cubriendo en el año 2011 a alumnos desde pre-kínder a séptimo básico.

Calidad de la educación

Para mejorar la calidad del sistema educacional, el Presupuesto 2011 considera un aumento de 69,2% real en los recursos que serán asignados al Sistema de Evaluación de la Calidad de la Educación (Simce). Este incremento permitirá financiar la aplicación de pruebas censales para alumnos de Cuarto y Octavo Básico, la aplicación de la nueva prueba de inglés para los Terceros Medios, el análisis y difusión de los resultados de las pruebas y la entrega de premios a los establecimientos educacionales que obtengan los mejores puntajes.

Con fin de atraer jóvenes talentosos a la profesión docente, el Presupuesto 2011 considera \$2.131 millones para becas de Pedagogía. Estas becas financiarán el arancel para todos los alumnos con más de 600 puntos en la PSU y, además, darán un bono de mantención de \$80.000 mensuales para todos los alumnos con más de 700 puntos PSU.

También forman parte del presupuesto de Educación para 2011 los Liceos Bicentenarios, para los cuales se destinan \$13.687 millones. La puesta en marcha de estos establecimientos fue anunciada en el discurso del 21 de mayo pasado. En dicha ocasión, el Presidente de la República dijo que en marzo de 2011 estarían funcionando los primeros 15 liceos de excelencia, de un

total de 50 previstos durante su mandato. Sin embargo, el Proyecto de la Ley de Presupuestos para 2011 da mayor rapidez a esta iniciativa, de tal forma que al inicio del próximo año escolar comiencen su funcionamiento 30 de estos establecimientos.

Estos liceos deberán cumplir con requisitos de infraestructura, tecnología y equipo humano, además de contar con pizarras interactivas en cada sala de clases y con un notebook para cada alumno.

Educación preescolar y superior

El Proyecto de Ley de Presupuestos 2011 incrementa en un 7,4% real los recursos destinados a la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) y para la Fundación Integra, lo que implica un total de \$359.885 millones asignados a educación preescolar.

Para educación superior, el Proyecto considera un total de \$581.663 millones. En este ámbito, el incremento más significativo corresponde a becas de arancel, que aumentan un 20,2% real en términos de recursos, lo que implica una cobertura de alrededor de 165.000 estudiantes. Complementariamente, el Fondo Solidario de Crédito Universitario podrá entregar créditos a 130.000 estudiantes de las universidades del Consejo de Rectores que presenten una comprobada necesidad socioeconómica. A éstos se sumarán los beneficiarios del Crédito con Aval del Estado.

En estudios de postgrado, el Proyecto de Ley de Presupuesto 2011 asigna \$55.408 millones a Becas Chile, un incremento de 29,9% real respecto de 2010. Con esto se alcanzará una cobertura de 1.764 estudiantes de doctorado y 1.826 estudiantes de magíster. Complementariamente, se consideran \$42.525 millones para becas nacionales de postgrado, recursos que financiarán a 1.868 estudiantes de doctorado y a 584 estudiantes de magíster.

3.3 SALUD

A la cifra de \$3.911.943 millones llegará el presupuesto para salud durante el próximo año, lo que significará un aumento de 12,5% real en comparación con el año 2010.

Los recursos para el sector consideran \$305.215 millones destinados a inversión. De esta cifra, un 11,7% estará dirigido a la atención primaria de salud. Entre los proyectos que serán concretados en atención primaria destacan la construcción de cuatro consultorios, ubicados en las comunas de Constitución, Estación Central, Paine e Isla de Maipo; la continuación de los proyectos de inversión en los hospitales de Talca, Rancagua, Los Ángeles y Puerto Montt, y el inicio de 14 estudios de pre-inversión de hospitales a lo largo del país.

En 2011 serán financiadas 129 nuevas camas críticas (mayor complejidad) y 340 nuevas camas agudas (menor complejidad). También se fortalecerá el apoyo, en términos de personal y equipamiento, para 50 camas dedicadas al cuidado especial de recién nacidos en hospitales de mayor complejidad. Además, con el propósito de descongestionar las urgencias y los centros hospitalarios, se apoyará la estrategia de hospitalización domiciliar y la compra de días/cama al sector privado durante la campaña de invierno.

Recursos para Atención Primaria

Acorde con los objetivos del Ministerio de Salud, los recursos para la atención primaria serán incrementados en un 9,4% real durante 2011 con respecto a 2010, donde destaca el mayor valor del pago por persona, con un aumento de 8,8% real, permitiendo así mejorar tanto la oportunidad como la calidad de la atención de salud para cerca de 14 millones de chilenos.

Este fortalecimiento de la atención primaria implicará reforzar el programa de urgencia primaria urbana y rural, otorgándole mayor capacidad de resolución, tanto en atención médica como en atención odontológica.

Adicionalmente, el Presupuesto 2011 considera un refuerzo de los programas de alimentación complementaria, que entregan leche y otros alimentos a niños menores de seis años y a embarazadas, así como alimentos a adultos mayores. En conjunto, estos programas aumentarán sus recursos en un 20,2% real con respecto de 2010.

Bono Automático AUGE

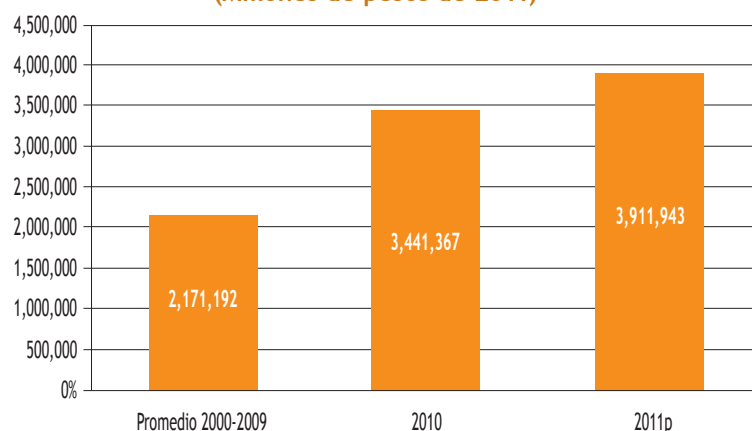
De acuerdo con el objetivo presidencial de terminar con las listas de espera de cirugía y enfermedades del Sistema de Garantías Explícitas de Salud (GES), dentro de los próximos dos años, el Presupuesto 2011 contempla \$6.269 millones para la implementación del Bono Automático AUGE. Este instrumento permitirá hacer efectiva la garantía de oportunidad de los pacientes con patologías del Sistema GES, utilizando la red de prestadores privados de salud, en caso de ser necesario. Es decir, si no hay capacidad en el sector público para que la persona sea atendida oportunamente, se recurrirá a clínicas y hospitales privados para que presten la atención necesaria.

Se destaca además que el ejercicio 2011 será el primer año completo en que estará en vigencia la cobertura de las 69 patologías incluidas en el Sistema GES, para lo cual se consideran recursos adicionales por \$41.512 millones.

Para la disminución de las listas de espera en la red pública de salud, el Proyecto también refuerza la oferta de médicos especialistas. Con este fin, destina recursos para la formación de 405 especialistas, sub especialistas médicos y dentistas.

Teniendo presente que la salud preventiva y la promoción de salud contribuyen a un menor surgimiento de patologías, se implementará en 2011, de forma piloto, el “Programa Vida Sana, Alcohol y Tabaco”, destinado a desarrollar hábitos de vida más saludable en personas de entre 20 y 64 años de edad.

Gráfico I.8
Gasto Público en Salud
(Millones de pesos de 2011)



Nota: Cifras de Ley de Presupuestos de cada año.
 p: Proyecto de Ley de presupuestos 2011

3.4 PROTECCIÓN SOCIAL

Un crecimiento de un 53,2% real en la línea programática de protección social de Mideplan, que incluye los recursos destinados a Chile Solidario, Chile Crece Contigo y el Bono al Ingreso Familiar, contempla el proyecto de Ley de Presupuestos para 2011.

En esta línea, destaca en especial la creación de la Bonificación al Ingreso Familiar, que concentra \$ 64.046 millones. Esta bonificación es el primer paso para implementar el Ingreso Ético Familiar, que suplementará el ingreso autónomo de las familias más pobres y de clase media vulnerable. Mientras no se haya completado el diseño y aprobado la Ley del Ingreso Ético Familiar, este bono permitirá ir en un primer apoyo de quienes no pueden seguir esperando.

El Presupuesto 2011 también considera los recursos necesarios para la implementación del nuevo Ministerio de Desarrollo Social, que coordinará las políticas orientadas a erradicar la pobreza y reducir los niveles de desigualdad excesivos.

Dentro de los beneficios previsionales el presupuesto para el próximo año contempla \$89.233 millones para el pago del bono por hijo, multiplicándose por más de siete veces en términos reales respecto de 2010. De esta forma, se espera que en torno a 200.000 mujeres sean beneficiarias de dicho bono en 2011. Por su parte, la Pensión Básica Solidaria considera la incorporación de 22 mil nuevos beneficiarios, mientras que el Aporte Previsional Solidario agregará 80 mil personas.

Con todo ello, a la implementación de reforma previsional en conjunto serán asignados aproximadamente \$1.000.000 millones, lo que supera en un 31,7 % real lo contemplado en la Ley de Presupuestos 2010.

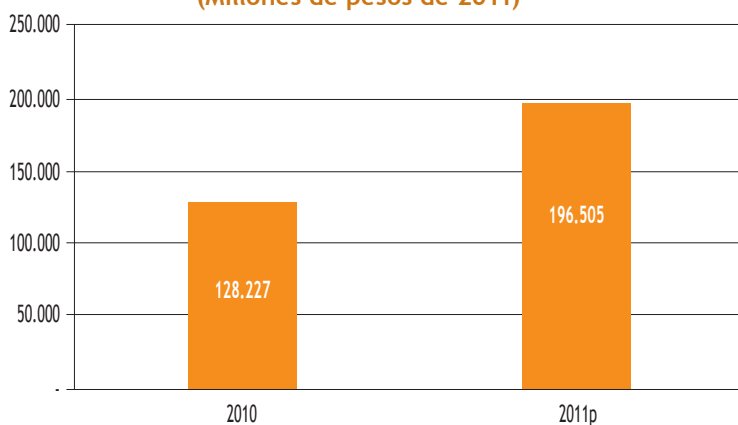
Fomento productivo

Para cumplir con el objetivo de apoyar el emprendimiento y el fomento productivo, en el Proyecto de Ley de Presupuestos 2011 destaca la expansión de los recursos destinados a acti-

vidades de emprendimiento, que realiza el Fosis, entre las cuales se encuentran el Programa de Acceso al Microcrédito, que presenta un aumento de cobertura de 100%, llegando a 20.000 beneficiarios, y el nuevo Programa de Fomento al Micro Seguro, enfocado a integrar a las familias vulnerables al uso de seguros, de tal forma que puedan proteger los bienes que les permiten desarrollar una actividad.

Destaca, además, el incremento de los recursos para los programas del Instituto de Desarrollo Agropecuario (Indap). Entre éstos se considera el Programa de Desarrollo de Acción Local (Prodesal), que incluye recursos para sectores indígenas, que atenderá a un total de 88.000 usuarios en 2011, un 63% más que en 2010, abarcando por primera vez a la totalidad de las comunas rurales del país.

Gráfico I.9
Recursos destinados a Protección Social*
(Millones de pesos de 2011)



* Incluye: Bonificación al Ingreso Familiar, Chile Solidario y Chile Crece Contigo.
p: Proyecto de Ley de Presupuestos 2011.

3.5 INVERSIÓN PÚBLICA

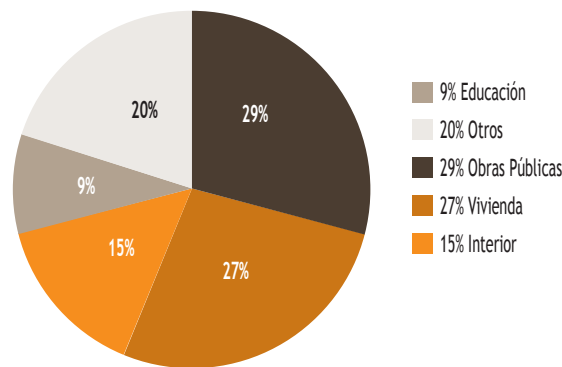
Con un claro acento en la inversión, el Proyecto de Ley de Presupuestos destina \$5.308.060 millones para gastos de capital, lo que implica un incremento real de 18,7% con respecto a la Ley de Presupuestos para 2010.

Del total de gasto de capital, un 43,9% corresponde a transferencias de capital, mientras que el 56,1% restante corresponde a inversiones.

En el año 2011 los ministerios que liderarán el gasto de capital serán Obras Públicas y Vivienda y Urbanismo. Mientras al MOP serán destinados \$1.533.055 millones, lo que representa un 29% del total, el Minvu recibirá \$1.413.231 millones, lo que implica un 27% de la cifra global en gasto de capital.

A su vez, los ministerios que más crecen en recursos para inversión son Vivienda y Urbanismo, con un aumento de \$366.662 millones; Educación, con un incremento de \$130.310 millones, y Salud, con un alza de \$117.046 millones.

Gráfico I.10
Composición gasto de capital Presupuesto 2011



3.6 OBRAS PÚBLICAS

El presupuesto del Ministerio de Obras Públicas (MOP), que ascenderá a \$ 1.694.061 millones, estará destinado en un 79% a financiar exclusivamente inversiones, las cuales serán claves para el desarrollo de las distintas actividades económicas del país.

La Dirección de Obras Portuarias tendrá el mayor crecimiento dentro del MOP, con una variación de un 11,5% real respecto de 2010. Su esfuerzo se centrará en reconstruir la infraestructura costera afectada por el terremoto y maremoto de febrero pasado, considerando \$13.361 millones para obras como las defensas del río Tirúa (provincia de Arauco, Región del Bío-Bío) y la infraestructura del borde costero y muro del sector La Poza de Talcahuano. En pesca artesanal, destacan la reconstrucción de las caletas Lo Rojas y Lota Bajo, ambas ubicadas en la provincia de Concepción, Región del Bío Bío y la caleta Maguellines, en la Provincia de Talca, Región del Maule.

Adicionalmente, se avanzará con los proyectos de habilitación del balneario El Laucho, en Arica, Región de Arica y Parinacota; caleta Guardiamarina Riquelme, en Iquique, Región de Tarapacá; obras marítimas en la Caleta Quintay, Región de Valparaíso; en las rampas Calbuco, Maullín y Río Gonzalo, en la Región de Los Lagos; conectividad marítima en Melinka, Región de Aysén, y construcción de infraestructura portuaria en Puerto Edén, Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

También la Dirección de Vialidad llevará adelante variadas inversiones, entre las cuales se encuentran los proyectos de reposiciones del puente Coinco, comuna de Coinco, Región de O'Higgins; puente Los Pellines, Talca, Región del Maule, y el puente que une Concepción y San Pedro de La Paz, sobre el río Bío Bío, en la región del mismo nombre.

La Dirección de Obras Hidráulicas contará con un presupuesto focalizado en obras asociadas a las aguas lluvia y defensas fluviales, como el parque inundable Zanjón de la Aguada, en Santiago; el colector Alameda, en Rancagua; el colector Catrico, en Valdivia y el Colector D'Agostini, en Punta Arenas.

Los recursos de la Dirección General de Aguas crecerán en un 80%, permitiéndole realizar nuevos estudios acuíferos y reforzar las actuales redes de medición

Concesiones y Metro

El Presupuesto 2011 provee los recursos para el término de los estudios de tres corredores de transporte público en Santiago: Gran Avenida, José Joaquín Pérez e Independencia, a la vez que considera los fondos para iniciar los estudios asociados al programa de concesiones de hospitales.

De igual forma, destaca la transferencia al Metro por \$79.380 millones, lo que permitirá, entre otras iniciativas, dar inicio a las nuevas líneas 3 y 6.

3.7 VIVIENDA

Los recursos destinados para el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que incluyen tanto inversión habitacional como urbana, llegarán a \$1.599.272 millones durante 2011, con un aumento de 42% real respecto de la ley del año en curso.

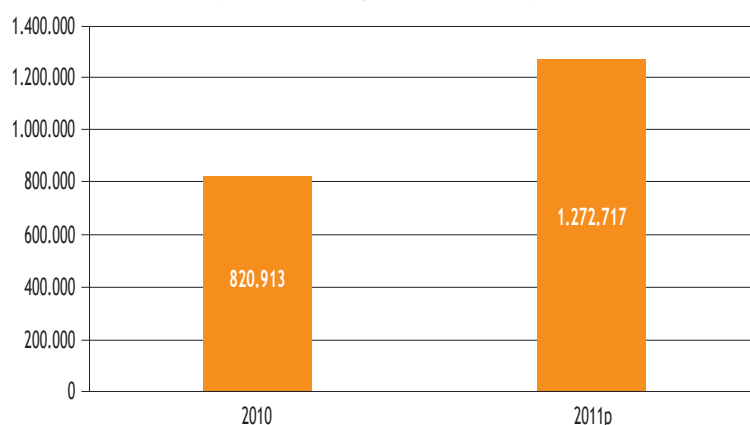
Este presupuesto permitirá al Gobierno enfrentar los compromisos financieros del este ministerio asociados al enorme programa habitacional de 2009, cuyo financiamiento asume esta Administración, a lo cual se agrega el efecto del devastador terremoto del 27 de febrero. Esto justifica que sea el ministerio que muestre un mayor crecimiento respecto a la Ley 2010.

Para inversión habitacional se destinarán \$1.272.717 millones, lo que implica un crecimiento de 55% real con respecto a la ley 2010. Por otra parte, en 2011 se entregarán más de 170.000 subsidios habitacionales en un programa de casi 55 millones de UF, el segundo más grande de la historia en recursos comprometidos, sólo superado por el año 2009 que hoy se está pagando.

Para desarrollo urbano, el Presupuesto 2011 asigna \$238.342 millones, lo que representa un aumento de 9,6% real respecto de la ley 2010. En este ámbito destacan los programas destinados a mejorar la calidad de vida, como “Quiero mi Barrio” y “Aldeas y Campamentos”, que en conjunto crecen en un 11% real con respecto a la ley 2010. También resalta el crecimiento de un 160% real de los recursos del programa concursable para rehabilitación de espacios públicos.

Complementariamente, destacan los recursos del Parque Metropolitano para implementar en conjunto con la Corporación Nacional Forestal (Conaf), el Programa de Arborización Urbana, que tiene como objetivo plantar ocho millones de árboles en ambientes urbanos y periurbanos durante esta administración.

Gráfico I.11
Inversión Habitacional
(Millones de pesos de 2011)



p: Proyecto de Ley de Presupuestos 2011

3.8 INVERSIÓN REGIONAL

El proyecto de Ley de Presupuestos 2011 prevé que los gobiernos regionales y las municipalidades contarán con un total de \$845.075 millones durante el próximo año, lo que representa un nivel récord que supera en mucho el mayor esfuerzo histórico.

Los gobiernos regionales contarán con \$782.960 millones para inversiones en vialidad, saneamiento, salud, educación e infraestructura básica, principalmente. Dicha cantidad representa un aumento de más de 77% real respecto del promedio anual invertido en el período 2005-2009, y de 24% real respecto de 2009, su año de mayor ejecución.

Dentro de ese monto se considera un monto de libre disposición por \$323.754 millones, para la materialización de proyectos y obras de desarrollo regional, provincial y local, a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR).

Además, los presupuestos de inversión de las regiones incluirán \$6.288 millones para el Fondo Regional de Iniciativa Local y \$31.324 millones para el componente regional del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC).

Municipios

A su vez, en los recursos que serán transferidos a las municipalidades figuran \$13.874 millones para mejorar las condiciones sanitarias, a través del “Programa de Mejoramiento de Barrios”, y \$11.379 millones para proyectos de inversión en infraestructura menor urbana y equipamiento comunal, a través del “Programa de Mejoramiento Urbano”.

A ello se agrega la creación de un nuevo fondo, que contará con \$20.660 millones, los cuales serán distribuidos de acuerdo al porcentaje de viviendas exentas de contribuciones en cada municipio, como una forma de compensarlos por los servicios prestados a éstas y avanzar a una mejor focalización en los municipios que más apoyo necesitan. Estos ingresos serán complementados con \$5.365 millones, previstos para los municipios que prestan servicios a alrededor de 60.000 viviendas sociales.

Adicionalmente, se constituirá un Fondo Municipal para la Reconstrucción por \$17.897 millones, al que los municipios afectados podrán postular proyectos de inversión de carácter local. Para apoyar a los municipios más vulnerables, también se contempla asesoría técnica para la formulación de los proyectos.

3.9 SEGURIDAD CIUDADANA

Los tres ministerios relacionados con el orden y la seguridad ciudadana registrarán importantes incrementos en sus recursos durante el próximo año, de acuerdo al proyecto de Ley de Presupuestos de la Nación 2011, que prevé un aumento de 8,1% para el Ministerio del Interior, de 7,6% para el Ministerio de Justicia y de 5,8% para el Ministerio de Defensa.

En el caso del Ministerio del Interior destacan los recursos dirigidos al Consejo Nacional para el Control de Estupefacentes (Conace), destinados principalmente a dos acciones: fortalecer el programa de prevención “Vida Sana”, que se aplicará en 120 establecimientos educacionales, y reestructurar el programa “Previene”. El programa de tratamiento y rehabilitación de la drogadicción, contará con \$20.797 millones.

En paralelo, será implementado en la zona norte del país el plan anti-narcotráfico, que incluye un sistema de televigilancia para la comuna de Colchane (Provincia del Tamarugal). También serán dotados con escáner de vehículos y modernizados los complejos fronterizos de Colchane, Los Libertadores (Provincia de Aconcagua), Cardenal Samoré (Provincia de Osorno) y Chacalluta (Provincia de Arica). En total se consideran inversiones por este concepto por \$2.467 millones. Además, se incluyen recursos para la construcción de dos nuevos complejos (Hua Hum, Provincia de Valdivia) y Chungará (Provincia de Parinacota), por un total de \$2.309 millones.

Durante 2011, el Programa de Seguridad y Participación Ciudadana del Ministerio del Interior será perfeccionado, de manera consistente con la evaluación realizada por un panel externo durante el año 2010. Esto incluye incorporar el programa “Barrio en Paz”, con 8.131 millones y una cobertura de 50 barrios, que sustituirá los actuales fondos de apoyo a la gestión municipal, según lo recomendado en la señalada evaluación.

También en el Ministerio del Interior se constituirá el Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, con \$4.132 millones, de carácter concursable, al cual podrán postular instituciones públicas y privadas, con proyectos que ayuden a reducir la delincuencia. Asimismo, se creará el Centro Estratégico de Análisis Delictivo, que generará información consolidada acerca del fenómeno delictual, crucial para definir estrategias de intervención focalizadas, que aseguren una eficiente gestión territorial del plan anti-delincuencia.

Defensa

En el Ministerio de Defensa destacan los recursos que incluye el proyecto de ley para incrementar las dotaciones de Carabineros y de la Policía de Investigaciones (PDI). Serán incorporados 4.170 nuevos efectivos de Carabineros de Chile y 200 de la PDI. Con esto, se avanza en la meta de contar con 10.000 nuevos carabineros y 1.000 nuevos detectives al final del período presidencial.

El Proyecto de Ley de Presupuestos 2011 para Carabineros considera un incremento de 15,7% real, que incluye el aumento de dotación, mayor equipamiento e infraestructura, además del mejoramiento y extensión del Plan Cuadrante a 15 nuevas comunas (Molina, Puerto Varas,

Cauquenes, San Javier, Arauco, San Vicente, Limache, La Ligua, Curanilahue , Nueva Imperial, Santa Cruz , Victoria, Pucón, Cartagena y Cañete).

El presupuesto de la Policía de Investigaciones aumentará en un 5,4% real en 2011, incluyendo el mencionado aumento de efectivos, la renovación de parte de su parque automotor, el equipamiento de los laboratorios de criminalística y de bioseguridad así como el arriendo, reparación y reposición de 92 cuarteles.

Justicia

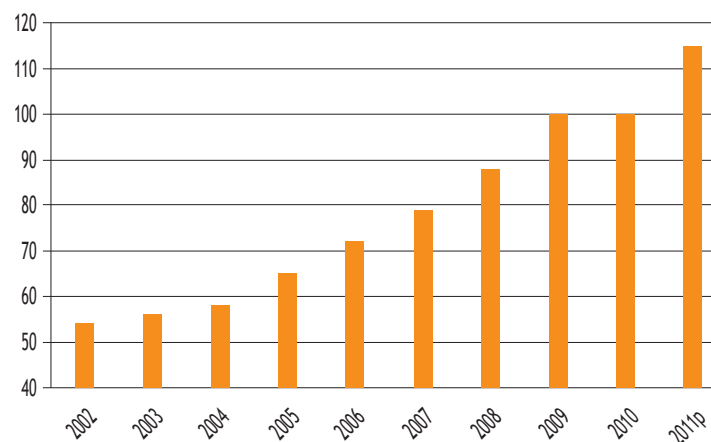
Para el próximo año, los programas penitenciarios del Ministerio de Justicia contemplan recursos para hacerse cargo de los servicios básicos de atención a la población penal, la compra de equipos de inspección y detección en unidades penales y el incremento en el personal para cárceles concesionadas. Se suman a ello los recursos para mejoras en la planta de Gendarmería de Chile, con un aumento de dotación de 525 personas y readecuaciones de normas de la carrera funcionaria.

En los programas para rehabilitación de jóvenes, destaca el Programa Vida Nueva, que surge del fortalecimiento y readecuación del Programa 24 horas. Además, se consideran recursos para la operación del ampliado Centro de San Bernardo -que atiende a adolescentes que han infringido la ley penal-, y para la regularización de los déficits operacionales de los centros de administración directa.

El presupuesto del Ministerio de Justicia para 2011 también incluye recursos que permitirán continuar con la construcción de 10 centros para el Servicio Nacional de Menores (Sename) y con el plan de inversiones y reparaciones de los centros para menores, en todo el país.

A ello se suman \$15.662 millones para la operación del primer programa de concesiones carcelarias, que contempla cuatro grupos de establecimientos penitenciarios, con un total de 10 cárceles.

Gráfico I.12
Comunas con Plan Cuadrante



p proyecto de Ley de Presupuesto 2011

Comunicaciones e Información ante una Emergencia

A más de \$ 8 mil millones ascienden recursos para asegurar comunicaciones e información ante una emergencia

Para estar mejor preparados frente a eventuales desastres naturales u otro tipo de adversidades, el Presupuesto 2011 contempla los recursos necesarios para llevar a cabo un plan de modernización y de protección de la ciudadanía. En esta perspectiva, serán destinados \$2.500 millones, de una sola vez, para la compra de software y equipamiento, que permita contar con un sistema de mensaje de alerta masiva de emergencia.

Estos recursos, que persiguen informar oportunamente a la población y asegurar las comunicaciones, están dentro del presupuesto de Transporte y Telecomunicaciones. Ello viene a complementar los recursos destinados a la Oficina Nacional de Emergencia (Onemi), cuyo presupuesto alcanza a más de \$5.600 millones en 2011.

Tribunales vecinales

El programa piloto que contempla tribunales vecinales en cuatro comunas, constituye un eje prioritario para acercar la justicia a la población, dando soluciones a diversos conflictos que se generan dentro de la comunidad y que en la actualidad no contemplan una vía formal de entendimiento, lo que va en directo desmedro de la calidad de vida de las personas.

El programa tiene como objetivo la instalación de unidades de justicia vecinal en cuatro comunas del país, buscando recoger una experiencia en terreno, que sea evaluable. Por lo mismo, durante la aplicación de este plan piloto, el funcionamiento de estos tribunales podrá ser modificado, de tal forma de introducir los cambios que sean requeridos y necesarios. Todo ello, en la perspectiva de conseguir los mejores resultados en estos tribunales vecinales y permitir su futura implementación a nivel nacional.

Los recursos contemplados en el presupuesto 2011 para este programa ascienden a \$1.767 millones.

3.10 CRECIMIENTO ECONÓMICO

El fomento al emprendimiento y competitividad de las empresas de menor tamaño es una de las políticas pro crecimiento que destaca en el proyecto de Ley de Presupuestos para 2011, para lo cual son destinados cerca de \$111.428 millones.

Lo anterior incluye los programas de capital semilla del Servicio de Cooperación Técnica (Sercotec), que presentan un incremento de 12,3% real, con el objetivo de financiar 270 nuevos emprendimientos.

Complementariamente, se mantiene el acceso a crédito para pequeñas y medianas empresas (Pymes), incluyendo \$2.320 millones para subsidios de originación.

Para facilitar el acceso a financiamiento a las empresas de menor tamaño, CORFO ha realizado una reingeniería de sus instrumentos, reemplazando la mayoría de sus líneas de crédito destinadas al sistema financiero por Fondos de Cobertura para respaldar el otorgamiento de garantías parciales a los créditos que el sistema financiero entrega a las empresas de menor

tamaño. Con estos cambios, para 2011 se estima beneficiar a un total de 70.000 empresas de menor tamaño, casi un 20% más que lo proyectado para 2010.

Ciencia y tecnología

Para innovación, ciencia y tecnología, el Proyecto de Ley de Presupuestos 2011 contempla un total de \$418.933 millones, asignados a distintos ministerios, lo que significa un incremento de 5,8% real respecto de 2010. Dentro de estos recursos se destaca el Fondo de Innovación para la Competitividad, que contará con \$125.296 millones, lo que representa un aumento real de 5,9% respecto de 2010.

Medio ambiente

Para desarrollar y aplicar políticas que aseguren que el crecimiento sea ambientalmente sustentable, se destinan \$29.282 millones para el nuevo Ministerio de Medioambiente. Esto incluye recursos para los nuevos Programas de Recambio de Calefactores y de Aire Limpio. Asimismo, dicho monto incluye \$1.411 millones destinados al Servicio de Evaluación Ambiental para la implementación de un Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) electrónico y para la administración de procesos de evaluación de impacto ambiental.

Energía

El proyecto de ley considera \$57.121 millones para el Ministerio de Energía, destacando los recursos para la Agencia Chilena de Eficiencia Energética y para la investigación y desarrollo productivo de biocombustibles obtenidos de algas.

Agricultura

Para el Ministerio de Agricultura, el proyecto de ley incluye \$336.946 millones, concretándose un cambio de foco, que privilegia los programas de desarrollo y fomento productivo y los estudios e investigaciones.

Así, el Programa de Fomento Productivo de Indap presenta un crecimiento de 4,9% real en sus recursos. Otro incremento importante, de 14,7% real, se observa en la protección, conservación y gestión forestal de la Corporación Nacional Forestal (Conaf), que se debe principalmente a la implementación del Proyecto Bicentenario de Arborización Urbana, que considera la plantación de 1,2 millones de árboles durante 2011. Asimismo, se destaca el incremento de 4,9% real de los recursos para el Fomento al Riego y Drenaje, los que estarán focalizados en la pequeña agricultura.

Minería

El Proyecto de Ley de Presupuestos 2011 aumenta también los recursos del Ministerio de Minería en 26,5% real. La institución que concentra el mayor crecimiento es Sernageomin, para el perfeccionamiento de su sistema de fiscalización y para la realización de un Plan Nacional de Geología que favorezca la atracción de inversiones mineras.

Pesca

Para impulsar el crecimiento de manera sustentable en el sector pesquero, el proyecto de ley

considera \$38.909 millones, lo que permitirá llevar a cabo una importante cartera de proyectos sociales y productivos. Esto considera \$1.272 millones para desarrollar estudios relacionados con acuicultura y medio ambiente, incluyendo estudios para establecer un marco cartográfico que agilice el trámite de solicitud de concesiones. Además, incorpora \$3.687 millones para el Fondo de Fomento de la Pesca Artesanal, para proyectos productivos y de equipamiento en caletas pesqueras.

3.11 PROGRAMAS DESTINADOS A MEJORAR LA CALIDAD DEL EMPLEO

Un aumento de 30% en los recursos destinados a capacitación y la creación de cuatro nuevos programas son algunas de las iniciativas que destacan en materia de empleo en el Proyecto de la Ley de Presupuestos para 2011.

En el discurso del 21 de mayo, el Presidente de la República se comprometió a crear un millón de buenos empleos durante su mandato. Por ello, el proyecto de ley incentiva el crecimiento económico, el desarrollo de la iniciativa privada y se hace cargo de políticas públicas específicas para apoyar la búsqueda de trabajo de los grupos más vulnerables.

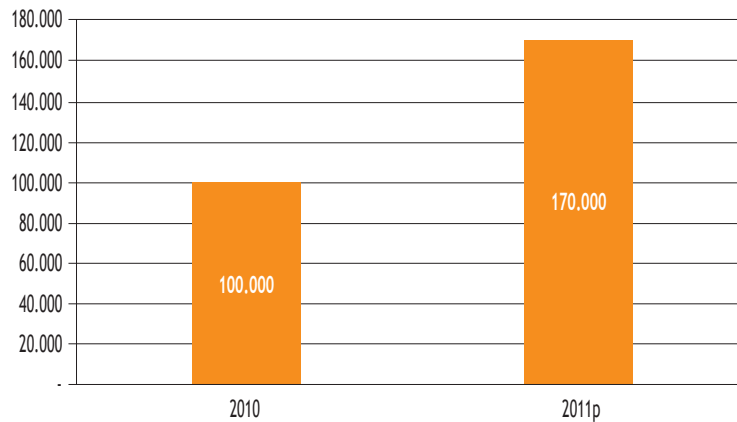
En el incremento de los recursos destinados al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (Sence) para capacitación, sobresalen los nuevos programas Bono de Capacitación para Micro y Pequeñas Empresas, Bono de Capacitación para Trabajadores Activos, Programa de Capacitación en Oficios y el Programa de Formación en el Puesto de Trabajo. Además, se continuará con el Programa de Certificación de Competencias Laborales y las Becas Fondo Solidario de Cesantía. En conjunto, estas iniciativas desarrollarán alrededor de 170.000 acciones de capacitación, 70.000 más de lo realizado en 2010.

A su vez, la capacitación realizada con el apoyo de la franquicia tributaria, administrada por el Sence sumará más de un millón de acciones. De esta forma, al considerar el esfuerzo total en esta materia, durante el año 2011 serán concretadas alrededor de 1.200.000 acciones de capacitación financiadas, directa o indirectamente, con apoyo público. Esto constituye un gran paso en el cumplimiento de la meta presidencial de capacitar a cinco millones de trabajadores en cuatro años.

Para incentivar el empleo también será puesto en marcha el Bono de Intermediación Laboral, que ayudará en la búsqueda de trabajo a 20.000 personas de baja calificación. Complementariamente, el Programa de Intermediación Laboral presentará un incremento de recursos de 265% real, lo que permitirá triplicar su cobertura geográfica, llegando a 300 Oficinas Municipales de Intermediación Laboral (OMIL).

Los programas de empleo contarán con \$61.500 millones, aproximadamente. El énfasis estará en el Subsidio al Empleo de Jóvenes, con un aumento de 35,7% real en sus recursos, que permitirán beneficiar a más de 140.000 personas durante 2011, un 40% más que en 2010.

Gráfico I.13
Acciones de Capacitación



p: Proyecto de Ley de Presupuestos para 2011

3.12 CULTURA

A \$101.167 millones ascenderá el presupuesto para actividades culturales durante 2011. Esta cifra incluye recursos para el Consejo Nacional de Cultura y las Artes, la DIBAM y los Gobiernos Regionales, representando un incremento de 7,4% real en relación a 2010.

Experimentarán un 5,7% de crecimiento real los recursos destinados a los fondos concursables. De esta forma, en su conjunto, el Fondo del Libro, el Fondo de la Música, el Fondo del Fomento Audiovisual y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes (Fondart), consideran un total de \$19.048 millones durante el ejercicio 2011.

Además, se destinarán \$7.165 millones para Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural, los cuales permitirán promover el acceso gratuito de la comunidad a eventos, presentaciones, exposiciones, conciertos, seminarios y otras actividades afines, con énfasis en aquellos sectores más vulnerables de la población.

Para contribuir a superar la falta de acceso, expresión y desarrollo artístico-cultural de familias de sectores socialmente vulnerables, también se contempla el “Programa Arte y Cultura en el Barrio”, al que se le asignan \$3.254 millones.

El Proyecto de Ley de Presupuestos 2011 destina, además, \$10.296 millones a diversas instituciones culturales, tales como el Teatro Municipal de Santiago, la Fundación Orquestas Juveniles, el Centro Cultural Palacio de la Moneda, el Centro Cultural Gabriela Mistral, conjuntos artísticos estables y otras instituciones colaboradoras.

Asimismo, se consideran \$4.648 millones para terminar la construcción y/o habilitación de nuevos centros culturales, ubicados en las comunas de más de 50.000 habitantes que aún no cuentan con ellos.

3.13 APOYO A LA MUJER

Un total de \$30.273 millones destina el Proyecto de Ley de Presupuestos para 2011 al finan-

ciamiento de políticas de apoyo a la mujer, entre las cuales destacan las iniciativas destinadas a lograr una mejor integración al mundo del trabajo y la prevención de la violencia intrafamiliar.

De esta forma, los recursos del Programa Mujeres Jefas de Hogar crecen un 5,6% real, lo que permitirá atender a un total de 32.900 beneficiarias durante 2011. Este programa entrega herramientas que mejoran las condiciones laborales y de empleabilidad de las mujeres que mantienen económicamente a sus familias.

También para facilitar la inserción laboral de la mujer, se destinan \$1.118 millones al nuevo “Programa 4 a 7”, que permitirá que niños vulnerables entre seis y 13 años de edad puedan quedarse en colegios o centros comunales entre las 4 y las 7 de la tarde. También en el ámbito laboral, se destacan los \$7.094 millones asignados a la Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer (Prodemu) para actividades de capacitación.

Para reducir los índices de violencia contra la mujer, el Presupuesto 2011 asigna \$7.055 millones al “Programa contra la Violencia Intrafamiliar”, recursos que financiarán la operación de 91 centros integrales de atención a la mujer y 25 casas de acogida. A ello se agrega la creación del “Programa Comprometidos con la Vida”, que contará con \$1.366 millones para brindar apoyo, seguimiento y alojamiento a mujeres con embarazos no planificados.

3.14 PUEBLOS ORIGINARIOS

Iniciativas dirigidas de manera focalizada a los pueblos originarios, que abarcan los ámbitos de adquisición de derechos de tierras y aguas, fomento productivo, desarrollo social, educación e infraestructura, entre otros, considera el proyecto de ley. Los recursos así comprometidos ascienden a \$115.782 millones.

Entre las acciones previstas para el próximo año, destaca el incremento de un 56,6% en los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Indígena. Esto permitirá ampliar las coberturas de los programas dependientes. De esta forma, el “Programa de Fomento a la Economía Indígena Urbana y Rural” llegará a 8.700 beneficiarios, con un crecimiento de un 50%. A su vez, el “Programa de Apoyo a la Gestión Social Indígena” incrementará su cobertura en un 60%, llegando a 11.500 beneficiarios.

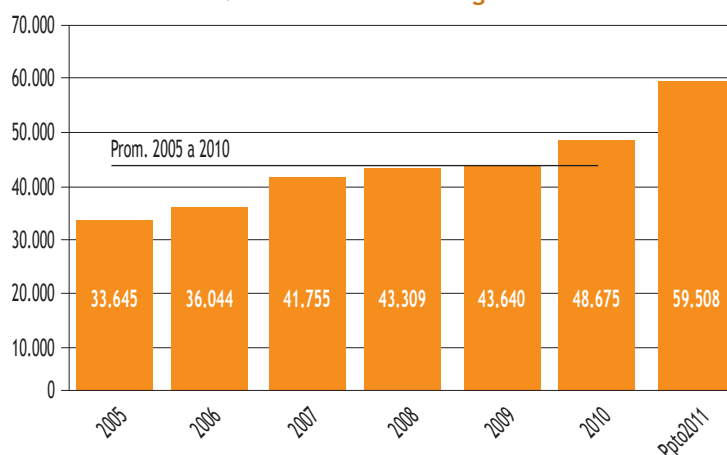
El Presupuesto 2011 también asigna \$42.410 millones al Fondo de Tierras y Aguas Indígenas, recursos que permitirán financiar la adquisición de tierras, sanear títulos de propiedades y ejecutar obras de riego y/o drenaje.

Por medio de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (Junaeb) serán canalizados \$15.145 millones en ayudas educacionales, lo que implica un incremento de 34,6% real. Esto permitirá entregar 58.372 Becas Indígenas a estudiantes vulnerables de educación básica, media y superior de buen rendimiento académico. Además, 1.468 estudiantes tendrán beneficios para residencias y hogares estudiantiles.

El Presupuesto 2011 considera \$6.198 millones para el Plan Araucanía en los gobiernos regionales, que financiará tanto inversiones en infraestructura como acciones para atraer inversión que genere trabajos de calidad en la zona. Además, para la conservación y mejoramiento de los caminos comunitarios de las regiones del Bío Bío, de La Araucanía, de Los Ríos y de Los Lagos, el proyecto de ley asigna \$9.507 millones, mientras que en el mismo Ministerio de Obras Públicas, se prevén recursos por \$10.480 millones para el plan en la zona.

Este presupuesto incluye inversiones en Isla de Pascua por \$5.411 millones, lo que equivale a más de tres veces lo considerado en el presupuesto 2010.

Gráfico I.14
Número de Becas Indígenas



3.15 EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

Los ministerios políticos y la propia Presidencia de la República experimentarán una caída real en sus presupuestos el próximo año, en relación al actual ejercicio. De esta forma, el Ministerio Secretaría General de la Presidencia (Segpres), el Ministerio Secretaría General de Gobierno (Segegob) y la Presidencia disminuyen sus presupuestos en 4,1%, 3,6% y 3,1% real, respectivamente, lo que permitirá reorientar alrededor de \$3.426 millones hacia fines sociales, seguridad ciudadana, fomento productivo y empleo.

Habrà también un significativo ajuste en los viáticos máximos autorizados en todo el Gobierno. Así, los viáticos en moneda nacional que, en promedio, crecieron casi un 9% real anual durante el trienio 2007-2009, disminuirán en más de 10% real en comparación con lo autorizado en el Presupuesto 2010. Adicionalmente, por primera vez se determinará un máximo para los viáticos en moneda extranjera.

El proyecto de ley 2011 contempla, además, una reducción en torno al 10% real en los gastos en publicidad y difusión, respecto del Presupuesto 2010.

En esta misma línea, los gastos de representación disminuirán en más de un 9% real, mientras que los gastos reservados lo harán en cerca de un 2% real. Asimismo, las dotaciones de vehículos bajarán o se mantendrán en 14 de los 21 ministerios. Con ello, la dotación total de vehículos se mantendrá prácticamente constante, en contraste con el crecimiento de 4,4% real anual promedio del trienio 2007-2009.

En la consecución de una mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos, serán introducidas modificaciones en programas sectoriales. Por ejemplo, en el apoyo a las pymes se dispondrá el otorgamiento de garantías parciales a los créditos entregados por el sistema financiero, mejorando así la focalización y cobertura de los recursos fiscales. También se innovará en las transferencias de fondos públicos a organizaciones no gubernamentales, exigiéndoles el cumplimiento de requisitos para ser elegibles.

Cuadro I.12

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS 2011 POR PARTIDA		
	Millones de \$ de 2011	% Variación 2011/ Presupuesto 2010
Presidencia de la República	13.978	-3,1
Congreso Nacional	89.341	1,2
Poder Judicial	340.676	2,3
Contraloría	47.451	-1,1
Ministerio del Interior	1.074.202	8,1
Ministerio de Relaciones Exteriores	148.147	-4,6
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	396.079	-0,2
Ministerio de Hacienda	306.211	-0,8
Ministerio de Educación	5.082.471	7,6
Ministerio de Justicia	713.515	7,6
Ministerio de Defensa Nacional	2.135.277	5,8
Ministerio de Obras Públicas	1.694.061	4,1
Ministerio de Agricultura	336.906	2,8
Ministerio de Bienes Nacionales	28.706	7,9
Ministerio del Trabajo	4.811.946	8,8
Ministerio de Salud	3.911.943	12,5
Ministerio de Minería	33.430	26,5
Ministerio de Vivienda y Urbanismo	1.495.920	32,8
Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	644.051	-0,9
Ministerio Secretaría General de Gobierno	109.055	-3,5
Ministerio de Planificación	398.831	24,5
Ministerio Secreteraía General de la Presidencia	7.632	-4,1
Ministerio Público	112.560	4,2
Ministerio de Energía	58.998	-6,2
Ministerio del Medio Ambiente	29.278	28,9
Total Gobierno Central Consolidado	26.693.480	10,5

Fuente: Dirección de Presupuestos.

Cuadro I.13

GASTO DE CAPITAL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS 2011 POR PARTIDA		
	Millones de \$ de 2011	% Variación 2011/ Presupuesto 2010
Presidencia de la República	461	-67,0
Congreso Nacional	1.930	-20,3
Poder Judicial	29.519	28,3
Contraloría	5.783	-11,6
Ministerio del Interior	829.260	6,3
Ministerio de Relaciones Exteriores	4.117	-32,6
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	15.665	-25,1
Ministerio de Hacienda	26.443	-23,3
Ministerio de Educación	462.224	39,3
Ministerio de Justicia	101.070	0,8
Ministerio de Defensa Nacional	127.902	30,3
Ministerio de Obras Públicas	1.533.055	4,5
Ministerio de Agricultura	45.822	0,0
Ministerio de Bienes Nacionales	11.157	6,6
Ministerio del Trabajo	5.900	16,6
Ministerio de Salud	330.283	54,9
Ministerio de Minería	5.771	30,4
Ministerio de Vivienda y Urbanismo	1.413.231	35,0
Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	87.016	47,5
Ministerio Secretaría General de Gobierno	37.857	-15,7
Ministerio de Planificación	76.887	-9,2
Ministerio Secreteraia General de la Presidencia	115	-80,1
Ministerio Público	10.565	77,0
Ministerio de Energía	2.126	0,0
Ministerio del Medio Ambiente	776	0,0
Tesoro Público	143.127	78,2
Total Gasto de Capital	5.308.060	18,7

Fuente: Dirección de Presupuestos.

Cuadro I.14

INVERSIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR 2011		
PRINCIPALES RUBROS		
Principales Rubros de Inversión	Presupuesto 2011 (Miles de \$ 2011)	% Variación 2011/ Presupuesto 2010
a) Inversión Regional Distribuida (GORES)	349.887.206	6,2
Rentas de la Propiedad	414.072	0,0
Otros Ingresos Corrientes	94.239	0,0
Aporte Fiscal (FNDR)	93.169.129	0,0
Transferencias de Capital (SUBDERE)	198.209.346	3,0
Transferencias de Capital (Bienes Nacionales)	1.821.922	0,0
Transferencias de Capital (Patentes Mineras, Ley N° 19.143)	12.446.245	0,0
Transferencias de Capital (Fondo de Magallanes, Ley N° 19.275)	3.506.312	-10,6
Transferencias de Capital (Casinos de Juego, Ley N° 19.995)	8.141.576	159,4
Transferencias de Capital (Patentes Geotérmicas, Ley N° 19.657)	48.737	130,8
Transferencia de Capital (Servicio de Gobierno Interior RM)	15.852.418	0,9
Aporte Concesionario Zona Franca de Punta Arenas*	795.410	
Patente por Derechos de Aguas No Utilizados (Art. 129 bis 19 Ley N° 20.017)*	4.982.800	
Aporte especial Arica Parinacota y Araucanía*	10.330.000	
Saldo Inicial de Caja*	75.000	
b) Provisiones (SUBDERE)	433.073.010	4,1
FNDR - Emergencia	16.187.694	2,0
FNDR - Eficiencia	16.187.694	2,0
Patentes Mineras	6.396.501	52,8
Casinos de Juegos	3.514.524	-18,7
Derechos de Aguas No Utilizados *	2.685.800	
Infraestructura Educativa	76.442.000	20,1
Energización (ex-Electrificación Rural)	10.749.887	-19,3
Infraestructura Rural	15.284.240	-14,2
Puesta en Valor del Patrimonio	9.697.757	-4,0
Fondo de Innov. para la Competi. (FIC)	31.324.033	5,9
Apoyo a la Gestión Subnacional	3.636.160	-24,1
Saneamiento Sanitario	27.562.140	-11,5
Residuos Sólidos	12.073.183	-50,0
Reconst. de Infraest. en Prov. de Tocopilla	2.799.000	-68,6
Rehabilit. y Conectiv. Prov. de Palena	13.159.436	-25,2
Incorporación Mayores Ingresos Propios*	5.015.885	
Recuperación Infraestructura Local Zona Centro Sur*	24.792.000	
Ley N° 20.378 Artículo Cuarto Transitorio	108.047.077	0,0
Ley N° 20.378 Artículo 5°	47.518.000	1,8
Total Gobiernos Regionales (a)+(b)	782.960.216	5,0
c) Otros SUBDERE	62.114.508	20,0
PMU	11.378.638	0,0
PMB	13.874.140	0,0
Fondo Planes Recuperación de Ciudades*	17.897.418	
Ciudades Bicentenarios	11.000.000	-31,3
Prog. Recupc. y Desarr. Urb. Valpo.	7.964.312	-4,0
Total Ministerio (a)+ (b)+ (c)	845.074.724	6,0

Nota:

* Items no comparables con 2010. Corresponden a nuevas líneas dispuestas en el Proyecto de Ley de Presupuestos 2011.

Detalle Componente del FNDR	Presupuesto 2011 (Miles de \$ 2011)	% Variación 2011/ Presupuesto 2010
FNDR	323.753.862	2,0
DISTRIBUCION INICIAL 90%	291.378.475	2,0
PROVISIONES 10%	32.375.387	2,0

Fuente: Dirección de Presupuestos.:

Cuadro I.15

RECURSOS PARA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA 2011		
	Miles de \$ de 2011	
	Proyecto de Ley de Presupuestos 2011	% Variación 2011/ Presupuesto 2010
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR	4.132.000	
(Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana)		
SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA	24.684.611	10,0%
Operación (1)	7.117.846	31,3%
Programas (2)	17.566.765	3,3%
CONACE	33.370.471	1,6%
Operación (1)	4.871.942	0,0%
Programas (2)	28.498.529	1,9%
SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR	2.466.452	
(Plan Antinarco-trafico Zona norte)		
CARABINEROS (3)	693.670.480	13,4%
POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE (4)	175.402.143	4,0%
TOTAL	933.726.157	11,7%

Notas :

(1) Los gastos de Operación incluyen: Subt. 21 Gastos en Personal, Subt. 22 Bienes y servicios de consumo y Subt. 29 Adquisición de Activos no Financieros para el funcionamiento del programa.

(2) Los gastos en Programas incluyen: Subt. 24 Transferencias corrientes y Subt. 33 Transferencias de Capital.

(3) Incluye los recursos asociados a la ley que crea 10.000 nuevas plazas y para el plan cuadrante en 15 nuevas comunas.

(4) Incluye los recursos asociados a la ley que crea 1.000 nuevas plazas, equipamiento y laboratorios.

Cuadro I.16

RECURSOS PARA PUEBLOS ORIGINARIOS EN EL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA 2011		
Programa	Miles de \$ de 2011 Proyecto de Ley de Presupuestos 2011	% Variación 2011/ Presupuesto 2010
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN (CONADI)	59.216.076	-1,8%
Fondo de Desarrollo Indígena	4.886.090	56,6%
Fondo de Cultura y Educación Indígena	1.135.175	19,7%
Consultas a los Pueblos Indígenas	314.549	100,0%
Fondo de Tierras y Aguas Indígenas (incluye gastos asociados de administración)	42.410.377	1,4%
Programa Orígenes - Ministerio de Planificación (CONADI); incluye Servicio de la Deuda y ajuste transferencias consolidables a INDAP y CONAF)	10.469.885	-27,4%
MINISTERIO DE AGRICULTURA	5.071.372	-43,5%
Programas "Orígenes" y "Desarrollo Territorial Indígena" - Ministerio de Agricultura (INDAP, CONAF)	5.071.372	-43,5%
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	25.397.882	56,2%
MOP-Plan Arauco	10.479.785	132,5%
MOP-VIALIDAD	9.506.609	-6,2%
Inversiones en Isla de Pascua	5.411.488	233,8%
MINISTERIO DEL INTERIOR	6.198.000	
Plan Araucanía (Inversión GOREs)	6.198.000	
SEGPRES	701.905	0,0%
Programa de Comisionado indígena de SEGPRES	701.905	0,0%
INSTITUCIONALIDAD MEDIO AMBIENTAL ESPECÍFICA	254.013	445,9%
MINISTERIO DE SALUD	2.211.632	0,0%
Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas	2.211.632	0,0%
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	16.731.173	29,5%
Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	15.145.241	34,6%
Educación Intercultural Bilingüe - Ministerio de Educación	1.585.932	-5,0%
TOTAL RECURSOS PUEBLOS ORIGINARIOS	115.782.053	14,1%

4. Eficiencia y Transparencia Fiscal

4.1 ESTADÍSTICAS DE FINANZAS PÚBLICAS

Con el fin de profundizar la transparencia fiscal, el Ministerio de Hacienda definió en 2002 un marco para la difusión de las estadísticas fiscales que comenzó a aplicarse a contar de 2003. Este marco ha ido incorporando nueva información con el tiempo. Así, desde su implementación se ha verificado un aumento sustancial en la frecuencia y la cantidad de información que se difunde. En particular, puede señalarse que de un total de 30 informes anuales que se ponían a disposición del Congreso Nacional y del público general en 2005, en 2010 se llegó a un total de 79.

Cuadro I.17

Sistema de Información de Finanzas Públicas

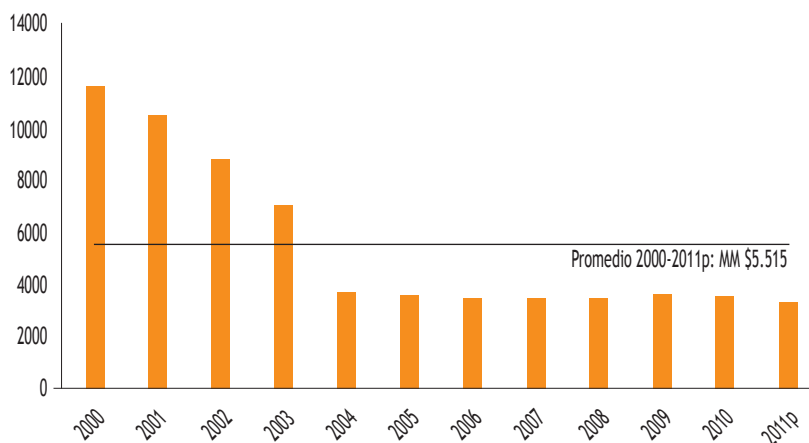
INFORME	CONTENIDO	PERIODICIDAD
Estado de Operaciones del Gobierno Central Presupuestario	<ul style="list-style-type: none"> - Ingresos y gastos del Gobierno Central Presupuestario, clasificación económica - Balance contable 	Mensual
Estado de Operaciones del Gobierno Central Consolidado	<ul style="list-style-type: none"> - Ingresos y gastos del Gobierno Central Consolidado, clasificación económica - Balance contable - Balance ajustado - Ingresos tributarios - Información adicional de ingresos (imposiciones previsionales, ingresos tributarios miniera privada y rendimiento de medidas tributarias transitorias) - Variaciones y saldos FEPP, FEPCO, FRP y FEES - Deuda bruta del Gobierno Central - Balance de activos y pasivos, por empresa y consolidado - Estado de resultados, por empresa y consolidado - Gobierno Central Consolidado: Clasificación económica de ingresos, gastos, adquisición de activos no financieros y partidas de financiamiento, balance contable, balance ajustado. Serie anual y trimestral último año. 	Trimestral
Informe Financiero Empresas Públicas	<ul style="list-style-type: none"> - Balance de activos y pasivos, por empresa y consolidado - Estado de resultados, por empresa y consolidado 	Trimestral
Estadísticas de las Finanzas Públicas	<ul style="list-style-type: none"> - Gobierno Central Consolidado: Clasificación económica de ingresos, gastos, adquisición de activos no financieros y partidas de financiamiento, balance contable, balance ajustado. Serie anual y trimestral último año. - Clasificación funcional de las erogaciones. Serie anual. - Gobierno Central Presupuestario: Clasificación económica de ingresos, gastos, adquisición de activos no financieros y partidas de financiamiento, balance contable, balance ajustado. Serie anual, trimestral último año, y mensual último año. - Gobierno Central Extrapresupuestario: Clasificación económica de ingresos, gastos, adquisición de activos no financieros y partidas de financiamiento, balance contable, balance ajustado. Serie anual y trimestral último año. - Municipalidades: Clasificación económica de ingresos, gastos, adquisición de activos no financieros y partidas de financiamiento, balance contable, balance ajustado. Serie anual. - Gobierno General: Clasificación económica de ingresos, gastos, adquisición de activos no financieros y partidas de financiamiento, balance contable, balance ajustado. Serie anual. 	Anual
Informe de Finanzas Públicas	<ul style="list-style-type: none"> - Empresas Públicas: Clasificación económica de ingresos, gastos y adquisición de activos no financieros, balance contable, balance ajustado. - Deuda bruta y neta del Sector Público. - Proyecto de Ley de Presupuestos - Proyección Financiera del Sector Público - Activos y pasivos del Gobierno Central - Gastos tributarios - Situación actual y proyección - Gestión de pasivos contingentes - Análisis de la posición fiscal - Situación actual y años anteriores, saldos totales - Detalle de saldos por: vencimiento, moneda, acreedor e instrumento - Proyección mediano plazo - Deuda bruta y neta del Gobierno Central - Deuda bruta y neta del Banco Central - Notas explicativas e información complementaria 	Anual
Informe de Pasivos Contingentes	<ul style="list-style-type: none"> - Situación actual y proyección - Gestión de pasivos contingentes 	Anual
Deuda del Gobierno Central	<ul style="list-style-type: none"> - Análisis de la posición fiscal - Situación actual y años anteriores, saldos totales - Detalle de saldos por: vencimiento, moneda, acreedor e instrumento - Proyección mediano plazo 	Trimestral
Informe de Deuda Pública	<ul style="list-style-type: none"> - Deuda bruta y neta del Gobierno Central - Deuda bruta y neta del Banco Central - Notas explicativas e información complementaria 	Trimestral

INFORME	CONTENIDO	PERIODICIDAD
Informe de Activos Financieros del Tesoro Público	<ul style="list-style-type: none"> - Participación del Tesoro Público en el mercado de capitales - Portafolio consolidado de activos financieros - Portafolio de activos financieros en pesos - Portafolio de activos financieros en dólares - Composición por mercado - Stock a precios de mercado - Variación del stock a precios de mercado - Portafolio por clase de activo - Portafolio por tipo de exposición crediticia - Rentabilidad 	Trimestral
Informe Ejecutivo Mensual Fondo de Reserva de Pensiones	<ul style="list-style-type: none"> - Stock a precios de mercado - Variación del stock a precios de mercado - Portafolio por clase de activo - Portafolio por tipo de exposición crediticia - Rentabilidad 	Mensual
Informe Ejecutivo Mensual Fondo de Estabilización Económica y Social	<ul style="list-style-type: none"> - Stock a precios de mercado - Variación del stock a precios de mercado - Portafolio por clase de activo - Portafolio por tipo de exposición crediticia - Rentabilidad 	Mensual
Fondo de Reserva de Pensiones Informe Trimestral	<ul style="list-style-type: none"> - Portafolio por instrumento - Portafolio por duración - Portafolio por instrumento y moneda - Valor de mercado del Fondo de Reserva de Pensiones y su evolución - Evolución de mercados relevantes en el trimestre - Política de inversión del Fondo de Reserva de Pensiones - Métodos de cálculo de estimación de los retornos - Cálculo del benchmark para el Fondo de Reserva de Pensiones 	Trimestral
Fondo de Estabilización Económica y Social Informe Trimestral	<ul style="list-style-type: none"> - Portafolio por instrumento - Portafolio por duración - Portafolio por instrumento y moneda - Valor de mercado del Fondo de Estabilización Económica y Social y su evolución - Evolución de mercados relevantes en el trimestre - Política de inversión del Fondo de Estabilización Económica y Social - Métodos de cálculo de estimación de los retornos - Cálculo del benchmark para el Fondo de Estabilización Económica y Social 	Trimestral
Fondo de Estabilización de Precios de Combustibles Derivados del Petróleo Informe Mensual	<ul style="list-style-type: none"> - Aportes desglosados por ley - Saldo y aplicación acumulada - Variación del saldo cuenta ENAP 	Mensual
Evaluación de la Gestión Financiera en el Sector Público y Actualización de Proyecciones	<ul style="list-style-type: none"> - Evaluación de la Gestión Financiera del Sector Público en el año anterior - Actualización Proyecciones año en curso 	Anual

4.2 GASTOS RESERVADOS

En 2011 los gastos reservados de la administración civil bajan en un 3,5% en moneda nacional y en 1% en moneda extranjera respecto de la ley 2010. Esta disminución implica que para el año 2011 se registrarán los menores niveles de gastos reservados de las últimas décadas situándose en \$3.398 millones.

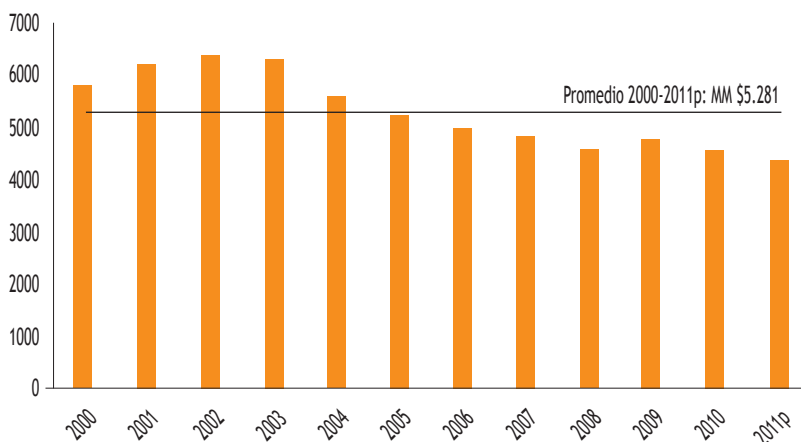
Gráfico I.15
Gastos Reservados de la Administración Civil del Gobierno Central
Ley de Presupuestos 2000-2011p
(Millones de pesos de 2011)



p: Proyecto de Ley de Presupuestos para 2011.
Fuente: Dirección de Presupuestos.

El nivel de gastos reservados de las Fuerzas Armadas se encuentra protegido por el piso legal establecido en la Ley N°18.867, por lo que las asignaciones definidas al respecto para 2011 se rigen por ese marco.

Gráfico I.16
Gastos Reservados Ministerio de Defensa Ley de Presupuestos 2000-2011p
(Millones de pesos de 2011)



p: Proyecto de Ley de Presupuestos para 2011.
Fuente: Dirección de Presupuestos.

4.3 DOTACIONES CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS 2011

El Proyecto de Ley de Presupuestos para 2011 considera un aumento de la dotación máxima en 322 funcionarios respecto de la Ley 2010, lo que implica un crecimiento de 0,2%⁵. Este crecimiento se debe principalmente a:

Mayores requerimientos de personal debido al mayor nivel de actividad de ciertos servicios públicos. Dentro de éstos se destaca el incremento en la autorización de personal adicional en los Servicios de Salud (2.010 cargos adicionales), Gendarmería (572 cargos adicionales), Subsecretaría de Planificación (139 cargos adicionales) y Servicio de Impuestos Internos (111 cargos adicionales).

Creación de nuevos cargos debido a la puesta en marcha del Ministerio de Medio Ambiente (93 nuevos cargos) y creación del programa de Seguridad Minera (51 nuevos cargos).

Todo lo anterior compensado parcialmente por ajustes a la baja en otras dotaciones máximas autorizadas⁵.

Se fija por primera vez dotación máxima para la Cámara de Diputados y la Biblioteca del Congreso Nacional (635 nuevos cargos).

Cuadro I.18

Dotación Máxima de personal del Sector Público		
	2010	2011p
Dotación máxima (*)	177.355	177.677
Variación respecto año anterior	5.655	322
Variación % respecto año anterior	3,3%	0,2%

4.4 HONORARIOS

El Proyecto de Ley de Presupuestos para 2011 considera un incremento de 7% real en los recursos destinados a contratar personal a honorarios respecto de 2010. Este aumento se explica principalmente por:

La mayor contratación de médicos especialistas en los Servicios de Salud y personal temporal para avanzar con la reconstrucción especialmente en el Ministerio de Obras Públicas.

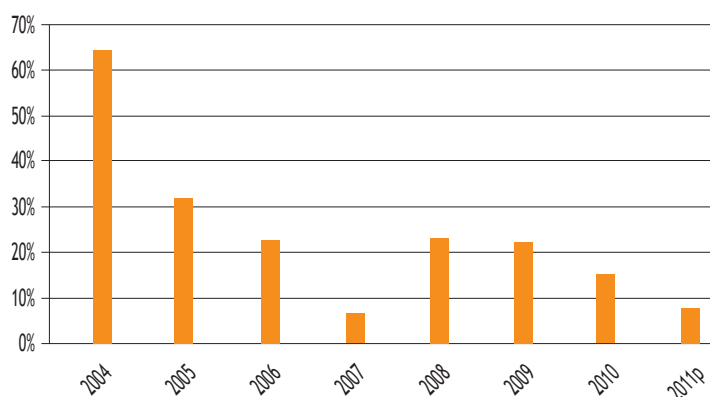
Cuadro I.19

Honorarios			
	2010	2011p	Variación %
Honorarios (millones de pesos de 2011)	132.401	141.687	7,0%

p: Proyecto Ley de Presupuestos para 2011.
Fuente: Dirección de Presupuestos.

5. La dotación máxima de personal corresponde a la autorización máxima establecida anualmente en la Ley de Presupuestos para designar o contratar personal permanente en la institución, es decir, representa el tope máximo que puede alcanzar la dotación de personal de cada Servicio. Por otro lado, la dotación efectiva de personal corresponde al total de funcionarios que se desempeñan a una fecha determinada. En consecuencia, el aumento en la dotación máxima señalado no implica que la dotación efectiva de personal se incremente en similar número o porcentaje.

Gráfico I.17
Dotación a Honorarios
 (% var. real)



4.5 HORAS EXTRAORDINARIAS

En el Proyecto de Ley de Presupuestos para 2011 los gastos en horas extraordinarias se mantienen prácticamente estables, con una variación de 0,6% en los recursos destinados a este fin en relación a 2010. Ello se explica, en parte, por los gastos de los Ministerios de Energía, Medio Ambiente, Salud y Justicia.

Cuadro I.20

Horas Extraordinarias			
	2010	2011p	Variación %
Horas Extraordinarias (millones de pesos de 2011)	61.078	61.462	0,6%

p: Proyecto Ley de Presupuestos para 2011.
 Fuente: Dirección de Presupuestos.

4.6 VIÁTICOS

Habrà un significativo ajuste en los viáticos máximos autorizados en todo el Gobierno. Así, los viáticos totales en moneda nacional que, en promedio, crecieron casi un 9% real anual durante el trienio 2007-2009, disminuirán en 8,8% real en comparación con lo autorizado en el Presupuesto 2010. Si se consideran sólo los viáticos de la Administración Civil, este ajuste se acentúa hasta el 10,3%. Esta disminución se explica principalmente por cambios en los Ministerios de Economía, Educación y Obras Públicas. Adicionalmente, por primera vez se determinará un máximo para los viáticos en moneda extranjera.

Cuadro I.21

Viáticos			
	2010	2011p	Variación %
Viáticos Totales (millones de pesos de 2011)	57.034	52.009	-8,8%
Viáticos Administración Civil (millones de pesos de 2011)	44.521	39.944	-10,3%

p: Proyecto Ley de Presupuestos para 2011.
Fuente: Dirección de Presupuestos.

4.7 DOTACIÓN DE VEHÍCULOS

La dotación de vehículos se incrementará en 0,5% en el Proyecto de Ley de Presupuestos para 2011, lo que equivale a un incremento neto de 38 vehículos. Las dotaciones de vehículos bajarán o se mantendrán en 14 de los 21 ministerios. Entre las que aumentan, se destacan 33 nuevos vehículos para el Servicio de Impuestos Internos, 22 asociados a la creación del programa de seguridad minera y 29 como parte de la creación de la institucionalidad del Ministerio de Medio Ambiente.

Cuadro I.22

Dotación de Vehículos			
	2010	2011p	Variación %
Dotación de Vehículos	7.088	7.126	0,5%

p: Proyecto Ley de Presupuestos para 2011.
Fuente: Dirección de Presupuestos.

CAPÍTULO II

PROYECCIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO 2012-2014

1. Marco General

Para mejorar la cantidad y calidad de la información disponible para la discusión presupuestaria, el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección de Presupuestos, mantiene actualizada una proyección financiera de ingresos y compromisos de mediano plazo para el Gobierno Central Consolidado.

Este ejercicio, que de acuerdo a la Ley de Administración Financiera forma parte integral del sistema presupuestario¹, sólo comenzó a desarrollarse sistemáticamente desde fines de la década de los 90, haciéndose público a partir de 2000². Como el artículo 10° del D.L. N° 1.263 establecía que esta proyección financiera tenía el carácter de un documento interno de la Dirección de Presupuestos, la Ley N° 19.896, de septiembre de 2003, junto con dar carácter obligatorio al presente Informe de Finanzas Públicas, estableció que éste debía incluir una síntesis del programa financiero de mediano plazo³.

En esta oportunidad se presentan los resultados de una proyección financiera para el período 2012-2014, que toma como base las cifras del Proyecto de Ley de Presupuestos para 2011. Esta proyección financiera del Gobierno Central Consolidado tiene por objeto cuantificar la evolución previsible de sus ingresos y gastos a partir de la legislación vigente sobre impuestos, seguridad social, obligaciones de gastos, las perspectivas macroeconómicas y los compromisos de política vigente, incluyendo la meta de converger a un déficit estructural de 1% del PIB en 2014.

Estas proyecciones son utilizadas para determinar el espacio financiero que existe para expandir o crear programas, así como para anticipar la necesidad de adoptar medidas que eviten eventuales desequilibrios futuros. La proyección financiera también sirve de base para ejercicios de simulación de los efectos fiscales de medidas alternativas de política económica.

1. D.L. N° 1.263, artículo 5° y 10°.

2. Dirección de Presupuestos (2000), Aspectos Macroeconómicos del Proyecto de Ley de Presupuestos 2001.

3. Ley N° 19.896, Artículo 6°.

2. Metodología y Aplicación al Período 2012-2014

2.1 Principios metodológicos

La lógica de la proyección financiera es fundamentalmente macroeconómica, no implicando asignaciones de recursos a actividades específicas. Su foco está en la determinación de las disponibilidades netas de recursos a partir de la comparación de las proyecciones de ingresos, compromisos de gastos y límites impuestos por la política fiscal.

Para la realización de la proyección financiera del Gobierno Central Consolidado, los niveles de ingresos considerados corresponden a estimaciones prudentes y realistas de las disponibilidades futuras. Por su parte, los gastos considerados reflejan tanto aquellos comprometidos por leyes permanentes, como aquellos asociados a compromisos contractuales, a arrastres de inversiones y a decisiones de política respecto a niveles de continuidad de programas en ejecución. Es decir, el ejercicio es una proyección de los compromisos de mediano plazo que se derivan de normas y políticas públicas vigentes; no una acción voluntarista por ajustar las cuentas fiscales en el futuro, ni tampoco una simulación de la agenda de política pública de los años venideros.

Como consecuencia, los compromisos financieros reflejados en la proyección no constituyen cifras inamovibles. Por el contrario, la detección de posibles desequilibrios presupuestarios futuros debe servir precisamente para prevenirlos oportunamente.

En términos secuenciales, la proyección financiera del Gobierno Central Consolidado, en el marco de la política de balance estructural, implica los siguientes pasos:

1. Determinación de un escenario macroeconómico para el período de proyección.
2. Proyección de ingresos del Gobierno Central Consolidado.
3. Proyección de gastos comprometidos⁴ del Gobierno Central Consolidado.
4. Determinación de la brecha de gastos (puede ser positiva o negativa), compatible con meta de Balance Estructural en cada año.
5. Proyección de gastos del Gobierno Central Consolidado compatibles con esa meta de Balance Estructural.
6. Proyección de balances del Gobierno Central Consolidado.

2.2 Escenario macroeconómico

La proyección financiera del Gobierno Central Consolidado que aquí se presenta considera un escenario base cuyo punto de partida es el Proyecto de Ley de Presupuestos para 2011. Desde ahí se proyectan los ingresos, considerando los supuestos macroeconómicos contenidos en el Cuadro II.1, y los ingresos estructurales, considerando los supuestos de largo plazo contenidos en el Cuadro II.2.

Estos supuestos consideran una tasa de crecimiento del Producto de 6,1% en 2011, impulsada

4. En la sección 2.4 se detalla lo que se entiende por gastos comprometidos

por la demanda interna. Para los años posteriores se espera que el dinamismo en la economía mundial permita una mayor expansión de nuestras exportaciones, lo que sumado a una demanda interna con una tasa de expansión algo más moderada, permita un proceso de crecimiento sostenible. De esta forma, el escenario central de proyección considera una tasa de crecimiento económico promedio de 5,9% en los próximos años.

Este escenario supone un proceso de gradual normalización de la política monetaria que mantendrá la inflación dentro de su rango meta durante el horizonte de proyección, lo cual es consistente con las proyecciones del Banco Central de Chile.

Además, se supone que el precio del cobre se ajuste levemente a la baja para converger a su valor de largo plazo de 259 centavos de dólar por libra, según lo estimado por el Comité Consultivo de Expertos (cuya acta se presenta en el Anexo II). Con respecto al precio efectivo del molibdeno, se supone que se mantendrá en niveles cercanos a su precio de largo plazo, estimado en 22,35 dólares por libra.

En cuanto al comportamiento del PIB Tendencial, se siguen las estimaciones para el período entregadas por el Comité Consultivo de Expertos (cuya acta se presenta en el Anexo III), las que muestran una tasa de crecimiento que se mantiene en 5% anual desde el año 2012 en adelante. Dados estos supuestos se prevé que la Brecha PIB de tendencia / PIB efectivo se cierre en 2013. Así, las brechas PIB para 2012, 2013 y 2014 están estimadas en 0,7%, 0,0% y -0,6%, respectivamente.

En resumen, el escenario considerado asume un mayor dinamismo durante los próximos años, tanto en los mercados internacionales como a nivel nacional, lo que permitiría aumentar los niveles de exportación, financiando así mayor inversión y demanda interna, que a su vez permitiría cerrar la brecha PIB.

Cuadro II.1

SUPUESTOS MACROECONÓMICOS				
	2011	2012	2013	2014
PIB				
Tasa Variación Real	6,1%	6,0%	5,8%	5,6%
DEMANDA INTERNA				
Tasa Variación Real	7,7%	8,0%	7,7%	7,0%
IPC				
Variación Diciembre a Diciembre	3,2%	3,0%	3,0%	3,0%
Variación Promedio/Promedio	3,3%	3,0%	3,0%	3,0%
TIPO DE CAMBIO \$/US\$	500,0	506,0	516,0	533,0
PRECIO COBRE US\$/lb				
Precio Efectivo BML	324,0	321,0	300,0	279,0
PRECIO MOLIBDENO US\$/lb				
Precio Efectivo	20,5	21,7	20,4	18,7

Fuente: Dirección de Presupuestos.

Cuadro II.2

Parámetros Balance Estructural / 2011-2014				
	2011	2012	2013	2014
PIB				
PIB Tendencial (tasa de variación)	4,8	5,0	5,0	5,0
Brecha PIB (%)	1,7	0,7	-	-0,6
Cobre				
Precio de largo plazo (US\$/lb)	259,0	259,0	259,0	259,0
Ventas Codeco (M TMF)	1.683,4	1.586,5	1.582,7	1.663,5
Producción GMP10 (M TMF)	3.185,0	3.165,0	3.416,0	3.428,0
Molibdeno				
Precio de largo plazo (US\$/lb)	22,4	22,4	22,4	22,4
Producción Codelco (M TMF)	21,4	18,8	25,6	22,5

Fuente: Dirección de Presupuestos

2.3 Proyección de ingresos

El Cuadro II.3 presenta la proyección de ingresos del Gobierno Central Consolidado para el período 2011-2014. Dicha proyección considera el marco macroeconómico recién descrito, la estructura tributaria vigente y proyecciones de excedentes transferidos desde las empresas públicas consistentes con sus actuales planes estratégicos y las políticas de distribución de utilidades definidas por la autoridad. Esta proyección se efectúa en términos de la ejecución estimada para cada período.

El escenario descrito involucra un crecimiento de los ingresos efectivos del Gobierno Central Consolidado desde su nivel estimado para 2011 (\$25.769.646 millones) a \$28.406.489 millones en el 2014 (en pesos de 2011). Este aumento de los ingresos, que alcanza a 10,2% en el período, es producto de la combinación de distintos efectos. Por una parte, el crecimiento de la actividad económica, con un fuerte impulso de demanda interna que contribuye a aumentar la recaudación tributaria y las imposiciones previsionales, asociadas a mayor empleo. Por otra parte, el precio del cobre y del molibdeno con una trayectoria acercándose gradualmente a sus niveles de mediano plazo, conducen a caídas de los ingresos por cobre y de la tributación de la minería privada, a lo que debe agregarse la normalización gradual de algunos impuestos.

En este contexto, los ingresos estructurales muestran variaciones positivas alineadas, en promedio, con la evolución del PIB de tendencia.

Cuadro II.3

Ingresos del Gobierno Central Consolidado Moneda Nacional + Moneda Extranjera (millones de pesos de 2011)				
	2011 Proyecto de Presupuesto	2012 Proyección	2013 Proyección	2014 Proyección
Total Ingresos Presupuestarios	25.297.396	25.953.964	26.832.384	27.873.259
Total Ingresos Extra Presupuestarios	472.250	586.319	554.035	533.230
Total Ingresos Gobierno Central Consolidado	25.769.646	26.540.282	27.386.419	28.406.489
Ingresos Estructurales	24.660.461	25.798.173	26.809.354	28.037.130

Fuente: Dirección de Presupuestos.

2.4 Proyección de gastos

De acuerdo con las definiciones metodológicas de la proyección financiera, la proyección de gastos del Gobierno Central Consolidado para el período 2012-2014 corresponde a una estimación de gastos comprometidos, que combina el cumplimiento de obligaciones legales y contractuales vigentes, continuidad operacional de los organismos públicos y un escenario de políticas con efecto sobre el gasto. La aplicación de estos criterios se expresa en las siguientes definiciones operacionales:

- Las obligaciones legales, como el pago de pensiones, asignaciones familiares y subvenciones educacionales, se proyectan considerando el actual valor unitario real de los beneficios (y los aumentos comprometidos en caso que corresponda) y las variaciones proyectadas en el volumen de beneficios entregados.
- El servicio de la deuda pública se proyecta en función de la evolución de la magnitud de esta deuda y de las tasas de interés relevantes, tomando en cuenta para este efecto las condiciones financieras de la deuda vigente. La deuda pública es, a su vez, función del balance fiscal del período anterior.
- Los gastos operacionales del sector público no suponen medidas especiales ni de expansión ni de racionalización. Asimismo, la proyección de los gastos en personal supone la mantención del nivel real de remuneraciones alcanzado en 2010. En cuanto a los gastos en bienes y servicios de consumo, al igual que para la inversión y las transferencias de capital, se supone una evolución de costos similar a la del deflactor implícito del PIB.
- La aplicación de políticas vigentes considera avance en metas programáticas respaldadas por la legislación o por compromisos contractuales. Del mismo modo, se supone el término de programas que han sido definidos con un horizonte fijo de desarrollo, criterio que se aplica particularmente a programas con financiamiento de la banca multilateral.
- En el caso de la inversión habitacional, se incorpora en las proyecciones el plan de 600 mil soluciones habitacionales para en el período 2010-2013.
- El resto de la inversión real y las transferencias de capital se han proyectado considerando los compromisos asociados al programa de concesiones de infraestructura (que se muestran en el Anexo II.1), los arrastres de proyectos y un crecimiento real anual de la inversión directa en obras públicas en torno al 4,5%.
- La aplicación de recursos provenientes de la Ley Reservada del Cobre se supone ajustada a la política y compromisos actualmente vigente.
- Se supone que del año 2011 en adelante están en vigencia los proyectos de ley con consecuencias financieras hasta ahora presentados por el Ejecutivo al Congreso Nacional, cuyos costos se detallan en sus respectivos informes financieros.

El Cuadro II.4 muestra el resultado de la proyección de gastos comprometidos efectuada sobre la base de los criterios señalados, cuyas variaciones son de 1,7%, 0,8 y -0,8% anual en los años 2012 a 2014, respectivamente

Cuadro II.4

Nivel y Composición del Gasto Comprometido del Gobierno Central Consolidado				
Moneda Nacional + Moneda Extranjera				
(millones de pesos de 2011)				
	2011 Proyecto de Presupuesto	2012 Proyección	2013 Proyección	2014 Proyección
Total Gastos Presupuestarios	26.025.469	26.539.320	26.912.823	26.857.010
Total Gastos Extra Presupuestarios	668.011	595.352	440.710	288.489
Total Gastos Gobierno Central Consolidado	26.693.480	27.134.671	27.353.534	27.145.499
Tasa De Crecimiento*	5,5%	1,7%	0,8%	-0,8%

*Respecto de gasto proyectado 2010.
Fuente: Dirección de Presupuestos.

3. Balance de Resultados

El Cuadro II.5 presenta los balances del Gobierno Central Consolidado proyectados para el período 2011-2014. En él se muestran, en primer lugar, los ingresos y los gastos comprometidos proyectados, los que dan origen a un balance parcial. Luego, se muestra el nivel de gasto compatible con la meta de Balance Estructural de cada año y el consecuente ajuste a los gastos comprometidos que éste implica (que conceptualmente puede ser positivo o negativo, y que en los años considerados resulta ser siempre positivo). Finalmente, se muestra el balance proyectado del Gobierno Central Consolidado, compatible con una trayectoria de Balance Estructural que permita alcanzar un déficit estructural del 1% del PIB en 2014.

Como puede apreciarse, en todos los años existe una brecha positiva entre el gasto compatible y el gasto comprometido. Este espacio cumplirá el objetivo de financiar la parte del Programa de Gobierno aún no incorporada en la base de 2011 ni en los respectivos gastos comprometidos. Así, el gasto compatible con los supuestos de largo plazo vigente, muestra tasas de crecimiento real de 3,6%, 2,9% y 3,4% para los años 2012 a 2014, respectivamente.

Cuadro II.5

Balances del Gobierno Central Consolidado*				
(millones de pesos de 2011 y % del PIB)				
	2011 Proyecto de Presupuesto	2012 Proyección	2013 Proyección	2014 Proyección
(1) Total Ingresos	25.769.646	26.540.282	27.386.419	28.406.489
(2) Total Gastos Comprometidos	26.693.480	27.134.671	27.353.534	27.145.499
(3) Balance Parcial [(1)-(2)]	-923.834	-594.389	32.886	1.260.990
(4) Balance Parcial [% del PIB]	-0,8%	-0,5%	0,0%	0,9%
(5) Ingresos Estructurales	24.660.461	25.798.173	26.809.354	28.037.130
(6) Balance Estructural Parcial [(5)-(2)]	-2.033.019	-1.336.498	-544.179	891.631
(7) Balance Estructural Parcial [% del PIB]	-1,8%	-1,1%	-0,4%	0,6%
Convergencia a un Déficit estructural de 1% del PIB en 2014				
(8) Meta de Déficit Estructural [% del PIB]	-1,8%	-1,5%	-1,3%	-1,0%
(9) Nivel de Gasto Compatible con la Meta	26.693.480	27.645.225	28.437.838	29.412.873
(10) Diferencia Gasto [(9)-(2)]	-	510.554	1.084.305	2.267.374
(11) Diferencia Gasto [% del PIB]	0,0%	0,4%	0,8%	1,6%
(12) Balance Efectivo Compatible con Meta [(1)-(9)]	-923.834	-1.104.943	-1.051.419	-1.006.384
(13) Balance Efectivo Compatible con Meta [% del PIB]	-0,8%	-0,9%	-0,8%	-0,7%

* Las estimaciones de Ingresos Estructurales han sido realizadas en base a la metodología propuesta en el Primer Informe del Comité Asesor para el Diseño de una Política Fiscal de Balance Estructural de Segunda Generación. Las mismas estarán sujetas a cambio según las recomendaciones que realice el Comité en su informe final y que sean acogidas por el Ministerio de Hacienda.
Fuente: Dirección de Presupuestos.

ANEXO 1. COMPROMISOS DEL SISTEMA DE CONCESIONES

El Cuadro II.6 describe en términos resumidos los proyectos del sistema de concesiones de obras públicas (D.S. MOP N°900/96) adjudicados hasta julio de 2010.

La primera columna indica el nombre descriptivo de la obra, la segunda hace referencia al tipo de obra (carretera, aeropuerto, etc.) y su alcance (ampliación, obra nueva, etc.), mientras que la tercera muestra algún tipo de indicador representativo de la magnitud de la obra (longitud, superficie, etc.). A continuación, las columnas cuarta y quinta muestran el monto de inversión en millones de dólares y el plazo en años, respectivamente. Este monto de inversión corresponde al presupuesto presentado en su oferta por el adjudicatario. La sexta columna indica el mes y el año del decreto supremo de adjudicación del contrato. Finalmente, la columna séptima y la octava dan cuenta del estado actual del contrato (adjudicación, ingeniería, construcción u operación) y la fecha efectiva o estimada de entrada en operación, respectivamente. En síntesis, se trata de 57 obras o contratos vigentes, que sumados alcanzan una inversión aproximada de UF 262 millones.

A julio de 2010 se encontraban en proceso de licitación los proyectos: Ruta 5 Norte tramo La Serena-Vallenar (UF 7,9 millones), Alternativa de acceso a Iquique (UF 5 millones), Autopista Concepción-Cabrero (UF 8,4 millones), Red vial de Coquimbo (UF 5,4 millones) y Aeropuerto El Loa (UF 0,8 millones).

Cuadro II.6

Programa de Concesiones 1993 - 2010
Estado del sistema a julio de 2010

Concesión	Tipo	Dimensión	Inversión Mill. UF	Duración Años	Fecha adjudicación	Estado actual	Inicio operación (estimada)
A. PROYECTOS RUTA 5							
Ruta 5, Talca-Chilán	Ampliación de carretera	193 km	5,52	SPV*	ene-96	Operación	1999
Ruta 5, Santiago-Los Vilos	Ampliación de carretera	218 km	8,08	23	oct-96	Operación	2001
Ruta 5, Los Vilos - La Serena	Ampliación de carretera	229 km	7,86	25	feb-97	Operación	2000
Ruta 5, Chillán - Collipulli	Ampliación de carretera	160 km	7,42	SPV*	jun-97	Operación	2002
Ruta 5, Temuco-Río Bueno	Ampliación de carretera	172 km	6,79	25	ago-97	Operación	2001
Ruta 5, Río Bueno-Puerto Montt	Ampliación de carretera	136 km	7,13	25	nov-97	Operación	2001
Ruta 5, Collipulli-Temuco	Ampliación de carretera	144 km	6,64	SPV*	abr-98	Operación	2002
Ruta 5 Santiago-Talca y Acceso Sur a Santiago	Ampliación de carretera	266 km	22,45	SPV*	jun-98	Operación	2002
Ruta 5, Vallenar-Caldera	Ampliación de carretera	221 Km	7,23	SPV*	ene-09	Construcción	2011
Ruta 5, Puerto Montt-Pargua	Ampliación de carretera	55 Km	4,13	SPV*	may-10	Construcción	2014
B. RUTAS TRANSVERSALES Y OTROS PROYECTOS VIALES							
Túnel El Melón	Nuevo túnel	5 km	1,60	23	abr-93	Operación	1995
Camino de La Madera	Ampliación de carretera	108 km	1,01	SPV*	abr-94	Operación	1996
Acceso Norte a Concepción	Nueva carretera	101 km	6,87	28	ene-95	Operación	1998
Autopista Santiago-San Antonio	Ampliación de carretera	131 km	5,84	23	jun-95	Operación	1999
Camino Nogales-Puñuncavi	Ampliación de carretera	27 km	0,38	SPV*	jul-95	Operación	1997
Ruta 57, Camino Santiago-Colina-Los Andes	Ampliación de carretera	89 km	4,40	28	dic-96	Operación	2000
Red Vial Litoral Central	Nueva carretera y ampliación	80 km	3,33	30	ago-00	Operación	2004
Variante Melipilla	Nueva carretera	8 km	0,89	30	ago-01	Operación	2004
Ruta Interportuaria Talcahuano-Penco	Nueva carretera	14 km	0,64	32	ene-02	Operación	2005
Ruta 160, Tres Pinos-Acceso Norte a Coronel	Ampliación de carretera	88 km	7,70	SPV*	jun-08	Construcción	2011
Ruta 68 - Troncal Sur	Nueva carretera y ampliación	141 km	12,32	SPV*	may-98	Operación	2002
Ruta 60 CH, Los Andes-Con Con	Ampliación de carretera	113 km	9,93	32	oct-02	Construcción	2009
Conexión Vial Melipilla Camino de la Fruta	Ampliación de carretera	31 km	0,88	SPV*	nov-08	Construcción	2011
Autopista Antofagasta	Ampliación de carretera	201 km	7,75	20	abr-10	Construcción	2014
Ruta 66 Camino la Fruta	Ampliación de carretera	138 km	8,64	SPV*	abr-10	Construcción	2014
C. AEROPUERTOS							
Aeropuerto El Loa, Calama.	Expansión	2.240 m2	0,13	12	oct-97	Operación	1999
Aeropuerto Arturo Merino Benítez, Santiago.	Expansión	169.000 m2	5,47	SPV*	dic-97	Operación	2001
Aeropuerto Carmel Sur, Concepción.	Expansión	8.200 m2	0,95	17	ene-99	Operación	2000
Aeropuerto Cerro Moreno, Antofagasta.	Expansión	2.350 m2	0,27	10	oct-99	Operación	2001
Aeropuerto Carlos Ibañez del Campo, Punta Arenas.	Expansión	760 m2	0,32	SPV*	nov-09	Construcción (1)	2010
Aeropuerto Chacalluta, Arica.	Expansión	2.713 m2	0,33	15	ene-04	Operación	2006

Programa de Concesiones 1993 - 2010
Estado del sistema a julio de 2010

Concesión	Tipo	Dimensión	Inversión Mill. UF	Duración Años	Fecha adjudicación	Estado actual	Inicio operación (estimada)
C. AEROPUERTOS							
Aeropuerto La Florida, La Serena.	Expansión	3.000 m ²	0,12	10	ago-97	Operación	1998
Aeropuerto El Tepual de Puerto Montt.	Expansión	13.650 m ²	0,44	SPV*	nov-07	Construcción (1)	2009
Aeropuerto Diego Aracena, Iquique.	Expansión	4.920 m ²	0,37	SPV*	oct-07	Construcción (1)	2009
Aeropuerto Desierto de Atacama, Copiapo.	Nuevo	5.200 m ²	0,86	20	jul-02	Operación	2005
Aeropuerto Temuco	Nuevo	5.000 m ²	2,72	SPV*	abr-10	Construcción	2013
D. VÍAS URBANAS							
Sistema Oriente-Poniente, Costanera Norte	Autopista urbana	43 km	13,88	30	feb-00	Operación	2005
Acceso Nororiente a Santiago	Autopista urbana	22 km	5,47	SPV*	oct-03	Operación	2008
Acceso Vial AMB	Ampliación autopista urbana	4 km	1,50	SPV*	jul-08	Construcción (1)	2010
Sistema Norte Sur, Autopista Central	Autopista urbana	61 km	16,62	30	sep-00	Operación	2005
Sistema Americano Vespucio Sur	Autopista urbana	24 km	10,35	30	ago-01	Operación	2006
Sistema Americano Vespucio Nor Poniente	Autopista urbana	29 km	17,93	30	mar-02	Operación	2006
Variante Av. El Salto-Av. Kennedy	Túnel urbano	4,1 km	2,50	32	nov-04	Operación	2008
E. OTROS							
Embalse Convento Viejo	Embalse riego	237.000,000 m ³	4,20	25	abr-05	Construcción	2008
Cárceles Grupo I (Iquique, La Serena, Rancagua)	Cárcel	112.000 m ²	2,79	20	mar-02	Operación	2005
Cárceles Grupo II (Antofagasta, Concepción)	Cárcel	2.349 internos	0,40	15	feb-10	Operación	2011
Cárceles Grupo III (Valdivia, Santiago, P.Montt)	Cárcel	65.000 m ²	2,75	20	feb-04	Operación	2007
Centro de Justicia de Santiago	Edificio público	115.000 m ²	3,22	20	mar-04	Operación	2007
Coliseo Parque O'Higgins	Estadio	12.000 pers	0,25	20	jul-04	Operación	2006
Plaza de la Ciudadanía	Edificio público	35.000 m ²	0,52	30	abr-04	Operación	2005
EIM La Cisterna	Transantiago	12.000 m ²	0,80	20	mar-04	Operación	2007
Puerto Terrestre de Los Andes	Edificio Aduanas	240.000 m ²	0,39	20	nov-04	Operación	2007
Conexión Vial Suiza - Las Rejas	Transantiago	3,2 km	0,77	14	mar-05	Operación	2006
Estaciones de Tránsito	Transantiago	35 estaciones	0,99	15	Ene-06	Operación	2007
Corredor Santa Rosa	Transantiago	11 km	2,26	16	Ene-06	Operación	2008
Programa Hospitalario Maipú y La Florida	Hospital	766 camas	6,57	18	ago-09	Construcción	2013
Centro Metropolitano de Vehículos Retirados de Circulación	Edificio público	240.000 m ²	0,48	SPV*	feb-10	Construcción	2012
TOTAL GENERAL			26,37				
			262,00				

(1) Obras relicitadas que contemplan construcción de obras adicionales
SPV*: Mecanismo de plazo variable basado en el valor presente de los ingresos totales de la concesión.
Fuente: Dirección de Presupuestos

El Cuadro II.7 presenta un resumen de los compromisos ciertos y contingentes del sistema de concesiones, agrupando -por una parte- los proyectos del Ministerio de Obras Públicas (carreteras, autopistas urbanas, embalses y otros) y, por otra, las obras que se han ejecutado en el sistema de concesiones a través de convenios de mandato con el MOP.

La segunda columna muestra, a modo de referencia, la inversión total correspondiente a la categoría y cuyo detalle se presentó en el Cuadro II.6. La tercera columna indica el valor actualizado de los subsidios comprometidos por el Estado en los respectivos contratos de concesión. La cuarta columna presenta el valor actualizado de los compromisos de pagos del Fisco a las sociedades concesionarias derivados de modificaciones a los contratos posteriores a la adjudicación, denominadas de acuerdo a la normativa “Convenios Complementarios”.

En estos convenios, por la necesidad de financiar inversiones adicionales a las contratadas originalmente, se establecen obligaciones de pago del MOP en períodos que difieren según cada contrato. En algunos casos estas compensaciones se han materializado a través de aumentos de plazo o de tarifas sin involucrar egresos del Fisco o reduciendo el nivel de éstos, todo ello de acuerdo con los mecanismos contemplados para estos efectos en la Ley de Concesiones. Finalmente, las dos últimas columnas muestran en valor actualizado los compromisos contingentes del Estado. En primer lugar, se presenta el valor total de los ingresos mínimos garantizados; es decir, el compromiso fiscal en caso que los proyectos donde se ha otorgado esta garantía no tuvieran ingresos por tarifas y, en segundo lugar, el valor estimado de la contingencia para el período considerado⁵. A modo de referencia se muestran estos mismos indicadores para el caso de proyectos que a la fecha de este informe se encuentran en proceso de licitación. Las cifras se presentan en millones de unidades de fomento y están actualizadas a julio año 2010, utilizando una tasa de descuento del 4% anual.

Cuadro II.7

Stock de compromisos del sistema de concesiones 2010-2030 (julio 2010) Valor presente en millones de UF tasa de descuento (r=4%).					
	Inversión	Subsidios	Convenios complementarios	Ingresos mínimos	
				máximo	estimado (1)
Ruta 5	83,24	23,89	2,33	96,98	7,80
Otros Proyectos Viales	72,17	7,97	1,94	41,77	1,91
Autopistas Urbanas	68,24	0,64	11,64	25,08	6,57
Embalses (2)	4,20	5,28	0,04	-	-
Subtotal MOP	227,85	37,78	15,95	163,82	16,27
Aeropuertos	11,97	3,68	0,03	1,84	0,35
Cárceles y Centro Justicia Stgo	9,16	22,58	1,06	-	-
Hospitales (3)	6,57	11,97	-	-	-
Otros (4)	6,45	1,88	-	1,51	s/i
Total Sistema de Concesiones	262,00	77,88	17,04	167,18	16,62
Proyectos en Licitación (5)	27,62	-	-	-	-

(1) IMG netos de acuerdo de coparticipación de ingresos

(2) Embalse Convento Viejo

(3) Hospitales de Maipú y La Florida

(4) Coliseo PO'H, Plaza Ciudadanía, Estación Intermodal La Cisterna, Puerto Terr. Los Andes, Con. Vial Suiza-Las Rejas, Estaciones de Tránsito, Corredor Santa Rosa y Centro Metropolitano de Vehículos retirados de circulación.

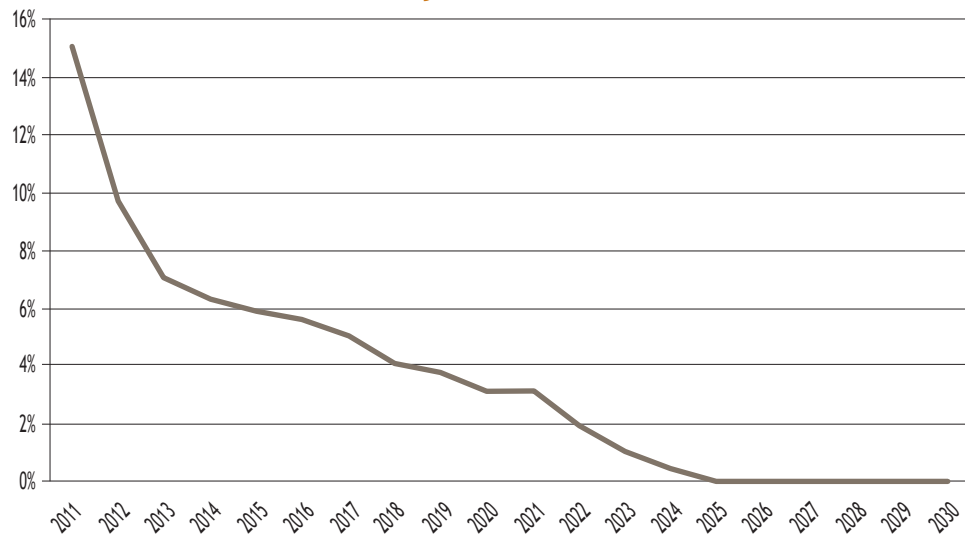
(5) Ruta 5 Norte Tramo: La Serena - Vallenar, Red Vial de Coquimbo, Alternativas de Acceso a Iquique, Autopista Concepción - Cabrero y Aeropuerto EL Loa de Calama.

Fuente: Dirección de Presupuestos.

5. Mayores detalles, respecto a la metodología, en Informe de Pasivos Contingentes del Fisco 2007, Dipres.

El Gráfico II.1 muestra la importancia relativa de los compromisos ciertos del sistema de concesiones (subsidios y pagos por convenios complementarios), medida en términos del porcentaje que representan en las inversiones totales del MOP para el período 2011-2030. Para estos efectos, se asumió que las inversiones del MOP del año presupuestario 2011 se incrementaba en 4,5% anual durante el horizonte considerado. Los compromisos del sistema de concesiones presentan su mayor relevancia durante 2011 y 2012 (15% y 9% respectivamente), para luego caer aceleradamente hasta niveles inferiores al 5% a partir del año 2017 y desaparecer en 2025. La forma de la curva se debe a que los compromisos de pago, particularmente en el caso de los convenios complementarios, se han estructurado a plazos inferiores a los de duración de los respectivos contratos, para reducir los costos financieros de diferimientos mayores y evitar la generación de pasivos significativos a futuras administraciones.

Gráfico II.1
Programa de Concesiones 2010-2030
Compromisos sistema de concesiones como % de la inversión del Ministerio de Obras Públicas (1)
Flujos 2011-2030



(1) Supone un crecimiento de 4,5% anual
Fuente: Dirección de Presupuestos.

CAPÍTULO III

HACIA UNA POLÍTICA FISCAL DE SEGUNDA GENERACIÓN PARA CHILE

1. Introducción

La regla de balance estructural aplicada en Chile desde 2001 es considerada un pilar fundamental de la estabilidad macroeconómica de nuestro país, resaltándose que ha permitido amortiguar la volatilidad de los ingresos fiscales, característica muy marcada de las finanzas públicas chilenas por su alta vinculación con el ritmo de actividad económica y con el precio del cobre. Por este motivo, esta regla ha sido recomendada como un ejemplo a seguir por otros países¹.

Tras diez años de aplicación, período que ha abarcado dos ciclos económicos completos así como sucesivas modificaciones a la metodología de cálculo, la regla de balance estructural ha demostrado tanto virtudes como aspectos por mejorar. Adicionalmente, la creciente complejidad asociada a cambios metodológicos frecuentes no siempre oportunamente anunciados y metodológicamente contextualizados, que permitieron a nuestro país una política mucho más expansiva durante la última crisis financiera, fueron minando su credibilidad. Por este motivo, el Ministerio de Hacienda ha estimado conveniente revisarla, para diseñar una política fiscal de segunda generación. Para ello, en mayo de 2010, el Ministerio convocó a un Comité Asesor presidido por Vittorio Corbo e integrado por otros destacados economistas.

En este contexto, el presente capítulo realiza una breve revisión de la regla fiscal chilena de balance estructural, repasando su historia y las lecciones que han dejado sus diez años de aplicación. A su vez, presenta las primeras recomendaciones realizadas por el Comité Asesor para el “Diseño de una Política Fiscal de Balance Estructural de Segunda Generación”, las que fueron aceptadas a cabalidad por el Ministerio de Hacienda y ya han sido aplicadas en la elaboración del Proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para 2011, sin desmedro que el Comité entregará su informe final con recomendaciones de mediano plazo en noviembre de 2010. A fin de mantener cifras fiscales comparables, en el presente capítulo se incluye también una reestimación del balance estructural para los años 2001-2010, considerando la propuesta metodológica del Comité.

2. Breve historia de la regla fiscal chilena

La adopción de una regla fiscal de balance estructural fue anunciada el 21 de mayo del año 2000. Dicha regla buscaba darle mayor predictibilidad a la política fiscal, evitar el comportamiento pro-cíclico que había caracterizado a las finanzas públicas en el país y resguardar la sostenibilidad de la política fiscal chilena².

A grandes rasgos, la regla de balance estructural originalmente implementada consistía en ajustar el gasto del Gobierno Central Consolidado para que éste fuese consistente con sus

1. BID (2008), FMI (2008) y OCDE (2010).

2. Marcel (2010).

ingresos cíclicamente ajustados, vale decir, aquellos ingresos fiscales que se tendrían en caso que el PIB se encontrase en su nivel de tendencia y el precio del cobre fuese aquél de largo plazo. Esto llevaba a una política fiscal acíclica, la cual implicaba ahorrar en tiempos de bonanza y desahorrar en la parte negativa del ciclo económico.

Sobre la base de este indicador, originalmente se fijó una meta de política de superávit estructural equivalente a 1% del PIB anual, validando como objetivo de política de mediano plazo no sólo el seguimiento de una regla acíclica, sino también la necesidad de un ahorro neto en el tiempo.

En 2007 se estimó que las razones que habían dado origen a la meta de superávit estructural habían variado significativamente: existía una mejor posición patrimonial del Banco Central de Chile, un sistema de ahorro establecido por ley para hacer frente a los pasivos fiscales previsionales y una disminución de los riesgos asociados a descalces cambiarios³. Esto llevó a la autoridad de la época a disminuir la meta a un superávit estructural de 0,5% del PIB anual a partir de 2008⁴. Luego, en enero de 2009, fruto de la necesidad de aplicar una política fiscal más contra-cíclica, la autoridad anunció una reducción transitoria de la meta a un 0% del PIB, junto con realizar cambios metodológicos a la medición estructural que acrecentaron la expansión de gasto en dicho año.

En un inicio, la estimación del balance estructural contemplaba ajustes por los efectos del ciclo económico sobre los ingresos tributarios y las cotizaciones previsionales de salud. Además, consideraba el efecto de las fluctuaciones del precio del cobre sobre los ingresos provenientes de Codelco⁵. Con el tiempo, la metodología de cálculo fue sujeta a diversas modificaciones. Así, en 2009 incorporaba cuatro ajustes cíclicos adicionales: (i) a los ingresos tributarios generados por la minería privada, (ii) a los ingresos provenientes de variaciones en el precio del molibdeno comercializado por Codelco, (iii) a los ingresos por intereses de los activos financieros del Fisco y (iv) a los calificados como “otros ingresos”. Adicionalmente, la metodología aplicada en 2009 descomponía el ajuste a los ingresos tributarios en cinco categorías de tributos y no consideraba como efectos en los ingresos estructurales aquellas medidas tributarias de vigencia legal transitoria, acercando la medida de balance estructural al concepto de ingreso permanente⁶.

En la evolución de la regla de balance estructural cabe destacar también la promulgación de la Ley N°20.128 sobre Responsabilidad Fiscal, en septiembre de 2006. Entre otras materias, esta ley establece a la autoridad la obligación de definir su política fiscal y sus implicancias en el balance estructural, debiendo informar anualmente el cálculo del balance estructural. Además, esta ley creó el Fondo de Reserva de Pensiones (FRP) y el Fondo de Estabilización Económica y Social (FEES), para acumular en ellos los ahorros resultantes de la aplicación de la Regla de Balance Estructural.

Siguiendo la clasificación de Velasco et al. (2010), los cambios a la regla balance estructural pueden ser divididos en tres categorías:

a) Fase de instalación de la política de balance estructural:

- **Agosto 2001:** creación y convocatoria del Comité Consultivo del Precio de Largo Plazo del Cobre.
- **Septiembre de 2001:** publicación por parte de la Dipres de la metodología y proceso de estimación del balance estructural.

3. Engel et al. (2007).

4. Velasco et al. (2007).

5. Marcel et al. (2001).

6. Velasco et al. (2010) y Marcel (2010).

- **Agosto de 2002:** creación y convocatoria del Comité Consultivo del PIB Tendencial.
- **Febrero de 2004:** adopción de estadísticas fiscales en base devengada, según el manual del FMI (2001).

b) Instauración y perfeccionamiento de la metodología de ajuste cíclico a los ingresos por tributación de la minería privada:

- **Agosto de 2005:** incorporación del ajuste cíclico por tributación de la minería privada, en función del precio de largo plazo del cobre.
- **Enero de 2006:** incorporación del ajuste cíclico por efecto del impuesto específico a la minería que entró en vigencia ese año.
- **Diciembre de 2006:** incorporación del ajuste cíclico por el efecto del impuesto adicional pagado por las remesas de utilidades de las empresas mineras.
- **Diciembre de 2007:** modificación de la metodología de ajuste cíclico por el impuesto específico de la minería, para considerar los distintos componentes de la recaudación.

c) Instauración y perfeccionamiento de la metodología de ajuste cíclico a “Otras partidas de ingreso”:

- **Diciembre de 2005:** incorporación del ajuste cíclico por el efecto del precio del molibdeno en los ingresos de Codelco.
- **Septiembre de 2008:** incorporación del ajuste cíclico por el efecto de los ingresos por intereses de los activos financieros del Fisco.
- **Enero de 2009:** exclusión del cálculo del ajuste cíclico de los ingresos tributarios no mineros, causados por medidas tributarias de vigencia legal transitoria.
- **Junio de 2009:** separación en cinco categorías de los ajustes cíclicos de los ingresos tributarios no mineros, además de actualización de sus elasticidades respecto del PIB.
- **Enero de 2010:** incorporación de un ajuste cíclico a los ingresos de operación, a las rentas de la propiedad excluyendo los intereses de los activos financieros del Fisco y a otros ingresos (agrupados en la categoría “Otros ingresos”).

Es en esta última etapa que la regla fiscal aumentó su complejidad, lo que sumado a la falta de estadísticas para asegurar que pudiera ser replicada, minó su credibilidad. Contribuyó a esto último una serie de imputaciones contables discutibles, que implicaron no incluir en la regla fiscal gastos asociados a errores en políticas públicas (como el subsidio al Transantiago) o a la estabilización de precios de los combustibles. Posteriormente, un shock macroeconómico demandó una política más contra-cíclica, imposible de ajustar a la estructura de la regla vigente, frente a lo cual se optó por modificar el nivel de la meta en forma sucesiva, todo entremezclado con cambios a la metodología de cálculo explicados sólo de manera ex post.

Ante este escenario, el Gobierno del Presidente Sebastián Piñera se comprometió a revitalizar el instrumento, para lo cual solicitó a una comisión de expertos de alto nivel la revisión de

la regla de balance estructural, el estudio de sus fortalezas y debilidades y, a partir de ello, proponer una regla de segunda generación. En su primer informe, el Comité Asesor sugirió una metodología de cálculo del balance estructural que revertió ciertos ajustes contables introducidos en años recientes, lo que resultó en un aumento del déficit estructural calculado para 2009, llegando a un 3,1% del PIB. Con este punto de partida, el Gobierno del Presidente Piñera se comprometió a dejar el déficit estructural en un 1% del PIB a finales de su administración.

3. Lecciones tras diez años de aplicación de la regla de balance estructural en Chile⁷

1) Una buena regla fiscal debe ser medible y evaluable.

La regla fiscal debe apoyarse en un indicador medible, con la oportunidad y precisión suficiente para identificar desviaciones y corregirlas o sancionarlas, así como rendir cuentas ante la ciudadanía por el cumplimiento de las metas comprometidas. El balance estructural satisface el atributo de poder estimarse con regularidad y oportunidad, a fin de anticipar si el gobierno se está alejando o acercando al logro de la meta, para así poder realizar las correcciones necesarias. De esta manera, el grado de cumplimiento de la meta estructural al término del año constituye un indicador de la capacidad de la regla fiscal para imponer disciplina en las autoridades y limitar efectivamente su discrecionalidad en el manejo de las finanzas públicas, no sólo en la formulación del presupuesto sino también en su ejecución.

2) La regla de balance estructural es más eficaz para estabilizar el gasto público que para estabilizar el PIB.

Una regla de política con una meta estructural estable permite la plena operación de los estabilizadores automáticos del presupuesto, amortiguando con ello el impacto del ciclo económico, pero no expresa necesariamente una política fiscal contra-cíclica. Una regla de balance estructural puede aumentar o reducir su capacidad contra-cíclica, dependiendo de la proporción de ingresos y gastos que sean ajustados por el ciclo y la magnitud de las elasticidades empleadas. En otras palabras, mientras mayor sea el componente cíclico del presupuesto, mayor será el efecto contra-cíclico de una regla fiscal estructural. No obstante, en la medida que ello se logre artificialmente, excediendo el comportamiento automático de ingresos y gastos en el ciclo, mayor será la volatilidad de los agregados fiscales, debilitándose la capacidad para generar un horizonte estable para la planificación de las políticas públicas⁸. Esta caracterización no disminuye la relevancia de la regla estructural, pues estabilizar las finanzas públicas representa un significativo avance respecto del comportamiento tradicionalmente pro-cíclico de la política fiscal en los países de América Latina.

3) La base de la efectividad de la regla de balance estructural es su credibilidad.

La experiencia de la aplicación de la regla de balance estructural en Chile indica que ésta ha tenido un impacto apreciable sobre la estabilidad y la confianza, incluso al compararla con períodos en los cuales el gobierno obtuvo resultados similares, pero sin regla fiscal⁹. En efecto, los resultados obtenidos por Larraín y Parro (2008), Lefort (2006) y Dipres (2005) estiman

7. Esta sección se basa en Marcel (2010).

8. Kumhof y Laxton (2009).

9. Dipres (2005) reporta que durante buena parte de la década del '90, la política fiscal se condujo como si existiera una meta de superávit estructural de 1% del PIB, pero sin medirlo ni saberlo ni difundirlo. No obstante, en los períodos 1992-1998 y 2001-2009 hay diferencias apreciables en la calificación de riesgo soberano y la orientación de la política monetaria, parte de las cuales responde a la aplicación de la regla.

reducciones en los spreads de riesgo soberano para Chile durante la vigencia de la regla fiscal respecto de períodos previos con buenos resultados fiscales, por encima de lo explicado por otras variables macroeconómicas y financieras. Esto es señal de que el valor potencial de la regla fiscal sólo es realizable si ésta es creíble, esto es, si los agentes económicos tienen la seguridad de que las autoridades cumplirán con lo comprometido.

4) La credibilidad de la regla fiscal depende de su transparencia y predictibilidad.

Las autoridades chilenas apostaron a que la credibilidad de la regla fiscal no dependería tanto de la existencia de normas legales sino de la voluntad y capacidad real de cumplirla. Verificar el cumplimiento de reglas fiscales, sin embargo, no es una operación trivial. Para ello es importante que éstas sean claras, comprensibles y transparentes. Una regla de balance estructural parte en desventaja porque se basa en una estimación contra-factual, no en un agregado directamente observable. Por tanto, la aplicación de una regla estructural requiere una construcción metodológica e institucional adicional a las exigencias normales de transparencia¹⁰. Tras diez años de aplicación, es posible concluir que la base metodológica e institucional chilena es tan esencial para la arquitectura de la regla chilena de balance estructural como su diseño metodológico y conceptual.

5) Una regla fiscal debe ser fácil de comprender por la ciudadanía y el mundo político.

Una regla fiscal de balance estructural no sólo debe contar con un buen diseño metodológico, sino ser fácil de comprender por la ciudadanía y los políticos, pues está siempre expuesta a cuestionamientos y presiones, así como a la comparación con indicadores más simples. Para facilitar la comprensión de la regla es necesario, en primer lugar, que la fórmula de cálculo del balance estructural sea lo más simple posible. La regla fiscal chilena ha logrado legitimarse y sostenerse sobre la base de tres ideas-fuerza fundamentales: (1) un mensaje central de que la regla estructural busca ahorrar en períodos de abundancia para gastar en períodos de escasez; (2) la creación de fondos soberanos para reforzar el sentido social de la regla fiscal y (3) la aplicación de la regla sobre el estado de operaciones del gobierno sin incluir los flujos de intereses pagados o percibidos como un componente cíclico, permitiendo que la reducción en el gasto por intereses a raíz de una disminución en la deuda, así como el aumento de los ingresos por intereses producto de mayores activos financieros, generen espacio para gastos de alto interés social.

6) La regla de balance estructural genera flexibilidad para responder al ciclo económico, pero no agota todas las respuestas que pueden llegar a requerirse de la política económica.

La regla fiscal de balance estructural ha permitido sustantivas variaciones del balance fiscal efectivo, sin abandonar su meta estructural de mediano plazo. Obviando el caso excepcional de 2009, el funcionamiento de la regla permitió que el balance fiscal efectivo oscilara como máximo cinco puntos del PIB hacia arriba o hacia debajo de la meta de balance estructural, lo cual constituye una respuesta considerablemente más robusta que lo que habitualmente se ha observado en otros países de América Latina y también en la experiencia pasada de Chile. Sin embargo, el balance estructural no es una política fiscal en sí misma, sino un mecanismo para distinguir entre el efecto del ciclo sobre el presupuesto y decisiones de política

10. En Chile, la base metodológica e institucional del balance estructural se construyó en torno a cinco elementos: (1) La difusión pública de la metodología de estimación y de sus modificaciones; (2) la adopción de una norma internacional -el Manual de Estadísticas Fiscales del FMI, de 2001- como base de las estadísticas fiscales y la integración de operaciones extrapresupuestarias del Gobierno Central; (3) la constitución de comités externos independientes para la estimación del precio del cobre de largo plazo y del PIB tendencial; (4) la creación de fondos de compensación y reserva -FEES y FPR- para actuar en conjunto con la regla en la acumulación y desacumulación de activos financieros netos y (5) la aplicación de la regla fiscal sobre una base ex post, esto es, procurando cumplir la meta fiscal durante la ejecución presupuestaria.

fiscal que se adoptan en otras instancias. Cuando se fija la meta de política fiscal, la regla permite que operen los estabilizadores automáticos del presupuesto, logrando una trayectoria estable del gasto a lo largo del ciclo económico y evitando el comportamiento pro-cíclico de las finanzas públicas, no agotándose con ello las posibilidades de la política fiscal ni de la política económica en general. Es así como en materia fiscal, el gobierno puede ejercer una política más activa a través de la modificación de la meta estructural o estableciendo “cláusulas de escape” para circunstancias excepcionales. Adicionalmente, la política fiscal puede ser complementada por la política monetaria. Con todo, el funcionamiento de la regla de balance estructural supone una política fiscal más bien pasiva, que opera fundamentalmente a través de los estabilizadores automáticos del presupuesto.

7) Aunque una regla fiscal requiere estabilidad, ésta debe estar abierta a perfeccionamientos, considerando como límites a estos ajustes los dados por la transparencia, la coherencia conceptual y la consistencia intertemporal.

Es de la esencia de una regla que ésta debe ser estable en el tiempo. Estabilidad, sin embargo, no significa rigidez absoluta. La experiencia de Chile ilustra cómo, a medida que se acumula experiencia y surgen nuevas situaciones, se justifican perfeccionamientos a la regla fiscal. Ter-Minassian (2010) hace notar que los diversos objetivos de las reglas fiscales -control de la discrecionalidad, transparencia, flexibilidad, entre otros— no son independientes y están sujetos a claros trade-offs. En consecuencia, tanto el diseño inicial de una regla fiscal como sus modificaciones posteriores deberían estar sujetos a una cuidadosa ponderación de sus costos y beneficios. Para resguardar la transparencia es fundamental que este análisis no sólo sea realizado por las autoridades, sino que sea conocido por la ciudadanía y los agentes económicos. Cuando son identificados cambios necesarios, éstos deben ser aplicados de manera consistente a toda la serie de datos en las que se apoya la regla. Otro límite importante a las modificaciones metodológicas está dado por la coherencia conceptual de la regla de política.

8) Una manera de resguardar la estabilidad de la regla fiscal es reconocer que existen contingencias cuya imprevisibilidad y envergadura justifican un tratamiento excepcional y transitorio fuera de la regla.

Cuando se puso en marcha la regla fiscal de balance estructural en Chile, las autoridades apostaron a que ésta sólo lograría credibilidad si se aplicaba rigurosamente asegurando su cumplimiento ex post, aún si ello requería ajustes del presupuesto en el transcurso del año. Como lo demuestra la evidencia, esto rindió frutos, reduciendo el riesgo país. No obstante, hechos recientes han puesto en evidencia limitaciones de este enfoque. La crisis financiera de 2008-2009 y el terremoto de febrero de 2010 provocaron shocks en la economía y las finanzas públicas, que difícilmente podrían ser resueltos dentro de una regla diseñada para operar dentro de los márgenes normales del ciclo económico. Frente a este tipo de situaciones, otros países contemplan cláusulas de escape en el diseño de sus reglas fiscales. Una cláusula de escape es, en principio, una mejor alternativa a la suspensión o abandono sobre la marcha de una regla fiscal o que la eliminación del compromiso de cumplimiento ex post de la meta. Para que una cláusula de escape no erosione la credibilidad de una regla fiscal, debe establecerse de antemano qué se entenderá como una contingencia excepcional y cómo se recobrará el funcionamiento de la regla una vez superada la contingencia.

9) **La regla de balance estructural ha generado un círculo virtuoso de fortalecimiento de la gestión financiera pública.**

En la experiencia chilena, la regla de balance estructural no sólo ha sido un instrumento de la política fiscal macroeconómica. Además, ha generado un marco a partir del cual se ha reordenado la administración financiera pública y el proceso presupuestario. Es así como la regla de balance estructural no ha sido una medida aislada, sino que ha formado parte de un proceso que puede caracterizarse como un círculo virtuoso, donde avances en una dimensión han generado nuevos avances en otra. En particular, la regla ha contribuido a estabilizar la trayectoria del gasto público, ampliando con ello el horizonte de planificación de las políticas públicas; se ha adoptado un conjunto de ajustes institucionales para elevar tanto la credibilidad como la predictibilidad de la regla, y se ha reordenado el proceso presupuestario, fortaleciéndose la racionalidad en la asignación de recursos. La principal razón por la cual la regla fiscal de balance estructural ha formado parte de este círculo virtuoso es que ésta ha impuesto una restricción presupuestaria fuerte, a partir de la cual se ha ordenado todo el ciclo presupuestario. La regla ha generado un marco, en el cual el costo de oportunidad de malas decisiones y malos proyectos es más evidente y donde los problemas futuros de las finanzas públicas se transparentan en el presente.

10) **Sólo algunos países emergentes están en condiciones de adoptar una regla de balance estructural.**

La regla fiscal de balance estructural es una construcción compleja, que fue adoptada por Chile después de un largo proceso de fortalecimiento de la institucionalidad presupuestaria y de la disciplina fiscal. Países que se encuentran en una etapa más temprana de su evolución fiscal pueden no estar preparados para adoptar una regla de esta naturaleza. En particular, se pueden identificar seis factores como condiciones que hicieron posible la aplicación de la regla fiscal en Chile: (1) un sistema tributario relativamente simple, con bases de recaudación amplias y predecibles desde el punto de vista macroeconómico; (2) una proporción limitada de ingresos fiscales no tributarios, concentrados en la minería del cobre; (3) un bajo nivel de endeudamiento; (4) una institucionalidad presupuestaria jerarquizada; (5) disposición de principios centrales de una buena gestión financiera pública, como un presupuesto comprensivo, unidad de caja y un sistema unificado de contabilidad fiscal y (6) una política monetaria compatible con la regla de política fiscal, basada en metas de inflación y un tipo de cambio flotante, respaldados por elevados niveles de reservas. Todos estos elementos contribuyeron a la transparencia, estabilidad, aplicación y credibilidad de la regla de balance estructural, constituyendo en buena medida una base sobre la cual se puede evaluar la viabilidad de aplicar una regla de política similar en otros países.

4. Comité asesor para el diseño de una política fiscal de balance estructural de segunda generación

En mayo de 2010, el Ministerio de Hacienda convocó a un Comité Asesor, presidido por Vittorio Corbo e integrado también por Ricardo Caballero, Mario Marcel, Francisco Rosende, Klaus Schmidt-Hebbel, Rodrigo Vergara y Joaquín Vial, para elaborar propuestas encaminadas al “Diseño de una Política Fiscal de Balance Estructural de Segunda Generación para Chile”.

Esta sección recoge los objetivos planteados al Comité y las propuestas realizadas por el mismo, las cuales fueron dadas a conocer en la publicación de su primer informe, en agosto de 2010.

OBJETIVOS DEL COMITÉ

La convocatoria realizada resaltó que la tarea del Comité debía orientarse a dar estabilidad y predictibilidad a la política fiscal, a la vez que fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas por parte de la autoridad. Complementariamente, se solicitó al Comité revisar el papel contra-cíclico de la política fiscal y cómo hacerlo compatible con el uso de una regla.

Para ello fueron establecidos los siguientes objetivos:

Objetivo general: desarrollar propuestas de perfeccionamiento de la metodología de cálculo del balance estructural en Chile y de su arquitectura institucional, para contar con un indicador que oriente una política fiscal sustentable y predecible.

Objetivos específicos: desarrollar propuestas referidas a

- Perfeccionar la metodología de cálculo del balance estructural, de manera que refleje adecuadamente la situación de largo plazo del Fisco chileno.
- Generar mecanismos para la estimación de los parámetros de largo plazo que determinan la situación estructural del fisco chileno, que se basen en procesos objetivos y que generen parámetros estables.
- Aumentar la transparencia, simplicidad y calidad de la información pública sobre el cálculo del balance estructural, considerando además instancias institucionales para validar tanto los resultados como cambios a la metodología de cálculo.
- Analizar las ventajas y desventajas entre metas ex ante y ex post, establecer una meta o un rango en torno a ella o bien establecer metas plurianuales.
- Revisar el rol contra-cíclico de la regla.

PROPUESTAS DEL COMITÉ

Debido a la incompatibilidad existente entre las fechas requeridas para el proceso de formulación presupuestaria 2011 y los plazos establecidos para la entrega del informe final del Comité Asesor, éste optó por plantear sus recomendaciones en dos instancias:

un primer informe, con recomendaciones de rápida implementación que podrían ser incorporadas en el ejercicio presupuestario 2011, y un informe final, con recomendaciones complementarias que podrían ser incorporadas en el diseño y la ejecución de la política fiscal a partir del año 2012.

Las propuestas presentadas en el primer informe fueron las siguientes:

1) **Evaluación y recomendaciones acerca de la estimación del PIB tendencial y de la brecha del PIB.**

El Comité Asesor consideró que el aporte que ha realizado el Comité Consultivo del PIB Tendencial ha sido positivo para definir, con un grado de acuciosidad razonable, una variable central en la estimación de los ingresos fiscales ajustados cíclicamente.

Se discutieron alternativas para la estimación del PIB tendencial, tales como utilizar las estimaciones del Banco Central o estimar una curva de Phillips inversa para la economía chilena. Se descartó la primera alternativa, porque se considera necesario mantener la independencia existente entre el Banco Central y el Ministerio de Hacienda. También se descartó la segunda, porque la experiencia chilena e internacional muestra que las estimaciones de la curva de Phillips no son muy robustas y su utilización para fines de proyección se realiza en el marco de modelos de equilibrio general estocástico, en los cuales las demás variables que aparecen en la curva de Phillips son también endógenas. Por último, los métodos de proyección del PIB tendencial empleados por analistas e instituciones, tanto dentro como fuera de Chile, se basan mayoritariamente en el método de funciones de producción, que es el aplicado por el Comité Consultivo y la Dipres, a la fecha.

En cuanto a la estimación de la brecha del PIB fueron estudiadas tres opciones: (i) mantener la metodología actual (el Comité Consultivo provee las proyecciones de variables requeridas para estimar el PIB potencial y el Ministerio de Hacienda, sobre la base de su estimación de PIB efectivo, calcula la brecha); (ii) solicitar al Comité Consultivo directamente una brecha y (iii) utilizar la brecha del Banco Central.

La tercera opción fue descartada por las razones expuestas anteriormente. En cuanto a la segunda, se considera que al solicitar directamente la brecha se ganaría en transparencia. Para ello cada miembro debería realizar estimaciones del PIB efectivo y del PIB tendencial en niveles y, por tanto, de la brecha. En este caso, las estimaciones de brecha por parte de cada integrante del Comité pueden diferir por tres causas: (i) insumos que cada uno utilice; (ii) metodología usada para estimar el PIB tendencial y (iii) cálculo del PIB efectivo. Todo lo anterior podría ocasionar una alta dispersión de las estimaciones. Adicionalmente, existen efectos prácticos en cuanto a la solicitud de una estimación del PIB efectivo, por cuanto el Ministerio de Hacienda hace su cálculo de ingresos con estimaciones propias del PIB efectivo, realizadas antes de conocer los datos que entrega el Comité. Ambas evaluaciones podrían diferir, lo que podría resultar problemático.

Recomendaciones: para el presupuesto 2011 se recomendó convocar al Comité Consultivo y solicitar la entrega de proyecciones de variables que usualmente se requieren, es decir, fuerza de trabajo, formación bruta de capital fijo y productividad total de factores para los años del período 2010-2015.

Adicionalmente, se propone un cambio en el tratamiento de estas variables. En vez de que el Ministerio de Hacienda calcule un promedio corregido por la exclusión de los valores extremos

para cada variable (donde dichos promedios son utilizados para calcular el PIB tendencial), se propone que el Ministerio de Hacienda realice una estimación del nivel de PIB tendencial, de acuerdo a las proyecciones entregadas por cada integrante del Comité, calculando luego un promedio de los PIB tendenciales resultantes, eliminando las observaciones extremas. El PIB tendencial promedio obtenido de esta forma sería utilizado por el Ministerio de Hacienda para el cálculo de la brecha del PIB, utilizando una estimación del propio Ministerio sobre el PIB efectivo. La brecha del PIB resultante sería señalada expresamente en el acta del Comité Consultivo, pero advirtiendo que ésta puede variar al contarse con mejores predicciones de PIB efectivo, a medida que avanza el proceso de elaboración de la Ley de Presupuestos.

En particular, se propone que el acta del Comité Consultivo contenga un párrafo final del siguiente tenor: “Fruto de las estimaciones entregadas por el Comité Consultivo, se calculó un nivel de PIB tendencial para 2011 igual a MM\$X, lo que comparado con la estimación actualizada de PIB efectivo para 2011 realizada por el Ministerio de Hacienda, que asciende a MM\$Y, implica una brecha del PIB igual a Z%”.

2) Evaluación y recomendaciones acerca de la estimación del precio del cobre de largo plazo.

Un ajuste de los ingresos provenientes del cobre se puede justificar por tres motivos: (i) ajustar los ingresos por las desviaciones del precio efectivo respecto del precio de tendencia, para suavizar los efectos del ciclo de precios del cobre sobre el gasto; (ii) ajustar el gasto a un ingreso permanente justificado por el carácter no renovable del recurso¹¹ y (iii) disponer de una regla que evite variaciones intensas del gasto, provocadas por cambios intensos en el precio del cobre. En la actualidad, la regla en Chile sólo contempla el primer punto.

El Comité Asesor considera que se deben realizar mejoras en cuanto a los métodos de estimación del precio del cobre de largo plazo, junto con introducir mecanismos que permitan administrar los efectos de su varianza. Al respecto, el Ministerio de Hacienda ha encargado al BID la realización de un estudio que contenga un análisis sobre el impacto y manejo del cobre en los ingresos fiscales chilenos. Dicho informe se encuentra en fase de preparación, por lo que el Comité Asesor considera conveniente no innovar, por el momento, en el tema.

Entre las materias que deberán ser analizadas en el informe final, con respecto a los ingresos del cobre, se incluyen: (i) método de estimación del precio del cobre de largo plazo y rol del Comité Consultivo del Precio; (ii) incorporación de costos de explotación dentro de la regla; (iii) incorporación directa de los excedentes del cobre (Codelco) en la regla, aislando los posibles efectos que los costos de producción podrían tener sobre la regla y (iv) estabilización del gasto frente a cambios bruscos del precio del cobre de largo plazo.

Recomendaciones: para la elaboración del Presupuesto 2011, el Comité Asesor recomendó realizar la convocatoria del Comité Consultivo del Precio de Referencia del Cobre, con la solicitud habitual de realizar proyecciones anuales del precio internacional del cobre (Bolsa de Metales de Londres), para el período 2011-2020. De manera complementaria, se recomendó solicitar a cada miembro que entregue una justificación de sus estimaciones, incluyendo supuestos sobre costos de producción de la industria. Además, se recomendó solicitar a la Dirección de Presupuestos que entregue como antecedente al Comité, previo a la entrega de sus estimaciones, información sobre tendencias de oferta y demanda del mercado del cobre así como costos de producción, entre otras variables.

11. Existe consenso en la literatura acerca de que los objetivos fiscales de mediano plazo de las economías dependientes de recursos naturales deberían ser guiados bajo la meta de acumular una cantidad suficiente de recursos que permita suavizar los ingresos y el consumo intergeneracional antes y después del agotamiento de los recursos (Ter-Minassian, 2010).

En cuanto a los ingresos tributarios provenientes de Codelco y de la minería privada, para el Presupuesto 2011 se recomendó mantener la metodología actual, informando -y, de ser necesario, justificando- el valor de los parámetros o supuestos definidos por el Ministerio de Hacienda¹².

3) Evaluación y recomendaciones acerca de la estimación del precio del molibdeno de largo plazo.

El Comité Asesor concordó en que el cálculo de un precio de largo plazo sobre la base de un promedio histórico móvil de cuatro años no parece ser una alternativa adecuada para el mediano plazo. A la espera del informe final del estudio del BID sobre el impacto y manejo del cobre en los ingresos fiscales chilenos, que se encuentra en fase de preparación, el Comité aún no tiene una postura definitiva sobre el tema.

Recomendación: para el Presupuesto 2011 se recomendó mantener la metodología vigente.

4) Identificación de partidas de ingresos y gastos que requieren ajustes cíclicos.

Las mejores prácticas internacionales aplican, como criterio general, ajustes por aquellas partidas de ingreso y de gasto que respondan fuertemente al ciclo (Joumard et al. (2008) y Girouard et al. (2004)). Dentro de este punto, y siguiendo a Marcel et al. (2010), se concordó que de las partidas de ingresos que actualmente se ajustan para el cálculo del balance estructural en Chile, los componentes de la partida “Otros ingresos” no están significativamente correlacionados con el PIB. Además, se verifica que su efecto sobre el balance estructural es poco significativo.

En cuanto a los gastos, se considera que aquellos relacionados a programas de desempleo y que sean gatillados sin mediar discrecionalidad de la autoridad, eventualmente podrían ser ajustados por el ciclo, pero ello requeriría evaluar su real dimensión y el grado exógeno de sus variaciones a lo largo del ciclo. Se considera que las restantes partidas de gasto no cumplen con las condiciones exógenas como para ser ajustadas en el cálculo del balance estructural.

Recomendación: para el Presupuesto 2011 el Comité recomendó revertir el cambio metodológico introducido en 2009, lo que implica no realizar ajustes cíclicos a la partida de “Otros ingresos”. Por el lado de los gastos, se recomendó no innovar, sin realizar ajustes cíclicos a los mismos.

5) Tasa de Interés de largo plazo de los activos financieros del Fisco.

En el marco de la metodología actual, a partir de 2009 se agregó un ajuste por la renta de los activos financieros del Fisco. El ajuste se realizó sobre la base de una tasa de interés de largo plazo, pero sin considerar el stock de activos, el cual también refleja (aunque de manera rezagada) el ciclo económico.

Por otro lado, los efectos cíclicos de la tasa de interés no sólo se reflejan en los ingresos por activos financieros, sino también en los gastos por pasivos financieros. Por lo tanto, se concluye que el ajuste cíclico actual es parcial y asimétrico.

12. En todo caso, se debe considerar que parte de la información puede tener valor comercial, por lo que su divulgación podría estar restringida.

Recomendación: para el Presupuesto 2011 el Comité recomendó eliminar la corrección cíclica de los ingresos por intereses de los activos financieros del Fisco. Ello implica que no es necesario calcular una tasa de interés nominal de largo plazo.

6) Elasticidades de los ingresos tributarios no mineros y de las cotizaciones previsionales.

El Comité analizó los valores de las elasticidades individuales respecto del PIB, de las distintas categorías de ingresos tributarios no mineros, así como la elasticidad de los ingresos agregados.

Al respecto, existen dos enfoques para las estimaciones de las elasticidades: (i) estimación basada en una serie de datos históricos y (ii) fijación de una elasticidad teórica o calibrada. Chile aplica el primer enfoque, mientras que la OCDE aplica una combinación de ambos enfoques (Marcel et al. 2010).

Con respecto a la utilización de elasticidades específicas por tipo de impuesto, en Marcel et al. (2010) se analizan tres opciones: los valores obtenidos por Velasco et al. (2010), los considerados en la metodología de la OCDE que aparecen en Daude et al (2010) y los propuestos por los autores del estudio. La primera considera cinco elasticidades diferentes, la segunda considera cuatro y la tercera considera tres¹³. Las elasticidades obtenidas a través de los tres enfoques, son más altas que la elasticidad agregada utilizada para el cálculo del balance estructural en Chile, en el período 2001-2008, pero al ser bastante similares entre sí, demuestran ser un resultado robusto.

En cuanto a la elasticidad respecto del PIB de las cotizaciones previsionales para salud, el Comité consideró excesivamente alto el valor actualmente utilizado de 1,82. Si bien su efecto en el cálculo del balance estructural es poco significativo, el Comité recomendó reestimarlos.

Recomendaciones: considerando que los distintos cálculos de elasticidades de ingresos tributarios respecto del PIB no implican diferencias significativas para el cálculo del balance estructural, para el Presupuesto 2011 el Comité recomendó mantener la actual desagregación y los valores vigentes de las elasticidades para cada tipo de impuesto.

En cuanto a la elasticidad respecto del PIB de las cotizaciones previsionales para salud, el Comité sugirió utilizar un valor de 1,17, el cual fue reestimado por el Departamento de Estudios de la Dipres, mediante una regresión MCO entre las cotizaciones de salud y el PIB.

7) Ajuste de medidas transitorias.

La discusión de fondo a este respecto es si se desea contar con un balance cíclicamente ajustado o con un balance basado en los ingresos permanentes del Fisco.

Un balance que se basa en los ingresos permanentes tiene la ventaja de aislar, además del ciclo económico, todo tipo de alteraciones (discrecionales o no) sobre el ingreso de tendencia. No obstante, a nivel práctico, un balance de este tipo presenta el inconveniente de que es complejo encontrar un criterio objetivo para distinguir lo que es permanente de lo que es transitorio, quedando muchas veces esta definición a criterio de la autoridad, con el consi-

13. La metodología de Velasco et al. (2010) considera elasticidades para las categorías de: renta anual, renta mensual, PPM, impuestos indirectos y otros impuestos. Las estimaciones de la OCDE (2010) consideran elasticidades para las categorías de: impuesto a las empresas, impuestos personales, impuestos indirectos y seguridad social. Por su parte, Marcel et al. (2010) consideran elasticidades para las categorías de: impuesto a la renta, impuestos indirectos y cotizaciones previsionales para salud.

guiente riesgo de arbitrariedades¹⁴. Un ejemplo de este problema son las medidas transitorias que son periódicamente renovadas cuando llega el momento de su vencimiento.

Al optarse por un indicador cíclicamente ajustado, se debe aislar sólo lo asociado al ciclo, sin considerar aquellas medidas decididas discrecionalmente por la autoridad. Esto implica no ajustar por aquellas medidas de política que son de carácter transitorio, como las alzas o rebajas tributarias por un período acotado de tiempo.

Otro aspecto a considerar en esta discusión son los incentivos que pudiera tener la autoridad si se aceptan los ajustes por medidas transitorias. Por ejemplo, la autoridad puede bajar los impuestos transitoriamente al final de su administración sin alterar su gasto, con consecuencias indeseables para la estabilidad fiscal.

Sin embargo, se debe distinguir entre dos categorías de medidas tributarias transitorias:

a) Medidas que se revierten en forma automática y que tienen únicamente un efecto caja sobre la recaudación entre un año y otro. Un ejemplo de estas medidas corresponde a la reducción de Pagos Provisionales Mensuales del Impuesto a la Renta durante 2009, con un efecto inverso en la Operación Renta de 2010. El tratamiento correcto sería, entonces, no tratarlo como menores ingresos en el 2009 ni como mayores ingresos en 2010.

b) Medidas que tienen fecha de expiración y cuya renovación pasa por una decisión discrecional de la autoridad. Un ejemplo es la reducción del impuesto de timbres y estampillas en 2009 y que se revertiría en 2010. Otro ejemplo es la reducción del impuesto específico a los combustibles de 2008 que se revirtió en 2010.

La experiencia internacional revisada, en particular el tratamiento ex post que da la OCDE a las operaciones de ocurrencia única -Joumard et al. (2008), Girouard et al. (2004)-, muestra que en general no se realizan ajustes de este tipo en los cálculos del balance estructural. Como ejemplo, se puede señalar que la regla fiscal promulgada en el año 2009 en Alemania (Koske, 2010), está centrada en un saldo estructural basado en correcciones cíclicas, pero no por los efectos de medidas fiscales transitorias o comprometidas temporalmente por la legislación.

Recomendación: el Comité consideró que, por razones prácticas, para el Presupuesto 2011 es recomendable continuar con la metodología de utilizar una regla de balance ajustado por los ciclos del PIB y de los precios internacionales del cobre y del molibdeno. Coherente con lo anterior, recomendó no realizar ajustes por medidas tributarias transitorias en el Presupuesto 2011. Esto implicaría revertir el tratamiento que se les dio a estas medidas en 2009 y en el Presupuesto 2010. La única excepción serían los ajustes por medidas de reversión automática (que significa traspaso de liquidez de un año a otro), como las indicadas en la letra a) de este punto.

8) Principios contables.

La aplicación de una regla fiscal requiere especial cuidado en la clasificación de las transacciones del Gobierno Central, en lo que se refiere a su contabilidad sobre base devengada. El Comité consideró que en años recientes algunas partidas no han sido correctamente contabilizadas. Entre ellas cabe destacar: (i) el registro de ganancias de capital de los Fondos Soberanos como ingresos en el estado de operaciones del Gobierno y (ii) el registro de transferencias a organismos públicos o semi-públicos fuera de la cobertura del Gobierno Central como transacciones

14. Entre 2002 y 2009 fue aprobado un total de 32 modificaciones tributarias, definidas como transitorias en las leyes respectivas.

bajo la línea del balance -Marcel et al. (2010), Ter-Minassian (2010)-, como el caso de los préstamos no recuperables al Transantiago y los subsidios a los combustibles pagados por ENAP.

Si bien ya se han tomado medidas para la adecuada contabilización de este tipo de transacciones, el Comité consideró importante enfatizar su recomendación sobre la materia.

Recomendación: el Comité recomendó tomar medidas para velar por la adecuada clasificación contable de las transacciones del Gobierno Central y evaluar la corrección de eventuales distorsiones, que se pudieran haber producido en las estadísticas fiscales por esta causa.

9) Mayor transparencia.

El Comité realizará recomendaciones de tipo institucionales orientadas a fortalecer la estabilidad, transparencia y capacidad de dar cuenta de la política fiscal, en su informe final. Sin embargo, para el Presupuesto 2011 sugirió avanzar entregando al público la siguiente información:

- El proyecto de Ley de Presupuestos en el mismo formato que el estado de operaciones del Gobierno Central Consolidado.
- La metodología y el detalle de los supuestos necesarios para el cálculo del balance estructural, tanto para el año en curso como para el presupuestado.
- Los modelos y la información entregada a los comités consultivos del PIB tendencial y del precio del cobre de largo plazo, las proyecciones elaboradas por los Comités y las proyecciones finales realizadas por la Dipres, a partir de las entregadas por los Comités.

5. Estimación del efecto de las propuestas metodológicas en el balance estructural 2001 - 2010.

Durante 2009, la metodología de cálculo del balance estructural consideró:

- Actualización de las elasticidades de los ingresos tributarios no mineros.
- Ajustes por medidas tributarias transitorias de reversión automática.
- Actualización de la elasticidad de las cotizaciones previsionales para salud.
- Ajustes por medidas tributarias transitorias con fecha de vencimiento legal.
- Ajustes cíclicos de la partida “otros ingresos”.
- Ajustes cíclicos de los ingresos por intereses de los activos financieros del Tesoro Público.

De estos ajustes, para el Presupuesto 2011 el Comité ha recomendado mantener los dos primeros, realizar una reestimación de la elasticidad de las cotizaciones previsionales para salud y descartar los tres últimos.

El Cuadro III.1 presenta una estimación del balance estructural 2001-2010 según la metodología propuesta por el Comité. En la fila 1 se presenta el balance devengado de cada año, como porcentaje del PIB. En la fila 2 se presenta el balance estructural, como porcentaje del PIB, obtenido a partir de la metodología vigente en el año respectivo.

En la fila 3 se presenta el resultado para cada año de haberse aplicado la metodología de cálculo vigente en 2009. En la fila 4 se simula el resultado para cada año de aplicarse la metodología propuesta por el Comité. En las filas 5 a 9 son detallados los efectos de cada una de las recomendaciones metodológicas, que explican la diferencia entre las filas 3 y 4.

Al comparar la fila 2 con la 3, se verifica que los cambios en la metodología realizados durante 2009 en general incrementan marginalmente el balance estructural. Esto se debe principalmente al efecto de la actualización de las elasticidades respecto del PIB sobre la recaudación tributaria y sobre las cotizaciones previsionales para salud.

Por su parte, al comparar la fila 3 con la fila 4, se observa que la propuesta del Comité genera una pequeña reducción en el balance estructural para los años 2001 a 2007 (con la excepción del año 2006, en que se mantiene), mientras que para los años 2008, 2009 y 2010 implican una reducción más importante. Esto se debe principalmente al hecho de no ajustar las medidas tributarias transitorias ni los intereses de los activos financieros del Tesoro Público.

Al respecto, en su informe el Comité recuerda que dentro de su mandato no está pronunciarse sobre la política fiscal pasada ni dar recomendaciones de política futura, por lo que las simulaciones basadas en sus recomendaciones metodológicas no representan un juicio sobre la política fiscal aplicada en el período.

Cuadro III.1

		Estimaciones del balance estructural 2001-2010 basadas en diferentes metodologías*									
		(% del PIB)									
		2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010**
1	Balance devengado	-0,5	-1,2	-0,5	2,1	4,6	7,7	8,2	4,3	-4,4	-1,0
2	Balance estructural según metodología vigente en el año respectivo	1,0	0,6	0,7	1,0	1,0	1,0	0,4	-0,4	-1,2	-2,3
3	Balance estructural según metodología vigente en 2009	1,2	0,9	0,9	1,1	1,1	1,1	0,5	0,0	-1,2	-1,6
4	Balance estructural según simulación de propuestas del Comité	1,1	0,8	0,8	1,0	1,0	1,1	0,4	-0,6	-3,1	-2,3
5	Efecto total de las propuestas del Comité	-0,1	-0,1	-0,1	-0,1	0,0	0,0	-0,1	-0,6	-1,9	-0,7
6	Reversión de medidas tributarias transitorias	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-0,2	-1,2	-0,3
7	Reversión de ajuste de "otros ingresos"	-0,1	-0,1	-0,1	-0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	-0,1	0,0
8	Reversión de ingresos por intereses	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-0,1	-0,3	-0,4	-0,3
9	Reestimación elasticidad PIB de cotizaciones previsionales para salud	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-0,1	-0,1
10	Brecha PIB Tendencial / PIB Efectivo	2,9	4,5	4,2	2,9	1,4	1,5	1,1	1,6	8,0	4,7

*Las diferencias respecto de las cifras presentadas en el primer informe del Comité Asesor para el "Diseño de una Política Fiscal de Balance Estructural de Segunda Generación para Chile", se deben a que en el presente informe se utilizan las cifras actualizadas de Estadísticas de Finanzas Públicas (publicadas a fines de julio de 2010 y disponibles en www.dipres.cl).

** Cifras proyectadas a septiembre de 2010.

6. Conclusiones

Tras diez años de aplicación de la regla de balance estructural en Chile, período durante el cual se han evidenciado sus virtudes pero también los ámbitos en que debe mejorar, se ha considerado conveniente su revisión para generar una política de segunda generación. Para ello, el Ministerio de Hacienda convocó a un Comité Asesor, integrado por destacados economistas. Las primeras propuestas del Comité, entregadas en agosto de 2010, apuntan a revertir ciertos cambios metodológicos que se adoptaron en los últimos años, para así explicitar la situación estructural inicial de esta administración y darle mayor coherencia y predictibilidad a la regla. Estas recomendaciones han sido acogidas por el Ministerio de Hacienda y aplicadas en la elaboración del Proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para 2011.

En su informe final, previsto para noviembre de 2010, el Comité dará una mayor profundidad a las recomendaciones ya expuestas y realizará recomendaciones complementarias acorde a los objetivos que se le han planteado.

Tanto las propuestas ya adoptadas, como las que vendrán, apuntan a perfeccionar la metodología de cálculo del balance estructural en Chile y su arquitectura institucional, para contar con un indicador que oriente una política fiscal sustentable y predecible.

Así, la regla resultante se cimentará sobre lo construido previamente en materia de finanzas públicas en Chile, representando un paso hacia adelante en materia de responsabilidad fiscal.

Bibliografía

“Comité Asesor para el Diseño de una Política Fiscal de Balance Estructural de Segunda Generación para Chile” (2010), primer informe.

Daude C., A. Melguizó y A. Neut (2010). “Fiscal policy in Latin America: countercyclical and sustainable at last?”, OCDE.

Dipres (2005). “Informe de finanzas públicas, proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para 2006”.

Engel, E., M. Marcel y P. Meller (2007). “Meta de superávit estructural: elementos para su análisis”, documento de trabajo elaborado para el Ministerio de Hacienda, Chile.

Girouard, N. y R. Price (2004). “Asset price cycles, ‘one-off’ factors and structural budget balances”, OCDE Economics Department, working papers, N°391.

Joumard I., M. Minegishi, C. André, C. Nicq y R. Price (2008). “Accounting for one-off operations when assessing underlying fiscal positions”, OCDE Economics Department, working papers N°642.

Koske, I. (2010). “After the crisis - bringing german public finances back to a sustainable path”, OCDE Economics Department, working papers, N°766.

Kumhof, M. y D. Laxton (2009). “Chile’s structural fiscal Surplus rule: a model-based evaluation simple” IMF working paper.

Larraín, F. y F. Parro (2008). “Chile menos volátil”, El trimestre económico, vol. LXXV (3), núm. 299, julio-septiembre de 2008.

Lefort, G. (2006). “Política fiscal con meta estructural en la experiencia chilena”, presentado en la segunda reunión anual del Grupo Latinoamericano de especialistas en manejo de deuda pública (LAC Debt Group), Cartagena, Colombia.

Marcel M. (2010). “La regla de balance estructural en Chile: diez años, diez lecciones”, Banco Interamericano de Desarrollo.

Marcel M., M. Cabezas y B. Piedrabuena (2010). “Recalibrando la Medición del Balance Estructural en Chile”, Banco Interamericano de Desarrollo, informe preliminar.

Marcel M., M. Tokman, R. Valdés y P. Benavides (2001). “Balance estructural del Gobierno Central, metodología y estimaciones para Chile: 1987-2000”, Serie de estudios de finanzas públicas N°1, Dipres, Ministerio de Hacienda, Chile.

Ter-Minassian T. (2010). “Preconditions for a successful introduction of structural fiscal balance-based rules in Latin America and the Caribbean: a framework paper”, FMI, informe preliminar.

Velasco A., A. Arenas, J. Rodríguez, M. Jorratt y C. Gamboni (2010). “El enfoque de balance estructural en la política fiscal en Chile: resultados, metodología y aplicación al período 2006-2009”, Estudios de finanzas públicas N°15, Dipres, Ministerio de Hacienda, Chile.

Velasco A., A. Arenas, L. F. Céspedes y J. Rodríguez (2007), “Compromisos fiscales y la meta de superávit estructural”, Estudios de finanzas públicas, N°9, Dipres, Ministerio de Hacienda, Chile.

CAPÍTULO IV

NUEVO INSTRUMENTO TÉCNICO DE FOCALIZACIÓN PARA EL SISTEMA DE PENSIONES SOLIDARIAS

1. Introducción

El sistema de pensiones solidarias, que entró en vigencia el 1 de julio de 2008, contempla cuatro tipos de prestaciones: la pensión básica solidaria de vejez, la pensión básica solidaria de invalidez, el aporte previsional solidario de vejez y el aporte previsional solidario de invalidez. Uno de los requisitos para acceder a estos beneficios es integrar un grupo familiar perteneciente al 55% más pobre de la población y, una vez en régimen, a partir de julio de 2011, al 60% más pobre de la población.

Para la operación en régimen del sistema de pensiones solidarias, la ley dispuso que un reglamento debía establecer la forma de acreditar el requisito de focalización contemplado para el otorgamiento de los beneficios. De esta forma, el tres de junio de 2010 se publicó la modificación al Decreto Supremo N° 23 de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, estableciéndose las bases del nuevo instrumento de focalización¹. Posteriormente, a partir del 1 de julio de 2010, comenzó la implementación del instrumento técnico de focalización (ITF), que reemplazó a la ficha de protección social para los efectos de la focalización del sistema de pensiones solidarias.

Es importante destacar que la ficha de protección social continúa siendo el instrumento de focalización utilizado para seleccionar a los beneficiarios de un gran número de programas sociales en Chile. El ITF, por lo tanto, no sustituye la utilización de la ficha en otros ámbitos, sino que responde de manera específica a los objetivos de focalización del sistema de pensiones solidarias.

En este contexto, el ITF representa una importante innovación en la cual se destaca, por ejemplo, la incorporación de la verificación de los ingresos del grupo familiar a través de los registros administrativos del Servicio de Impuestos Internos y de otras fuentes disponibles. Lo anterior, constituye una herramienta significativa para minimizar los errores de inclusión y exclusión que normalmente se observan en la focalización de cualquier beneficio.

El objetivo de este capítulo es presentar los aspectos más relevantes del instrumento técnico de focalización. Para ello, en la sección dos se detalla la evolución del sistema de pensiones solidarias en sus dos primeros años de implementación; en la sección tres se describe el proceso a través del cual se llevó a cabo el diseño del nuevo instrumento; en la sección cuatro se describe y se presenta el desempeño del ITF a tres meses de su implementación y, en la sección cinco son planteadas las principales lecciones e implicancias de política que pueden obtenerse de la puesta en marcha de este nuevo instrumento.

1. D.S. N°14 de 2010 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y suscrito por el ministro de Hacienda.

2. Evolución del sistema de pensiones solidarias 2008-2010

A partir del 1 de julio de 2008 el sistema de pensiones solidarias reemplazó al programa de pensiones asistenciales y, gradualmente, irá sustituyendo a la garantía estatal de pensión mínima. Los principales beneficios del sistema de pensiones solidarias son: la pensión básica solidaria y el aporte previsional solidario, ambos de vejez e invalidez.

La pensión básica solidaria es el beneficio no contributivo del sistema de pensiones solidarias y está destinado a las personas que no tienen derecho a pensión en algún régimen previsional y que reúnen los requisitos de edad, focalización y residencia en el país, establecidos en la Ley N° 20.255.

El aporte previsional solidario es un beneficio que se integra al sistema contributivo, complementando las pensiones de menor valor. Al aporte previsional solidario de vejez pueden acceder las personas que tengan una pensión base inferior a la pensión máxima con aporte solidario y que reúnan los demás requisitos establecidos en la ley. Al aporte previsional solidario de invalidez, por su parte, pueden acceder las personas declaradas inválidas, que tengan una pensión base inferior a la pensión básica solidaria de invalidez y que reúnan los respectivos requisitos.

Para acceder a cualquiera de los beneficios antes señalados se debe cumplir con el requisito de focalización establecido en la letra b) del artículo tercero de la ley N° 20.255; esto es integrar un grupo familiar perteneciente al 60% más pobre de la población de Chile (una vez en régimen).

En el Cuadro IV.1 se presenta la transición vigente en la Ley N° 20.255 para los parámetros del sistema de pensiones solidarias. Dicha transición incluye el adelantamiento de un año establecido en la Ley N° 20.366 de julio de 2009, que anticipó a septiembre de ese año la cobertura del 50% más pobre de la población y la pensión máxima con aporte solidario de \$150.000. De esta forma, los parámetros de régimen del sistema se alcanzarán en julio de 2011.

Cuadro IV.1

Transición de los parámetros del sistema de pensiones solidarias			
Período	Pensión básica solidaria	Pensión máxima con aporte solidario	Cobertura (% de la población)
Julio 2008-junio 2009	\$ 60.000	\$ 70.000	40%
Julio 2009-agosto 2009	\$ 75.000	\$ 120.000	45%
Septiembre 2009-junio 2010	\$ 75.000	\$ 150.000	50%
Julio 2010-junio 2011	\$ 75.840	\$ 200.000	55%
Julio 2011 en adelante	\$ 75.840 (*)	\$ 255.000 (*)	60%

(*) Cifra que posteriormente es reajustada según la variación del IPC, conforme a la Ley N° 20.255.
Fuente: Dirección de Presupuestos.

Al finalizar el período de transición, se estima que la cobertura del sistema de pensiones solidarias se habrá duplicado en comparación con las cifras vigentes al primer año de implementación y, se habrá incrementado en 2,5 veces la cobertura respecto de los beneficios asistenciales existentes antes de la reforma.

Este significativo incremento en el número de beneficiarios se ha ido llevando a cabo paulatinamente. Los cambios de parámetros se tradujeron, inicialmente, en un elevado número de solicitudes de pensión básica solidaria y, luego, desde julio de 2009, en un fuerte incremento de aquellas de aporte previsional solidario de vejez. A junio de 2010 se registraba un total de

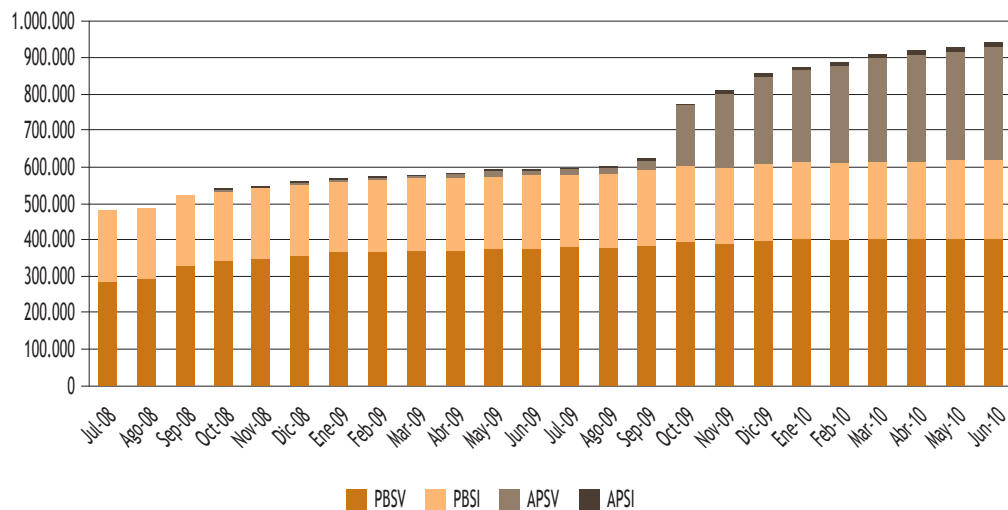
641.681 solicitudes de beneficios del sistema de pensiones solidarias, correspondiendo cerca de un 40% a solicitudes de pensión básica solidaria.

En diciembre de 2008, luego de seis meses de implementación de la reforma, el número de beneficiarios² alcanzó a 558.081. A fines de 2009, la cobertura de beneficios pagados del sistema ya se había incrementado a 857.774, cifra que representa más de 75% de incremento con respecto a la población beneficiaria de pensiones asistenciales existente a junio de 2008.

En el Gráfico IV.1 se observa que con posterioridad a septiembre de 2009 existió un importante incremento en el número de beneficios pagados correspondientes al aporte previsional solidario de vejez. Los incrementos de la pensión máxima con aporte solidario, implementados en julio y septiembre de 2009, tuvieron fuertes efectos en cobertura, permitiendo el acceso al aporte previsional solidario de vejez de un importante número de pensionados, cuyas pensiones se encontraban en torno a los tramos de la pensión mínima del antiguo sistema³.

A junio de 2010 el número de beneficiarios ascendía a 944.151. En el Gráfico IV.1 se aprecia un comportamiento estable de la mayoría de los beneficios con excepción del aporte previsional solidario de vejez, que aumenta fuertemente ante los cambios en el valor de la pensión máxima con aporte solidario.

Gráfico IV.1
Número de beneficios pagados en el sistema de pensiones solidarias, según tipo
(Julio 2008-junio 2010)



PBSV= pensión básica solidaria de vejez. PBSI= pensión básica solidaria de invalidez.
 APSV= aporte previsional solidario de vejez. APSI= aporte previsional solidario de invalidez.
 Fuente: elaboración propia en base a datos del Instituto de Previsión Social.

En el Cuadro IV.2 se reporta la evolución del gasto del sistema de pensiones solidarias, que en el segundo semestre de 2008 alcanzó a \$199.100 millones. En el año 2009, por su parte, se registra la primera ejecución anual completa del sistema de pensiones solidarias, con un gasto total superior a los US\$1.000 millones. Para 2010, la Ley de Presupuestos contempla un gasto de \$713.287 millones y la ejecución del primer semestre, en línea con las proyecciones, asciende a \$332.697 millones.

2. Los números reportados corresponden a los beneficios pagados en el respectivo mes. Sin embargo, el número de beneficios devengados en cada mes es más alto, debido a que el sistema se encuentra en transición e incrementando su cobertura con pagos retroactivos desde el momento de la solicitud.
 3. La pensión mínima considera tres tramos: \$104.960 para menores de 70 años; \$114.766 para 70 años y más pero menores de 75, y \$122.451 para 75 años y más. Más del 40% de los pensionados del antiguo sistema obtienen dichos montos de pensión.

Cuadro IV.2

Evolución del gasto en el sistema de pensiones solidarias (Millones de pesos de cada año)				
Beneficio	2008	2009	2010 Ley de Presupuestos	2010 Ejecución primer semestre
Pensión básica solidaria de vejez	127.186	315.765	354.039	183.706
Pensión básica solidaria de invalidez	70.651	178.521	204.238	100.506
Aporte previsional solidario	1.263	34.299	155.009	48.486
Total	199.100	528.585	713.287	332.697

Fuente: Dirección de Presupuestos.

En este contexto, el nuevo instrumento técnico de focalización tiene una alta relevancia, tanto desde la perspectiva de la focalización de las políticas públicas como desde el ámbito fiscal, por cuanto es utilizado para focalizar los beneficios de un sistema que en 2010 habrá superado la cobertura de un millón de beneficiarios y al cual se destina actualmente cerca de US\$1.400 millones anuales.

Se trata igualmente de un sistema que no ha finalizado aún la transición de sus parámetros y que, por lo tanto, seguirá incrementado su cobertura y niveles de gasto. Así, la magnitud del sistema de pensiones solidarias y del gasto fiscal involucrado ponen de manifiesto la relevancia de contar con un mecanismo de focalización adecuado, que minimice los incentivos al abuso y que permita que los beneficios sean percibidos por quienes más los requieren.

3. Proceso de diseño del nuevo instrumento técnico de focalización para el sistema de pensiones solidarias

El instrumento de régimen para focalizar los beneficios del sistema de pensiones solidarias, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.255, debe medir el nivel de pobreza de los grupos familiares. La ficha de protección social, por su parte, es un instrumento destinado a medir la vulnerabilidad de los hogares. En este sentido, la focalización de los beneficios del sistema de pensiones solidarias a través de la ficha fue considerada un mecanismo adecuado para una etapa transitoria en la implementación de la reforma previsional⁴.

En relación a la forma de acreditar el requisito de focalización en régimen, en el artículo 32 de la Ley N° 20.255 se estableció que el o los instrumentos técnicos de focalización y procedimientos que utilizaría el Instituto de Previsión Social, para verificar dicho requisito considerarían, a lo menos, el ingreso per cápita del grupo familiar y que deberían ser los mismos para toda la población.

Por otra parte, en el artículo 4° de la Ley N° 20.255 se definió la composición del grupo familiar como el eventual beneficiario, su cónyuge, sus hijos menores de 18 años de edad y los hijos mayores de 18 pero menores de veinticuatro años, que sean estudiantes.

Se permitió, adicionalmente, que el eventual beneficiario pudiera solicitar que fuesen considerados en su grupo familiar otros familiares especificados en la ley, siempre que compartieran con éste el presupuesto familiar. Asimismo, la ley contempló que el eventual beneficiario pudiera solicitar que no fuese considerado en su grupo alguno de los integrantes del párrafo anterior, cuando no compartiera con éste el presupuesto familiar.

4. Artículo 1° transitorio de la Ley N° 20.255.

De este modo, y considerando que el 1 de julio de 2010 debía comenzar a regir el nuevo instrumento de focalización, se dio inicio al proceso de diseño y tramitación del ITF. Este proceso se llevó a cabo en el marco de un trabajo conjunto entre la Subsecretaría de Previsión Social, la Dirección de Presupuestos, el Ministerio de Planificación, la Superintendencia de Pensiones y el Instituto de Previsión Social.

En enero de 2010, se contó con los resultados de una consultoría, encargada por la Dirección de Presupuestos en 2009, con el objetivo de proponer el diseño de un instrumento de focalización para la concesión de los beneficios del sistema de pensiones solidarias. En marzo de 2010, se dio inicio a un proceso de análisis y adecuaciones a dicha propuesta, el cual finalizó en abril de 2010 con una presentación del instrumento técnico de focalización al Consejo Consultivo Previsional.

Posteriormente, en su informe de fecha 14 de mayo de 2010, este Consejo expresó una opinión positiva en relación al instrumento técnico de focalización. En dicho informe se señala que:

“La opinión del Consejo Consultivo Previsional es favorable respecto del Instrumento de Focalización Previsional que ha sido propuesto por el Ejecutivo a efectos de reemplazar a la Ficha de Protección Social en la selección de los beneficiarios de las pensiones solidarias. El IFP resuelve algunos problemas que tenía la FPS para estos efectos y puede realizar una selección de los beneficiarios que está más cercana a lo previsto en la normativa legal. No obstante, este Consejo opina que, a medida que se mejore la disponibilidad de información y el uso de la actual, se pueden abordar algunos temas que merecen una atención particular de las autoridades a la hora del diseño e implementación del IFP, de modo de asegurar una buena focalización de los beneficios del sistema de pensiones solidarias.”

Así, en junio de 2010 fue publicado el D.S. N° 14 que modificó el reglamento del sistema de pensiones solidarias, estableciendo el instrumento técnico de focalización y se dictaron las resoluciones N° 155 y N° 164 de la Subsecretaría de Previsión Social, en las cuales fue fijada la fórmula matemática de cálculo del puntaje de focalización previsional. En forma paralela, en mayo y junio de 2010 el Instituto de Previsión Social fue desarrollando y preparando la futura implementación del instrumento técnico de focalización.

El ITF es ciertamente un primer paso significativo que, con la mayor disponibilidad de datos administrativos, podrá ser perfeccionado. En este sentido, por ejemplo, considerando lo señalado por el Consejo Consultivo Previsional, se deberá abordar en el futuro un análisis de la determinación de las personas con discapacidad en el grupo familiar de un eventual beneficiario, cuya declaración actualmente es auto-reportada con la información de la ficha de protección social. Este tipo de evaluaciones podrá ser parte de perfeccionamientos del nuevo instrumento, en la medida que se avance en la integración de información en el sistema de información de datos previsionales y en la evaluación de la ya existente.

4. Descripción y desempeño del instrumento técnico de focalización

El diagnóstico elaborado para diseñar el instrumento técnico de focalización del sistema de pensiones solidarias concluyó que era necesario introducir elementos que no se encontraban contenidos en la ficha de protección social. De conformidad a lo establecido en la ley, se determinó avanzar en tres aspectos principales:

I) La plena modificación de la unidad de análisis desde el hogar al grupo familiar definido en el artículo 4° de la Ley N° 20.255.

II) Una adecuada consideración del ingreso per cápita del grupo familiar, lo que implicó -respecto del cálculo del puntaje en la ficha de protección social- una modificación en las ponderaciones del ingreso laboral y de los ingresos del capital, que se encontraban sub-ponderados.

III) La verificación de los ingresos del grupo familiar a través de los registros administrativos del Servicio de Impuestos Internos y de otras fuentes disponibles.

Al introducir las modificaciones formuladas se buscó optimizar la focalización bajo los criterios establecidos en la ley y, con ello, minimizar tanto los errores de inclusión de aquellas personas que poseen elevados ingresos y eventualmente acceden a los beneficios, como los errores de exclusión de aquellas personas que requieren de los beneficios por la condición de pobreza de sus grupos familiares y que no acceden a ellos. En este sentido, la focalización se orientó a que los beneficios fuesen percibidos por quienes cumplían los requisitos establecidos para la operación en régimen del sistema de pensiones solidarias.

Así, el instrumento técnico de focalización es el mecanismo que permite evaluar el nivel de pobreza de la población para los efectos de asignar los beneficios del sistema de pensiones solidarias. En el reglamento se establece que el ITF debe considerar, al menos, los siguientes factores: la capacidad generadora de ingreso del grupo familiar, el ingreso per cápita del grupo familiar y un índice de necesidades del grupo familiar (Cuadro IV.3).

Cuadro IV.3

Factores considerados en el instrumento técnico de focalización	
Factor	Definición
Capacidad generadora de ingreso	Considera una estimación del potencial ingreso laboral que cada uno de los integrantes del grupo familiar podría recibir en el mercado laboral, según sus características observables.
Ingreso per cápita del grupo familiar	Considera los recursos de corto, mediano y largo plazo que posea el grupo familiar, con excepción de los ingresos provenientes del sistema de pensiones solidarias de la ley N° 20.255.
Índice de necesidades	Contabiliza el número de personas que integren el grupo familiar, considerando las economías de escala existentes en su interior y los grados de dependencias de sus miembros.

Fuente: elaboración propia.

Como resultado de la aplicación del instrumento técnico de focalización se obtiene un puntaje de focalización previsional, que debe ser igual o inferior a 1.100 puntos para acreditar el cumplimiento del requisito entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011.

La fórmula matemática de cálculo del puntaje de focalización previsional se define como⁵:

$$PFP_g = \frac{\sum_{i=1}^{n_g} \{ (CGI_{i,g} \times (1 - p_{i,g}) + Y_{i,g} \times p_{i,g}) + YP_{i,g} \}}{IN_g} \times F$$

Donde:

PFP_g: es el puntaje de focalización previsional para los integrantes del grupo familiar g.

CGI_{i,g}: es la capacidad generadora de ingresos del individuo i en el grupo familiar g. Para la determinación de la capacidad generadora de ingresos se utiliza la metodología que para ello contempla el cálculo del puntaje de la ficha de protección social, considerando como unidad de análisis al grupo familiar⁶.

Y_{i,g}: corresponde a los ingresos laborales del individuo i en el grupo familiar g. Para determinar el ingreso laboral se considera la información de ingresos del trabajo auto-reportados para cada integrante del grupo familiar en la ficha de protección social, los registrados por el Servicio de Impuestos Internos y aquellos que se deriven de las cotizaciones previsionales enteradas, según determine una norma de carácter general de la Superintendencia de Pensiones.

P_{i,g}: corresponde al ponderador de los ingresos laborales del individuo i en el grupo familiar g y depende de edad y género. Su valor es igual a 0,1 hasta nueve años antes de la edad legal para pensionarse por vejez. A partir de los 57 años para el caso de los hombres y los 52 años para el caso de las mujeres, el ponderador aumenta en 0,1 por año hasta llegar a un valor igual a 1 a la edad legal para pensionarse por vejez (65 años para los hombres y 60 años para las mujeres), y se mantiene en ese valor desde dicha edad. Para aquellas categorías de individuos cuya capacidad generadora de ingresos se asume exógenamente igual a cero, el ponderador de los ingresos laborales toma un valor igual a 1.

YP_{i,g}: corresponde a los ingresos permanentes, los provenientes de bienes de capital físicos y financieros y otros ingresos no considerados en Y_{i,g} del individuo i en el grupo familiar g.

Para determinar estos ingresos se suman las pensiones de cada uno de los integrantes del grupo familiar, sin considerar los beneficios del sistema de pensiones solidarias de la Ley N° 20.255 que se encuentren percibiendo, aquellos ingresos provenientes de bienes de capital físicos y financieros; y, otros ingresos no considerados en Y_{i,g} que el individuo haya declarado tener en la ficha de protección social y/o los registrados por el Servicio de Impuestos Internos, según lo determine una norma de carácter general de la Superintendencia de Pensiones.

IN_g: corresponde al índice de necesidades del grupo familiar g. Contabiliza el número de personas que integran el grupo familiar, considerando las economías de escala que se producen al interior del grupo. Para ello cada adulto o niño adicional al jefe del grupo familiar se pondera por un 70%. Además, en la contabilización de los miembros del grupo familiar, se toma en cuenta el grado de dependencia de cada uno de ellos de acuerdo a la matriz para la clasificación de dependencia, utilizada en el cálculo del puntaje de la ficha de protección social.

5. Establecida en las resoluciones N° 155 y N° 164 de la Subsecretaría de Previsión Social, visadas por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección de Presupuestos, previo informe del Consejo Consultivo Previsional.

6. Sin embargo, no se consideran las reducciones de la capacidad generadora de ingresos contempladas en la ficha de protección social para aquellas personas que tengan la calidad de cuidadores.

n_g : corresponde al número de integrantes del grupo familiar g .

F : es un factor de transformación monótona del instrumento para dejarlo en términos de puntaje.

Los ponderadores $P_{i,g}$ asumen que la capacidad generadora de ingresos disminuye en el tiempo, sustituyéndose completamente por los ingresos efectivos al momento de cumplir la edad legal de jubilación. Si bien ello podría desincentivar la generación de ingresos en dichos hogares, este incentivo requiere monitorearse en el tiempo para evaluar definitivamente su efecto.

Para determinar el puntaje de focalización previsional, el Instituto de Previsión Social puede utilizar la información disponible en el sistema de información de datos previsionales; en el registro de información social a que se refiere el D.S. N° 160, de 2007, del Ministerio de Planificación; la información de la ficha de protección social regulada en el D.S N° 291, de 2006, del mismo ministerio; la información que le proporcionen organismos públicos, tales como el Servicio de Impuestos Internos, según lo establecido en el artículo 56 de la ley N° 20.255, y los antecedentes que le entreguen los organismos privados a que se refiere la citada norma legal, entre otros.

En relación a la evaluación de los efectos en cobertura y el impacto fiscal del nuevo instrumento técnico de focalización, se realizó un procedimiento para medir, para todas las personas encuestadas en la ficha de protección social, las variaciones potenciales en su situación de cumplimiento de requisitos.

De esta forma, para toda la población encuestada en la ficha se calculó un puntaje de focalización previsional, determinándose de igual manera, a partir de la encuesta Casen, el umbral correspondiente. Con los puntajes y umbrales obtenidos, se simularon los efectos en cobertura.

En términos netos, los resultados mostraron que no existirían variaciones sustantivas en cobertura (inferiores al 1%); lo que se produciría era una optimización de la focalización según los criterios de la ley, registrándose cambios en la composición de los beneficiarios.

Posteriormente, desde la puesta en marcha del instrumento técnico de focalización, el Instituto de Previsión Social ha contado con los registros de ingresos del Servicio de Impuestos Internos (SII), lo cual incorpora el efecto adicional del contraste de la información auto-reportada con los registros administrativos.

Los primeros datos efectivos del instrumento técnico de focalización -incluyendo registros administrativos del SII-, evidenciaron la importancia de contar con dichos registros en los segmentos medios de la población. Para el primer cálculo del instrumento técnico de focalización se consideró un universo de 61.876 personas, que cumplieran con tener ficha de protección social, no tener pensiones de los regímenes administrados por Capredena y Dipreca, tener 65 o más años de edad y que al 1 de julio de 2010 pasarían por primera vez a ser potenciales beneficiarios del sistema de pensiones solidarias, de acuerdo a su puntaje en la ficha de protección social y debido a que sus pensiones se situaban entre \$150.000 y \$200.000.

De los 61.876 potenciales beneficiarios, un 21% contaba con registros de ingreso en el SII y un 80% cumplía con el requisito de focalización (Cuadro IV.3).

Cuadro IV.4

Resultados de la implementación del instrumento técnico de focalización				
Ficha de protección social	Instrumento técnico de focalización			
		No Cumple	Cumple	Total
	No Cumple	1.281	1.276	2.557
	Cumple	10.823	48.496	59.319
	Total	12.104	49.772	61.876

Nota: Se reportan los resultados de la primera etapa de la implementación del ITF en julio 2010.
Fuente: Instituto de Previsión Social.

Los potenciales beneficiarios en este universo fueron 49.772 personas, quienes tenían un puntaje de focalización previsional igual o menor a 1.100 puntos. Se destaca que al implementar el instrumento técnico de focalización para este universo de potenciales beneficiarios, existían 10.823 personas que hubiesen cumplido el requisito de focalización de acuerdo a la ficha de protección social y que, en cambio, no lo cumplieron con el instrumento técnico de focalización. En estos casos se detectaron niveles de ingreso que incluso superaban los \$2 millones per cápita en el grupo familiar. Sin perjuicio de lo anterior, para aquellas personas que efectivamente han acudido a solicitar el beneficio se observa una mayor tasa de cumplimiento del requisito.

Para el stock de beneficiarios que accedieron al sistema de pensiones solidarias a través de la ficha de protección social se contempla, de acuerdo a la normativa, que el Instituto de Previsión Social deberá verificar anualmente que el beneficiario continúa cumpliendo con los requisitos que le dan derecho al beneficio.

5. Lecciones e implicancias de política

La implementación del instrumento técnico de focalización, realizada durante 2010, responde a la necesidad de focalizar los beneficios del sistema de pensiones solidarias, identificando adecuadamente el nivel de pobreza de los grupos familiares. El propósito de la ficha de protección social, por su parte, es la medición de la vulnerabilidad de los hogares, por lo cual era fundamental evaluar un nuevo diseño que respondiera a las definiciones establecidas en la normativa para la operación en régimen del sistema de pensiones solidarias.

El instrumento técnico de focalización representa una nueva generación en los instrumentos de focalización. La posibilidad de contar con un sistema de información de datos administrativos creado por ley, ha permitido implementar un instrumento con un elevado nivel de verificación de los ingresos del grupo familiar, a través de los registros administrativos del SII y de otras fuentes disponibles.

La evidencia obtenida muestra que la utilización de los registros administrativos se vuelve relevante cuando se focalizan los beneficios en los quintiles medios de la población. Sin perjuicio de lo anterior, en la formulación del instrumento técnico de focalización se mantuvo una ponderación de la medición de la capacidad de generar ingresos de quienes integran el grupo familiar y se encuentran en su etapa laboral activa, pues ésta otorga una medición de ingreso más estable.

Es importante considerar que la medición de la pobreza a través de los ingresos efectivos puede aumentar los incentivos a la informalidad y a la sub-declaración. Lo anterior, es un aspecto re-

levante para analizar posibles implicancias del nuevo instrumento técnico en la focalización de otros beneficios. En el caso específico de los eventuales beneficiarios del sistema de pensiones solidarias, dichos efectos no son críticos por la edad o condición de los potenciales beneficiarios (invalidez) y por la definición de su grupo familiar. Adicionalmente, la composición de ingresos para dicho grupo otorga bajo margen para la sub-declaración. En este sentido, la utilización de una variable proxy de ingreso es un aspecto que no debe descartarse necesariamente, aún contando con los registros administrativos de ingresos.

Sin duda, la experiencia del instrumento técnico de focalización resulta relevante en el marco del análisis de focalización de las políticas públicas. La posterior evaluación del desempeño del instrumento, una vez finalizado el primer ciclo de su implementación, podrá generar lecciones importantes en este ámbito.

Uno de los aspectos destacables del instrumento técnico de focalización es que el sistema de información provee de puntajes actualizados con los menores rezagos posibles. Lo anterior es relevante considerando que la condición de pobreza es dinámica y, de la misma forma, el indicador utilizado para medirla debe reflejar dicho dinamismo.

Finalmente, si bien aún existe un importante terreno para el perfeccionamiento del nuevo instrumento, la puesta en marcha de éste ha permitido focalizar los beneficios del sistema de pensiones solidarias con un criterio de pobreza, acorde a lo establecido en la ley para su funcionamiento en régimen, y ha abierto un nuevo horizonte para el análisis de la focalización de los beneficios sociales.

1. Introducción

El presupuesto es un instrumento clave para promover el desarrollo económico y social de un país. Si los recursos son manejados eficientemente, entonces se puede contribuir a fomentar el crecimiento, reducir los niveles de pobreza e inequidad y elevar el bienestar de la población.

A través de la gestión por resultados se busca optimizar el proceso de asignación de recursos. La gestión por resultados plantea la utilización de nuevos modelos administrativos, que modifican los criterios tradicionales de funcionamiento de las instituciones públicas y de la administración de recursos. Implica pasar de una administración donde se privilegia el control en la aplicación de normas y procedimientos, a una administración que se compromete con la obtención de resultados y con la rendición de cuenta de los mismos.

El paso del uso de criterios tradicionales de control de los recursos a criterios de control a través de resultados, permite orientar la asignación y el uso de los recursos a la obtención de determinados. En este sentido, el presupuesto adquiere relevancia, ya que el gasto debe generar resultados e impacto y, éstos a su vez, deben orientar el gasto.

En este marco, la Dirección de Presupuestos ha implementado, gradual y progresivamente, el Sistema de Evaluación y Control de Gestión, que tiene por objeto promover la eficiencia y la eficacia en el uso de los recursos públicos, a través de la aplicación de técnicas e instrumentos de evaluación y control de gestión ligados al presupuesto. Este sistema, estrechamente vinculado al ciclo presupuestario, ha permitido disponer de un modelo de evaluación y seguimiento del desempeño de la gestión presupuestaria, retroalimentando la toma de decisiones.

Así, el Sistema de Evaluación y Control de Gestión comprende distintos instrumentos integrados en forma sinérgica al ciclo presupuestario, asociados a las cuatro etapas de la gestión presupuestaria: a) formulación, b) discusión/aprobación, c) ejecución y d) evaluación. El avance en el desarrollo y consolidación de cada uno de los instrumentos, ha logrado fomentar e impulsar el mejoramiento de la gestión en programas e instituciones públicas.

Este capítulo presenta los instrumentos del Sistema de Evaluación y Control de Gestión ordenados según su **vinculación principal** con las etapas antes descritas. Esta relación está determinada en función del uso que se le da a la información de los distintos instrumentos en las etapas del ciclo presupuestario¹. Se presenta, además, un anexo que contiene los principales resultados de cada una de las evaluaciones más recientes.

1. Por ejemplo, las evaluaciones entregan información que principalmente se usa en la etapa de evaluación de la gestión presupuestaria. Esto, sin embargo, no significa que en las etapas de formulación y discusión dicha información no sea utilizada.

2. Formulación

La formulación del Presupuesto considera, entre otra, información de desempeño de las instituciones, con el objeto de propiciar que los recursos públicos sean orientados efectivamente al logro de resultados para mejorar las condiciones sociales y económicas.

2.1. Definiciones estratégicas e indicadores de desempeño (metas)

Desde 2001, la Dirección de Presupuestos solicita información de definiciones estratégicas e indicadores de desempeño, a través de un formato estándar (Formularios A1 y H, respectivamente), para incorporarla a la formulación presupuestaria. Las definiciones estratégicas² entregan información sobre los ejes orientadores del quehacer de una institución, apoyando los procesos de planificación y control de las instituciones y, a partir de esto, orientando su gestión hacia resultados. Por su parte, los indicadores de desempeño³ permiten medir el cumplimiento de los aspectos más relevantes incorporados en la formulación presupuestaria.

La incorporación de esta herramienta en el proceso de formulación del proyecto de ley de presupuestos ha permitido alinear la misión y objetivos estratégicos institucionales con el programa de gobierno y los recursos disponibles. La continuidad de esta línea de trabajo ha permitido, además, contar con más y mejores indicadores, lo que ha enriquecido la evaluación de desempeño de las instituciones y ha contribuido a una mayor transparencia y mejor calidad del gasto.

En el período 2002-2011 subió de 117 a 154 el número de instituciones que anualmente presentan definiciones estratégicas (aumento de 32%), mientras que la cantidad de instituciones que formulan indicadores de desempeño pasó de 72 en 2001 a 150 (incremento de 208%)⁴.

Junto a este aumento de cobertura, ha existido un aumento de la calidad de las definiciones estratégicas e indicadores de desempeño comprometidos. En el caso de las definiciones estratégicas, este perfeccionamiento ha significado avanzar en precisar el quehacer institucional y, en el caso de los indicadores de desempeño y sus metas, el aumento de calidad ha permitido contar con un mayor porcentaje de indicadores, que miden productos y resultados, pasando desde 70% en 2004 a un 91% en 2011. Esto significa que las instituciones han avanzado en mediciones asociadas a cobertura, focalización, tiempos de respuesta y calidad de atención, entre otras. Así, en el proceso de formulación presupuestaria 2011 un 22% de los indicadores mide resultados intermedios o finales y un 69% mide resultados en el ámbito del producto y sus atributos, como se observa en el Cuadro V.1. Esto representa un avance respecto de 2009, donde el 17% eran indicadores de resultados y 67% de producto.

2. La información corresponde a la misión, objetivos estratégicos, productos estratégicos (bienes y/o servicios) y usuarios, beneficiarios o clientes.

3. Entregan información cuantitativa respecto al logro o resultado en la entrega de los productos estratégicos (bienes o servicios) generados por la institución.

4. El Consejo de Rectores y la ANI formulan definiciones estratégicas, pero por el propósito de la organización no formulan indicadores de desempeño.

Cuadro V.1

Indicadores de Desempeño 2011 por Ámbito de Control por Ministerio							
Ministerio	Proceso	Producto	Resultado			Total	Distribución Porcentual
			Intermedio	Final	Total		
Ministerio de Agricultura	3	38	12	2	14	55	4,70%
Ministerio de Bienes Nacionales	0	8	1	0	1	9	0,80%
Ministerio de Defensa Nacional	1	35	7	3	10	46	3,90%
Ministerio de Economía	3	46	23	10	33	82	7,00%
Ministerio de Educación	2	47	16	2	18	67	5,70%
Ministerio de Energía	1	22	3	1	4	27	2,30%
Ministerio de Hacienda	5	64	11	12	23	92	7,80%
Ministerio de Justicia	2	38	16	3	19	59	5,00%
Ministerio de Minería	1	23	0	1	1	25	2,10%
Ministerio de Obras Públicas	0	89	12	1	13	102	8,70%
Ministerio de Planificación	0	25	19	3	22	47	4,00%
Ministerio de Relaciones Exteriores	0	18	3	4	7	25	2,10%
Ministerio de Salud	6	26	19	7	26	58	4,90%
Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	1	12	11	3	14	27	2,30%
Ministerio de Vivienda y Urbanismo	28	114	15	0	15	157	13,30%
Ministerio del Interior	52	110	1	3	4	166	14,10%
Ministerio del Medio Ambiente	1	2	1	1	2	5	0,40%
Ministerio del Trabajo y Previsión Social	2	64	17	10	27	93	7,90%
Ministerio Secretaría General de Gobierno	1	20	1	0	1	22	1,90%
Ministerio Secretaría General de la Presidencia	0	7	1	0	1	8	0,70%
Presidencia de la República	0	6	0	0	0	6	0,50%
Total	109	814	189	66	255	1178	100,00%
Distribución Porcentual	9,30%	69,10%	16,00%	5,60%	21,60%	100,00%	

2.2 Revisión ex ante de programas presentados al presupuesto

Desde la formulación del Presupuesto 2008, la Dirección de Presupuestos ha establecido el uso obligatorio de un formato estándar para la presentación de programas al proceso de formulación presupuestaria (Formulario E), tanto para los casos de programas nuevos, como para las reformulaciones y/o solicitudes de ampliación de programas existentes. A través de este instrumento es posible analizar el propósito u objetivo del programa, población objetivo, criterios de focalización y selección, cobertura, costos por beneficiario e indicadores de resultados, entre otros aspectos. Además, es posible revisar el grado de avance en el logro de los objetivos, cuando se trata de programas antiguos.

La utilización de este instrumento ha permitido a la DIPRES disponer crecientemente de información de mejor calidad y en un orden más apropiado para su revisión y análisis, contribuyendo así a mejorar los procesos de toma de decisiones presupuestarias.

En el marco del proceso de formulación del Presupuesto 2011 fueron revisados 263 programas presentados en el Formulario E, de los cuales un 14% correspondía a programas nuevos, un 77% a solicitudes de ampliación y/o reformulación de programas existentes y un 9% a programas de continuidad. De la cifra total, un 73% correspondía a iniciativas vinculadas a compromisos mencionados en el discurso presidencial del 21 de mayo y/o a los ejes prioritarios de cumplimiento del programa de gobierno.

La información recogida a través de este formulario permite también recomendar mejoramientos en el diseño de los programas, lo que se canaliza a través de un proceso de asistencia técnica selectiva, que se desarrolla una vez que los programas cuentan con financiamiento. En este marco, entre 2008 y 2010 se ha prestado asesoría técnica a 192 programas⁵ (que corresponde a un 15% de los programas presentados), lo que ha permitido fortalecer las capacidades de los servicios públicos en dichas materias.

2.3 Formulación de compromisos de gestión ligados a incentivos

La remuneración variable permite alinear los objetivos estratégicos de las instituciones recompensando a las personas por su contribución, desempeño y generación de valor. De esta forma, se facilita la relación entre las instituciones y las personas, de manera de garantizar el logro de metas de corto, mediano y largo plazo. En esta lógica, desde 1998 existen incentivos de carácter monetario sujetos al cumplimiento de objetivos de gestión, que son definidos durante la etapa de formulación del proyecto de ley de presupuestos. Actualmente, existen seis mecanismos de incentivos, generados gradualmente y que abarcan distintas instituciones: (i) Programa de mejoramiento de gestión; (ii) Ley médica; (iii) Metas de eficiencia institucional; (iv) Metas institucionales y colectivas del Poder Judicial; (v) Convenios de gestión institucional y (vi) Incentivo por calidad del Servicio de Registro Civil e Identificación.

A continuación se resume el proceso 2010 - 2011 de estos mecanismos:

(i) Programa de mejoramiento de gestión (PMG)⁶: corresponde a un incentivo institucional que, desde el año 2000, se estructura sobre la base de un conjunto de áreas y sistemas de gestión comunes para las instituciones del sector público, cuyo avance contribuye al mejoramiento de la gestión (Programa marco básico). Posteriormente, en 2005, se definió el Programa marco avanzado, el cual incorpora certificación externa ISO 9001⁷. En 2009 se creó el Programa marco de la calidad, que incorpora al proceso de certificación ISO 9001 los procesos de provisión de los productos estratégicos⁸.

Para el año 2011 se han establecido nuevas orientaciones para la definición del Programa Marco 2011⁹. Estos lineamientos se basan en los avances alcanzados por las instituciones en las fases anteriores del PMG, donde se observan sistemas de gestión ya instalados en los servicios públicos y en las recomendaciones de la evaluación de impacto del PMG, realizada por el Banco Mundial en el año 2007.

En efecto, se establecen criterios para egresar sistemas de gestión del Programa marco de una institución cuando se haya completado la etapa final de uno o más sistemas de gestión al año 2010. Los sistemas de gestión a los que aplica el criterio de egreso son: capacitación, higiene, seguridad y mejoramiento de ambientes laborales, evaluación del desempeño, auditoría interna, gestión territorial, compras y contrataciones del sector público, administración

5. En 2008 se otorgó asistencia técnica a 111 programas, en 2009 a 61 y en 2010 a 20 programas.

6. Ley N° 19.553 de febrero de 1998 y Decreto N° 475 de mayo de 1998, modificada por las leyes 19.618, 19.882 y 20.212. El incentivo monetario establece que el cumplimiento de los objetivos de gestión comprometidos en un PMG anual dará derecho a los funcionarios del servicio respectivo para el año 2010 a un incremento de 7,6% de sus remuneraciones (artículo 4° Ley N° 19.553) siempre que la institución haya alcanzado un grado de cumplimiento igual o superior al 90% de los objetivos anuales comprometidos, y de un 3,8% si dicho cumplimiento fuere igual o superior a 75% e inferior a 90%. Para 2011 estos porcentajes se mantienen de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.212.

7. ISO es la organización internacional para la estandarización de ISO 9001. Es la identificación de un estándar para la implementación y mantención de sistemas de gestión de la calidad, que fue aprobado por esta organización y es certificable, por lo tanto, es comparable a nivel internacional.

8. Actualmente participan 125 (63%) de 200 servicios públicos que formularon presupuesto en 2010, cubriendo a más de 80.000 funcionarios públicos. Incluye las gobernaciones (52) e intendencias (15) individualmente consideradas. Estas instituciones formulan presupuesto público en forma central a través del Servicio Gobierno Interior (1).

9. Determinadas por los ministros de Interior, Hacienda y Secretaría de la Presidencia (Comité de Ministros).

financiero-contable y enfoque de género. Estos sistemas de gestión corresponden a tareas regulares de los servicios públicos ya implementadas en años anteriores, que deberán continuar desarrollándose pero ya no ligados al incentivo de remuneraciones.

Además, el Programa incorpora criterios de flexibilidad al permitir que la incorporación al sistema de gestión de la calidad (ISO 9001) sea voluntario.

Así, el Programa Marco 2011 potencia los procesos vinculados a la provisión de bienes y servicios de las instituciones, ponderándolos en 50% y distribuyendo el restante 50% entre los procesos de soporte y estratégicos (Figura V.1).

Figura V.1
Programa Marco 2011



(ii) Ley médica (2000)¹⁰: corresponde a una bonificación por desempeño colectivo institucional a la cual sólo el estamento médico tiene derecho. Se obtiene en función del cumplimiento de metas establecidas para un conjunto de áreas prioritarias. La bonificación a repartir se determina sobre la base del cumplimiento de las metas, según la disponibilidad presupuestaria. Está dirigido a los 29 servicios de salud que representan un 14,5% de las instituciones que formulan Ley de Presupuestos.

Para el año 2011 se han establecido como áreas prioritarias las mismas que en 2010: i) atención médica a usuarios; ii) atención odontológica a usuarios; iii) apoyo clínico y iv) coordinación red asistencial.

(iii) Metas de eficiencia institucional (2007)¹¹: corresponde a un incentivo institucional asociado al cumplimiento de metas de eficiencia institucional para las superintendencias y algunos servicios de Defensa. Corresponde a 15 instituciones, que representan el 7,5% del total de servicios que formulan Ley de Presupuestos. Para 2011, se ha iniciado el proceso de definición del programa marco correspondiente.

(iv) Metas institucionales y colectivas para el Poder Judicial (2007)¹²: corresponde al pago de un bono por desempeño institucional y colectivo para los funcionarios del Poder Judicial, de la Academia Judicial y de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, sobre la base del cumplimiento de metas anuales de eficiencia. En este contexto, las instituciones del Po-

10. Ley Médica N°19.664 de 2000.

11. Con la implementación de la Ley N° 20.212 de agosto de 2007 se inició el desarrollo de las Metas de Eficiencia Institucional (MEI) para las instituciones públicas identificadas en el Art. 9 de la citada ley.

12. Ley N° 20.224, publicada en el Diario Oficial el 13 de octubre de 2007, que modifica la Ley N° 19.531.

der Judicial formulan metas institucionales y colectivas en base al Programa Marco aprobado por la Comisión Resolutiva Interinstitucional¹³. Para el año 2011, las instituciones del Poder Judicial en conjunto con la Comisión Resolutiva Interinstitucional se encuentran en proceso de revisión del Programa Marco anual y los respectivos compromisos de tipo institucional y por grupo de trabajo.

(v) Convenios de gestión institucional¹⁴: es un bono a que tienen derecho los fiscales y los funcionarios del Ministerio Público, sobre la base del cumplimiento de un compromiso de gestión institucional. Para el año 2011, el proceso de definición del Programa Marco se focaliza en las áreas prioritarias establecidas de común acuerdo entre el Fiscal Nacional y el Ministro de Hacienda, en el marco de los recursos disponibles aprobados en la Ley de Presupuestos.

(vi) Bonificación ligada a la calidad de servicio¹⁵: es una bonificación anual entregada a los funcionarios del Registro Civil e Identificación, sobre la base de la evaluación de la calidad de servicio que hagan los usuarios. Esta bonificación es adicional a la que se recibe a través del PMG. Para ello se requiere medir el Índice de Satisfacción Neta (ISN), que recoge la percepción de los usuarios respecto de la calidad de servicio, así como el avance en un conjunto de indicadores de desempeño vinculados a la entrega de servicios a los usuarios. La metodología de cálculo y la medición del ISN se encargan a organismos técnicos externos al sector público y son validadas conjuntamente por DIPRES¹⁶ y el Ministerio de Justicia.

3. Discusión / aprobación

Esta etapa del ciclo presupuestario corresponde a la instancia de análisis y discusión del Proyecto de Ley de Presupuestos del sector público que se realiza en el Congreso Nacional.

3.1 Definiciones estratégicas e indicadores de desempeño (metas)

A partir de 2009, con el objetivo de avanzar en el mejoramiento de la calidad del gasto público, las observaciones surgidas en la discusión del Proyecto de Ley de Presupuestos en el Congreso Nacional se incorporan al proceso de formulación de definiciones estratégicas, indicadores de desempeño y sus metas.

En el año 2010 este proceso implicó un avance significativo en términos de pertinencia y relevancia de los indicadores comprometidos por las instituciones públicas. Así, se logró centrar los indicadores propuestos principalmente en aquellos que miden resultados, cobertura, focalización y calidad de servicio a los usuarios.

3.2 Programa de evaluaciones

Durante la tramitación del Proyecto de Ley de Presupuestos se acuerda con el Congreso Na-

13. La Comisión Resolutiva Interinstitucional está compuesta por un Ministro de la Corte Suprema, el Ministro de Justicia o el funcionario a quien éste designa, el Ministro de Hacienda o el funcionario a quien éste designe, y dos representantes de las Asociaciones Gremiales del Poder Judicial, que según su número de afiliados, posean mayor representatividad. Esta Comisión es la encargada de establecer anualmente las metas de eficiencia institucional y las metas de desempeño colectivo para cada uno de los equipos, unidades o áreas de trabajo.

14. Las metas de desempeño institucional se suscriben en el marco de la aprobación de la Ley N° 20.240, que perfeccionó el sistema de incentivos al desempeño de los fiscales y de los funcionarios del Ministerio Público, modificado por Ley N° 20.302.

15. Ley 20.342.

16. La Ley considera la participación de la Dirección de Presupuestos en todo el proceso de implementación del ISN, desde la licitación hasta la validación de la metodología.

cional los programas públicos e instituciones a evaluar al año siguiente. Dicho compromiso se plasma en un Protocolo de Acuerdo entre el Ministerio de Hacienda y el Congreso Nacional.

4. Ejecución

4.1 Fondo de modernización de la gestión pública

En la Ley de Presupuestos 2008 se creó el Fondo de modernización de la gestión pública (FMGP), para financiar iniciativas asociadas a proyectos de modernización de la gestión de programas o instituciones públicas, orientados a: (i) innovación de los procesos de provisión de bienes y servicios públicos; (ii) cambios significativos en virtud del desarrollo y uso de tecnologías de la información y comunicación; (iii) simplificación y optimización de trámites entre servicios públicos y con directo beneficio para los ciudadanos o (iv) alianza público-privada para resolver problemas o suplir necesidades propias de dicha asociación.

El Fondo de modernización operó entre 2008 y 2010. El Proyecto de Ley de Presupuestos para 2011 no considera recursos para financiar la elaboración de nuevas propuestas a través del Fondo, en virtud de la creación del Comité de Modernización del Estado¹⁷, que tiene como objetivo proponer iniciativas para los procesos de modernización de la gestión.

5. Evaluación

La evaluación presupuestaria es un proceso de análisis del desempeño de las instituciones y del ejercicio presupuestario del período anterior, que incorpora la información presupuestaria de gasto, evaluación y gestión. Los resultados de este proceso permiten retroalimentar las decisiones en materia de asignación de recursos, mejorando así la calidad del gasto público.

5.1 Sistema de evaluación

El sistema de evaluación tiene como objetivo generar información de desempeño para mejorar la asignación y uso de los recursos públicos y, con esto, la calidad del gasto. Este sistema se basa en cinco principios orientadores: (i) independencia: las evaluaciones son externas; (ii) transparencia: resultados de carácter público¹⁸; (iii) confiabilidad: alta calidad técnica; (v) pertinencia: resultados integrados al ciclo presupuestario y (v) oportunidad: resultados integrados al ciclo presupuestario.

Desde 1997 se han desarrollado diferentes líneas de evaluación ex-post¹⁹: (i) Evaluación de programas gubernamentales (EPG); (ii) Evaluación de impacto de programas (EI); (iii) Evaluación de programas nuevos (EPN) y (iv) Evaluación comprehensiva del gasto (ECG). Las tres primeras corresponden a evaluación de programas y la última a evaluación de instituciones.

17. Integrado por los Ministerios de Hacienda, Interior y Secretaría General de la Presidencia.

18. Los informes finales de cada evaluación son enviados al Congreso Nacional y a las instituciones públicas relacionadas con el programa evaluado. Además, dichos informes están disponibles en el sitio web de la Dirección de Presupuestos. A partir de 2003 los resultados de las evaluaciones también son presentados ante la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso.

19. En 2003 se estableció la obligatoriedad legal de efectuar evaluaciones de programas públicos; Artículo 52 del D.L. N° 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado.

(i) Evaluación de programas gubernamentales: a través de esta línea se evalúa la consistencia de los objetivos y diseño del programa, aspectos de su organización y gestión y resultados a nivel de producto (cobertura, focalización, entre otros). Se basa en la metodología de marco lógico utilizada por organismos multilaterales de desarrollo (Banco Mundial y BID) y utiliza información existente que maneja el programa o institución evaluada²⁰. Estas evaluaciones tienen una duración aproximada de seis meses. Se inician en enero y finalizan entre junio y julio, para incluir sus resultados en la formulación presupuestaria del año respectivo. Las EPG son realizadas por paneles de expertos seleccionados a través de un concurso público.

(ii) Evaluación de impacto de programas: el foco de atención está centrado en evaluar resultados intermedios y finales. Se utilizan metodologías cuasi-experimentales e información recopilada a través de encuestas, focus groups y entrevistas, entre otros. Tienen una duración aproximada de 18 meses y son realizadas por universidades o empresas consultoras seleccionadas a través de licitación pública.

(iii) Evaluación de programas nuevos: tiene como objetivo diseñar la evaluación desde que se planifica o inicia la ejecución de un nuevo programa público. Incorpora la construcción de un grupo de control, preferentemente obtenido de forma experimental, lo que significa un perfeccionamiento respecto de las metodologías cuasi-experimentales usadas en la línea de evaluación de impacto de programas. Para ello, se elaboran modelos conceptuales que identifican los objetivos y resultados esperados del programa. Posteriormente, se desarrollan los diseños de evaluación, los que contemplan línea base y estudios evaluativos específicos, que tienen un horizonte de entre 24 y 36 meses, dependiendo del tipo de resultados que se busca evaluar. El diseño de las evaluaciones se desarrolla con el apoyo técnico de un panel asesor internacional²¹, conformado por académicos de gran prestigio y experiencia en materia de diseño e implementación de evaluaciones de impacto.

(iv) Evaluación comprehensiva del gasto: tiene como objetivo evaluar el diseño y gestión institucional, así como los resultados y uso de recursos en la provisión de los productos estratégicos de la institución. Tienen una duración aproximada de 12 meses y son realizadas por universidades o empresas consultoras seleccionadas a través de licitación pública.

El Programa de evaluación ha abarcado un total de 318 programas públicos y 32 instituciones desde su creación en 1997 (Cuadro V.2). Actualmente está en proceso la evaluación de impacto de 22 programas (ocho correspondientes al proceso 2009 y 14 correspondientes al proceso 2010); la evaluación comprehensiva del gasto de 10 instituciones (cinco correspondientes al proceso 2009 y cinco correspondientes al proceso 2010); y la evaluación de 9 programas (cinco correspondientes al proceso 2009 y cuatro al proceso 2010) en la línea EPN.

20. En algunos casos en que se ha considerado necesario y compatible con los plazos, se han efectuado estudios complementarios principalmente orientados a recoger nueva información o sistematizar la existente.

21. Los miembros del panel asesor internacional son: Orazio Attanasio, profesor del Departamento de Economía, University College London; Jere Behrman, profesor del Departamento de Economía, Universidad de Pennsylvania; Paul Gertler, profesor del Departamento de Economía, Universidad de California, Berkeley; Petra Todd, profesora del Departamento de Economía, Universidad de Pennsylvania; David Bravo, director del Centro de Microdatos de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, y Claudia Martínez, profesora del Departamento de Economía de la Universidad de Chile.

Cuadro V.2

Evaluaciones 1997 - 2010								
(Número de programas/instituciones evaluadas)								
	1997-1999	2000-2005	2006	2007	2008	2009	2010	Total
Evaluación programas gubernamentales (EPG)	80	94	13	14	16	20	18	255
- N° de programas								
Evaluaciones comprehensivas del gasto (ECG)		19	2	4	7	(5)	(5)	42
- N° de instituciones								
Evaluaciones de impacto (EI)		30	7	14	12	(8)	(14)	85
- N° de programas								
Evaluación de programas nuevos (EPN)						(5)	(4)	9
- N° de programas								
Total	80	143	22	32	35	38	41	391

Notas:

() Evaluaciones en proceso.

La información generada a partir de la evaluación permite clasificar a cada programa evaluado según la magnitud de los cambios que requiere. Así, los resultados de las evaluaciones son sistematizados en cinco categorías: (i) ajustes menores; (ii) modificaciones en el diseño y/o procesos de gestión interna; (iii) rediseño sustantivo; (iv) reubicación institucional y (v) reemplazo íntegro o finalización. Entre los años 2000 y 2010, de un total de 238 programas evaluados, un 30% ha debido realizar un rediseño sustantivo del programa, un 35% ha debido realizar modificaciones en el diseño y/o procesos de gestión interna del programa y un 21% ha debido realizar ajustes menores. Por otra parte, en un 6% de los casos se ha recomendado una reubicación institucional, mientras que un 8% ha debido ser finalizado o reemplazado íntegramente.

En el caso de la evaluación comprehensiva del gasto, entre 2002 y 2008, de un total de 32 instituciones evaluadas, un 19% ha tenido como efecto ajustes menores, principalmente en definiciones estratégicas y sistemas de información y seguimiento, un 59% de ellas ha debido introducir modificaciones en el diseño o gestión interna y un 22% ha debido realizar un rediseño sustantivo de parte importante de su estructura organizacional o de su gestión institucional.

5.1.1 Proceso de evaluación 2010

EVALUACIÓN DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES

En el primer semestre de 2010 se evaluaron 18 programas públicos, cuyos informes finales fueron enviados a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos²². El Cuadro V.3 resume los resultados de acuerdo a la implicancia y magnitud de las modificaciones que deben realizarse, mientras que el Anexo V.1 presenta mayor detalle de los resultados de cada una de las evaluaciones.

22. A través de Ord. N° 893 de 31 de agosto de 2010 dirigido a la Sr. Presidente de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

Cuadro V.3

Línea Evaluación de Programas Gubernamentales (EPG) proceso 2010	
Recomendaciones-Implicancias	
Categorías de efectos	Nombre del programa
1.- Ajustes menores	
Programas que requieren de pequeños ajustes, tales como perfeccionar sus sistemas de información, monitoreo y seguimiento; precisar algunos aspectos de diseño y/o ajustar procesos administrativos o de gestión interna.	
2.- Modificaciones en el diseño y/o procesos de gestión interna del programa	
Programas que requieren incorporar cambios en el diseño de alguno de sus componentes y/o actividades, o en sus procesos de gestión interna (ej.: revisar criterios de focalización, implementar sistemas de información que permitan un mejor seguimiento y monitoreo de sus resultados, perfeccionar la coordinación interna y/o externa y fortalecer las capacidades institucionales).	<ul style="list-style-type: none"> - Programa de investigación asociativa (PIA). Conicyt¹ - Programa conservación vial. Modalidad administración directa. MOP - Programa recuperación de barrios (Quiero Mi Barrio). Minvu - Programa de prevención y control del VIH/SIDA y enfermedades de transmisión sexual (ETS). Minsal
3.- Rediseño sustantivo del programa	
Programas que requieren reformulaciones o reestructuraciones profundas en su diseño y/o en su estructura organizacional y/o en sus procesos de gestión interna; o completar aspectos sustantivos del diseño necesarios para lograr los objetivos.	<ul style="list-style-type: none"> - Fondo desarrollo de las telecomunicaciones. Subtel - Programa de asistencia técnica. Minvu - Programa liderazgo educativo. Cpeip - Fortalecimiento de la gestión subnacional (municipios). Subdere - Programa habitabilidad Chile solidario. Mideplan - Programa de seguridad y participación ciudadana. M. Interior²
4.- Reubicación institucional	
Programas que en atención a sus objetivos requieren cambio de dependencia institucional hacia el Ministerio o Servicio responsable de la ejecución de la política pública a la que corresponde el programa.	
5.- Reemplazo íntegro o finalización del programa	
Programas que requieren modificaciones tan sustantivas que equivalen a su reemplazo íntegro o su absorción a la función institucional; o que finalizan su período de ejecución comprometido y en consideración a sus resultados y/o vigencia del problema que dio origen al programa, no se justifica extenderlo por otro período; o que en atención a sus resultados no mantienen sus asignaciones presupuestarias.	<ul style="list-style-type: none"> - Programa proyectos de mejoramiento educativo (PME). Mineduc - Programa de desarrollo indígena (Orígenes). Mideplan/BID.

Notas:

¹ El Programa de investigación asociativa (PIA) incorpora: a) centros de investigación científicos y tecnológicos de excelencia (basales); b) fortalecimiento de grupos de investigación y c) consorcios tecnológicos empresariales.

² El Programa de seguridad y participación ciudadana incorpora: a) Proyecto de re-escolarización Mineduc; b) Plan reincidentes - policías y Gendarmería; c) Programas de prevención en seguridad ciudadana; d) Escuelas preventivas de fútbol y e) municipalidades, programas comunales y de barrio.

Durante el segundo semestre de 2010 se trabajará en la elaboración de los compromisos entre los ministerios responsables de cada uno de los programas evaluados y la Dirección de Presupuestos, lo que permitirá abordar las recomendaciones que emanan de las evaluaciones.

LÍNEA DE EVALUACIÓN COMPREHENSIVA DEL GASTO

En el marco del protocolo de acuerdo que acompañó la tramitación del Proyecto de Ley de Presupuestos para 2010 se comprometió la evaluación de siete instituciones a través de cuatro evaluaciones comprehensivas del gasto: 1) Dirección Nacional del Servicio Civil; 2) Central de Abastecimiento del SNSS (Cenabast); 3) Hospitales experimentales-Hospital Padre Hurtado-Centros de Referencia de Salud de Maipú y de Peñalolén y 4) Subsecretaría de Transporte y Programa de Vialidad y Transporte Urbano (Sector).

Actualmente se encuentra en proceso de adjudicación la evaluación de la Dirección Nacional del Servicio Civil. La evaluación de Cenabast y hospitales experimentales será licitada durante

el segundo semestre de 2010. En el caso de la evaluación de Sectra, dicho estudio no se llevará a cabo, dado que el Gobierno decidió traspasar Sectra desde el Ministerio de Planificación a la Subsecretaría de Transportes, siendo el análisis de reubicación institucional uno de los objetivos centrales de la referida evaluación²³.

LÍNEA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO

En el marco del protocolo de acuerdo que acompañó la tramitación del Proyecto de Ley de Presupuestos para 2010 se comprometió la evaluación de 14 programas a través de tres evaluaciones en esta línea. Actualmente se encuentra en proceso de adjudicación la evaluación de siete programas de becas de educación superior, mientras que durante el segundo semestre se licitará la evaluación del Fondo Solidario de Vivienda del Minvu y la evaluación de los cinco programas de tecnologías de información y comunicación del Mineduc.

LÍNEA DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS NUEVOS

En el marco del protocolo de acuerdo que acompañó la tramitación del Proyecto de Ley de Presupuestos para 2010 se comprometió el diseño de la evaluación de cuatro programas a través de tres evaluaciones: (1) Programa de capacitación especial de jóvenes: línea formación en oficio jóvenes Bicentenario; (2) Sistema de incentivos para la sustentabilidad ambiental de los suelos degradados (SAG e Indap)²⁴ y (iii) Programa de seguridad integrada 24 horas (ahora denominado “Vida Nueva”).

Durante el primer semestre de 2010, la pertinencia de la realización de los diseños de evaluación de cada uno de estos programas fue revisada por las autoridades respectivas, en función de: su continuidad presupuestaria, las nuevas prioridades surgidas del programa del Gobierno y la reconstrucción post terremoto. Es así como se decidió continuar con el diseño de evaluación del programa “Vida Nueva”, cuyo informe preliminar se espera tener terminado en diciembre de este año; y, con el diseño de evaluación del Sistema de incentivos para la sustentabilidad ambiental de los suelos degradados.

5.1.2 Proceso de evaluación 2008-2009

LÍNEA DE EVALUACIÓN COMPREHENSIVA DEL GASTO (ECG)

Para 2009 se comprometieron tres evaluaciones: (i) Gendarmería de Chile; (ii) sector minería, que incluye a la Subsecretaría de Minería, la Comisión Chilena del Cobre y el Servicio Nacional de Geología y Minería, y (iii) Comité Innova de Chile. Todas las evaluaciones fueron contratadas a consultoras especializadas a través de un proceso de licitación pública²⁵, están actualmente en desarrollo y se espera contar con resultados finales durante el segundo semestre de 2010.

Para 2008 se comprometieron cuatro ECG²⁶: i) Sector pesca, que incluye a la Subsecretaría de Pesca, al Servicio Nacional de Pesca y al Instituto de Fomento Pesquero; ii) Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (Compin); iii) Servicio de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y Parque Metropolitano y iv) Defensoría Penal Pública.

23. Sobre la suspensión de dicha evaluación, ésta se informó a través de Oficio N° Oficio N° 555, de fecha 31 de mayo de 2010, a los Presidentes de las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados.

24. Se contabiliza como dos programas: uno de SAG y otro de Indap.

25. Estas evaluaciones están siendo desarrolladas por: i) Dirección de Estudios Sociológicos (Desuc) de la Pontificia Universidad de Católica de Chile; ii) Consultora Inecon Ingenieros y Economistas Consultores S.A. y iii) Santiago Consultores Asociados S.A., respectivamente.

26. El Anexo V.1 presenta mayor detalle de los resultados de cada una de las evaluaciones.

Las evaluaciones del proceso 2008 fueron contratadas a consultoras especializadas a través de un proceso de licitación pública²⁷ y se encuentran finalizadas e informadas en el “Informe de Evaluación de la Gestión Financiera del Sector Público en 2009 y Actualización de Proyecciones para 2010”, de la DIPRES. El informe de la ECG del sector pesca fue enviado al Congreso en agosto de 2009²⁸, la ECG de las Compin fue enviada en diciembre de 2009²⁹, la ECG del Servicio de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y Parque Metropolitano fue enviada en enero 2010³⁰ y la ECG de la Defensoría Penal Pública fue enviada en febrero de 2009³¹. Todas estas evaluaciones cuentan con compromisos institucionales formalmente establecidos, que recogen las recomendaciones elaboradas por el equipo evaluador.

LÍNEA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO

Para 2009 se comprometieron dos evaluaciones de impacto de ocho programas: (i) Programa mujeres jefas de hogar de Sernam³² y (ii) Programas de fomento de Corfo³³. Estas evaluaciones fueron externalizadas a consultoras especializadas a través de un proceso de licitación pública, están actualmente en desarrollo y se espera contar con resultados finales durante el segundo semestre de 2010.

Para 2008 se comprometieron cuatro evaluaciones de impacto de 12 programas: (i) Programas de perfeccionamiento docente del Mineduc; (ii) Servicios de fomento sectores especiales de Indap; (iii) Programas sociales de Fosis y (iv) Programa de bonificación a la contratación de mano de obra³⁴.

Todas las evaluaciones fueron contratadas a consultoras especializadas a través de un proceso de licitación pública³⁵ y se encuentran finalizadas. La EI del programa de bonificación a la contratación de mano de obra fue enviada al Congreso en enero de 2010³⁶, la EI de los programas de perfeccionamiento docente del Mineduc fue enviada en junio de 2010³⁷, la EI de servicios de fomento sectores especiales de Indap fue enviada en septiembre de 2010³⁸ y la EI de programas sociales de Fosis fue enviada en agosto de 2010³⁹.

El Cuadro V.4 resume los resultados de estas evaluaciones, de acuerdo a la implicancia y magnitud de las modificaciones que deben realizarse.

27. Estas evaluaciones fueron desarrolladas por: i) Santiago Consultores Asociados S.A.; ii) Pontificia Universidad Católica de Valparaíso; iii) Estudios y Consultorías Focus Ltda. y iv) Dirección de Estudios Sociológicos (Desuc) de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

28. A través de Oficio N° 934 del 06 de agosto de 2009 enviado al Presidente de la H. Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

29. A través de Oficio N° 1425 del 14 de diciembre de 2009 enviado al Presidente de la H. Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

30. A través de Oficio N° 151 del 27 de enero de 2010 enviado al Presidente de la H. Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

31. A través de Oficio N° 301 del 10 de marzo de 2009 enviado al Presidente de la H. Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

32. Esta evaluación está siendo desarrollada por Gernica Consultores.

33. Esta evaluación está siendo desarrollada por el Centro Latinoamericano de Desarrollo Rural Rimisp e incluye siete programas: fomento a la calidad; proyectos asociativos de fomento; programa de desarrollo de proveedores; programa de pre-inversión; programa territorial integrado; programa de emprendimientos locales y fondo de asistencia técnica.

34. Ver Anexo V.1 para mayor detalle de los resultados de las evaluaciones.

35. Estas evaluaciones fueron desarrolladas por: i) Capablanca Consultores; ii) Departamento de Economía Agraria, Pontificia Universidad Católica de Chile iii) Dirección de Estudios Sociológicos, Pontificia Universidad Católica de Chile y iv) Departamento de Economía Agraria, Pontificia Universidad Católica de Chile.

36. A través de Oficio N° 44 del 13 de enero de 2010 enviado al Presidente de la H. Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

37. A través de Oficio N° 667 del 29 de junio de 2010 enviado al Presidente de la H. Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

38. A través de Oficio N° 913 del 06 de septiembre de 2010 enviado al Presidente de la H. Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

39. A través de Oficio N° 801 del 10 de agosto de 2010 enviado al Presidente de la H. Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

Cuadro V.4

Línea Evaluación de Impacto proceso 2008	
Recomendaciones-Implicancias	
Categorías de efectos	Nombre del programa
1.- Ajustes Menores	
Programas que requieren de pequeños ajustes, tales como perfeccionar sus sistemas de información, monitoreo y seguimiento; precisar algunos aspectos de diseño y/o ajustar procesos administrativos o de gestión interna.	
2.- Modificaciones en el diseño y/o procesos de gestión interna del programa	
Programas que requieren incorporar cambios en el diseño de alguno de sus componentes y/o actividades, o en sus procesos de gestión interna (ej.: revisar criterios de focalización, implementar sistemas de información que permitan un mejor seguimiento y monitoreo de sus resultados, perfeccionar la coordinación interna y/o externa y fortalecer las capacidades institucionales).	-Programa de bonificación a la contratación de mano de obra - M. Trabajo/Subsecretaría del Trabajo y Sence
3.- Rediseño sustantivo del programa	
Programas que requieren reformulaciones o reestructuraciones profundas en su diseño y/o en su estructura organizacional y/o en sus procesos de gestión interna; o completar aspectos sustantivos del diseño necesarios para lograr los objetivos.	-Programas de perfeccionamiento docente (Mineduc): pasantías nacionales, áreas prioritarias, planes de superación profesional, becas de especialización, formación continua, plan de matemáticas. -Desarrollo social (Fosis). -Programa desarrollo local Prodesall (Indap).
4.- Reubicación Institucional	
Programas que en atención a sus objetivos requieren cambio de dependencia institucional hacia el ministerio o servicio responsable de la ejecución de la política pública a la que corresponde el programa.	
5.- Reemplazo íntegro o finalización del programa	
Programas que requieren modificaciones tan sustantivas que equivalen a su reemplazo íntegro o su absorción a la función institucional; o que finalizan su período de ejecución comprometido y en consideración a sus resultados y/o vigencia del problema que dio origen al programa, no se justifica extenderlo por otro período; o que en atención a sus resultados no mantienen sus asignaciones presupuestarias.	-Generación de capacidades en localidades pobres (Fosis) -Apoyo a grupos vulnerables (Fosis) -Programa desarrollo comunas pobres (Prodecp - Indap)

Durante el segundo semestre de 2010 se trabajará en la elaboración de los compromisos entre los ministerios responsables de cada uno de los programas evaluados y la Dirección de Presupuestos, los que permitirán abordar cada una de las recomendaciones realizadas por los evaluadores externos.

EVALUACIÓN DE PROGRAMAS NUEVOS

En el marco del protocolo de acuerdo que acompañó la tramitación del Proyecto de Ley de Presupuestos para 2009, se comprometió el diseño de la evaluación de cinco iniciativas: (i) dos correspondientes a componentes de la reforma previsional (“Aumento de cobertura previsional y nivel de pensiones de mujeres” y el “Subsidio a la contratación cotización de jóvenes”), (ii) la subvención escolar preferencial, (iii) el sistema integral de protección a la primera infancia “Chile crece contigo” y el programa de fortalecimiento del aprendizaje del inglés. Para cada uno de estos programas, se diseñó una estrategia de evaluación que fue enviada al Congreso Nacional el primer trimestre de 2010⁴⁰.

En 2010 se dio inicio a las evaluaciones: “Análisis basado en la exposición de una cohorte a la subvención escolar preferencial” y “Efectos de la reforma previsional en sus dos primeros años

40. A través de oficio N° 176 de 29 de enero de 2010 y oficio N° 328 de 10 de marzo de 2010; ambos enviados al Presidente de la H. Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

de aplicación”⁴¹, que entregarán sus resultados durante el cuarto trimestre de 2010. Adicionalmente, se encuentra en desarrollo la evaluación a través de técnicas cuasi-experimentales del impacto de la reforma previsional⁴². Se espera contar con el primer informe en diciembre de 2010 y con el segundo durante el primer semestre de 2011.

5.2 Compromisos

Desde 2000 las recomendaciones señaladas en las evaluaciones son analizadas conjuntamente por profesionales de las instituciones responsables de los programas evaluados y de la Dirección de Presupuestos. Este proceso finaliza con la definición de compromisos institucionales, que permiten abordar las recomendaciones que derivan de las evaluaciones, señalando la forma particular en que se dará respuesta a los problemas o insuficiencias detectadas y los plazos para ello. El mismo procedimiento también se ha aplicado en el caso de las ECG realizadas a instituciones públicas.

El trabajo de revisión del cumplimiento de los compromisos institucionales constituye la base de un proceso de seguimiento riguroso, pertinente y regular, que ha permitido monitorear la incorporación de las medidas acordadas. De este modo, a partir de 2001 la información resultante del seguimiento se ha incorporado en los procesos de trabajo del ciclo presupuestario.

Los resultados del seguimiento de compromisos de programas e instituciones evaluadas muestran que sobre un universo de 210 programas y 32 instituciones, de un total de 4.679 compromisos establecidos con plazos anteriores y hasta el 30 de junio de 2010, se ha cumplido completamente el 85% y en forma parcial el 9%. Sólo el 5% no se ha cumplido en el período establecido. En el período 1999-2009 existen 120 programas y 9 instituciones que han egresado del seguimiento, habiendo cumplido con los compromisos adquiridos (Cuadro V.5).

Cuadro V.5

Porcentaje de cumplimiento de compromisos al 30 de junio de 2010, de los programas e instituciones evaluadas, según año de evaluación (1999-2009)

Año de Evaluación	Calificación			Traspaso de Compromisos ¹	N° Programas	N° Instituciones	N° de Egresados de Seguimiento ²		N° Total de Compromisos
	Cumplido	Parcialmente Cumplido	No Cumplido				Programas	Instituciones	
1999	100%	0%	0%	-	15	-	15	-	49
2000	99%	1%	0%	-	18	-	17	-	148
2001	93%	0%	0%	7%	22	-	21	-	521
2002	100%	0%	0%	-	18	6	18	5	566
2003	99%	0%	0%	1%	14	2	14	1	475
2004	95%	4%	1%	-	22	4	17	0	506
2005	90%	6%	4%	-	24	6	8	2	785
2006	91%	8%	1%	-	17	2	6	1	448
2007	65%	23%	12%	-	23	5	3	0	571
2008	59%	26%	15%	-	20	4	1	0	452
2009	22%	42%	36%	-	17	3	0	0	158
Total	85%	9%	5%	1%	210	32	120	9	4.679

Notas:

1 Corresponde a compromisos pendientes que han sido traspasados al seguimiento de evaluaciones posteriores de programas o instituciones.

2 Incluye programas/instituciones egresados de seguimiento o cuyos compromisos pendientes se han incorporado a otras evaluaciones posteriores.

41. Ambos estudios están siendo realizados por el Centro de Microdatos de la Universidad de Chile.

42. Dicha evaluación está siendo realizada por Orazio Attanasio, profesor del Departamento de Economía de la University College London, y Petra Todd, profesora del Departamento de Economía de la Universidad de Pennsylvania.

Respecto del cumplimiento de compromisos por parte de los ministerios, el Ministerio de Educación es el que cuenta con un mayor número de programas evaluados (37), habiendo cumplido un 85% de los compromisos adquiridos. Le siguen el Ministerio de Planificación, con 25 programas y una institución evaluada y un 89% de los compromisos cumplidos; el Ministerio de Agricultura, con 20 programas y 12 instituciones evaluadas y un 86% de cumplimiento. (Cuadro V.6).

Cuadro V.6

Cumplimiento de Compromisos Programas e Instituciones Evaluadas							
Resumen cumplimiento por Ministerio años 1999-2009							
Porcentaje de Cumplimiento de Compromisos	Calificación			Traspaso de Compromisos ¹	N° Total de Compromisos al 30/06/2010 ²	N° Programas	N° Instituciones
	Ministerio	Cumplido	Parcialmente Cumplido				
Ministerio de Agricultura	86%	9%	5%	-	650	20	12
Ministerio de Defensa	90%	9%	1%	-	153	3	4
Ministerio de Economía	89%	3%	8%	-	320	17	3
Ministerio de Educación	85%	11%	4%	-	872	37	3
Ministerio de Relaciones Exteriores	92%	3%	5%	-	153	10	0
Ministerio de Hacienda	87%	10%	3%	-	111	4	1
Ministerio del Interior	86%	8%	5%	1%	271	17	0
Ministerio de Justicia	85%	9%	6%	-	253	9	1
Ministerio de Planificación	89%	7%	3%	1%	459	25	1
Ministerio de Minería	100%	0%	0%	-	49	2	0
Ministerio de Obras Públicas	87%	9%	4%	-	140	9	1
Ministerio de Salud	81%	14%	5%	-	151	13	1
Ministerio Secretaria General de Gobierno	72%	13%	8%	7%	290	6	0
Ministerio de Secretaría General de la Presidencia	99%	1%	0%	-	87	5	0
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	82%	8%	7%	3%	286	11	3
Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones	100%	0%	0%	-	84	4	0
Ministerio de Vivienda y Urbanismo	83%	11%	6%	-	209	11	2
Ministerio de Bienes Nacionales	66%	17%	17%	-	30	2	0
Ministerio de Energía	88%	9%	3%	-	34	2	0
Ministerio del Medio Ambiente	67%	23%	10%	-	77	3	0
Total General	85%	9%	5%	1%	4.679	210	32

Notas:

1 Corresponde a compromisos pendientes, traspasados al seguimiento de evaluaciones posteriores de programas/instituciones del Ministerio respectivo.

2 Considera la totalidad de los compromisos establecidos con plazos de cumplimiento anteriores y hasta la fecha indicada.

Fuente: Dirección de Presupuestos.

5.3 Balances de gestión integral (BGI)

Los BGI de 123 instituciones públicas correspondientes al año 2009 fueron enviados a comienzo de marzo de 2010 al Congreso Nacional⁴³. Estos balances han sido utilizados en la evaluación presupuestaria 2009 realizada por la Dirección de Presupuestos durante el primer semestre de 2010.

43. Los BGI con la cuenta pública de 2009 fueron enviados al H. Congreso Nacional el 10 de marzo de 2010 a través de los oficios N° 304 enviado al H. Presidente del Senado, N° 305 al H. Presidente de la Cámara de Diputados y N° 303 al H. Presidente de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

5.4 Evaluación cumplimiento de metas 2009 (indicadores de desempeño)

La evaluación del cumplimiento de dichas metas se efectuó durante el primer semestre de 2010 y fue presentada a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos⁴⁴.

5.5 Evaluación cumplimiento mecanismos de incentivo de remuneraciones

La evaluación del cumplimiento de los mecanismos de incentivos se efectuó durante el primer semestre de 2010 y fue presentada a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos⁴⁵.

Cabe destacar que durante el año 2009, en el caso de los Programas de Mejoramiento de la Gestión PMG, el porcentaje de instituciones ubicadas en el tramo superior de cumplimiento es de 92% que significa un aumento respecto de 2008 (87%) (Cuadro V.7).

Cuadro V.7

Porcentaje de Cumplimiento de Programas de Mejoramiento de la Gestión, proceso 2009						
Porcentaje de asignación por desempeño institucional	Porcentaje de cumplimiento	Instituciones que cumplen		Dotación del Personal		
		N°	Porcentaje de Participación	N°	Porcentaje de Participación	
7,6	90% -100%	171	92%	79.078	98%	
3,8	75% - 89%	14	8%	1.222	2%	
0%	< 75%	1	1%	93	0%	
Total		186	100%	80.393	100%	

Anexo V.1: Resultados de las evaluaciones

1. Evaluación de programas gubernamentales 2010

PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA (PIA), CONICYT

Descripción: el objetivo es promover la conformación de grupos de investigadores que trabajen en conjunto una o más líneas de investigación (investigación asociativa) para el desarrollo del conocimiento en ciencia y tecnología y/o para la generación de desarrollo innovativo.

Resultado: corregir las debilidades observadas en el área de organización y gestión, particularmente los aspectos de seguimiento y análisis integrado de la información financiera, técnica y legal de las iniciativas en ejecución.

PROGRAMA CONSERVACIÓN VIAL MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA

Descripción: su objetivo es velar por la oportuna reacción inicial ante emergencias en toda la red vial y asegurar el tránsito invernal de caminos de carácter estratégico para el país (pasos fronterizos principales), ejecutando operaciones de conservación, según las capacidades de producción instaladas, en coordinación y complemento con otras modalidades de conservación.

44. Ver "Evaluación de la Gestión Financiera del Sector Público en 2009 y Actualización de Proyecciones para 2010", Dipres, junio de 2010.

45. Los BGI se enviaron al Congreso mediante oficios de fecha 10 de marzo a: Presidente del H. Senado (oficio N° 304); Presidente de la H. Cámara de Diputados (oficio N° 305) y Presidenta de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos (oficio N° 303).

Resultado: estructurar el diseño a partir de los dos problemas que se desea resolver. Por un lado, mantener el patrimonio en infraestructura vial y, por otro, entregar atenciones de emergencia en la vialidad interurbana para restablecer la conectividad vial luego de una emergencia. Adicionalmente, se debe implementar una metodología que defina los criterios para seleccionar y priorizar un proyecto, basado en el catastro actualizado de los caminos y su estado, los niveles de servicio esperados, variables de rentabilidad social y población beneficiada, entre otros.

PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS (QUIERO MI BARRIO)

Descripción: el programa consiste en recuperar barrios con deterioro urbano y vulnerabilidad social, para que los vecinos mejoren sus niveles de integración social, a través de su participación en iniciativas de recuperación de los espacios públicos y mejoramiento de las condiciones de su entorno, fortaleciendo con ello sus redes sociales y vecinales.

Resultado: mejorar los procesos de gestión del programa con los municipios. Revisar los procedimientos de rendición de recursos así como las visaciones, con el objeto de agilizarlos y evitar los atrasos provocados en las obras. Contemplar una etapa de seguimiento y acompañamiento una vez terminada la intervención para lo cual se requiere generar una alianza más cercana con los municipios, quienes deberían transformarse en las principales entidades que cuiden y fomenten la sustentabilidad de las obras y de la acción colectiva generada por el programa.

PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y LAS INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL

Descripción: el objetivo del programa es disminuir la transmisión y la morbimortalidad⁴⁶ asociadas al virus de inmunodeficiencia humana (VIH) y a otros agentes de infecciones de transmisión sexual. Se enfoca en la prevención, vigilancia, pesquisa, tratamiento y control del VIH/Sida y las infecciones de transmisión sexual.

Resultado: el programa debe fortalecer y ampliar las acciones de prevención, de modo de alcanzar a las poblaciones vulnerables, prioritarias y emergentes (actualmente con coberturas insuficientes). Debe, además, mejorar la estructura organizacional, estableciendo una instancia de coordinación formal y permanente que incorpore a todas las instituciones sectoriales que participan en el programa.

PROGRAMA FONDO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Descripción: su objetivo es lograr que la población de zonas rurales y extremas o urbanas de bajos ingresos, mejore su conectividad digital (acceso y uso) a través de proyectos específicos financiados por el fondo.

Resultado: el programa deberá evaluar y decidir, sobre la base de las prioridades gubernamentales del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, cómo evolucionará en el mediano plazo, en especial, con miras a fomentar más directamente el uso de tecnologías de información. Si bien una alternativa para abordar este desafío es adoptar la modalidad de subsidio a la demanda (como complemento del subsidio a la oferta), debe generarse una completa definición del perfil de consumidores susceptibles de recibir el subsidio, procedimientos objetivos y públicos de priorización y selección de beneficiarios, registro y seguimiento del uso de la tecnología de telecomunicaciones, entre otros, de manera de poder retroalimentar las decisiones futuras del fondo.

46. Morbimortalidad: incluye la morbilidad que se refiere a los enfermos o casos y la mortalidad que se refiere a las muertes por VIH/SIDA e ITS.

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA (MINVU)

Descripción: otorga servicios de asistencia técnica en las áreas de organización de la demanda, diseño y elaboración de proyectos técnicos y plan de habilitación social; gestión legal y administrativa del proyecto; inspección técnica de obras y asesoría para la adquisición de vivienda a las familias postulantes y beneficiarias del fondo solidario de vivienda, subsidio habitacional rural y programa de protección del patrimonio familiar.

Resultados: se requiere intensificar la fiscalización y control de las Entidades de Gestión Inmobiliaria (EGIS), con el fin de garantizar que se cumpla con los estándares de calidad y atención establecidos. Revisar la obligación de operar en todos los programas habitacionales en sus distintas modalidades a través de las EGIS o Prestadores de Asistencia Técnica (PSAT). Lo anterior debido a que podrían existir diferentes demandas de asistencia técnica al interior de la población beneficiaria, así como al hecho de que la obligatoriedad de la participación de las EGIS no está plenamente justificada en todas las modalidades, al no disponer de un diagnóstico actualizado.

PROGRAMA DE LIDERAZGO EDUCATIVO (PLE), CENTRO DE PERFECCIONAMIENTO, EXPERIMENTACIÓN E INVESTIGACIONES PEDAGÓGICAS (CPEIP)

Descripción: su objetivo es mejorar las competencias de liderazgo educativo y gestión pedagógica de los docentes directivos, docentes técnicos pedagógicos, sostenedores de establecimientos subvencionados y sus equipos técnicos.

Resultado: rediseñar el programa sobre la base de un diagnóstico que dé cuenta de la brecha de las competencias de liderazgo y gestión pedagógica que se desea desarrollar o mejorar. Lo anterior, sobre la base de estándares de desempeño que sirvan como referencia para la formación y posterior evaluación del desempeño de los docentes directivos. Posteriormente revisar cuál o cuáles son las estrategias que presentan la mejor relación costo-efectividad, considerando las distintas líneas de perfeccionamiento docente en ejecución.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN SUB-NACIONAL (MUNICIPIOS)

Descripción: su objetivo es mejorar la calidad de la prestación de servicios y productos que ofrecen los municipios a la comunidad, mediante acciones tendientes a modernizar la gestión municipal, acreditar los servicios municipales, implementar instrumentos de planificación territorial y capacitar a los funcionarios en un marco de política de capacitación basada en competencias y habilidades gerenciales.

Resultado: el programa requiere una mejor focalización para obtener mejores resultados y una mayor y mejor articulación entre los distintos componentes. Esto hace referencia a diseñar componentes acordes a las distintas necesidades que presentan los municipios y a los distintos grados de desarrollo de gestión que presentan y que van alcanzando con la ayuda del programa.

PROGRAMA HABITABILIDAD CHILE SOLIDARIO

Descripción: el objetivo del programa es contribuir a mejorar las condiciones mínimas de habitabilidad⁴⁷ de las familias y personas en situación de extrema pobreza. Particularmente beneficia a las familias del programa “Puente” de Chile solidario y del programa “Vinculo” del adulto mayor.

47. Principalmente corresponde a las dimensiones H3 a H9, que son ejecutadas por las municipalidades. H3: que cuenten con agua no contaminada; H4: que cuenten con un sistema de energía adecuado; H5: que cuenten con un sistema de eliminación de excretas adecuado; H6: que la casa no se llueva, no se inunde y esté bien sellada; H7: que la vivienda cuente, al menos con dos piezas habitables; H8: que cada miembro de la familia tenga su cama con equipamiento básico; H9: que cuenten con equipamiento básico para la alimentación de los miembros de la familia

Resultado: revisar el sentido y contexto en el cual se ejecuta el programa, considerando un escenario de cambios significativos en el rol y jerarquía de la institución responsable (Mideplan), los énfasis de las políticas sociales (por ejemplo el ingreso ético y los nuevos estándares de las políticas de reconstrucción de viviendas). Establecer articulaciones estratégicas que vayan más allá de las actuales instituciones con las que trabaja (Fosis, Ministerio del Interior, Bienes Nacionales y municipios⁴⁸). En particular, con el Minvu rediseñar el programa con una lógica de encadenamiento programático, del tal forma que no quede aislado en su accionar.

PROGRAMA DE SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Descripción: el programa se inicia en 2001 y, a partir de 2006, se organiza en función de la estrategia nacional de seguridad pública. Su objetivo es la disminución del delito y la victimización en el marco del trabajo intersectorial comprometido en la estrategia. Para ello se organiza sobre la base de los seis ejes estratégicos: creación y definición de institucionalidad; generación de información periódica y sistemática sobre el tema; prevención social del delito; control y sanción; rehabilitación y reinserción social de los infractores de la ley penal y consumidores de alcohol y drogas; asistencia a víctimas de delitos.

Resultado: el nivel de desempeño del programa y las inconsistencias detectadas en su diseño (suma de programas ya existentes, falta de articulación entre productos), pone de relieve la importancia de atender prioritariamente el rediseño del mismo considerando la redefinición de productos y procesos de producción.

PROGRAMA PROYECTOS DE MEJORAMIENTO EDUCATIVO DE ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA

Descripción: el programa se inició en 1992 y fue concebido como una estrategia destinada a fortalecer el desarrollo curricular y apoyar la gestión escolar en todos los establecimientos educacionales subvencionados de enseñanza básica. A partir del año 2007 se focaliza sólo en educación media.

Resultado: ante la inexistencia de información que permita evaluar el logro del programa, la baja cobertura detectada en la evaluación, la escasa eficacia identificada en el período evaluado y el hecho de no contar con un diagnóstico evaluativo del logro que tuvo programa a lo largo de su intervención en la enseñanza básica, se recomienda revisar su continuidad.

PROGRAMA DE DESARROLLO INDÍGENA MIDEPLAN-BID (ORÍGENES)

Descripción: es un programa de desarrollo dirigido a comunidades indígenas rurales con metodología participativa; cuyo objetivo es fortalecer las capacidades⁴⁹ sociales, culturales y técnicas de las comunidades indígenas para potenciar su desarrollo y aprovechar las oportunidades que ofrece el entorno público y privado.

Resultado: el programa, a instancias de lo requerido por dirigentes indígenas y autoridades políticas, se vio obligado a reducir e incluso eliminar algunas líneas de acción, debilitando su carácter de promotor del desarrollo y fortaleciendo una posición de “fondo de proyectos locales”. El programa finaliza en diciembre de 2011, en el marco del contrato de préstamo con el BID.

48. En este caso se trata de fortalecer la capacidad de ejecución de las municipalidades.

49. Por fortalecimiento de las capacidades de las comunidades se alude específicamente a tres ámbitos: el fortalecimiento de las capacidades organizacionales y de autogestión, ampliación de su patrimonio cultural y natural, y la mejora de la capacidad de los hogares indígenas de generar ingresos autónomos.

2. Evaluación de impacto 2008

BONIFICACIÓN A LA CONTRATACIÓN DE LA MANO DE OBRA EN EMPRESAS-SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO-SENCE

Descripción: el objetivo general del programa es facilitar a través de un subsidio a las empresas, una reinserción estable y efectiva de los trabajadores que hayan perdido su empleo, mediante del desarrollo de iniciativas destinadas a posibilitar un mayor acceso a los empleos, permitir su participación en la ejecución de proyectos específicos y, en general, incrementar su oportunidad de acceder a ocupaciones de mayor calidad y mayor nivel de remuneraciones.

Resultado: los resultados muestran que no se encontraron efectos estadísticamente significativos a 6, 12, 18 meses de finalizada la participación en el programa para los beneficiarios de los años 2004, 2005 y 2006 en el año en que participaron. La hipótesis que puede explicar esta situación es que el diseño del programa permite que el empleador seleccione a los trabajadores con mayor empleabilidad, con lo cual el programa no estaría cumpliendo su objetivo.

PROGRAMAS DE PERFECCIONAMIENTO DOCENTE-MINISTERIO DE EDUCACIÓN (CPEIP)

Descripción: fortalecer los conocimientos disciplinarios y las competencias comunicativas, pedagógicas y de gestión de los docentes que ejercen en los establecimientos educacionales para contribuir al mejoramiento de los aprendizajes de los alumnos.

Resultado: los resultados obtenidos a nivel final (impacto) muestran que la participación en los programas del Cpeip no tiene un impacto significativo en la calidad de los aprendizajes medido como resultado Simce de los cursos de los docentes capacitados. Este resultado se mantiene para todos los programas evaluados. Respecto de los resultados a nivel intermedio (evaluación docente), la evidencia no es concluyente respecto de la significancia del impacto.

PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL-FOSIS

Descripción: prevenir, mitigar o superar una o más expresiones de riesgo que afectan a los grupos objetivos identificados en la intervención. El programa ofrece la posibilidad de intervenir en la mayor parte de los factores protectores definidos para cada uno de los grupos objetivo (educación, capital social, habitabilidad), permitiendo que cada región, en virtud de las características específicas de las personas y del territorio en el que se piensa actuar, implemente maneras pertinentes e innovadoras de desarrollo de estrategias adecuadas de manejo de los riesgos.

Resultado: el problema que dio origen a los programas continúa existiendo y seguirá existiendo en ausencia de los mismos, puesto que se trata de programas de intervención con personas en situación de pobreza. Presenta consistencia lógica en general con el problema, la que deriva principalmente de su rol de complemento con el programa “Puente”. Sin embargo, no presenta impactos en la medición de sus resultados

PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL (PRODESAL)-INDAP

Descripción: apoyar el desarrollo de capacidades productivas, de gestión y organizacionales, para mejorar los ingresos de los pequeños productores agrícolas más vulnerables del sector rural. Los municipios que participan en el programa son seleccionados vía concurso público, por Indap, que co-financia la implementación del programa en conjunto con los municipios.

Cada municipio contrata a un equipo técnico de profesionales, que tiene como función principal atender a los beneficiarios del programa.

Resultado: no se encontró evidencia de impactos positivos significativos en ninguna de las variables consideradas, tanto a nivel de resultados intermedios como finales. Es necesario matizar este resultado considerando que la medición se realizó con tres años de intervención, cuando la duración del programa comprende ocho años (en 2009 se modificó a seis años).

PROGRAMA GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN LOCALIDADES POBRES-FOSIS

Descripción: (Aquí yo hablo) Bajo la forma de un fondo concursable para medios de comunicación que abrieran espacios de expresión a usuarios FOSIS, se espera “promover la participación de la gente en situación de extrema pobreza en la construcción de opinión pública local a través de los medios de comunicación existentes y legitimados”.

Resultado: los resultados obtenidos indican una inconsistencia lógica entre los objetivos y el problema que justifica la intervención. No se observa con claridad cómo el diseño específico de cada programa propone responder al problema que le dio origen. No se recomienda la continuidad del programa dado los problemas de diseño y la nula presencia de resultados intermedios y finales

PROGRAMA APOYO A GRUPOS VULNERABLES-FOSIS⁵⁰

Descripción: probar nuevas formas que contribuyan a superar la pobreza y/o indigencia, aportando al aprendizaje institucional.

Resultado: los resultados muestran que existe un débil desarrollo y justificación del diseño del programa. No se observa con claridad cómo el diseño específico de cada programa, propone responder al problema que le dio origen. No se recomienda su continuidad dado los problemas detectados a nivel de diseño y la imposibilidad de medir resultados.

PROGRAMA DESARROLLO COMUNAS POBRES-INDAP

Descripción: su objetivo es contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los pequeños productores agrícolas en áreas representativas del secano costero e interior de las regiones VI, VII y VIII, generando procesos productivos sustentables desde el punto de vista económico, social y ambiental. Comprende dos componentes: (i) proyectos de desarrollo agrícola y (ii) capacitación y asesorías técnicas que comprenden la realización de cursos, seminarios y talleres a nivel comunal.

Resultado: no fue posible hacer una evaluación de impacto. Sin embargo, se recomienda dar término al programa Prodecop secano, en consideración de los altos costos del programa y la relativa superposición de la población potencial atendida con el programa Prodesal.

50. Objetivo: financiar iniciativas y/o acciones estratégicas de complementariedad en el ámbito social y productivo, con otras instituciones y organizaciones que desempeñen un rol protagónico en los ámbitos de intervención en los cuales actúa Fosis.

3. Evaluación comprehensiva del gasto 2008

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN METROPOLITANA (SERVIU METROPOLITANO)

La evaluación señala la necesidad de reunir en una misma unidad los mecanismos de seguimiento y gestión que son transversales a la institución, para el logro de una mayor sincronía y eficacia. También se destaca la debilidad en la relación del Serviu Metropolitano con los encargados de la provisión externalizada de servicios de asistencia técnica y social, que son las Entidades de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS) y los Prestadores Sociales de Asistencia Técnica (PSAT) en el período anterior al ingreso del proyecto al Serviu, ya que el convenio marco no entrega al Serviu las herramientas adecuadas para realizar un correcto monitoreo en esta etapa, desconociéndose el actuar de las EGIS/PSAT ante posibles comportamientos oportunistas⁵¹.

PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO (PMS)

Los resultados de la evaluación señalan que: i) el PMS recibe aporte fiscal que financia más de un 70% de su presupuesto total, lo que genera una gran estabilidad a su operación, existiendo pocos incentivos a la capacidad de generar mayores recursos propios y lograr el autofinanciamiento; ii) la dependencia jerárquica del Minvu resulta poco favorable para este servicio desde la perspectiva de que representa solo un 1% del presupuesto total que administra el Minvu; iii) al regirse los recursos humanos por el estatuto administrativo, se generan problemas en cuanto a que las labores en el PMS implican cubrir turnos de 24 horas todo el año y atención al público en los días sábados, domingos y festivos.

COMISIÓN MÉDICA, PREVENTIVA E INVALIDEZ (COMPIN)

Los resultados muestran que en términos territoriales existe una heterogeneidad de esquemas organizativos en las comisiones o subcomisiones, a lo que se suma la existencia de unidades externas⁵². Lo anterior dificulta las actividades de fiscalización, monitoreo y seguimiento ejercidas por el nivel central, produciendo una fragmentación del proceso de tramitación de licencias médicas en distintas unidades, diluyéndose la responsabilidad sobre la resolución de las licencias y favoreciendo la aparición de problemas de coordinación. Para solucionar estos problemas la Unidad de Coordinación Nacional de las Compín ha definido un nuevo modelo de gestión para su futura implementación en todas las Compín y subcomisiones, que considera la especialización en funciones y la identificación de responsabilidades.

Las actividades de fiscalización realizadas por las Compín incluyen controles médicos y controles administrativos, lo que se evalúa adecuado para realizar una fiscalización efectiva. Sin embargo, en el período 2002-2007 existió un aumento de un 48% en el gasto total por concepto del SIL⁵³, destacándose el aumento en un 56% en este período del subsidio de enfermedad y medicina curativa, cuyo mayor crecimiento en el gasto incurrido corresponde a los cotizantes de Fonasa (108%) en contraste con los cotizantes de isapres (16%). La variable que más afectó el crecimiento del gasto entre 2002 y 2007 fue la tasa de incapacidad laboral en los cotizantes de Fonasa.

51. Realización de cobros indebidos a los usuarios y la entrega de información incorrecta.

52. Las Unidades de Licencias Médicas (ULM), 134 en total a nivel nacional, y las Unidades de Subsidios (US) dependientes de los Servicios de Salud (8 de 25).

53. El gasto total por concepto del SIL considera tanto el subsidio maternal y enfermedad grave de niño menor a un año, financiado por el Fondo Único de Prestaciones Familiares, como el subsidio por enfermedad y medicina curativa con cargo al régimen de prestaciones de salud.

DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA (DPP)

Los resultados muestran la necesidad de diseñar e implementar indicadores de desempeño por tipo de defensores. Además, diseñar una metodología homogénea para realizar auditorías externas que permita hacer comparables las mediciones anuales y utilizar dichos resultados para definir y monitorear compromisos para defensores locales y licitados.

SECTOR PESCA

La evaluación señala que Subpesca debiera estudiar modificaciones legales y reglamentarias necesarias para resolver los vacíos existentes en la Ley General de Pesca y Acuicultura vigente, en particular abordar aspectos tales como indefinición de derechos de propiedad del recurso en la pesca extractiva para los pescadores artesanales, externalidades en el medio ambiente y en el patrimonio sanitario; entre otros. También se recomienda que dicha Subsecretaría se haga cargo no sólo del mandato de formulación de leyes y normas, sino también de la implementación y evaluación de la política.

Respecto de Sernapesca, la evaluación destaca la necesidad de zanjar la actual mezcla de roles de fiscalización y fomento de pesca artesanal. En particular, no debe administrar fondos como el de fomento a la pesca artesanal que significan debilitar su posicionamiento como ente fiscalizador. En cuanto al Instituto de Fomento Pesquero (IFOP), no resulta conveniente que en su calidad de entidad orientada a la investigación de interés público, mantenga focos de acción que potencialmente presentan conflictos de interés: la acción de apoyo a la regulación y la prestación de servicios privados a organizaciones reguladas. Por ello, el Consejo de IFOP debe realizar el ajuste institucional que sea consistente con el marco que defina Subpesca, respecto de la investigación de interés público para pesca y acuicultura destinada a determinar medidas de regulación. Actualmente, se cuenta con compromisos institucionales formalmente establecidos, que recogen cada uno de las recomendaciones elaboradas por el equipo a cargo de esta evaluación.

CAPÍTULO VI

PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA

Los procesos de la administración financiera del Estado se inscriben en el ámbito de los procesos de gestión. En este contexto, la Dirección de Presupuestos (Dipres) ha impulsado el Programa de modernización de la gestión financiera”, cuyo proyecto central es el “Sistema de información para la gestión financiera del Estado” (Sigfe).

En los informes de Finanzas Públicas de años anteriores se ha dado cuenta acerca del “Primer proyecto de administración del gasto público” (2001-2007), el cual dio origen al sistema Sigfe 1.0 que se encuentra actualmente en producción, capturando y procesando la información que permite obtener la ejecución presupuestaria y la contabilidad del Gobierno Central. Se encuentra en fase de desarrollo el “Segundo proyecto de administración del gasto público” (convenio de préstamo BIRF 7485-CH, 2008 - 2012), el cual considera una nueva versión de Sigfe y el desarrollo de sistemas de apoyo a los demás procesos del ciclo presupuestario: formulación, aprobación y evaluación.

El Sigfe ha sido concebido como un sistema de información de carácter dinámico, orientado a constituirse en una herramienta de apoyo efectivo para mejorar y dar mayor transparencia a la gestión financiera en el sector público, en los niveles institucional, sectorial y global. Se inscribe dentro de los denominados sistemas integrados de administración financiera, concepto que hace referencia al uso de tecnologías de la información y comunicación en la gestión financiera, con el fin de apoyar las decisiones presupuestarias, las responsabilidades fiduciarias y la preparación de los estados y reportes financieros del sector público. Su alcance suele cubrir desde la formulación y ejecución presupuestaria hasta la contabilidad y la generación de reportes financieros y no financieros.

En línea con la lógica de funcionamiento de la gestión financiera vigente en Chile, el Sigfe procura la generación de condiciones que permiten un mayor grado de descentralización y desconcentración en el manejo de los recursos financieros del Estado, operando bajo un marco normativo establecido por los organismos rectores. Esto se logró, en gran medida, combinando la implementación de un sistema de información común a todas las instituciones -disminuyendo la heterogeneidad de sistemas financieros-, junto con la implementación de un mecanismo de configuración de catálogos y clasificadores de información altamente parametrizable, dinámico y flexible, que refleja las características particulares de cada institución, sin perjuicio de reconocer la existencia de niveles superiores de agregación de información presupuestaria contable a nivel institucional, sectorial y global.

1. Segundo proyecto de administración del gasto público (2008 - 2012)

En forma resumida, es posible plantear como objetivo general: “Incrementar la eficiencia de la administración financiera pública, la efectividad de la formulación y ejecución presupuestaria y la transparencia en la gestión del gasto público en el nivel central y municipal, a través de la implementación de una versión actualizada y con mayores funciones del Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado (Sigfe)”.

Los objetivos específicos del proyecto están orientados a:

- Mejorar el monitoreo fiscal mediante la actualización de los sistemas de información existentes y el desarrollo de estándares comunes para el registro de información para todos los niveles de gobierno.
- Mejorar el proceso presupuestario mediante el desarrollo de nuevos métodos para la administración de recursos y el fortalecimiento del sistema de monitoreo y evaluación.
- Mejorar el monitoreo fiscal en el nivel municipal mediante el desarrollo de un Sistema de Información Financiera Municipal.
- Fortalecer la administración financiera en todos los niveles del Estado.

De esta forma, en el segundo proyecto de administración del gasto público se desarrollarán actividades tendientes a incrementar las capacidades y funcionalidades actuales del Sigfe, así como al fortalecimiento de su integración en todas las agencias del Gobierno Central, incluyendo el Tesoro Público. También se dará apoyo al mejoramiento del proceso presupuestario y al fortalecimiento del sistema de evaluación y control de gestión. Por último, este segundo proyecto apoyará el fortalecimiento de la gestión de recursos públicos a nivel municipal, incrementando la capacidad propia de los municipios en la gestión de sus recursos, así como la capacidad del Gobierno Central de monitorear las finanzas municipales a través del desarrollo de un sistema de información financiera municipal.

1.1 Alcance y características del proyecto

El sistema Sigfe 1.0 presenta a la fecha un significativo estado de obsolescencia técnica. Considerando que la solución vigente fue implementada con tecnología de la década de los '90, ésta no soporta adecuaciones que impliquen escalabilidad en su arquitectura (habilidad para extender el margen de operaciones sin perder calidad), presentando limitaciones en el marco del incremento de usuarios y volumen de transacciones proyectado para los próximos años.

Sobre la base de las reglas de negocio desarrolladas con la versión actual de Sigfe, el objetivo es mejorar la usabilidad del sistema (facilidad con que puede ser utilizada una herramienta particular) y fortalecer las funcionalidades (**lo que un producto puede hacer**) de presupuesto, contabilidad y tesorería, de modo de facilitar su utilización como apoyo a la gestión financiera de las instituciones. También el Sigfe 2.0 incorpora un módulo específico de auditoría financiera, el cual se desarrolla con la participación de la Contraloría General de la República, permitiendo acceder a toda la información relevante de cada transacción y a los distintos reportes financieros contables, necesarios para el desempeño de las tareas de control.

El Sigfe 2.0 tiene también entre sus metas fortalecer la interoperabilidad con otros sistemas de información horizontales a todas las instituciones públicas (como el portal de compras públicas (www.mwercadopublico.cl) y el banco de proyectos de Mideplan) y con los distintos sistemas que utilizan las instituciones para llevar a cabo funciones propias, con el fin de lograr una mayor integración de la información así como evitar los errores y el mayor esfuerzo que implica la doble digitación.

Dentro del segundo proyecto de administración del gasto público está considerada la elaboración de una nueva versión del Sistema de Administración Presupuestaria (SIAP), utilizado internamente en la Dipres, que tenga una mayor amplitud funcional (hacer más) que el sistema vigente y mayores niveles de flexibilidad para la estructuración de reportes (capacidad de obtener diferentes tipos de información). La nueva versión del SIAP no sólo contribuirá a brindar mayor apoyo e información a la Dipres, sino que incluirá el fortalecimiento de su interoperabilidad con Sigfe 2.0, integrando la gestión presupuestaria con la gestión financiera. Esto permitirá, como principal avance, la automatización de la carga de la ley de presupuestos en Sigfe, incluyendo las glosas presupuestarias y las posteriores modificaciones presupuestarias a través de decretos del Ministerio de Hacienda. En la actualidad, la carga de la ley de presupuestos se realiza en forma manual en las distintas instituciones.

Este segundo proyecto también incluye un plan de mejora en la calidad y oportunidad de la información financiera, generada a nivel municipal, línea de acción bajo la responsabilidad de la Subdere, realizada con apoyo de la Dipres y la Contraloría General de la República.

1.2 Principales beneficios para los distintos usuarios

- **ORIENTACIÓN A PROCESOS Y FACILIDAD DE USO**

La nueva versión del sistema Sigfe está orientada a los procesos financieros institucionales y su diseño está basado en la utilización de estándares de facilidad de uso. Con esto se marca una diferencia importante respecto a Sigfe 1.0, que es un sistema más orientado al registro de transacciones financieras-contables que al apoyo de los procesos financieros.

- **MEJORAS EN LA OPORTUNIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA**

A través de Sigfe las instituciones públicas tienen información en línea y en tiempo real de su situación financiera. No obstante, los niveles sectorial y global (ministerios y organismos rectores) sólo cuentan con información después del cierre contable mensual. El sistema Sigfe 2.0 proveerá la información de la ejecución presupuestaria provisoria diaria, con desfase de un día, de todo el Gobierno Central, además de la información definitiva que surge del cierre contable mensual.

- **MAYOR ALCANCE FUNCIONAL**

El presupuesto contemplado en la ley de presupuestos de cada año será cargado automáticamente en Sigfe y quedará disponible para que cada institución y servicio público, si lo estima conveniente, lo distribuya en sus unidades internas. Así por ejemplo, los servicios de salud, que están reconocidos como programas presupuestarios, podrán distribuir su presupuesto por hospital.

- **MEJORAS EN LAS CAPACIDADES DE INTEGRACIÓN**

Sigfe 2.0 estará integrado con el portal (www.mercadopublico.cl) de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, con el sistema banco integrado de proyectos de Mideplan y con el sistema de administración presupuestaria de la Dipres. Con ello se integrará la información de la gestión de compras y contrataciones con la gestión financiera y contable, la información financiera de los proyectos de inversión y la actualización periódica del presupuesto institucional. Esto permitirá asegurar de mejor forma la integración de la información financiera, eliminando la doble y hasta triple digitación de la misma información que se produce en algunas instituciones públicas, mejorando la calidad de los datos.

- **MEJORAS EN LAS CAPACIDADES DE ACCESO Y EXPORTACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

Las capacidades de emisión de reportes serán mejoradas, incorporando niveles de flexibilidad en el formato de los mismos y posibilidades de exportación de la data a distintos formatos, petición recurrente de los actuales usuarios de Sigfe 1.0.

- **PORTAL WEB CON CAPACIDAD DE CONFIGURAR ALARMAS Y ALERTAS FINANCIERAS**

El acceso al sistema será a través de un portal web único, el cual tiene la característica de ser parametrizable (configurable) para cada institución. Al portal será posible incorporarle alertas y alarmas de orden financiero y de gestión; a partir de un conjunto predeterminado, la institución tendrá la posibilidad de seleccionar aquellas que resulten más pertinentes a su forma de trabajo.

- **MEJORAS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA MUNICIPAL**

Este sistema incrementará las capacidades de las entidades del Gobierno, en particular de la Dipres y de la Subdere, para el análisis y diagnóstico de la situación financiera municipal. Esto, a su vez, permitirá la detección temprana de municipios con una situación financiera vulnerable -con miras a formular e implementar acciones preventivas-, y la comparación de información del sistema con otros organismos del sector público -como, por ejemplo, el Tesoro Público-, para detectar posibles diferencias en las rendiciones de cuentas de recursos municipales.

- **BENEFICIOS PARA EL CONGRESO NACIONAL, ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD CIVIL, ORGANISMOS INTERNACIONALES Y LOS CIUDADANOS**

A partir de todos los beneficios mencionados se potencian las posibilidades de mejoras en la oportunidad, calidad y cantidad de la información financiera que se pondrá a disposición de la ciudadanía y otros actores, en general. Los datos que registre y procese el conjunto de sistemas de información mencionado en este documento quedarán disponibles para que la autoridad respectiva resuelva la manera de hacerla pública.

2. Estado de avance segundo proyecto de administración del gasto público

Los principales avances realizados en cada uno de los componentes del proyecto son explicados a continuación:

Componente 1: mejoramiento y extensión del Sigfe en las entidades del Gobierno Central.

SUB-COMPONENTE 1.1: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS FUNCIONALIDADES DEL SIGFE.

Los principales avances se traducen en las siguientes acciones:

El sistema Sigfe 2.0 considera 41 unidades de desarrollo (grandes funcionalidades), que se implementarán en cuatro grandes componentes de desarrollo definidas para esta nueva versión.

El proyecto se ha desarrollado de acuerdo a lo planificado, destacando:

a) Componente transaccional: a la fecha se cuenta con una versión de prueba de la aplicación, que contiene implementadas las funcionalidades núcleo de un sistema de administración financiera, es decir los macro-procesos de requerimiento presupuestario, compromiso, devengo, contabilidad y tesorería. Estos cinco macro-procesos consideran 28 unidades de desarrollo, de las cuales 10 están en etapa de construcción y 18 en etapa de pruebas.

b) Configuración: el avance de este componente muestra la integración entre desarrollo a medida y la customización del producto DRM (Data Relationship Management), el cual funciona como núcleo del módulo de configuración. Considera cinco unidades de desarrollo, de las cuales tres están en etapa de construcción y dos en etapa de pruebas.

c) Gestión y agregación Dipres: se encuentra en construcción. Se trata de un sistema de BI (Business Intelligence) que permite ver la ejecución presupuestaria diaria de las instituciones. Este sistema actualmente extrae información de Sigfe 1.0, integrándose en forma natural al desarrollo de Sigfe 2.0.

d) Reportabilidad: se encuentra en construcción y en proceso de pruebas de la reportabilidad institucional y procesos de extracción de la data transaccional (datos de transacción); cinco unidades de desarrollo en etapa de construcción y tres en etapa de pruebas.

En resumen, actualmente se encuentran en proceso de pruebas 23 de las 41 funcionalidades definidas, mientras que el resto de las funcionalidades se encuentran en distintos grados de desarrollo, que van desde el análisis hasta las pruebas internas por parte del proveedor.

SUBCOMPONENTE 1.2: EXTENSIÓN DEL SIGFE A LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO CENTRAL (HOMOLOGADOS)

Implantación de Sigfe 2.0 en el Instituto de Previsión Social (IPS): esta institución envía la información financiera contable generada por su propio sistema al módulo Sigfe agregación 1.0. Es decir, opera bajo la modalidad de homologado. Por esta razón la Dipres no cuenta con información detallada de esta institución, sino que sólo a nivel de agregados mensuales.

Para abordar esta situación, la Dipres inició acciones con el IPS, con el fin de realizar un proyecto para determinar el estado de los sistemas de información de dicha institución, destinado a mejorar la administración de sus sistemas financieros contables y presupuestarios.

SUBCOMPONENTE 1.3: FORTALECIMIENTO DEL TESORO PÚBLICO.

El 30 de junio concluyeron las actividades previstas en la fase de estudio de la situación del Tesoro Público.

Durante el primer semestre de 2010 fue aprobado un plan de trabajo conjunto entre Dipres y la Tesorería General de la República, destinado a definir las acciones necesarias para llevar a cabo una nueva versión del sistema financiero contable de la partida Tesoro Público, que sea consistente con Sigfe 2.0.

Componente 2: mejoras en el proceso presupuestario y fortalecimiento del sistema de control de gestión

SUBCOMPONENTE 2.1: DESARROLLO DE LA NUEVA VERSIÓN DEL SIAP.

Durante el primer semestre de 2010, se confirmó la adquisición de un producto específico (Hyperion Planning Plus de Oracle) para implementar el sistema SIAP 2.0. Asimismo, se realizó un análisis exhaustivo de la alternativa de desarrollo a la medida, concluyéndose que desde el punto de vista económico, de funcionalidades y de plazos es más conveniente para la Dipres la implementación sobre la base de un producto específico.

SUBCOMPONENTE 2.2: MÓDULO INTERRELACIÓN CICLO PRESUPUESTARIO Y SISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN.

El desarrollo de este aspecto del proyecto ha sido detenido por las nuevas autoridades de la Dipres, en atención a que el sistema de evaluación y control de gestión, en sus aspectos conceptuales, será objeto de una profunda revisión, materia sobre la cual se informó a la misión de supervisión de medio término del Banco Mundial, que visitó la Dipres en mayo recién pasado.

Componente 3: fortalecimiento de la administración financiera municipal

SUB-COMPONENTE 3.1: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA MUNICIPAL

Los alcances y características de este sistema están fuertemente determinados por la instalación del módulo incorporado en el sub-componente 3.2, por los requerimientos de los organismos rectores (Contraloría, Dipres y Subdere) y por la decisión de estos últimos respecto a la forma de llevarlo a cabo.

SUB-COMPONENTE 3.2: FORTALECIMIENTO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS MUNICIPALIDADES.

A la fecha se encuentra ejecutado, física y financieramente, el contrato de adquisición de equipamiento para dotar a 120 municipalidades y 10 corporaciones municipales de los equipos necesarios para implantar el módulo de administración financiera, tanto en el área de administración como en los servicios de educación y salud.

Mientras, el plan de implementación integral de los módulos de administración financiera a nivel municipal se encuentra en la etapa final de definición. Aquí el objetivo es asegurar que cada uno de los 120 municipios y asociaciones, identificados en el diagnóstico realizado por Subdere, estén utilizando correctamente los sistemas en las tres áreas de gestión (administración, salud, y educación).

1. Activos financieros

La evolución para el periodo 2000 al 2010¹ de los fondos especiales que pertenecen institucionalmente al Gobierno Central, se muestra en el Cuadro VII.1

Se observa que el stock de activos financieros del Fisco continúa ubicándose en niveles superiores en relación al promedio observado de los últimos años. De esta forma, se estima que al cierre de 2010 el Fondo de Reserva de Pensiones (FRP) totalizará US\$3.826 millones, el Fondo de Estabilización Económica y Social (FEES) totalizará US\$12.706 millones y el Fondo de Estabilización del Precio del Petróleo (FEPP) totalizará US\$44 millones.

El Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles Derivados del Petróleo (FEPCO) rigió hasta el 30 de junio de 2010, tal como lo establecía el artículo 1°, de la Ley N°20.063. El saldo existente en dicho fondo fue traspasado al FEES, tal como lo establecía el artículo segundo transitorio del mismo cuerpo legal. De esta forma, se traspasaron recursos del FEPCO al FEES por un total de US\$362 millones.

1. Las cifras 2010 corresponden al cierre estimado del año.

Cuadro VII.1

Fondos Especiales
(Millones de dólares y Millones de pesos)

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010 ^e
A. EN MONEDA EXTRANJERA											
Millones de dólares											
Fondo de Compensación del Cobre¹											
Aportes	0	250	139	0	1.304	1.735	5.718	0	0	0	0
Retiros	405	302	483	202	1.171	976	4.121	2.564	0	0	0
Saldo al 31 de diciembre	673	621	277	75	208	967	2.564	0	0	0	0
Fondo de Reserva de Pensiones											
Aportes	0	0	0	0	0	0	605	736	909	837	337
Intereses y Ganancia (Pérdida) de capital	0	0	0	0	0	0	0	125	132	78	68
Retiros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Saldo al 31 de diciembre	0	0	0	0	0	0	605	1.466	2.507	3.421	3.826
Fondo de Estabilización Económica y Social											
Aportes	0	0	0	0	0	0	0	13.160	5.700	0	1.362
Intereses y Ganancia (Pérdida) de capital	0	0	0	0	0	0	0	933	1.180	353	211
Retiros	0	0	0	0	0	0	0	60	702	9.279	152
Saldo al 31 de diciembre	0	0	0	0	0	0	0	14.033	20.211	11.285	12.706
Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo											
Aportes	283	20	30	6	1	0	0	1	31	42	0
Retiros	362	8	19	33	6	0	0	1	10	20	0
Saldo al 31 de diciembre	10	22	33	6	0	0	0	0	21	44	44
Fondo de Estabilización de Precios de Combustibles Derivados del Petróleo											
Aportes	0	0	0	0	0	12	20	63	813	78	2
Retiros	0	0	0	0	0	0	17	60	400	96	414
Saldo al 31 de diciembre	0	0	0	0	0	12	15	17	430	412	0
B. EN MONEDA NACIONAL											
Millones de pesos											
Fondo de Infraestructura											
Aportes	0	0	86.622	25.692	28.531	29.890	32.097	33.116	36.140	40.601	40.094
Intereses Capitalizados	0	0	4.967	1.247	3.247	4.056	0	0	0	0	0
Retiros	0	0	48.687	90.656	91.147	119.676	116.378	33.116	36.140	40.601	40.094
Conversión de Monedas	0	0	28.407	221.788	0	0	0	0	0	0	0
Saldo al 31 de diciembre	0	0	71.309	229.381	170.011	84.281	0	0	0	0	0
Fondo de Reconstrucción²											
Aportes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	165
Retiros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Saldo al 31 de diciembre	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	165

e: estimado

1 Último año de publicación de esta serie. Los recursos del fondo fueron traspasados al FEES durante 2007, de acuerdo a lo establecido en el D.F.L. N°1, de 2006, del Ministerio de Hacienda.

2 Cifras efectivas a agosto de 2010.

2. Deuda

La evolución de la deuda bruta, activos financieros y deuda neta del Gobierno Central Consolidado hasta junio de 2010, en millones de pesos y millones de dólares, se muestra en el Cuadro VII.2. La misma evolución, pero esta vez como porcentaje del PIB de cada año, se muestra en el Cuadro VII.3.

Estas cifras incorporan la deuda interna y externa de Tesorería y de CORFO, siendo el resultado de un proceso de compatibilización entre la información de la Dirección de Presupuestos y de Tesorería.

La deuda en moneda nacional corresponde a la deuda interna del Gobierno Central con el Banco Central de Chile y la deuda interna contraída por CORFO. La deuda en moneda extranjera corresponde al stock de deuda menos el saldo neto entre pagos y descuentos anticipados.

La deuda externa, por su parte, incluye obligaciones de Tesorería y de CORFO con no residentes, en moneda extranjera y nacional. Estas cifras no son las mismas que publica el Banco Central de Chile, ya que este último excluye la deuda externa pagadera en moneda nacional y no considera la reajustabilidad de las canastas de monedas en los préstamos de organismos multilaterales.

Cuadro VII.2

Pasivos y Activos del Gobierno Central (Millones de pesos y Millones de dólares de fin de año)											
	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	jun-2010(p)
1. Pasivos en pesos	513.553	478.525	458.243	616.811	995.525	1.364.448	1.317.575	1.704.559	2.768.095	4.337.895	5.891.502
1.1. Pagares Fiscales con Banco Central	412.473	375.912	335.065	284.973	235.659	185.704	127.283	68.770	0	0	0
1.2 Otros (a)	101.080	102.614	123.178	331.838	759.866	1.178.745	1.190.292	1.635.788	2.768.095	4.337.895	5.891.502
2. Activos en pesos	3.159.348	3.199.550	3.282.336	3.035.877	3.319.806	3.871.122	3.989.793	4.699.394	5.333.181	5.850.344	6.613.598
2.1 Activos en pesos sin empresas (b)	2.936.941	3.029.240	3.069.108	2.880.979	3.149.281	3.683.346	3.884.458	4.569.733	5.210.214	5.736.367	6.611.881
2.1.1 Depósitos en Banco Central	199.275	278.392	129.422	3.032	2.542	175	818	282	32	17.199	44.495
2.1.2 Papeles del Banco Central	0	79.928	205.584	79.480	71.530	204.533	90.669	107.338	144.664	129.185	106.600
2.2 Deuda financiera de empresas púb. con el fisco	222.407	170.310	213.228	154.898	170.526	187.777	105.335	129.661	122.967	113.977	1.718
3. Pasivo Neto en pesos: (1) - (2)	-2.645.795	-2.721.025	-2.824.093	-2.419.066	-2.324.282	-2.506.674	-2.672.219	-2.994.835	-2.565.086	-1.512.449	-722.097
4. Pasivos en dólares	8.794	9.200	9.585	10.066	9.348	6.720	5.201	3.656	2.935	2.530	2.479
4.1 Pagares Fiscales con Banco Central	6.213	6.192	5.848	5.364	4.399	2.487	1.030	0	0	0	0
4.2 Deuda Externa	2.580	3.008	3.737	4.702	4.949	4.233	4.171	3.656	2.935	2.530	2.479
5. Activos en dólares (c)	1.910	1.197	467	304	891	1.917	10.377	21.265	27.602	19.633	20.403
5.1 Depósitos en el Banco Central	1.910	1.197	460	145	282	193	1.916	318	128	453	806
5.2 Papeles del Banco Central	0	0	0	0	401	63	0	0	0	0	0
6. Pasivo Neto en dólares: (4) - (5)	6.884	8.002	9.118	9.763	8.457	4.803	-5.176	-17.609	-24.667	-17.103	-17.925
7. Pasivo Financiero Bruto Total: (1) + (4)	5.549.436	6.515.329	7.286.297	6.650.792	6.228.846	4.819.883	4.097.148	3.517.356	4.614.497	5.619.223	7.237.551
8. Activos Financieros Totales: (2) + (5)	4.253.022	3.985.164	3.615.048	3.217.918	3.818.614	4.856.773	9.535.497	15.243.082	22.697.951	15.793.129	17.694.437
9. Pasivo Financiero Neto Total: (7) - (8)	1.296.414	2.530.166	3.671.249	3.432.874	2.410.231	-36.890	-5.438.349	-11.725.726	-18.083.453	-10.173.906	-10.456.885

(a) Incluye deuda de Corfo y Bonos de Tesorería.

(b) Excluye activos por cobrar de crédito fiscal del sistema antiguo.

(c) Incluye Fondo de Estabilización Económica y Social, Fondo de Reserva de Pensiones, Fondo de Estabilización del Petróleo, Fondo de Infraestructura e inversiones en moneda extranjera del gobierno central.

p: cifras preliminares.

Fuente: Banco Central, Contraloría, Dipres y Tesorería.

Cuadro VII.3

Pasivos y Activos del Gobierno Central (Porcentaje del PIB)

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	jun-2010p
1. Pasivos en pesos	1,3%	1,1%	1,0%	1,2%	1,7%	2,1%	1,7%	2,0%	3,1%	4,7%	5,7%
1.1. Pagars Fscles con Banco Central	1,0%	0,9%	0,7%	0,6%	0,4%	0,3%	0,2%	0,1%	0,0%	0,0%	0,0%
1.2 Otros (a)	0,2%	0,2%	0,3%	0,6%	1,3%	1,8%	1,5%	1,9%	3,1%	4,7%	5,7%
2. Activos en pesos	7,8%	7,3%	7,1%	5,9%	5,7%	5,8%	5,1%	5,5%	6,0%	6,4%	6,4%
2.1 Activos en pesos sin empresas (b)	7,2%	7,0%	6,6%	5,6%	5,4%	5,6%	5,0%	5,3%	5,8%	6,3%	6,4%
2.1.1 Depsitos en Banco Central	0,5%	0,6%	0,3%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
2.1.2 Papeles del Banco Central	0,0%	0,2%	0,4%	0,2%	0,1%	0,3%	0,1%	0,1%	0,2%	0,1%	0,1%
2.2 Deuda financiera de empresas pb. con el fisco	0,5%	0,4%	0,5%	0,3%	0,3%	0,3%	0,1%	0,2%	0,1%	0,1%	0,0%
3. Pasivo Neto en pesos: (1) - (2)	-6,5%	-6,2%	-6,1%	-4,7%	-4,0%	-3,8%	-3,4%	-3,5%	-2,9%	-1,7%	-0,7%
4. Pasivos en dlares	12,4%	13,9%	14,7%	11,8%	9,0%	5,2%	3,6%	2,1%	2,1%	1,4%	1,3%
4.1 Pagars Fscles con Banco Central	8,8%	9,3%	9,0%	6,3%	4,2%	1,9%	0,7%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
4.2 Deuda Externa	3,6%	4,5%	5,7%	5,5%	4,8%	3,3%	2,9%	2,1%	2,1%	1,4%	1,3%
5. Activos en dlares (c)	2,7%	1,8%	0,7%	0,4%	0,9%	1,5%	7,1%	12,3%	19,5%	10,9%	10,7%
5.1 Depsitos en el Banco Central	2,7%	1,8%	0,7%	0,2%	0,3%	0,1%	1,3%	0,2%	0,1%	0,3%	0,4%
5.2 Papeles del Banco Central	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,4%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
6. Pasivo Neto en dlares: (4) - (5)	9,7%	12,1%	14,0%	11,4%	8,1%	3,7%	-3,6%	-10,2%	-17,4%	-9,5%	-9,4%
7. Pasivo Financiero Bruto Total: (1) + (4)	13,7%	15,0%	15,7%	13,0%	10,7%	7,3%	5,3%	4,1%	5,2%	6,1%	7,0%
8. Activos Financieros Totales: (2) + (5)	10,5%	9,2%	7,8%	6,3%	6,5%	7,3%	12,3%	17,8%	25,4%	17,2%	17,0%
9. Pasivo Financiero Neto Total: (7) - (8)	3,2%	5,8%	7,9%	6,7%	4,1%	-0,1%	-7,0%	-13,7%	-20,3%	-11,1%	-10,1%

(a) Incluye deuda de Corfo y Bonos de Tesorería.

(b) Excluye activos por cobrar de crédito fiscal del sistema antiguo.

(c) Incluye Fondo de Estabilización Económica y Social, Fondo de Reserva de Pensiones, Fondo de Estabilización del Petróleo, Fondo de Infraestructura e Inversiones en moneda extranjera del gobierno central.

p: cifras preliminares.

Fuente: Banco Central, Contraloría, Dipres y Tesorería.

3. Gasto tributario

Los gastos tributarios, de acuerdo con la definición de la OCDE (2004)², son una transferencia de recursos públicos, que es llevada a cabo mediante la reducción de las obligaciones tributarias con respecto a un impuesto de referencia o benchmark, más que por la vía del gasto directo.

Por lo general, el gasto presupuestario directo es evaluado periódicamente por la ciudadanía, con ocasión de la elaboración del presupuesto anual y su discusión y aprobación en el Congreso. Los gastos tributarios, en cambio, quedan implícitos en las proyecciones de ingresos y son sometidos a evaluación sólo al momento de discutir el proyecto de ley que los crea.

Desde el punto de vista netamente presupuestario, la diferencia entre el gasto directo y el gasto tributario es que el primero se desarrolla en dos etapas: la percepción del ingreso y el pago del subsidio o la transferencia. Mientras, en el segundo se compensa el pago con el ingreso, omitiéndose, por lo tanto, aquellas dos etapas. En este sentido, la forma tradicional de presentar los ingresos, netos de los gastos tributarios, incumple el principio presupuestario de no compensación de ingresos y gastos (Villela et al (2009)³).

Desde el punto de vista de las políticas públicas, los gastos tributarios son una herramienta alternativa de política pública, que persigue resultados similares a los que se podrían obtener mediante el gasto público directo. Por lo tanto, deberían estar sujetos a los mismos controles y criterios de transparencia que este último. Como señala la OCDE (2004), un control menos riguroso de los gastos tributarios en relación con los gastos directos crea incentivos para establecer subsidios y transferencias en la forma de los primeros, al margen de las consideraciones objetivas que podrían justificar tal elección. Esto hace peligrar las funciones distributivas, macroeconómicas y administrativas del presupuesto, pudiendo poner en riesgo la función primaria de recaudación de ingresos del sistema tributario.

En este contexto, los presupuestos de gastos tributarios son informes financieros que dan transparencia al uso de las concesiones tributarias, facilitando su control y la asignación más eficiente de los recursos. Con este propósito, en Chile, el artículo 19, numeral 22 de la Constitución Política de la República, requiere que se consignen anualmente en la Ley de Presupuestos los beneficios fiscales que afectan a los tributos del Estado.

En línea con este mandato y con las recomendaciones del FMI y de la OCDE, el Servicio de Impuestos Internos (SII) realiza anualmente una estimación de los gastos tributarios en el Impuesto a la Renta y el IVA.

Cabe señalar que para la identificación y cuantificación de los gastos tributarios en el Impuesto a la Renta, históricamente se ha supuesto que éste busca gravar la renta, lo que parece razonable, atendiendo al nombre del impuesto, a la definición de la materia gravada en su artículo 1 y a la definición de contribuyentes en su artículo 3, entre otras normas. No obstante lo anterior, a lo largo de su historia el texto legal ha sufrido diversas modificaciones, que apuntan en la dirección de desgravar el ahorro y la inversión, de tal forma que se ha ido transformando en un impuesto híbrido, cuya base imponible es en algunos casos la renta, en otros el gasto y, la mayor parte de las veces, una cantidad intermedia entre renta y gasto. Entonces, sería válido presumir que la intención del legislador es gravar el gasto o bien gravar parcialmente la renta.

2. "Best Practice Guidelines - Off Budget and Tax Expenditures". OCDE (2004).

3. "Los Presupuestos de Gastos Tributarios. Conceptos y Desafíos de Implementación", Documento de Trabajo del BID N°IDB-WP-131, Villela, L., A. Lemgruber y M. Jorratt (2009).

Si se adoptara como impuesto de referencia uno sobre el gasto, algunos gastos tributarios que actualmente se reportan como tales dejarían de serlo, entre ellos, el diferimiento del impuesto personal sobre rentas empresariales, que es el ítem de mayor monto. Tampoco lo serían la deducción de las cotizaciones a los fondos de pensiones, el ahorro previsional voluntario y el crédito del artículo 57 bis. Como contrapartida, se debería reconocer una sobre-tributación (o gasto tributario negativo) cada vez que se graven las rentas en vez del gasto, como sería el caso de los trabajadores dependientes que ahorran por encima de los límites permitidos por el APV o del artículo 57 bis.

En vista de la importancia que reviste la elección de un impuesto de referencia adecuado en la magnitud de los gastos tributarios, durante el año 2011 el Ministerio de Hacienda conformará una Comisión de Expertos que tendrá como objetivo revisar la definición y la estimación de los gastos tributarios, analizando tanto los montos estimados como las partidas incluidas. Así, el informe de gasto tributario que será presentado en 2011 incluirá las recomendaciones metodológicas que haga la Comisión, presentando una serie histórica actualizada con la nueva metodología.

En esta ocasión, se presenta la estimación realizada por el SII para el gasto tributario del Impuesto a la Renta y el IVA para el año 2009 y una proyección de los mismos para los años 2010 y 2011, con la metodología vigente a la fecha.

Metodológicamente, las mediciones de cada ítem de gasto tributario se realizan de manera aislada, es decir, suponiendo que el resto de franquicias permanece inalterado. Sin embargo, las líneas de totales incorporan los efectos conjuntos, que equivaldrían a la derogación simultánea de las franquicias. Además, se aplica un supuesto de cambio de comportamiento por parte de los contribuyentes: la derogación de una franquicia produce un menor ingreso disponible para los contribuyentes, con lo cual disminuye también su consumo afectable con IVA (se supone que el desembolso bruto total de los agentes permanece constante). Así, en la medición se contabiliza el IVA que se deja de recaudar con la eventual derogación de cada franquicia.

Las principales fuentes de información para llevar a cabo las estimaciones son: declaraciones de renta de los años tributarios 2009 y 2010, declaraciones juradas de los años tributarios 2009 y 2010, declaraciones de IVA anualizadas al 2009, informes de ingresos fiscales de Tesorería, informes financieros de proyectos de ley de la Dirección de Presupuestos y Cuentas Nacionales del Banco Central.

En cuanto a las metodologías específicas de estimación, en el caso del Impuesto a la Renta se emplean básicamente dos métodos. El primero está basado en simulaciones que suponen rehacer la declaración de impuesto de cada uno de los contribuyentes, agregando a su base imponible la renta exenta o la deducción, o revirtiendo el efecto de los diferimientos. El segundo corresponde a las estimaciones basadas en datos agregados de las declaraciones o estadísticas de ingresos. En este caso, el dato básico se obtiene directamente de las declaraciones agregadas o de los ingresos tributarios y, luego, se aplican los ajustes para reflejar la situación con la derogación de la franquicia.

En el caso del IVA, para estimar la mayor parte de las exenciones, se usa un modelo de IVA no deducible basado en la Matriz Insumo-Producto (MIP) del Banco Central de Chile de 1996. Este modelo opera sobre las ventas y compras intersectoriales asociadas a los 75 productos que componen la MIP. El gasto tributario de cada exención se estima recalculando el IVA no deducible del modelo y luego extendiendo el resultado al universo de recaudación del impuesto.

Para construir la proyección de gasto tributario de 2010 se emplea la información anual de las declaraciones 2010 y la información mensual acumulada al mes de julio del mismo año. Para la proyección de gasto tributario del año 2011, se emplean las estimaciones obtenidas para 2010 en aquellas franquicias que mantienen su vigencia, aplicándose un incremento equivalente al que se proyecta para el PIB anual respectivo. Por su parte, en aquellas franquicias que comienzan a regir en 2011, se emplean los informes financieros de las leyes respectivas.

Aplicando la metodología vigente a la fecha, el Cuadro VII.4 muestra el resultado de la proyección para 2011, distinguiendo el gasto tributario estimado por tipo de impuesto y tipo de franquicia. Se verifica que en el Impuesto a la Renta el gasto tributario representa un 3,5% del PIB y proviene principalmente de los tratamientos preferenciales que adoptan la forma de diferimientos del impuesto, precisamente aquella que desaparece bajo una conceptualización de impuesto al gasto en lugar de impuesto a la renta, seguido de las deducciones a la base imponible, los créditos al impuesto y exenciones y hechos no gravados. Por su parte, los gastos tributarios asociados al IVA alcanzan al 0,77% del PIB, proviniendo de exenciones y hechos no gravados y créditos al impuesto.

Cuadro VII.4

	Gasto Tributario 2011 Millones de \$ de 2011	% del PIB
Impuesto a la Renta	4.069.010	3,50%
Regímenes Especiales	179.215	0,15%
Exenciones	230.933	0,20%
Deducciones	346.560	0,30%
Créditos al Impuesto	277.382	0,24%
Diferimientos del Impuesto	3.034.232	2,61%
Tasas reducidas	689	0,00%
IVA	889.641	0,77%
Exenciones y Hechos no gravados	469.133	0,40%
Créditos	420.509	0,36%
Diferimientos del Impuesto	0	0,00%
TOTAL	4.958.652	4,27%

Fuente: Subdirección de Estudios, Servicio de Impuestos Internos (septiembre 2010).

El Cuadro VII.5 muestra la estimación para 2011 distinguiendo los gastos tributarios por el sector u objetivo que éstos busquen beneficiar. Se observa que el 63,92% del gasto tributario surge de tratamientos preferenciales que buscan estimular el ahorro y la inversión. En segundo lugar aparecen los incentivos al sector inmobiliario, que explican el 9,96% del gasto tributario total, seguido del sector salud, con 6,92%, y del sector educación, con 5,56%.

Cuadro VII.5

Gasto Tributario 2011			
Ordenado por sector u objetivo beneficiado			
Sector / Objetivo	Millones de \$ de 2011	% PIB	% TOTAL
Ahorro-Inversión	3.169.671	2,73%	63,92%
Inmobiliario	493.911	0,43%	9,96%
Salud	343.289	0,30%	6,92%
Educación	275.571	0,24%	5,56%
Fomento a la MYPE	227.717	0,20%	4,59%
Resto de sectores	212.089	0,18%	4,28%
Regional	86.410	0,07%	1,74%
Efectos conjuntos no asignados	62.762	0,05%	1,27%
Transporte	62.154	0,05%	1,25%
Seguros	22.025	0,02%	0,44%
Exportadores	3.053	0,00%	0,06%
TOTAL	4.958.652	4,27%	100,00%

Fuente: Subdirección de Estudios, Servicio de Impuestos Internos (septiembre 2010).

En el Cuadro VII.6 se muestra el gasto tributario para el período 2009-2011 agregado por tipo de impuesto. Se verifica que los gastos tributarios se concentran en el Impuesto a la Renta Personal, alcanzando un 2,33% del PIB en la estimación para 2011. En segundo lugar aparecen los gastos tributarios del Impuesto a la Renta de las Empresas, con un 1,17% del PIB y, finalmente, los gastos tributarios asociados al IVA, estimados en un 0,77% del PIB.

En la evolución temporal, se aprecia una reducción importante del gasto tributario del Impuesto a la Renta Personal (que en 2010 alcanzó un 3,72% del PIB) y un incremento del gasto tributario de las empresas (que en 2010 fue de 0,93% del PIB). Estos cambios se explican principalmente por el aumento de la tasa de Primera Categoría de 17% a 20% que, por una parte, reduce la brecha entre esta tasa y la marginal máxima de los impuestos personales, provocando la disminución del gasto tributario por diferimiento de la tributación de las rentas empresariales y, por otra parte, explica el incremento de los gastos tributarios asociados a exenciones, deducciones y diferimientos de las empresas.

Cuadro VII.6

Gasto Tributario 2009-2011						
	2009		2010		2011	
	Mill. US\$	% del PIB	Mill. US\$	% del PIB	Mill. US\$	% del PIB
(I) Impuesto a la Renta	6.901	4,22%	9.375	4,65%	8.272	3,50%
A) Empresas	1.722	1,05%	1.881	0,93%	2.771	1,17%
B) Personas	5.179	3,16%	7.494	3,72%	5.501	2,33%
(II) IVA	1.415	0,86%	1.543	0,77%	1.809	0,77%
Total	8.316	5,08%	10.918	5,42%	10.081	4,27%

Nota: Las cifras se expresan en dólares usando el tipo de cambio promedio de cada año, considerando el observado 2009 y el proyectado para 2010 y 2011.

Fuente: Subdirección de Estudios, Servicio de Impuestos Internos (septiembre 2010).

Finalmente, el Cuadro VII.7 muestra las 10 partidas más relevantes de gastos tributarios, ordenadas de acuerdo a su impacto financiero, presentando la proyección de los recursos asociados a cada una de ellas en 2011, tanto en millones de dólares (a tipo de cambio promedio

2011) como en porcentaje del PIB. Estas 10 partidas explican sobre el 70% del gasto tributario estimado para 2011. El mayor gasto tributario corresponde al diferimiento del Impuesto a la Renta que favorece a las utilidades empresariales retenidas, el cual alcanza a un 1,16% del PIB. En segundo lugar se ubica el tratamiento preferencial para las rentas del sistema de fondos de pensiones, que alcanza a 0,44% del PIB. Mientras, en tercer lugar aparecen las diferencias temporarias entre las normativas tributaria y financiera (excluye depreciación y amortización acelerada, que se contabilizan en líneas separadas), que alcanza a 0,27% del PIB.

Cuadro VII.7

Gasto Tributario 2011				
Partidas más Relevantes				
Partida de Gasto	Categoría a la que pertenece	Sector	Millones de US\$ de 2011	% del PIB
(1) Rentas empresariales retenidas	IR, personas, diferimientos	Ahorro-Inversión	2.747	1,16%
(2) Tratamiento de las rentas del sistema de fondos de pensiones	IR, personas, diferimientos	Ahorro-Inversión	1.041	0,44%
(3) Otras diferencias temporarias (contabilidad financiera versus tributaria)	IR, empresas, diferimientos	Ahorro-Inversión	644	0,27%
(4) Retiros reinvertidos antes de 20 días	IR, personas, diferimientos	Ahorro-Inversión	485	0,21%
(5) Depreciación acelerada	IR, empresas, diferimientos	Ahorro-Inversión	479	0,20%
(6) Crédito especial para la construcción de viviendas	IVA, créditos	Inmobiliario	415	0,18%
(7) Cuotas de Leasing	IR, empresas, diferimientos	Ahorro-Inversión	379	0,16%
(8) Exención de IVA a las prestaciones de salud	IVA, exenciones	Salud	371	0,16%
(9) Exención de IVA a establecimientos de educación	IVA, exenciones	Educación	305	0,13%
(10) Rentas de arrendamiento de viviendas acogidas al DFL 2	IR, personas, exenciones	Inmobiliario	275	0,12%

Notas:

- Excluye partidas de gasto tributario negativo y partidas correspondientes a efectos conjuntos.
 - Las cifras se expresan en dólares usando el tipo de cambio promedio anual proyectado para 2011, igual a 491,9 (\$/US\$).
- Fuente: Subdirección de Estudios, Servicio de Impuestos Internos (septiembre 2010).

1. Ley de Presupuestos N° 20.407

a) Inciso 1° artículo 15 Ley de Presupuestos

La Dirección de Presupuestos proporcionará a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los informes y documentos que se señala, en la forma y oportunidades que a continuación se indican:

1. Informe de ejecución presupuestaria mensual de ingresos y gastos del Gobierno Central, a nivel de subtítulos, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo mes.
2. Nómina mensual de los decretos que dispongan transferencias con cargo a la asignación Provisión para Financiamientos Comprometidos, de la partida Tesoro Público, totalmente tramitados en el período, dentro de los quince días siguientes al término del mes respectivo.
3. Informe de ejecución presupuestaria trimestral de ingresos y gastos del Gobierno Central, a nivel de Subtítulos, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre, incluyendo en anexos un desglose de los ingresos tributarios del período, otras fuentes de financiamiento y comportamiento de la deuda bruta del Gobierno Central.
4. Informe de la ejecución trimestral del presupuesto de ingresos y de gastos de las partidas de esta ley, al nivel de partidas, capítulos y programas aprobados respecto de cada una de ellas, estructurado en presupuesto inicial, presupuesto vigente y monto ejecutado a la fecha respectiva, incluido el gasto de todas las glosas de esta ley, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.
5. Informe financiero trimestral de las empresas del Estado y de aquellas en que el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital igual o superior al cincuenta por ciento, que comprenderá un balance y estado de resultados consolidado y por empresa. Dicho informe será elaborado por el Comité Sistema de Empresas de la Corporación de Fomento de la Producción, o quien lo suceda o reemplace, y será remitido dentro de los quince días siguientes a la fecha de vencimiento del respectivo plazo de presentación fijado por la Superintendencia de Valores y Seguros.
6. Informe semestral de la deuda pública bruta y neta del Gobierno Central y de la deuda bruta y neta del Banco Central, con sus notas explicativas y antecedentes complementarios, dentro de los noventa días y ciento veinte días siguientes al término del correspondiente semestre, respectivamente.
7. Copia de los balances anuales y estados financieros semestrales de las empresas del Esta-

do, Televisión Nacional de Chile, el Banco del Estado de Chile, la Corporación del Cobre de Chile y de todas aquellas en que el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital igual o superior al cincuenta por ciento, realizados y auditados de acuerdo a las normas establecidas para las sociedades anónimas abiertas, y de las entidades a que se refiere la Ley N° 19.701. Dichas copias serán remitidas dentro de los quince días siguientes a la fecha de vencimiento del respectivo plazo de presentación fijado por la Superintendencia de Valores y Seguros.

8. Copia de los contratos de préstamo que se suscriban con organismos multilaterales en uso de la autorización otorgada en el artículo 3° de esta Ley, dentro de los 15 días siguientes al de su total tramitación.
9. Informe de las operaciones de cobertura de riesgo de activos y pasivos autorizados en el artículo 5° de la Ley N° 19.908.
10. Informe trimestral sobre los Activos Financieros del Tesoro Público, dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo trimestre.
11. Informe trimestral sobre el Fondo de Reserva de Pensiones y el Fondo de Estabilización Económica y Social, dentro de los 90 días siguientes al término del respectivo trimestre.
12. Informe del funcionamiento del Registro Central de Colaboradores del Estado, especialmente en cuanto al funcionamiento de su página web y la obtención de la información a través de los reportes.
13. Informe trimestral, dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo trimestre, de las asignaciones comprendidas en los subtítulos 24 y 33, para cada uno de los programas de esta Ley. La información deberá comprender, según corresponda, la individualización de los proyectos beneficiados, nómina de beneficiarios, metodología de elección de éstos, las personas o entidades ejecutoras de los recursos, los montos asignados y la modalidad de asignación.

Si las asignaciones a las que hace mención el párrafo precedente corresponden a transferencias a municipios, el informe respectivo también deberá contener una copia de los convenios firmados con los alcaldes, el desglose por municipio de los montos transferidos y el criterio bajo el cual éstos fueron distribuidos.

Para dar cumplimiento a lo señalado en los párrafos anteriores, la información indicada deberá ser entregada por los organismos correspondientes a la Dirección de Presupuestos, de acuerdo a las instrucciones que para estos efectos sean impartidas, debiendo además ser publicada en los mismos plazos en la página web de dicha Dirección.

El reglamento a que se refiere el inciso tercero del artículo 7° de la Ley N° 19.862, deberá establecer que la inscripción de cada operación de transferencia deberá señalar el procedimiento utilizado en su asignación, si es por concurso, asignación directa u otro. Trimestralmente, la Subsecretaría de Hacienda enviará un informe sobre la base de la información proporcionada por el Registro Central de Colaboradores del Estado, identificando el total de asignaciones directas ejecutadas en el período a nivel de programa.

Asimismo, toda información que -en virtud de otras disposiciones de la presente ley- deba ser remitida a las referidas Comisiones de Hacienda, será igualmente proporcionada por los respectivos organismos a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y estará disponible en la página web de la Dirección de Presupuestos en las fechas señaladas.

La Dirección de Presupuestos remitió la información que se señala, en las fechas que se indica, a través de los siguientes documentos:

PUNTO 1

Plazos:

2 de marzo de 2010
30 de marzo de 2010
30 de abril de 2010
31 de mayo de 2010
30 de junio de 2010
30 de julio de 2010
30 de agosto de 2010

Al Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda del H. Senado: Ordinarios N°270 de 2 de marzo, 371 de 30 de marzo, 469 de 30 de abril, 547 de 31 de mayo, 656 de 25 de junio, 766 de 29 de julio y 863 de 27 de agosto de 2010.

Al Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda de la H. Cámara de Diputados: Ordinarios N°271 de 2 de marzo, 372 de 30 de marzo, 470 de 30 de abril, 548 de 31 de mayo, 657 de 25 de junio, 767 de 29 de julio y 864 de 27 de agosto de 2010.

Al Sr. Presidente de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos: Ordinarios N°272 de 2 de marzo, 373 de 30 de marzo, 471 de 30 de abril, 549 de 31 de mayo, 658 de 25 de junio, 768 de 29 de julio y 865 de 27 de agosto de 2010.

PUNTO 2

Plazos:

15 de febrero de 2010
16 de marzo de 2010
15 de abril de 2010
17 de mayo de 2010
15 de junio de 2010
15 de julio de 2010
16 de agosto de 2010

Al Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda del H. Senado: Ordinarios N°245 de 15 de febrero, 333 de 15 de marzo, 424 de 14 de abril, 509 de 12 de mayo, 618 de 10 de junio, 709 de 12 de julio y 814 de 13 de agosto de 2010.

Al Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda de la H. Cámara de Diputados: Ordinarios N°246 de 15 de febrero, 334 de 15 de marzo, 425 de 14 de abril, 510 de 12 de mayo, 619 de 10 de junio, 710 de 12 de julio y 815 de 13 de agosto de 2010.

Al Sr. Presidente de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos: Ordinarios N°247 de 15 de febrero, 335 de 15 de marzo, 426 de 14 de abril, 511 de 12 de mayo, 620 de 10 de junio, 711 de 12 de julio y 816 de 13 de agosto de 2010.

PUNTO 3

Plazos:

30 de abril de 2010

30 de julio de 2010

Al Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda del H. Senado: Ordinarios N°469 de 30 de abril y 766 de 29 de julio de 2010.

Al Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda de la H. Cámara de Diputados: Ordinarios N°470 de 30 de abril y 767 de 29 de julio de 2010.

Al Sr. Presidente de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos: Ordinarios N°471 de 30 de abril y 768 de 29 de julio de 2010.

PUNTO 4

Plazos:

30 de abril de 2010

30 de julio de 2010

Al Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda del H. Senado: Ordinarios N°469 de 30 de abril y 766 de 29 de julio de 2010.

Al Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda de la H. Cámara de Diputados: Ordinarios N°470 de 30 de abril y 767 de 29 de julio de 2010.

Al Sr. Presidente de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos: Ordinarios N°471 de 30 de abril y 768 de 29 de julio de 2010.

PUNTO 5

Plazos:

17 de mayo de 2010

30 de agosto de 2010

Al Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda del H. Senado: Ordinarios N°509 de 12 de mayo y 872 de 27 de agosto de 2010.

Al Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda de la H. Cámara de Diputados: Ordinarios N°510 de 12 de mayo y 873 de 27 de agosto de 2010.

Al Sr. Presidente de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos: Ordinarios N°511 de 12 de mayo y 874 de 27 de agosto de 2010.

PUNTO 6

Plazos:

30 de septiembre de 2010

2 de noviembre de 2010

PUNTO 7

Plazos:

30 de agosto de 2010

Al Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda del H. Senado: Ordinario N°872 de 27 de agosto de 2010.

Al Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda de la H. Cámara de Diputados: Ordinario N°873 de 27 de agosto de 2010.

Al Sr. Presidente de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos: Ordinario N°874 de 27 de agosto de 2010.

PUNTO 8

Durante 2010 han sido tramitados decretos con contratos de préstamo suscritos por organismos multilaterales, los que han sido informados a través de los siguientes oficios:

Al Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda del H. Senado: Ordinario N°869 de 27 de agosto de 2010.

Al Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda de la H. Cámara de Diputados: Ordinario N°870 de 27 de agosto de 2010.

Al Sr. Presidente de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos: Ordinario N°871 de 27 de agosto de 2010.

PUNTO 9

Durante 2010 han sido remitidos los informes a través de los siguientes documentos:

Al Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda del H. Senado: Ordinario N°374 de 30 de marzo de 2010.

Al Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda de la H. Cámara de Diputados: Ordinario N°375 de 30 de marzo de 2010.

Al Sr. Presidente de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos: Ordinario N°376 de 30 de marzo de 2010.

PUNTO 10

Plazos:

30 de abril de 2010

30 de julio de 2010

Al Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda del H. Senado: Ordinarios N°475 de 30 de abril y 769 de 29 de julio de 2010.

Al Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda de la H. Cámara de Diputados: Ordinarios N°476 de 30 de abril y 770 de 29 de julio de 2010.

Al Sr. Presidente de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos: Ordinarios N°477 de 30 de abril y 771 de 29 de julio de 2010.

PUNTO 11

Plazos:

30 de junio de 2010

Al Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda del H. Senado: Ordinario N°659 de 25 de junio de 2010.

Al Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda de la H. Cámara de Diputados: Ordinario N°660 de 25 de junio de 2010.

Al Sr. Presidente de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos: Ordinario N°661 de 25 de junio de 2010.

PUNTO 12

Durante el año 2010 han sido remitidos los informes a través de los siguientes documentos:

Al Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda del H. Senado: Ordinario N°776-1 de 30 de julio de 2010.

Al Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda de la H. Cámara de Diputados: Ordinario N°776-2 de 30 de julio de 2010.

Al Sr. Presidente de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos: Ordinarios N°481 de 30 de abril y 776 de 30 de julio de 2010.

PUNTO 13

La información disponible es remitida a la Dirección de Presupuestos por los organismos responsables y se encuentra contenida en los informes correspondientes a los puntos 4 y 12 del artículo 15, los que son remitidos según lo informado en los apartados correspondientes.

2. Decreto Ley N°1.263 de 1975 - Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado

La Ley N° 19.896 agregó al Artículo 52 del D.L. N°1.263 los siguientes incisos:

“Conforme a lo dispuesto en el inciso precedente, anualmente se efectuará la evaluación de los programas sociales, de fomento productivo y de desarrollo institucional incluidos en los presupuestos de los servicios públicos que se determinen, mediante uno o más decretos del Ministerio de Hacienda, con sujeción a los procedimientos, entidades participantes, marcos de referencia y mecanismos que se establezcan en el o los respectivos decretos. Asimismo, los órganos y servicios públicos regidos por el Título II de la Ley N° 18.575, deberán confeccionar y difundir anualmente un informe que incluya una cuenta de gestión operativa y económica del año precedente, con el cumplimiento de objetivos, tareas y metas, de acuerdo a las instrucciones que imparta el Ministerio de Hacienda.

Los informes que se emitan por aplicación de los dos incisos anteriores, deberán remitirse a ambas ramas del Congreso Nacional, en la oportunidad que se fije en los decretos e instrucciones respectivas”.

La Dirección de Presupuestos remitió la información que se señala, en las fechas que se indica, a través de los siguientes documentos:

a) Información: Línea evaluación comprehensiva del gasto-Comisión de medicina preventiva e invalidez Compin-Minsal (Protocolo 2008).

A la Sra. Presidenta de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos: Oficio N°1425 de 14 de diciembre de 2009.

b) Información: Línea evaluación de impacto-Bonificación contratación a la mano de obra-Subsecretaría del Trabajo (Protocolo 2008).

A la Sra. Presidenta de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos: Oficio N° 44 de 13 de enero de 2010.

c) Información: Línea evaluación comprehensiva del gasto-Servicio de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y Parque Metropolitano (Protocolo 2008).

A la Sra. Presidenta de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos: Oficio N°151 de 27 de enero de 2010.

d) Información: Línea evaluación de impacto-Programas de perfeccionamiento docente para profesionales de la Educación-Mineduc (Protocolo 2008).

Al Sr. Presidente de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos: Oficio N°667 de 29 de junio de 2010.

e) Información: Línea evaluación de impacto-Programas de desarrollo social Fosis (Protocolo 2008).

Al Sr. Presidente de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos: Oficio N°801 de 10 de agosto de 2010.

f) Información: Línea evaluación de impacto-Programas de servicios de fomento sectores especiales-Indap (Protocolo 2008).

Al Sr. Presidente de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos: Oficio N°913 de 6 de septiembre de 2010.

g) Información: Línea evaluación de programas gubernamentales-18 programas a través de 12 evaluaciones (Protocolo 2010).

Al Sr. Presidente de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos: Ordinario N°893 de 31 de Agosto de 2010.

h) Información: Balance de gestión integral, correspondientes al año 2009, de los servicios públicos.

A la Sra. Presidenta de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos: Ordinario N°303 de 10 de marzo de 2010.

Al Sr. Presidente del H. Senado: Ordinario N°304 de 10 de marzo de 2010.

Al Sr. Presidente de la H. Cámara de Diputados: Ordinario N°305 de 10 de marzo de 2010.

3. Ley de Presupuestos N° 20.314

a) Artículo 15 Ley de Presupuestos 2009

La Dirección de Presupuestos proporcionará a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los informes y documentos que se señala, en la forma y oportunidades que a continuación se indican:

1. Informe de ejecución presupuestaria mensual de ingresos y gastos del Gobierno Central, a nivel de subtítulos, dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo mes.
2. Nómina mensual de los decretos que dispongan transferencias con cargo a la asignación Provisión para Financiamientos Comprometidos de la Partida Tesoro Público, totalmente tramitados en el período, dentro de los 15 días siguientes al término del mes respectivo.
3. Informe de ejecución presupuestaria trimestral de ingresos y gastos del Gobierno Central, a nivel de subtítulos, dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo trimestre, incluyendo en anexos un desglose de los ingresos tributarios del período, otras fuentes de financiamiento y comportamiento de la deuda bruta del Gobierno Central.
4. Informe de la ejecución trimestral del presupuesto de ingresos y de gastos de las partidas de esta ley, al nivel de capítulos y programas aprobados respecto de cada una de ellas, estructurada en presupuesto inicial, presupuesto vigente y monto ejecutado a la fecha respectiva, dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo trimestre.
5. Informe financiero trimestral de las empresas del Estado y de aquellas en que el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital igual o superior al cincuenta por ciento, que comprenderá un balance consolidado por empresa y estado de resultados a nivel consolidado e individual. Dicho informe será elaborado por el Comité sistema de empresas de la Corporación de Fomento de la Producción o quien lo suceda o reemplace, y será remitido dentro de los 15 días siguientes a la fecha de vencimiento del respectivo plazo de presentación fijado por la Superintendencia de Valores y Seguros.
6. Informe semestral de la deuda pública bruta y neta del Gobierno Central y de la deuda bruta y neta del Banco Central, con sus notas explicativas y antecedentes complementarios dentro de los 90 días y 120 días siguientes al término del correspondiente semestre, respectivamente.
7. Copia de los balances anuales y estados financieros semestrales de las empresas del Estado, Televisión Nacional de Chile, el Banco del Estado de Chile, la Corporación del Cobre de Chile y de todas aquellas en que el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital igual o superior al cincuenta por ciento, realizados y auditados de acuerdo a las normas establecidas para las sociedades anónimas abiertas, y de las entidades a que se refiere la Ley N° 19.701. Dichas copias serán remitidas dentro de los 15 días siguientes a la fecha de vencimiento del respectivo plazo de presentación fijado por la Superintendencia de Valores y Seguros.
8. Copia de los contratos de préstamo que se suscriban con organismos multilaterales en uso de la autorización otorgada en el artículo 3° de esta ley, dentro de los 15 días siguientes al de su total tramitación.

9. Informe de las operaciones de cobertura de riesgo de activos y pasivos autorizados en el artículo 5° de la ley N° 19.908.
10. Informe trimestral sobre los Activos Financieros del Tesoro Público, dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo trimestre.
11. Informe trimestral sobre el Fondo de Reserva de Pensiones y el Fondo de Estabilización Económica y Social, dentro de los 90 días siguientes al término del respectivo trimestre.
12. Informe del funcionamiento del Registro Central de Colaboradores del Estado, especialmente en cuanto al funcionamiento de su página web y la obtención de la información a través de los reportes.
13. Informe trimestral, dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo trimestre, de las asignaciones comprendidas en los subtítulos 24 y 33, para cada uno de los programas de esta Ley. La información deberá comprender, según corresponda, la individualización de los proyectos beneficiados, nómina de beneficiarios, metodología de elección de éstos, las personas o entidades ejecutoras de los recursos, los montos asignados y la modalidad de asignación.

La Dirección de Presupuestos remitió en el año 2010 la información que se señala, correspondiente a la Ley de Presupuestos del año 2009, en las fechas que se indica, a través de los siguientes documentos:

1. Información: ejecución presupuestaria del sector público cuarto trimestre de 2009.

Al Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda del H. Senado: Ord. N° 164 de 29 de enero de 2010.

Al Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda de la H. Cámara de Diputados: Ord. N° 165 de 29 de enero de 2010.

Al Sr. Presidente de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos: Ord. N° 166 de 29 de enero de 2010.

2. Información: nómina mensual de los decretos que dispongan transferencias con cargo a la asignación Provisión para Financiamientos Comprometidos de la partida Tesoro Público, totalmente tramitados en el mes de diciembre de 2009.

Al Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda del H. Senado: Ord. N° 52 de 15 de enero de 2010.

Al Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda de la H. Cámara de Diputados: Ord. N° 53 de 15 de enero de 2010.

Al Sr. Presidente de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos: Ord. N° 54 de 15 de enero de 2010.

3. Información: informe de ejecución presupuestaria cuarto trimestre 2009 de ingresos y gastos del Gobierno Central, a nivel de subtítulos.

Al Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda del H. Senado: Ord. N° 52 de 15 de enero y Ord. N° 214 de 4 de febrero de 2010.

Al Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda de la H. Cámara de Diputados: Ord. N° 215 de 4 de febrero de 2010.

Al Sr. Presidente de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos: Ord. N° 216 de 4 de febrero de 2010.

4. Información: informe de la ejecución cuarto trimestre 2009 del presupuesto de ingresos y de gastos de las partidas de esta ley, al nivel de capítulos y programas aprobados respecto de cada una de ellas.

Al Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda del H. Senado: Ord. N° 164 de 29 de enero de 2010.

Al Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda de la H. Cámara de Diputados: Ord. N° 165 de 29 de enero de 2010.

Al Sr. Presidente de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos: Ord. N° 166 de 29 de enero de 2010.

5. Información: resultados de las empresas del Estado en 2009, elaborado por el Comité Sistema de Empresas de la Corporación de Fomento de la Producción.

Al Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda del H. Senado: Ord. N° 336 de 15 de marzo de 2010.

Al Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda de la H. Cámara de Diputados: Ord. N° 337 de 15 de marzo de 2010.

Al Sr. Presidente de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos: Ord. N° 338 de 15 de marzo de 2010.

6. Información: estadísticas de la deuda pública bruta y neta del Gobierno Central y del Banco Central correspondiente al segundo semestre de 2009.

Al Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda del H. Senado: Ordinarios N° 380 de 30 de marzo y 478 de 30 de abril de 2010.

Al Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda de la H. Cámara de Diputados: Ordinarios N° 381 de 30 de marzo y 479 de 30 de abril de 2010.

Al Sr. Presidente de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos: Ordinarios N° 382 de 30 de marzo y 480 de 30 de abril de 2010.

7. Información: copia de los balances año 2009 de las empresas del Estado.

Al Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda del H. Senado: Ord. N° 336 de 15 de marzo de 2010.

Al Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda de la H. Cámara de Diputados: Ord. N° 337 de 15 de marzo de 2010.

Al Sr. Presidente de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos: Ord. N° 338 de 15 de marzo de 2010.

8. Información: copia de los contratos de préstamo que sean suscritos con organismos multilaterales.

No fueron suscritos contratos de préstamo en el mes de diciembre de 2009.

9. Información: informe de las operaciones de cobertura de riesgo de activos y pasivos autorizados en el artículo 5° de la ley N° 19.908.

No fueron autorizadas operaciones de cobertura de riesgo de activos y pasivos en este período.

10. Información: informe cuarto trimestre del año 2009, sobre los activos financieros del Tesoro Público.

Al Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda del H. Senado: Ord. N° 171 de 29 de enero de 2010.

Al Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda de la H. Cámara de Diputados: Ord. N° 172 de 29 de enero de 2010.

Al Sr. Presidente de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos: Ord. N° 173 de 29 de enero de 2010.

11. Información: informe del cuarto trimestre del año 2009, sobre el Fondo de Reserva de Pensiones y el Fondo de Estabilización Económica y Social.

Al Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda del H. Senado: Ord. N° 383 de 30 de marzo de 2010.

Al Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda de la H. Cámara de Diputados: Ord. N° 384 de 30 de marzo de 2010.

Al Sr. Presidente de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos: Ord. N° 385 de 30 de marzo de 2010.

12. Información: informe del cuarto trimestre del año 2009, sobre el funcionamiento del Registro Central de Colaboradores del Estado.

Al Sr. Presidente de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos: Ord. N° 174 de 29 de enero de 2010.

13. Información: informe cuarto trimestre del año 2009, de las asignaciones comprendidas en los subtítulos 24 y 33 para cada uno de los programas de esta Ley.

La información disponible es remitida a la Dirección de Presupuestos por los organismos responsables y se encuentra contenida en los informes correspondientes a los puntos 4 y 12 del artículo 15, los cuales son remitidos según lo informado en los apartados correspondientes.

ANEXO II

ACTA DE RESULTADOS DEL COMITÉ CONSULTIVO DEL PRECIO DE REFERENCIA DEL COBRE

1. Como parte del proceso de elaboración de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, el seis de agosto de 2010 se reunió en las dependencias del Ministerio de Hacienda el Comité Consultivo del Precio de Referencia del Cobre.

2. El Comité estuvo integrado por los siguientes expertos en la materia:

- Rafael Aldunate
- Jorge Bande
- Juan Pablo Castro
- Cecilia Cifuentes
- Javier Cox
- Alfonso González
- Santiago González
- Juan Carlos Guajardo
- Susana Jiménez
- Jorge Jorratt
- Michelle Labbé
- Gustavo Lagos
- Álvaro Merino
- César Pérez-Novoa
- Gonzalo Sánchez
- Allan Schlesinger
- Enrique Silva
- Joaquín Vial
- Ana Zúñiga

3. Los profesionales participantes en el Comité fueron consultados a título personal y sus estimaciones, por tanto, no comprometen a las instituciones en las que se desempeñan.

4. La reunión del seis de agosto de 2010 comenzó con una presentación de la Directora de Presupuestos, Rosanna Costa, quien agradeció a los expertos su participación y explicó la metodología y los objetivos de la consulta, enfatizando la importancia de este ejercicio para la transparencia de la política fiscal. A continuación, la Directora de Estudios de Cochilco, Ana Zúñiga, realizó una presentación técnica como antecedente para la estimación del precio de referencia del cobre. Finalmente, los miembros del Comité debatieron sobre las condiciones proyectadas para el mercado mundial del cobre durante el período de estimación, comprometiéndose a enviar sus estimaciones de precio del cobre BML promedio para el período 2011-2020, antes del 20 de agosto de 2010.

5. Tras recibir las estimaciones de todos los miembros del Comité, en el plazo señalado, la Dirección de Presupuestos procedió a aplicar la metodología para determinar el precio de

referencia del cobre que será utilizado en la elaboración de la Ley de Presupuestos del Sector Público para 2011. Esta metodología se sintetiza de la siguiente manera:

a) Cada integrante del Comité envió su estimación sobre el precio promedio de la libra de cobre BML para el período 2011-2020, expresado en centavos de dólar del año 2011, junto con la fundamentación de la misma.

b) Las estimaciones de cada experto se promediaron entre sí, excluyendo las dos observaciones extremas -la más alta y la más baja- con el fin de obtener un indicador robusto.

c) El promedio así obtenido se aproximó al entero -en centavos de dólar- más cercano.

6. Las estimaciones de cada miembro del Comité sobre el precio promedio de la libra de cobre para el período 2011-2020 se presentan a continuación, en orden ascendente¹:

Cuadro Anexo II.1

Estimación	Precio promedio del cobre período 2011-2020 (US¢/Lb, moneda de 2011)
1	167,9
2	227,2
3	231,6
4	235,8
5	239,0
6	244,6
7	244,6
8	252,4
9	252,7
10	255,0
11	259,9
12	261,0
13	268,0
14	268,8
15	277,7
16	285,7
17	293,8
18	308,6
19	311,1

7. Siguiendo la metodología señalada, se procedió a promediar entre sí las estimaciones de cada experto, excluyendo las dos observaciones extremas, que correspondieron a 167,9 US¢/Lb y a 311,1 US¢/Lb. Así se obtuvo un promedio aritmético aproximado al entero más cercano igual a 259 US¢/Lb. De esta manera, el Precio de Referencia del Cobre para la estimación del Balance Estructural del Sector Público en el año 2011 quedó fijado en 259 US¢/lb (moneda de 2011).

1. El orden de los datos presentados no corresponde al orden del listado de expertos presentado en el punto 2 de esta acta.

ANEXO III

ACTA DE RESULTADOS DEL COMITÉ CONSULTIVO DEL PIB TENDENCIAL

1. Por noveno año consecutivo se realizó el proceso de consulta a un grupo de expertos, con el fin de estimar el PIB tendencial, variable clave para el cálculo del balance estructural del Gobierno Central.

Esta regla de política fiscal lleva diez años de vigencia en Chile y, dadas las lecciones aprendidas en estos años, se ha estimado oportuno revisar tanto su metodología de cálculo como su arquitectura institucional, con objeto de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas por parte de la autoridad, hacer sustentable y predecible la política fiscal y reducir la volatilidad del crecimiento de la economía. Con este propósito, el Ministerio de Hacienda convocó a un Comité Asesor para el “Diseño de una Política Fiscal de Balance Estructural de Segunda Generación para Chile”, presidido por Vittorio Corbo. Las recomendaciones hechas por este Comité Asesor en su Primer Informe fueron utilizadas para obtener el valor del PIB tendencial. Adicionalmente, con fines comparativos, también se estimó el PIB tendencial con la metodología previa (que se presenta en el anexo III.2).

La reunión de los expertos que integran el Comité Consultivo del PIB Tendencial se realizó el día cinco de agosto de 2010. En ella se presentó la metodología de cálculo del balance estructural y la tarea encomendada al Comité Consultivo, se solicitó a los expertos la proyección de las variables relevantes para la estimación del PIB tendencial y fueron analizadas las perspectivas para algunas de las variables macroeconómicas solicitadas. También se entregó una base de datos anual desde 1960 a 2009, con las variables efectivas necesarias para el cálculo del PIB tendencial (que se presenta en el anexo III.1).

2. En la consulta de este año, referente al PIB tendencial para el año 2011, participaron los siguientes expertos:

- Alejandro Alarcón
- Rodrigo Aravena
- Patricio Arrau
- Raphael Bergoeing
- Luis Felipe Céspedes
- Juan Eduardo Coeymans
- Jorge Desormeaux
- Ricardo Ffrench-Davis
- Pablo García
- Carlos García
- Luis Felipe Lagos
- Oscar Landerretche
- Guillermo Lefort
- Aldo Lema
- Manuel Marfán
- Eric Parrado
- Joseph Ramos
- Patricio Rojas
- Leonardo Suárez
- Rodrigo Vergara
- Ricardo Matte

3. Los profesionales participantes en el Comité fueron consultados a título personal y sus estimaciones, por tanto, no comprometen a las instituciones en las que se desempeñan. Asimismo, se hace presente que al solicitar valores para las variables requeridas, el Ministerio de Hacienda entiende que los expertos no necesariamente concuerdan con cada una de las opciones adoptadas en la metodología referida.

Es importante agradecer la cooperación, alto interés y compromiso que, por noveno año consecutivo, mostraron los integrantes del Comité Consultivo para participar en esta convocatoria, que es de suma importancia para el Gobierno y el país.

4. La metodología que utiliza el Ministerio de Hacienda para el cálculo del PIB tendencial tiene como referencia aquella indicada por el FMI para la estimación del balance estructural en los países desarrollados, la que considera la estimación de una función de producción Cobb-Douglas. En el caso de Chile, los parámetros de dicha función fueron rescatados de la información de las Cuentas Nacionales del Banco Central y del Instituto Nacional de Estadísticas.

5. En esta ocasión, como se señaló, adicionalmente fueron consideradas las recomendaciones metodológicas del Comité Asesor para el “Diseño de una Política Fiscal de Balance Estructural de Segunda Generación para Chile”. Este procedimiento consideró el cálculo del PIB tendencial según las cifras entregadas por cada experto para los parámetros de la función. Esto se obtuvo al reemplazar en la función el valor de tendencia o de “uso normal” de los factores productivos. Para obtener estos valores se requirieron las proyecciones de cada experto para la Formación Bruta de Capital Fijo (FBCF), la Fuerza de Trabajo (FT) y la Productividad Total de los Factores (PTF). Dado que estas proyecciones involucran un mayor grado de discrecionalidad, la consulta se focalizó en la estimación para el período 2010-2015 de las variables mencionadas.

6. De los 21 expertos consultados, 20 entregaron proyecciones para el período 2010-2015, como fuera solicitado, mientras que el restante entregó proyecciones sólo hasta 2012, lo que según la metodología de filtros utilizada impidió estimar de manera confiable el PIB tendencial con los datos entregados por este experto¹. Para evitar el tratamiento diferenciado entre expertos consultados, se debió excluir de las estimaciones los valores proyectados por este último integrante.

7. Una vez obtenido el PIB tendencial de cada uno de los 20 expertos, fueron eliminados los valores extremos de cada año (máximo y mínimo) para obtener la media recortada del PIB de tendencia. A partir de esta nueva serie de nivel de PIB tendencial, se calculó la tasa de crecimiento y la brecha existente con respecto al PIB real (ver resultados por experto en anexo III.3).

8. Cabe recordar algunos aspectos técnicos de la consulta:

a) Para el cálculo de la productividad total de los factores se realizó una corrección por intensidad de uso del stock de capital, a través de un índice que relaciona las tasas de desempleo efectiva y natural. Cabe resaltar que en Chile no existe un indicador directo de utilización de capital, por lo que como una primera aproximación se usa la tasa de desempleo.

b) Para el cálculo del PIB tendencial se usó el stock de capital sin filtrar.

c) Se consideró una tasa de depreciación variable en el tiempo acorde con el método de inventarios perpetuos.

d) Se utilizó el número de horas trabajadas en vez del número de personas trabajando.

9. En el anexo III.2 de este documento se publican los datos de PIB tendencial obtenidos con la metodología vigente el año anterior. Cabe destacar que ambos resultados son muy semejantes, acogiéndose la metodología propuesta por el Comité Asesor para efectos de aumentar la transparencia.

1. La razón es que el filtro de Hodrick-Prescott, al igual que muchos otros filtros, sufre del problema del “punto final”, debido a que utiliza rezagos y adelantos para calcular las ponderaciones de los promedios móviles que permiten descomponer la serie en ciclo y tendencia. Debido a esto, al principio y al final de la serie las ponderaciones se encuentran truncadas. Esta es la razón por la que se necesitan proyecciones hasta el año 2015. Para mayores detalles ver Baxter y King (1995).

Resultados

10. El resultado de la consulta se muestra en los siguientes cuadros, donde se resumen los escenarios de proyecciones de las tasas de crecimiento para cada una de las variables solicitadas, para cada uno de los 20 expertos que entregaron proyecciones para el período 2010-2015²:

Cuadro Anexo III.1

Productividad total de los factores						
	2010	2011	2012	2013	2014	2015
1	0,30%	-0,40%	-1,30%	-0,90%	-1,00%	-1,10%
2	0,99%	0,62%	0,67%	0,49%	0,31%	0,35%
3	1,60%	1,00%	0,80%	0,80%	0,90%	1,00%
4	0,54%	-0,27%	-0,05%	0,29%	0,41%	0,40%
5	-0,99%	0,29%	0,46%	0,39%	0,35%	0,51%
6	2,30%	1,80%	1,30%	1,00%	1,00%	1,00%
7	0,70%	0,60%	0,60%	0,50%	0,50%	0,50%
8	0,30%	0,40%	0,30%	0,40%	0,40%	0,40%
9	0,72%	1,08%	1,34%	1,34%	1,34%	1,34%
10	0,47%	0,73%	0,90%	0,99%	1,24%	1,14%
11	-2,21%	0,26%	0,69%	0,36%	0,21%	0,11%
12	-2,21%	1,56%	1,73%	0,47%	0,65%	0,77%
13	0,00%	1,10%	1,10%	0,60%	0,60%	0,70%
14	-0,73%	0,38%	0,29%	0,09%	0,37%	0,68%
15	-1,15%	1,45%	0,74%	0,99%	1,00%	2,22%
16	1,82%	0,27%	0,70%	0,70%	0,80%	0,90%
17	1,81%	0,60%	0,27%	0,30%	0,56%	0,62%
18	-0,12%	-0,29%	0,79%	0,63%	0,60%	0,65%
19	0,84%	0,36%	0,43%	0,67%	0,58%	0,62%
20	0,40%	1,20%	0,60%	0,60%	0,50%	0,50%

2. El orden de los escenarios no corresponde al orden de los expertos nombrados en el punto 2 del acta.

Cuadro Anexo III.2

Formación bruta de capital fijo						
	2010	2011	2012	2013	2014	2015
1	22,00%	14,00%	12,00%	10,00%	10,00%	10,00%
2	18,00%	9,00%	6,00%	5,30%	5,50%	5,50%
3	22,00%	8,00%	6,00%	5,80%	5,70%	5,60%
4	16,64%	14,60%	4,88%	5,36%	7,35%	8,21%
5	19,99%	9,02%	7,18%	6,45%	5,91%	5,75%
6	25,00%	12,00%	8,00%	6,00%	6,00%	6,00%
7	17,00%	12,00%	7,00%	7,00%	7,00%	7,00%
8	22,00%	13,10%	6,40%	0,90%	-2,10%	-0,10%
9	15,17%	12,84%	6,50%	6,50%	4,54%	4,41%
10	22,98%	15,01%	10,01%	9,00%	8,00%	5,50%
11	21,00%	10,50%	7,50%	7,00%	6,40%	6,20%
12	20,00%	9,50%	5,50%	9,00%	5,00%	4,00%
13	18,00%	9,00%	7,00%	6,00%	6,00%	6,00%
14	20,30%	13,60%	8,00%	7,50%	5,70%	6,50%
15	17,97%	15,50%	12,76%	10,60%	4,10%	5,90%
16	20,00%	15,00%	6,00%	6,00%	5,50%	5,50%
17	20,00%	10,00%	6,00%	6,00%	5,00%	5,00%
18	20,00%	8,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
19	15,00%	7,00%	6,00%	6,00%	5,00%	5,00%
20	24,40%	15,30%	9,00%	6,60%	5,60%	5,50%

Cuadro Anexo III.3

Fuerza de trabajo						
	2010	2011	2012	2013	2014	2015
1	2,40%	2,50%	2,40%	2,50%	2,50%	2,50%
2	3,20%	2,70%	2,40%	2,30%	2,30%	2,30%
3	2,20%	2,20%	2,10%	2,00%	1,90%	1,80%
4	2,29%	2,19%	2,15%	2,12%	2,10%	2,09%
5	3,43%	3,49%	3,98%	3,24%	2,72%	2,50%
6	3,00%	2,30%	2,20%	2,10%	2,00%	2,00%
7	1,00%	1,80%	2,00%	2,20%	2,20%	2,20%
8	2,00%	2,60%	2,70%	2,20%	2,60%	2,10%
9	2,35%	2,51%	2,27%	2,18%	2,15%	2,15%
10	4,80%	1,96%	2,05%	2,01%	1,97%	2,05%
11	3,64%	3,30%	2,60%	2,30%	2,10%	2,00%
12	2,00%	2,00%	1,60%	1,50%	1,50%	1,50%
13	3,50%	2,00%	1,80%	1,70%	1,50%	1,30%
14	1,67%	1,90%	1,80%	1,80%	1,80%	1,80%
15	5,35%	2,40%	2,40%	1,90%	1,50%	0,87%
16	1,90%	1,90%	1,80%	1,80%	1,80%	1,80%
17	2,00%	2,50%	2,50%	2,00%	2,00%	2,00%
18	5,50%	3,00%	1,80%	1,50%	1,50%	1,50%
19	3,00%	2,80%	2,60%	2,50%	2,50%	2,50%
20	1,80%	2,40%	1,90%	1,80%	1,80%	1,70%

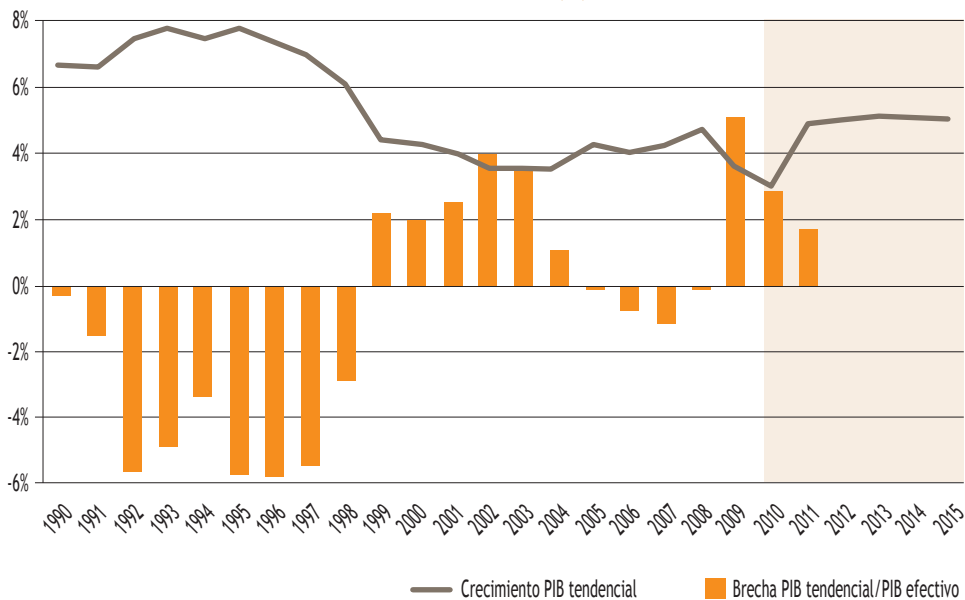
11. Fruto de las estimaciones entregadas por el Comité Consultivo, se calculó un nivel de PIB tendencial para 2011 igual a MM\$ 118.118.129, lo que comparado con la estimación actualizada

del PIB efectivo para 2011, realizada por el Ministerio de Hacienda en septiembre de 2010, que asciende a MM\$ 116.166.795, implica una brecha del PIB igual a 1,7% en 2011 (como se detalla en tabla y gráfico siguientes). Se recuerda que la estimación de esta brecha puede cambiar, en la medida que sean actualizadas las estimaciones del PIB efectivo para 2011.

Cuadro Anexo III.4

Escenario para el cálculo del PIB tendencial		
	Brecha PIB tendencial/PIB efectivo	PIB tendencial
	%	Var %
1990	-0,3%	6,7%
1991	-1,4%	6,7%
1992	-5,6%	7,4%
1993	-4,9%	7,8%
1994	-3,4%	7,4%
1995	-5,7%	7,8%
1996	-5,7%	7,3%
1997	-5,4%	6,9%
1998	-2,8%	6,1%
1999	2,2%	4,4%
2000	1,9%	4,2%
2001	2,5%	3,9%
2002	3,9%	3,6%
2003	3,4%	3,5%
2004	1,1%	3,6%
2005	-0,1%	4,3%
2006	-0,7%	4,0%
2007	-1,1%	4,2%
2008	-0,1%	4,8%
2009	5,0%	3,5%
2010	2,9%	2,9%
2011	1,7%	4,8%
2012		5,0%
2013		5,0%
2014		5,0%
2015		5,0%

Gráfico Anexo III.1
PBI Tendencial (%)



Referencias

- Aguilar, X. y M.P. Collinao.** “Cálculo del stock de capital para Chile 1985-2000”. Documento de Trabajo N°133, Banco Central de Chile, 2001.
- Baxter, M. y R. King.** “Measuring Business Cycles Approximate Band-Pass Filters for Economic Time Series”. Working Paper NBER N° 5022, 1995.
- Blanchard, O.J. y D. Quah.** “The Dynamic Effects of Aggregate Demand and Aggregate Supply Disturbances”. *American Economic Review* 79(4), 1989, pp: 655-73.
- Coeymans, J.E.** “Crecimiento a Mediano y Largo Plazo en la Economía Chilena”. Mideplan, 2000.
- Comité Asesor para el Diseño de una Política de Balance Estructural de Segunda Generación para Chile.** Primer Informe, agosto 2010.
- Daban Sanchez, M.T., E. Detragiache, G. Di Bella, G.M. Milesi-Ferretti, S.A. Symansky.** “Rules-Based Fiscal Policy in France, Germany, Italy and Spain”. IMF Occasional Paper N° 225, 2003.
- De Masi, P.R.** “IMF Estimates of Potential Output”. IMF Working Paper N° 97/177, 1997.
- DIPRES.** “Informe de Finanzas Públicas. Proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público el año 2004”, octubre 2003.
- DIPRES.** “Evaluación de la Gestión Financiera del Sector Público en 2008 y Actualización de Proyecciones para 2009”, junio 2009.
- European Commission.** “Technical Note: The Commission Service’s Method for Calculating the Cyclical Adjustment of Government Budget Balances”. Directorate-General for Economic and Financial Affairs, European Economy N° 60, 1995.
- Ffrench-Davis, R.** “Entre el Neoliberalismo y el Crecimiento con Equidad: Tres décadas de Política Económica en Chile”. J.C. Sáez Editor, tercera edición, Santiago, capítulo 1 y anexo, 2003.
- Hagemann, R.** “The Structural Budget Balance: The IMF’s Methodology”. IMF Working Paper No. 99/95, 1999.
- Henríquez, C.** “Stock de Capital en Chile (1985-2005): Metodología y Resultados”. Banco Central de Chile, Estudios Económicos y Estadísticos N° 63, 2008.
- Kell, M.** “An Assessment of Fiscal Rules in the United Kingdom”. IMF Working Paper 01/91, 1991.
- Kopits, G. y S. Symansky.** “Fiscal Policy Rules”. IMF Occasional Paper N° 162, 2001.
- Marcel, M., M. Tokman, R. Valdés y P. Benavides.** “Balance Estructural del Gobierno Central. Metodología y Estimaciones para Chile: 1987-2000”. Estudios de Finanzas Públicas N°1, Dirección de Presupuestos, 2001.

Marfán, M. y P. Artiagoitia. “Estimación del PGB Potencial: Chile 1960-1988”. “Colección Estudios Cieplan” N° 27, 1989.

Ministerio de Hacienda. “Superávit Estructural y Cálculo del PIB Potencial”. Documento de Trabajo interno elaborado en ocasión de la consulta sobre el PIB potencial al Comité de Expertos, 2002.

Ministerio de Hacienda. “Resultados del Comité Consultivo del PIB Potencial”, 2002.

Ministerio de Hacienda. “Aspectos Metodológicos en la Estimación del PIB Potencial en el Marco del Cálculo del Balance Estructural”, 2003.

Ministerio de Hacienda. “Fiscal Policy in Chile. The Structural Balance Rule”. Mimeo preparado para la reunión de Ministros de Hacienda de APEC, 2004.

Nehru, V. y A. Dhareshwar. “A New Database on Physical Capital Stock: Sources, Methodology and Results”. Revista de Análisis Económico, Vol 8, N°1, pp: 37-59, 1993.

Perry, G. “Can Fiscal Rules Help Reduce Macroeconomic Volatility in LAC?” Trabajo preparado para la conferencia conjunta del FMI y el Banco Mundial Sobre Reglas Fiscales e Instituciones, Oaxaca, México, 2002.

Restrepo, J. y C. Soto. “Regularidades Empíricas de la Economía Chilena: 1986-2005”. Revista Economía Chilena, volumen 9, N°2, 2006.

Rojas, P., E. López y S. Jiménez. “Determinantes del Crecimiento y Estimación del Producto Potencial en Chile: El Rol del Comercio Internacional”. En F. Morandé y R. Vergara, eds., Análisis Empírico del Crecimiento Chileno, Santiago: CEP-ILADE, 1997.

Roldós, J. “El Crecimiento del Producto Potencial en Mercados Emergentes: El Caso de Chile”. En F. Morandé y R. Vergara, eds., Análisis Empírico del Crecimiento Chileno. Santiago: CEP-ILADES, 1997.

Stanger, M. “Empalme del PIB y de los Componentes del Gasto: Series Anuales y Trimestrales 1986-2002, Base 2003”. Serie de Estudios Económicos Estadísticos, N° 55, 2007.

Solow, R.M. “Technical Change and the Aggregate Function of Production”. The Review of Economics and Statistics, 39(3):312-320, 1957.

Tapia, H. “Balance Estructural del Gobierno Central de Chile”. Serie Macroeconomía del Desarrollo N° 25, Cepal, 2003.

Anexo III.1: Construcción de los datos

A continuación se detallan las fuentes de datos para las series utilizadas en la estimación del PIB tendencial del año 2010.

1. PIB en pesos de 2003: Para el período 2003-2009 se utilizaron los datos publicados por las Cuentas Nacionales del Banco Central. Para el período 1986-2002 se usó la serie empalmada base 2003 realizada por Stanger 2007. Para el período 1960-1986 se empalmó utilizando la variación anual de las series de PIB de las MIP77 y MIP86, cuya fuente es la base de datos de “Indicadores Económicos y Sociales de Chile 1960-2000” del Banco Central.

2. FBCF en pesos de 2003: Para el período 2003-2009 se utilizaron los datos publicados por las Cuentas Nacionales del Banco Central. Para el período 1986-2002 se usó la serie empalmada base 2003 realizada por Stanger 2007. Para el período 1960-1986 se empalmó utilizando la variación anual de las series de PIB de las MIP77 y MIP86, cuya fuente es la base de datos de “Indicadores Económicos y Sociales de Chile 1960-2000” del Banco Central.

3. Punto inicial del stock de capital: Para calcular el valor en pesos 2003 se mantuvo la relación inversión a stock de capital estimada por el Ministerio de Hacienda sobre la base de la metodología propuesta por Nehru y Dhareshwar (1993) de base 1996.

4. Empleo y tasa de desempleo: Para el período 1960–1985, ambos años inclusive, se utilizó como fuente a Coeymans (2000). Desde 1986 a 2009 se usó como fuente el promedio trimestral del Instituto Nacional de Estadísticas, es decir el promedio de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre. Debido al cambio metodológico realizado durante el año 2010, dentro de la base de datos se incluyó las series de la antigua encuesta de empleo (ENE) y también los de la nueva encuesta de empleo (NENE). Es importante recalcar que los datos de la NENE para 2009 son sólo referenciales, ya que los primeros datos oficiales comenzaron a ser publicados en marzo de 2010.

5. Fuerza de trabajo: Para el período 1960–1985, ambos años inclusive, fue calculada como “residuo” de la tasa de desempleo y empleo indicada en el punto anterior. Desde 1986 hasta 2009 se usó como fuente el promedio trimestral del Instituto Nacional de Estadísticas, es decir el promedio de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre. Debido al cambio metodológico realizado durante el año 2010, dentro de la base de datos se incluyó las series de la antigua encuesta de empleo (ENE) y también los de la nueva encuesta de empleo (NENE). Es importante recalcar que los datos de la NENE para 2009 son sólo referenciales, ya que los primeros datos oficiales comenzaron a ser publicados en marzo de 2010.

6. Tasa natural de desempleo: Para el período 2010-2015 se utilizó el promedio observado de la tasa de desempleo medida por el Instituto Nacional de Estadísticas entre los años 1991-2009.

7. Horas trabajadas: Para el período 2010–2015 se consideraron las mismas horas semanales trabajadas del año 2009, obtenidas de la encuesta de empleo de la Universidad de Chile y una constante de 52 semanas al año.

8. Años de escolaridad: Para el período 2010–2015 se utilizó el crecimiento promedio del indicador que se observó entre los años 1990 y 2009.

Cuadro Anexo III.5

Series para el cálculo del PIB tendencial

	Stock de capital (K)	Horas trabajadas totales normales (corregidas por educación)	Productividad total de los factores (PTF)
	Mill. \$ 2003	-	1960=100
1960	25.419.670	31.425.524	100,00
1961	26.335.537	34.062.908	99,74
1962	27.431.378	35.290.100	100,46
1963	28.784.251	34.100.324	105,76
1964	29.970.434	38.558.612	98,97
1965	30.990.131	39.660.069	96,13
1966	32.046.452	40.591.024	103,55
1967	33.111.418	41.562.577	102,43
1968	34.341.270	43.616.147	101,89
1969	35.644.217	45.462.088	102,25
1970	37.061.532	46.819.147	101,03
1971	38.370.507	48.426.568	104,31
1972	39.125.454	48.688.692	101,06
1973	39.735.912	49.677.142	95,42
1974	40.690.248	50.387.509	99,14
1975	41.099.257	54.297.554	87,80
1976	41.230.456	51.216.614	86,49
1977	41.585.530	52.304.733	91,81
1978	42.218.586	55.737.728	96,40
1979	43.158.960	58.834.571	100,72
1980	44.573.376	61.498.862	102,43
1981	46.406.156	62.996.060	103,95
1982	46.856.145	63.891.251	99,30
1983	46.981.613	67.867.077	94,85
1984	47.443.413	71.623.979	93,11
1985	48.097.686	74.414.286	89,71
1986	48.789.310	76.103.200	89,97
1987	49.980.250	78.484.124	91,95
1988	51.540.296	83.282.578	93,08
1989	54.033.806	89.056.447	95,23
1990	56.532.317	92.828.557	94,49
1991	58.928.037	101.200.435	101,40
1992	62.284.802	109.865.701	104,44
1993	66.482.117	117.961.691	104,22
1994	70.908.885	120.715.707	106,96
1995	76.750.266	121.973.767	112,51
1996	83.068.943	124.799.272	113,68
1997	90.067.446	123.464.455	116,91
1998	96.929.217	132.511.865	112,68
1999	101.578.088	132.401.354	113,94
2000	106.765.452	136.718.558	113,67
2001	112.090.428	139.148.832	113,94
2002	117.294.654	141.616.515	112,78
2003	122.788.547	148.464.350	111,59
2004	129.037.211	153.174.965	114,26
2005	137.644.195	157.355.796	114,31
2006	146.042.343	158.560.238	113,92
2007	155.533.970	162.955.748	113,14
2008	167.390.397	169.581.709	111,70
2009	175.554.862	170.911.446	109,29

Fuente: Ministerio de Hacienda sobre la base de información del Banco Central, U. de Chile e INE.

Cuadro Anexo III.6

Series para el cálculo de la PTF

	PIB	Capital corregido por	Horas trabajadas totales	Productividad total	Productividad total
	Mill. \$ 2003	intensidad de uso	(corregidas por educación)	de los factores (PTF)	de los factores (PTF)
	Mill. \$ 2003	Mill. \$ 2003	-	Ln	1960=100
1960	9.688.928	25.284.629	31.258.577	-1,068	100,00
1961	10.152.298	25.950.772	33.565.245	-1,071	99,74
1962	10.633.379	27.060.402	34.812.845	-1,064	100,46
1963	11.306.063	28.517.602	33.784.430	-1,012	105,76
1964	11.557.633	29.854.308	38.409.210	-1,079	98,97
1965	11.651.053	31.069.736	39.761.944	-1,108	96,13
1966	12.950.281	32.231.160	40.824.981	-1,034	103,55
1967	13.370.721	33.798.787	42.425.386	-1,044	102,43
1968	13.849.420	34.980.656	44.428.218	-1,050	101,89
1969	14.364.730	36.077.813	46.015.114	-1,046	102,25
1970	14.660.110	37.447.636	47.306.904	-1,058	101,03
1971	15.972.957	39.536.474	49.898.109	-1,026	104,31
1972	15.779.179	40.608.132	50.533.773	-1,058	101,06
1973	14.901.064	40.517.212	50.653.909	-1,115	95,42
1974	15.046.269	39.573.995	49.005.231	-1,077	99,14
1975	13.103.771	37.637.881	49.724.619	-1,199	87,80
1976	13.564.759	40.827.724	50.716.339	-1,214	86,49
1977	14.902.100	41.982.134	52.803.567	-1,154	91,81
1978	16.126.654	42.204.972	55.719.755	-1,105	96,40
1979	17.462.183	43.023.889	58.650.442	-1,061	100,72
1980	18.849.549	45.382.052	62.614.610	-1,044	102,43
1981	20.020.557	47.894.622	65.016.644	-1,030	103,95
1982	17.300.149	43.225.522	58.940.672	-1,075	99,30
1983	16.815.392	42.700.765	61.683.197	-1,121	94,85
1984	17.805.050	45.022.131	67.968.637	-1,140	93,11
1985	18.155.529	47.048.520	72.791.069	-1,177	89,71
1986	19.171.554	49.330.077	76.946.706	-1,174	89,97
1987	20.412.280	51.217.102	80.426.356	-1,152	91,95
1988	21.911.021	53.515.750	86.474.662	-1,140	93,08
1989	24.228.289	57.251.437	94.359.624	-1,117	95,23
1990	25.142.431	59.992.575	98.510.453	-1,125	94,49
1991	27.136.665	58.964.377	101.262.844	-1,055	101,40
1992	30.438.176	63.333.097	111.714.814	-1,025	104,44
1993	32.559.292	67.685.253	120.096.460	-1,027	104,22
1994	34.416.723	71.214.841	121.236.569	-1,001	106,96
1995	38.028.591	77.505.362	123.173.787	-0,951	112,51
1996	40.831.597	84.775.956	127.363.817	-0,940	113,68
1997	43.526.546	92.122.526	126.281.559	-0,912	116,91
1998	44.944.340	98.829.932	135.110.331	-0,949	112,68
1999	44.616.348	99.443.437	129.618.956	-0,938	113,94
2000	46.605.199	105.071.305	134.549.117	-0,940	113,67
2001	48.165.625	110.084.530	136.658.714	-0,938	113,94
2002	49.209.330	115.263.690	139.164.416	-0,948	112,78
2003	51.156.415	121.015.098	146.320.063	-0,959	111,59
2004	54.246.819	126.513.892	150.179.633	-0,935	114,26
2005	57.262.645	136.104.824	155.595.977	-0,935	114,31
2006	59.890.971	146.691.174	159.264.683	-0,938	113,92
2007	62.646.126	157.358.037	164.866.855	-0,945	113,14
2008	64.954.930	168.146.650	170.347.862	-0,958	111,70
2009	63.963.490	172.730.743	168.162.026	-0,980	109,29

Fuente: Ministerio de Hacienda en base a información del Banco Central, U. de Chile e INE.

Cuadro Anexo III.7

Otras series

	Formación bruta de capital fijo (FBKF)	Depreciación	Índice de intensidad de uso (Slow)	Empleo (ENE)	Fuerza de trabajo (ENE)	Empleo (NENE)	Fuerza de trabajo (NENE)	Horas trabajadas promedio	Educación	Tasa de desempleo (ENE)	Tasa de desempleo (NENE)	Tasa natural de desempleo
	Mil. \$ 2003	%	-	Miles de personas	Miles de personas	Miles de personas	Miles de personas	Total anual	Años de Escolaridad	%	%	%
1960	1.753.120	3,4%	0,995	2.380	2.548			2.568	5,114	6,6%		6,1%
1961	1.775.657	3,4%	0,985	2.400	2.594			2.657	5,263	7,5%		6,1%
1962	1.993.536	3,4%	0,986	2.446	2.641			2.630	5,412	7,4%		6,1%
1963	2.287.834	3,4%	0,991	2.500	2.687			2.430	5,562	7,0%		6,1%
1964	2.157.463	3,4%	0,996	2.556	2.733			2.631	5,711	6,5%		6,1%
1965	2.027.102	3,4%	1,003	2.617	2.780			2.593	5,860	5,9%		6,1%
1966	2.092.299	3,3%	1,006	2.669	2.826			2.546	6,009	5,6%		6,1%
1967	2.137.027	3,3%	1,021	2.753	2.872			2.503	6,158	4,2%		6,1%
1968	2.339.169	3,4%	1,019	2.784	2.911			2.530	6,307	4,4%		6,1%
1969	2.457.187	3,4%	1,012	2.797	2.943			2.548	6,456	5,0%		6,1%
1970	2.615.779	3,4%	1,010	2.842	2.996			2.520	6,605	5,1%		6,1%
1971	2.555.124	3,4%	1,030	2.934	3.033			2.518	6,754	3,3%		6,1%
1972	2.041.743	3,4%	1,038	2.988	3.066			2.450	6,904	2,5%		6,1%
1973	1.918.740	3,3%	1,020	2.971	3.103			2.418	7,053	4,3%		6,1%
1974	2.285.474	3,3%	0,973	2.861	3.133			2.378	7,202	8,7%		6,1%
1975	1.765.052	3,3%	0,916	2.734	3.179			2.475	7,351	14,0%		6,1%
1976	1.503.546	3,3%	0,990	2.782	3.232			2.431	7,500	13,9%		13,1%
1977	1.735.799	3,3%	1,010	2.887	3.291			2.430	7,525	12,3%		13,1%
1978	2.037.416	3,4%	1,000	2.995	3.446			2.464	7,550	13,1%		13,1%
1979	2.380.717	3,4%	0,997	3.082	3.556			2.513	7,575	13,4%		13,1%
1980	2.902.194	3,4%	1,018	3.226	3.645			2.554	7,600	11,5%		13,1%
1981	3.388.530	3,5%	1,032	3.337	3.720			2.537	7,680	10,3%		13,1%
1982	2.090.681	3,5%	0,923	3.039	3.790			2.499	7,760	19,8%		13,1%
1983	1.776.359	3,5%	0,909	3.121	3.950			2.456	8,050	21,0%		13,1%
1984	2.111.107	3,5%	0,949	3.336	4.044			2.482	8,210	17,5%		13,1%

Otras series												
Formación bruta de capital fijo (FBKF)	Depreciación	Índice de intensidad de uso (Solow)	Empleo (ENE)	Fuerza de trabajo (ENE)	Empleo (NENE)	Fuerza de trabajo (NENE)	Horas trabajadas promedio	Educación	Tasa de desempleo (ENE)	Tasa de desempleo (NENE)	Tasa natural de desempleo	
Mil. \$ 2003	%	-	Miles de personas	Miles de personas	Miles de personas	Miles de personas	Total anual	Años de Escolaridad	%	%	%	
1985	2.321.696	3,5%	3.524	4.145			2.489	8,300	15,0%		13,1%	
1986	2.377.833	3,5%	3.752	4.270			2.507	8,180	12,1%		13,1%	
1987	2.894.119	3,5%	3.896	4.374			2.515	8,210	10,9%		13,1%	
1988	3.303.715	3,5%	4.123	4.569			2.542	8,250	9,7%		13,1%	
1989	4.294.766	3,5%	4.352	4.726			2.563	8,460	7,9%		13,1%	
1990	4.402.859	3,5%	4.450	4.824			2.580	8,580	7,8%		13,1%	
1991	4.395.041	3,5%	4.518	4.919			2.591	8,650	8,2%		8,2%	
1992	5.450.968	3,6%	4.724	5.061			2.559	9,240	6,7%		8,2%	
1993	6.429.744	3,6%	4.992	5.342			2.565	9,380	6,6%		8,2%	
1994	6.827.492	3,6%	5.036	5.463			2.542	9,470	7,8%		8,2%	
1995	8.431.935	3,7%	5.095	5.497			2.526	9,570	7,3%		8,2%	
1996	9.183.958	3,7%	5.182	5.532			2.518	9,760	6,3%		8,2%	
1997	10.152.625	3,8%	5.281	5.625			2.475	9,660	6,1%		8,2%	
1998	10.342.974	3,9%	5.394	5.763			2.523	9,930	6,4%		8,2%	
1999	8.456.724	3,9%	5.315	5.915			2.431	10,030	10,1%		8,2%	
2000	9.205.577	4,0%	5.414	5.994			2.444	10,169	9,7%		8,2%	
2001	9.603.767	4,0%	5.468	6.066			2.440	10,241	9,9%		8,2%	
2002	9.752.028	4,1%	5.571	6.176			2.435	10,260	9,8%		8,2%	
2003	10.307.001	4,1%	5.789	6.399			2.419	10,450	9,5%		8,2%	
2004	11.338.573	4,1%	5.946	6.608			2.401	10,518	10,0%		8,2%	
2005	14.044.563	4,2%	6.170	6.798			2.370	10,638	9,2%		8,2%	
2006	14.374.095	4,3%	6.272	6.803			2.351	10,803	7,8%		8,2%	
2007	15.987.643	4,4%	6.448	6.944			2.361	10,829	7,1%		8,2%	
2008	18.959.087	4,6%	6.642	7.203			2.351	10,909	7,8%		8,2%	
2009	16.067.069	4,7%	6.593	7.300	6.642	7.448	2.322	10,984	9,7%	10,8%	8,2%	

Nota: para las variables de empleo y fuerza de trabajo del INE, el dato anual se obtiene como el promedio de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre. Para estas series también se incluye los datos bajo la nueva encuesta de empleo del INE (NENE), pero es importante recalcar que estos datos son sólo referenciales, ya que los primeros datos oficiales de la NENE corresponden a marzo de 2010.

Fuente: Ministerio de Hacienda en base a información del Banco Central, U. de Chile e INE.

Anexo III.2: Resultados con la metodología anterior

1. La consulta formulada a los expertos se refirió a las estimaciones para el período 2010-2015 de los valores efectivos de la formación bruta de capital fijo, la fuerza de trabajo y la productividad total de los factores. Una vez entregadas las estimaciones por parte de los expertos, con la metodología anterior se procedió a calcular la media recortada de cada variable para cada año, eliminando año a año el valor mínimo y el máximo. A continuación se construyeron las series de stock de capital y de las horas trabajadas ajustadas por educación. Luego se procedió a filtrar esta última y la serie de productividad total de los factores usando el filtro de Hodrick-Prescott. Finalmente, los valores obtenidos para estas variables filtradas y para el stock de capital, en los años 2010 a 2015, fueron utilizados para calcular el nivel del PIB tendencial en dicho período y la brecha para el año 2010. Cabe señalar que el factor de suavización utilizado para la aplicación del filtro de Hodrick-Prescott fue de 100, valor que corresponde al estándar de este parámetro para series de frecuencia anual.

2. El resultado de la consulta se muestra en los siguientes cuadros, que resumen los escenarios de proyecciones de las tasas de crecimiento para cada una de las variables solicitadas³:

Cuadro Anexo III.8

Productividad total de los factores						
	2010	2011	2012	2013	2014	2015
1	0,30%	-0,40%	-1,30%	-0,90%	-1,00%	-1,10%
2	0,99%	0,62%	0,67%	0,49%	0,31%	0,35%
3	1,60%	1,00%	0,80%	0,80%	0,90%	1,00%
4	0,54%	-0,27%	-0,05%	0,29%	0,41%	0,40%
5	-0,99%	0,29%	0,46%	0,39%	0,35%	0,51%
6	2,30%	1,80%	1,30%	1,00%	1,00%	1,00%
7	0,70%	0,60%	0,60%	0,50%	0,50%	0,50%
8	0,30%	0,40%	0,30%	0,40%	0,40%	0,40%
9	0,72%	1,08%	1,34%	1,34%	1,34%	1,34%
10	0,47%	0,73%	0,90%	0,99%	1,24%	1,14%
11	-2,21%	0,26%	0,69%	0,36%	0,21%	0,11%
12	-2,21%	1,56%	1,73%	0,47%	0,65%	0,77%
13	0,00%	1,10%	1,10%	0,60%	0,60%	0,70%
14	-0,73%	0,38%	0,29%	0,09%	0,37%	0,68%
15	-1,15%	1,45%	0,74%	0,99%	1,00%	2,22%
16	1,82%	0,27%	0,70%	0,70%	0,80%	0,90%
17	1,81%	0,60%	0,27%	0,30%	0,56%	0,62%
18	-0,12%	-0,29%	0,79%	0,63%	0,60%	0,65%
19	0,84%	0,36%	0,43%	0,67%	0,58%	0,62%
20	0,40%	1,20%	0,60%	0,60%	0,50%	0,50%
Media recortada*	0,29%	0,63%	0,66%	0,57%	0,61%	0,68%

*Excluye las dos observaciones extremas, que están resaltadas.

3. El orden de los escenarios no corresponde al orden de los expertos nombrados en el punto 2 del acta.

Cuadro Anexo III.9

Formación bruta de capital fijo						
	2010	2011	2012	2013	2014	2015
1	22,00%	14,00%	12,00%	10,00%	10,00%	10,00%
2	18,00%	9,00%	6,00%	5,30%	5,50%	5,50%
3	22,00%	8,00%	6,00%	5,80%	5,70%	5,60%
4	16,64%	14,60%	4,88%	5,36%	7,35%	8,21%
5	19,99%	9,02%	7,18%	6,45%	5,91%	5,75%
6	25,00%	12,00%	8,00%	6,00%	6,00%	6,00%
7	17,00%	12,00%	7,00%	7,00%	7,00%	7,00%
8	22,00%	13,10%	6,40%	0,90%	-2,10%	-0,10%
9	15,17%	12,84%	6,50%	6,50%	4,54%	4,41%
10	22,98%	15,01%	10,01%	9,00%	8,00%	5,50%
11	21,00%	10,50%	7,50%	7,00%	6,40%	6,20%
12	20,00%	9,50%	5,50%	9,00%	5,00%	4,00%
13	18,00%	9,00%	7,00%	6,00%	6,00%	6,00%
14	20,30%	13,60%	8,00%	7,50%	5,70%	6,50%
15	17,97%	15,50%	12,76%	10,60%	4,10%	5,90%
16	20,00%	15,00%	6,00%	6,00%	5,50%	5,50%
17	20,00%	10,00%	6,00%	6,00%	5,00%	5,00%
18	20,00%	8,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
19	15,00%	7,00%	6,00%	6,00%	5,00%	5,00%
20	24,40%	15,30%	9,00%	6,60%	5,60%	5,50%
Media recortada*	19,86%	11,69%	7,17%	6,69%	5,74%	5,70%

*Excluye las dos observaciones extremas, que están resaltadas.

Cuadro Anexo III.10

Fuerza de trabajo						
	2010	2011	2012	2013	2014	2015
1	2,40%	2,50%	2,40%	2,50%	2,50%	2,50%
2	3,20%	2,70%	2,40%	2,30%	2,30%	2,30%
3	2,20%	2,20%	2,10%	2,00%	1,90%	1,80%
4	2,29%	2,19%	2,15%	2,12%	2,10%	2,09%
5	3,43%	3,49%	3,98%	3,24%	2,72%	2,50%
6	3,00%	2,30%	2,20%	2,10%	2,00%	2,00%
7	1,00%	1,80%	2,00%	2,20%	2,20%	2,20%
8	2,00%	2,60%	2,70%	2,20%	2,60%	2,10%
9	2,35%	2,51%	2,27%	2,18%	2,15%	2,15%
10	4,80%	1,96%	2,05%	2,01%	1,97%	2,05%
11	3,64%	3,30%	2,60%	2,30%	2,10%	2,00%
12	2,00%	2,00%	1,60%	1,50%	1,50%	1,50%
13	3,50%	2,00%	1,80%	1,70%	1,50%	1,30%
14	1,67%	1,90%	1,80%	1,80%	1,80%	1,80%
15	5,35%	2,40%	2,40%	1,90%	1,50%	0,87%
16	1,90%	1,90%	1,80%	1,80%	1,80%	1,80%
17	2,00%	2,50%	2,50%	2,00%	2,00%	2,00%
18	5,50%	3,00%	1,80%	1,50%	1,50%	1,50%
19	3,00%	2,80%	2,60%	2,50%	2,50%	2,50%
20	1,80%	2,40%	1,90%	1,80%	1,80%	1,70%
Media recortada*	2,81%	2,40%	2,19%	2,05%	2,01%	1,96%

*Excluye las dos observaciones extremas, que están resaltadas.

3. A continuación se presenta la evolución en niveles de las variables relevantes para el cálculo del PIB tendencial:

Cuadro Anexo III.11

Escenario para el cálculo del PIB tendencial			
	Productividad total de los factores (PTF)	Formación bruta de capital fijo (FBKF)	Fuerza de trabajo (ENE)
	1960=100	Mill. \$ 2003	Miles de personas
1990	94,5	4.402.859	4.824
1991	101,4	4.395.041	4.919
1992	104,4	5.450.968	5.061
1993	104,2	6.429.744	5.342
1994	107,0	6.827.492	5.463
1995	112,5	8.431.935	5.497
1996	113,7	9.183.958	5.532
1997	116,9	10.152.625	5.625
1998	112,7	10.342.974	5.763
1999	113,9	8.456.724	5.915
2000	113,7	9.205.577	5.994
2001	113,9	9.603.767	6.066
2002	112,8	9.752.028	6.176
2003	111,6	10.307.001	6.399
2004	114,3	11.338.573	6.608
2005	114,3	14.044.563	6.798
2006	113,9	14.374.095	6.803
2007	113,1	15.987.643	6.944
2008	111,7	18.959.087	7.203
2009	109,3	16.067.069	7.300
2010	109,6	19.257.785	7.505
2011	110,3	21.509.546	7.685
2012	111,0	23.052.052	7.853
2013	111,7	24.595.282	8.014
2014	112,3	26.006.811	8.176
2015	113,1	27.488.749	8.336

Gráfico Anexo III.2
Productividad total de los factores
(1960=100)

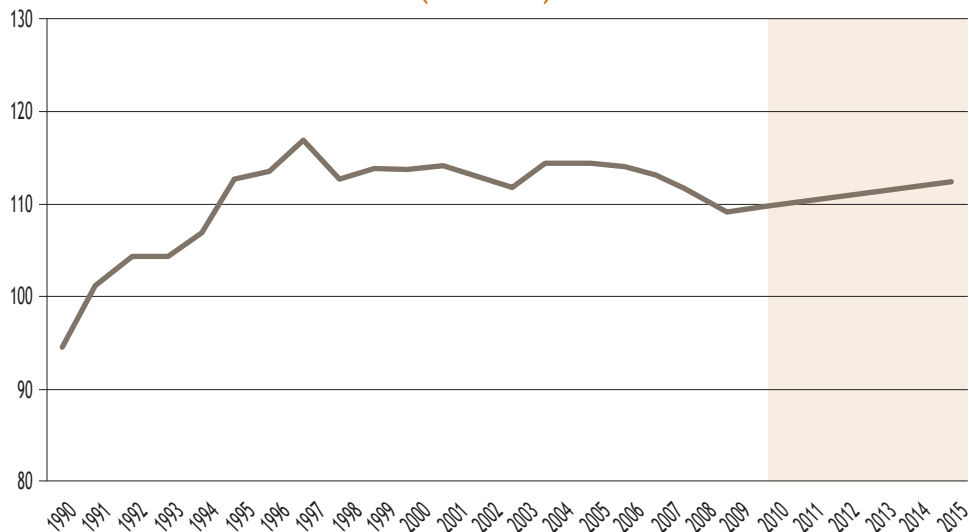


Gráfico Anexo III.3
Formación bruta de capital fijo
(% PIB tendencial)

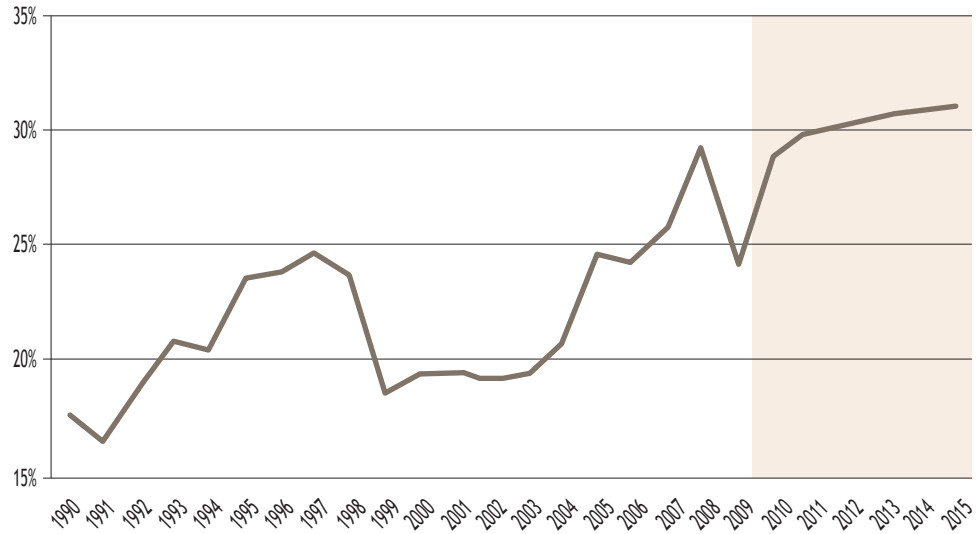
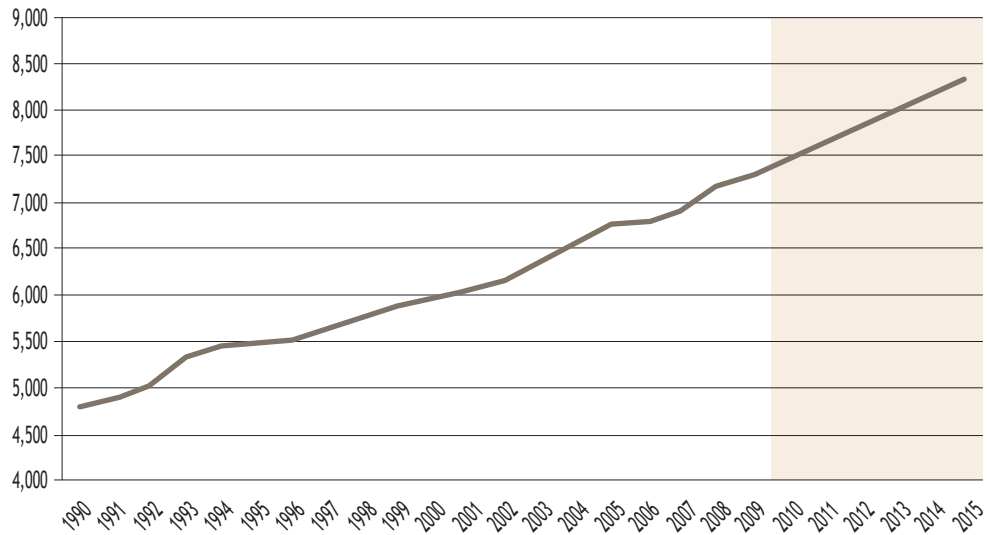


Gráfico Anexo III.4
Fuerza de trabajo
(miles de personas)

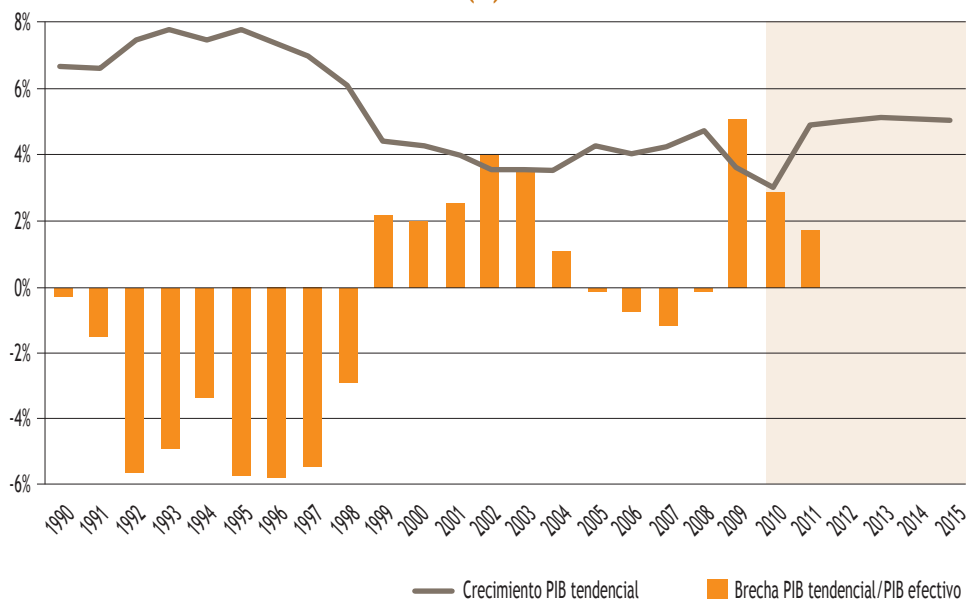


El resultado de la consulta con la metodología previa a la recomendación del Comité Asesor para el “Diseño de una Política Fiscal de Balance Estructural de Segunda Generación para Chile”, arroja un crecimiento para el PIB tendencial de 4,9% para el año 2011, que sube hasta alcanzar un 5,0% y 5,1% entre 2012 y 2015. Para la brecha PIB el cálculo arrojó un 1,8% en 2011 (ver tabla y gráficos siguientes).

Cuadro Anexo III.12

Estimación del Comité Consultivo del PIB tendencial		
	Brecha PIB tendencial/PIB efectivo	PIB tendencial
	%	Var %
1990	-0,3%	6,7%
1991	-1,4%	6,7%
1992	-5,6%	7,4%
1993	-4,9%	7,8%
1994	-3,4%	7,4%
1995	-5,7%	7,8%
1996	-5,7%	7,3%
1997	-5,4%	6,9%
1998	-2,8%	6,1%
1999	2,2%	4,4%
2000	1,9%	4,2%
2001	2,5%	3,9%
2002	3,9%	3,6%
2003	3,4%	3,5%
2004	1,1%	3,6%
2005	-0,1%	4,3%
2006	-0,7%	4,0%
2007	-1,1%	4,2%
2008	-0,1%	4,8%
2009	5,1%	3,6%
2010	2,9%	2,9%
2011	1,8%	4,9%
2012		5,0%
2013		5,1%
2014		5,1%
2015		5,0%

Gráfico Anexo III.5
PIB tendencial
(%)



Anexo III.3: Estimaciones de PIB tendencial

Cuadro Anexo III.13

Estimaciones de PIB tendencial por experto (en MM\$)			
Experto	2009	2010	2011
1	95.232.937	105.332.215	115.884.479
2	96.656.798	107.454.823	118.691.097
3	96.782.957	107.858.231	119.370.498
4	95.751.433	106.008.806	116.878.134
5	96.103.838	106.813.378	117.972.584
6	97.631.351	109.293.288	121.769.002
7	95.903.359	106.307.999	117.240.760
8	96.009.573	106.693.238	118.010.896
9	96.777.743	107.634.578	119.232.405
10	96.803.581	107.957.321	119.983.490
11	95.415.461	105.788.921	116.591.269
12	95.357.939	105.702.796	116.439.405
13	96.346.345	106.999.814	118.061.296
14	95.239.745	105.441.570	116.184.903
15	96.510.133	107.319.547	118.975.743
16	96.460.079	107.246.429	118.796.353
17	96.603.252	107.442.892	118.765.449
18	96.363.101	107.075.297	118.121.896
19	96.532.926	107.164.625	118.116.695
20	96.171.917	107.036.592	118.693.454

Presidente Sr. Camilo Escalona Medina

Senador Sr. Eduardo Frei Ruiz-Tagle
Senador Sr. José García Ruminot
Senador Sr. Antonio Horvath Kiss
Senador Sr. Carlos Ignacio Kuschel Silva
Senador Sr. Ricardo Lagos Weber
Senador Sr. Juan Pablo Letelier Morel
Senadora Sra. Evelyn Matthei Fornet
Senador Sr. Jovino Novoa Vásquez
Senador Sr. Jaime Orpis Bouchon
Senador Sr. Hosain Sabag Castillo
Senador Sr. Eugenio Tuma Zedán
Senador Sr. Andrés Zaldívar Larraín

Diputado Sr. Pepe Auth Stewart
Diputado Sr. Joaquín Godoy Ibáñez
Diputado Sr. Enrique Jaramillo Becker
Diputado Sr. Pablo Lorenzini Basso
Diputado Sr. Javier Macaya Danús
Diputado Sr. Miodrag Marinovic Solo de Zaldívar
Diputado Sr. Nicolás Monckeberg Díaz
Diputado Sr. Carlos Montes Cisternas
Diputado Sr. José Miguel Ortiz Novoa
Diputado Sr. Carlos Recondo Lavanderos
Diputado Sr. Alberto Robles Pantoja
Diputado Sr. Ernesto Silva Méndez
Diputado Sr. Gastón Von Mülehnbrock Zamora

Secretario Sr. Roberto Bustos Latorre

ANEXO V

PROTOCOLO QUE ACOMPAÑA AL PROYECTO
DE LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO
PARA 2010. INFORME DE AVANCE
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Senadores y Diputados de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, Parlamentarios y el Gobierno, representado por el Ministro de Hacienda, suscribieron el presente protocolo, que recoge los acuerdos surgidos en el marco de la discusión del Proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para 2010 y representa la voluntad común por aumentar permanentemente la calidad de las políticas públicas. Las materias incluidas abarcan tanto ámbitos referidos a la transparencia y a la eficiencia de la gestión del sector público, como ámbitos sectoriales particulares. Asimismo, el presente protocolo especifica las evaluaciones que el Sistema de evaluación y control de gestión, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda comprometió para el proceso 2010.

A continuación se detalla el estado de avance al 30 de septiembre de 2010 de los compromisos incluidos en este Protocolo.

1. Eficiencia y transparencia en la gestión del sector público

1.1. Seguimiento de la ejecución presupuestaria

Durante 2010, la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda informará mensualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el avance en la ejecución presupuestaria de los programas aprobados en las partidas y capítulos de la Ley de Presupuestos del Sector Público para 2010.

- *Mediante Oficio N°276 del 2 de marzo de 2010, la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda remitió a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el reporte correspondiente a la ejecución presupuestaria de enero de 2010.*
- *Mediante Oficio N°370 del 30 de marzo de 2010, la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda remitió a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el reporte correspondiente a la ejecución presupuestaria de febrero de 2010.*
- *Mediante Oficio N°468 del 30 de abril de 2010, la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda remitió a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el reporte correspondiente a la ejecución presupuestaria de marzo de 2010.*
- *Mediante Oficio N°553 del 31 de mayo de 2010, la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda remitió a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el reporte correspondiente a la ejecución presupuestaria de abril de 2010.*

- *Mediante Oficio N°658 del 25 de junio de 2010, la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda remitió a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el reporte correspondiente a la ejecución presupuestaria de mayo de 2010.*
- *Mediante Oficio N°775 del 29 de julio de 2010, la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda remitió a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el reporte correspondiente a la ejecución presupuestaria de junio de 2010.*
- *Mediante Oficio N°862 del 27 de agosto de 2010, la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda remitió a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el reporte correspondiente a la ejecución presupuestaria de mayo de 2010.*

1.2. Evaluación de la gestión financiera del sector público en 2009 y actualización de proyecciones para 2010

En julio de 2010, la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda publicará y presentará ante la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el “Informe sobre la Evaluación de la Gestión Financiera del Sector Público en 2009 y Actualización de Proyecciones para 2010”.

Con fecha 06 de julio de 2010, la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda hizo entrega a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, del “Informe sobre la Evaluación de la Gestión Financiera del Sector Público en 2009 y Actualización de Proyecciones para 2010”.

1.3. Uso de flexibilidad presupuestaria

La Dirección de Presupuestos informará mensualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el uso de la Provisión para Distribución Suplementaria del Tesoro Público.

A través del Decreto de Hacienda N°718 del Ministerio de Hacienda del 24 de junio de 2010, se destinaron \$160.150.040 miles de la Provisión para Distribución Suplementaria incorporada en la Partida 50, Capítulo 01, Programa 03 “Operaciones Complementarias” al pago de 4.003.751 bonos de \$ 40.000, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.428 del año 2010.

1.4. Información sobre recursos humanos del sector público

a) En noviembre de 2010, la Dirección de Presupuestos publicará las estadísticas de recursos humanos del Sector Público, las que incluirán información sobre el personal de planta, contrata y a honorarios.

El informe se encuentra en proceso de elaboración para ser entregado a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos en la fecha comprometida.

b) En octubre de 2010, la Dirección de Presupuestos entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un catastro de la situación contractual de los funcionarios del sector público a honorarios, por servicio, que incluirá una cuantificación del personal a honorarios que, pudiendo tener contrato por doce meses, cumple funciones calificadas como no habituales.

El informe se encuentra en proceso de elaboración para ser entregado a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos en la fecha comprometida.

1.5. Información sobre programas de empleo con apoyo fiscal

El Ministerio del Trabajo y Previsión Social enviará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe de las coberturas de los programas de empleo con apoyo fiscal.

- *Mediante Oficio N°100 del 29 de abril de 2010, el Ministerio del Trabajo y Previsión Social remitió a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el reporte correspondiente al primer trimestre del presente año.*
- *Mediante Oficio N°200 del 30 de julio de 2010, el Ministerio del Trabajo y Previsión Social remitió a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el reporte correspondiente al segundo trimestre del presente año.*

1.6. Respuesta a solicitudes de información de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos

Una vez despachada la Ley de Presupuestos del Sector Público para 2010, el Ministerio de Hacienda, con la colaboración de la Unidad de Asesoría Presupuestaria del Congreso Nacional, efectuará una recopilación de las solicitudes de información efectuadas en las diferentes subcomisiones de presupuestos y que no hayan sido respondidas aún por el Ejecutivo. Luego, procederá a oficiar a los ministros respectivos para que las respuestas correspondientes se remitan al Congreso Nacional en los plazos acordados. La señalada recopilación incluirá también los compromisos que hayan asumido formalmente los representantes del Ejecutivo durante la discusión presupuestaria.

Mediante Oficio Circular N°41 del 28 de diciembre de 2009, se informó a todos los Ministros de Estado respecto de los compromisos adquiridos en la aprobación de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2010. La Dirección de Presupuestos actualmente realiza el monitoreo para verificar que los ministerios respectivos envíen las respuestas comprometidas.

2. Temas sectoriales

2.1. Vivienda

a) Durante 2010, utilizando los mecanismos de flexibilidad presupuestaria y acorde a su grado de avance de ejecución, se reforzará el Fondo Solidario de Vivienda I, el Programa de Protección del Patrimonio Familiar y el Programa de Recuperación de Barrios (Quiero Mi Barrio).

Mediante el Decreto N°79 del Ministerio de Hacienda, del 1 de febrero de 2010 se dio cumplimiento a este compromiso. Adicionalmente, mediante Decreto N°553 del Ministerio de Hacienda, del 20 de mayo de 2010, se incrementó en \$ 75.024 millones el presupuesto de subsidios del Minvu para cubrir el gasto 2010 del Plan de Reconstrucción.

b) Durante el primer trimestre de 2010, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo presentará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un programa para subsidiar la construcción de viviendas sociales de madera.

Producto del terremoto ocurrido del 27 de febrero de 2010, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, postergó el cumplimiento de este compromiso, con el objeto de priorizar la construcción de viviendas en las zonas afectadas.

c) Se prorrogará hasta el 31 de diciembre de 2010 el plazo para que los deudores Serviu banca completen el copago respectivo y puedan acceder al beneficio establecido en el Decreto Supremo N°111 de 2007.

Mediante el Decreto N°64 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del 22 de octubre de 2009, se dio cumplimiento a este compromiso.

2.2. Salud

a) El Ejecutivo implementará oportunamente durante 2010 el plan de inversión de la red hospitalaria, contemplando, en caso de ser necesario, recursos de Tesoro Público para ser reasignados acorde al avance en la ejecución de los proyectos. A este respecto, el Ministerio de Salud enviará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos reportes con el avance del plan de inversión hospitalaria de manera detallada por proyecto.

Mediante Ordinario N°2034 del 28 de julio de 2010, el Ministerio de Salud remitió a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el avance del plan de inversión hospitalaria, del primer y segundo trimestre del año 2010.

b) Desde enero de 2010 se implementará el programa de salud orientado al plan de atención a damnificados por plomo en Arica. Utilizando los mecanismos de flexibilidad presupuestaria y acorde al grado de avance de ejecución, se reforzarán los recursos para este plan durante 2010.

El Ministerio de Salud se encuentra implementando un conjunto de acciones en el marco del Plan Maestro de Intervención en zonas con presencia de poli metales en Arica. En este contexto, el 27 de noviembre de 2009 se inició el programa de atención de salud, en dependencias de un puesto de atención médica especializada, facilitado por el Ejército de Chile, las que luego se continuaron en el Centro de Salud Ambiental, habilitado especialmente para este programa de salud, el que comenzó su operación el 14 de enero de 2010.

A través del oficio N°1036 de fecha 12 de abril de 2010, el Ministerio de Salud remitió un estado de avance del plan maestro ejecutado en Arica y, acorde con esto, se elaboraron los Decretos N°656 y N°657 del Ministerio de Hacienda, ambos de fecha 16 de junio de 2010, por la suma total de \$2.030 millones.

2.3. Educación

a) El Ejecutivo presentará en el proyecto de ley de reajuste general de remuneraciones del sector público, en noviembre de 2009, una facultad para permitir que las universidades estatales renegocien sus deudas existentes por un plazo que exceda el actual período presidencial.

Se dio cumplimiento a este compromiso en la Ley N°20.403 del 30 de noviembre de 2009, en su artículo N°31.

b) Durante 2010, el Ejecutivo estudiará la posibilidad de autorizar endeudamiento que exceda el período presidencial, para fines de inversión en infraestructura de las universidades estatales, que cumplan con requisitos de eficiencia y eficacia en su gestión financiera.

El Ejecutivo se encuentra estudiando la factibilidad de autorizar endeudamiento para las universidades estatales de las zonas afectadas por el terremoto del 27 de febrero de 2010.

c) Durante 2010 se evaluará la posibilidad de reforzar los programas de iniciación científica de Conicyt.

Debido a las reasignaciones presupuestarias realizadas para financiar el plan de emergencia y reconstrucción implementado a raíz del terremoto del 27 de febrero de 2010, el Ejecutivo evaluó no suplementar esta línea presupuestaria durante el presente año.

d) El Ejecutivo se compromete a que los recursos para el desarrollo de las Humanidades, las Ciencias Sociales y las Artes en las universidades estatales, que incluye el presupuesto 2009 y que no se gasten en dicho año, serán incorporados como saldo de caja durante el año 2010.

Se dio cumplimiento a este compromiso a través del Decreto N°109 del Ministerio de Hacienda, del 5 de febrero de 2010.

e) En el decreto que cada año fija el monto de la subvención para internado, se incluirán los recursos que se requieran para que las manipuladoras de alimentos contratadas directamente por los sostenedores de los internados puedan ser remuneradas en los meses de enero y febrero, tal como ocurre con las manipuladoras de las empresas concesionarias de la Junaeb.

Se dio cumplimiento a este compromiso mediante el Decreto N°217 del Ministerio de Educación, del 28 de enero de 2010.

f) El Ministerio de Educación informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la implementación de la Subvención Escolar Preferencial (SEP) y la Subvención por Concentración.

El Ministerio de Educación informó sobre a este compromiso al primer semestre a través del Ordinario N°04/1186 del 02 de agosto de 2010, dirigido a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

g) En enero de 2010, el Ministerio de Educación informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los criterios y mecanismos de selección del Programa Becas Chile, los que deberán velar por la existencia de un proceso transparente y objetivo.

El Ministerio de Educación dio cumplimiento a este compromiso a través del Ordinario. N°34, del 17 de marzo de 2010, dirigido a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

h) Durante enero de 2010, el Consejo de la Cultura y las Artes entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe acerca de los Proyectos Bicentenario y de los planes y cronograma del año 2010.

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes dio cumplimiento a este compromiso a través del Ordinario N°384, del 12 de abril de 2010, dirigido a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

i) El Ministerio de Educación informará durante 2010 respecto del avance en el cumplimiento de compromisos que surgieron de la evaluación realizada en 2007 al Programa de Supervisión Técnico Pedagógica de Establecimientos Educacionales.

El Ministerio de Educación dio cumplimiento a este compromiso a través del Ordinario N°04/1186 del 02 de agosto de 2010, dirigido a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

j) El Ejecutivo estudiará los temas planteados por los asistentes de la Educación en cuanto al perfeccionamiento de la subvención por desempeño de excelencia creada en el artículo 2° de la Ley N°20.244.

Los temas planteados por los asistentes de la Educación en cuanto al perfeccionamiento de la subvención por desempeño de excelencia, creada en el artículo 2° de la Ley N°20.244, forman parte de las peticiones de los asistentes de la Educación que actualmente son objeto de conversaciones entre el Ministerio de Educación y dicho gremio en el marco de una mesa de trabajo.

2.4. Descentralización

a) Durante 2010, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los municipios que han calificado para ser beneficiarios de los aportes reembolsables a que se refiere la glosa 03 del Programa de Desarrollo Local.

El Ejecutivo realizó una revisión al programa de aportes reembolsables a los municipios (Programa Ciudades Bicentenario). Este proceso tuvo como resultado el rediseño del programa, cuya forma será presentada a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos durante el cuarto trimestre de 2010.

b) Durante 2010, la Dirección de Presupuestos y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo analizarán una propuesta para perfeccionar la presentación del presupuesto de los Gobiernos Regionales.

La Dirección de Presupuestos, en conjunto con la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, abordó esta materia con ocasión de la elaboración del Proyecto de Ley de Presupuestos para 2011, por lo que sus resultados han sido plasmados en éste.

2.5. Trabajo y Previsión Social

Atendida la preocupación planteada por los parlamentarios, respecto de la situación de muchos profesores pensionados, y de funcionarios públicos que no están accediendo a los beneficios de la Reforma Previsional o al Bono Post Laboral, a pesar de tener los méritos para hacerlo, el Ejecutivo se compromete a:

a) Presentar, antes de febrero de 2010, una modificación a la Ley N°20.305, introduciéndole perfeccionamientos que garanticen una oportuna percepción del Bono Post Laboral, el que no constituirá renta ni ingreso para efectos del cálculo del puntaje de la Ficha de Protección Social.

Se dio cumplimiento a este compromiso en la Ley N°20.403 del 30 de noviembre de 2009, en su artículo N°35.

b) Que el nivel educacional no incidirá en el puntaje de la Ficha de Protección Social para el caso de los adultos mayores con edad igual o mayor a 65 años. Si el nivel educacional incidiera de alguna manera en el cálculo del puntaje de dichas personas, el Ejecutivo impulsará las modificaciones legales necesarias para establecer expresamente que ello no ocurra. Para estos efectos, durante enero de 2010, Mideplan informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre esta materia.

Se dio cumplimiento a este compromiso en la Ley N°20.403 del 30 de noviembre 2009, en su artículo N°29.

c) A Informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a través de la Dirección de Presupuestos, durante el primer bimestre de 2010, sobre el avance del estudio acerca del instrumento de focalización que a partir de julio de 2010 se utilizará como herramienta para seleccionar a los beneficiarios de APS y PBS de la reforma previsional.

Se dio cumplimiento a este compromiso a través del Oficio N°218 del 5 de febrero de 2010.

2.6. Deportes

a) Durante 2010, el Instituto Nacional de Deportes y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo elaborarán una propuesta de contrato de concesión estándar para infraestructura deportiva, que los municipios puedan utilizar para su relación con terceros. Un informe respecto de esta materia será remitido a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y el Instituto Nacional de Deportes han incorporado este compromiso en su programación para el cuarto trimestre de 2010.

b) Durante 2010, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, diseñará un programa de capacitación en gestión deportiva a funcionarios municipales de aquellas comunas que tengan obras de la Red de Estadios Bicentenarios y otros recintos deportivos. Un informe, detallando el diseño del programa, será remitido a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo ha incorporado este compromiso en su programación para el cuarto trimestre de 2010.

2.7. Pesca

a) Durante 2010, el Ministerio de Economía contratará un estudio mediante licitación internacional, acerca de la institucionalidad pública del sector pesca, considerando las recomendaciones surgidas de la evaluación comprehensiva del gasto realizada por evaluadores externos contratados por la Dirección de Presupuestos, en el marco del protocolo de acuerdo que acompañó el despacho de la Ley de Presupuestos del año 2008. Copia del informe final del estudio será remitida a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

Varias instituciones han desarrollado estudios sobre esta problemática, razón por la cual, se determinó realizar una consolidación de todos ellos, para analizar cada una de sus conclusiones y proponer un diagnóstico consolidado de los esfuerzos ya realizados. Posteriormente, se compromete la realización de un taller interinstitucional, a fin de sancionar un diagnóstico y propuesta que aborde las soluciones y la adecuación institucional que se requiere para responder al desafío de reestructurar la institucionalidad pública pesquera. Finalmente, se estima necesario considerar en la Ley de Presupuestos 2011, la realización de una consultoría externa que valide y sancione la propuesta final.

b) Durante 2010, se evaluará la posibilidad de reforzar los instrumentos de fomento de la pesca artesanal.

Como consecuencia del terremoto y tsunami ocurridos en febrero pasado, se realizó una transferencia de recursos desde el Fondo de Administración Pesquera al Fondo de Fomento de Pesca Artesanal por \$600 millones, para financiar el programa “Volvamos al Mar”, cuyo objetivo fue reponer y reparar embarcaciones, motores y aparejos de pesca de los pescadores artesanales. Así también, se transfirieron \$700 millones al Fosis, para apoyar a los recolectores de orilla, buzos y algueros afectados.

c) El Ministerio de Hacienda analizará las normas de retención que se aplican a los trabajadores portuarios eventuales y discontinuos que no tienen patrón fijo y permanente, e informará al respecto a la Comisión Especial Mixta de presupuestos durante 2010.

El Servicio de Impuestos Internos estudió la materia y comprometió emitir durante el cuarto trimestre de 2010 una circular sobre la misma.

2.8. Agricultura

En función de los resultados del estudio sobre las capacidades institucionales de Indap para atender a los pequeños productores agrícolas, que durante 2009 está realizando el Ministerio de Agricultura, dicho ministerio presentará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, durante 2010, un informe sobre el acceso a riego de los agricultores de menor tamaño.

El Ministerio de Agricultura dio cumplimiento a este compromiso a través del Oficio N°751, del 24 de septiembre de 2010, dirigido a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

2.9. Sercotec

Durante 2010, en base a los resultados de su primera etapa, se evaluará dar continuidad al programa de Ferias Libres que ejecuta Sercotec.

El programa “Modernización de Ferias Libres” fue evaluado durante 2009 por la empresa externa Integredes S.A. Dicho estudio fue contratado mediante licitación pública a través de Chile Compras por Sercotec. Considerando que la evaluación encontró un positivo funcionamiento del programa, mediante modificación presupuestaria formalizada por el Decreto N°5 del Ministerio de Hacienda del 18 de enero de 2010, se autorizó un aporte fiscal adicional por \$1.000 millones.

Con fecha 22 de junio de 2010, mediante Oficio GG. N° 050, Sercotec envió a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional, informe de evaluación de la primera etapa del programa.

2.10. Justicia

La Dirección de Presupuestos encargará un estudio a un consultor internacional sobre las cargas de trabajo del Ministerio Público, enviando copia del informe final del mismo a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos durante 2010.

La consultoría comenzó oficialmente, los términos de referencia fueron acordados entre el BID y la Dipres, esperándose que el proyecto esté terminado a fines de octubre de 2010.

2.11. Contraloría General de la República

Durante 2010, la Dirección de Presupuestos utilizará la flexibilidad presupuestaria para reforzar el presupuesto de la Contraloría General de la República, con el objeto de facilitar la contratación de cinco arquitectos, con el fin de apoyar el trabajo que demanda la aprobación de los planes reguladores comunales a lo largo del país.

En cumplimiento del protocolo, la Contraloría General de la República contrato a contar del 01 de mayo del presente año a cinco arquitectos, con el fin de apoyar el trabajo que demanda la aprobación de los planos reguladores comunales a lo largo del país.

2.12. Consejo de la Transparencia

Durante 2010 se evaluará la posibilidad de reforzar el presupuesto de inversión en tecnologías de la información del Consejo de la Transparencia.

Debido a las reasignaciones presupuestarias realizadas para financiar el plan de emergencia y reconstrucción implementado a raíz del terremoto del 27 de febrero de 2010, el Ejecutivo evaluó que no suplementará esta línea presupuestaria durante el presente año.

2.13. Inversiones

Durante 2010 se desarrollará el proyecto que permitirá la coordinación entre el Banco Integrado de Proyectos (BIP) de Mideplan y el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado (Sigfe). La Dirección de Presupuestos enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos informes semestrales de avance al respecto.

A través del Ordinario N° 816 de 13 de agosto de 2010, la Dirección de Presupuestos remitió a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el informe de avance del primer semestre de 2010.

2.14. Oficina de Asuntos Religiosos

En julio de 2010, el Ministerio Secretaría General de la Presidencia informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la gestión al primer semestre de la Oficina de Asuntos Religiosos, que detalle las actividades realizadas a nivel regional.

Mediante Ord. N°1057 del 23 de julio de 2010, el Ministerio Secretaría General de la Presidencia envió a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el informe sobre la gestión al primer semestre de la Oficina de Asuntos Religiosos.

3. Evaluaciones comprometidas para 2010

En el proceso 2010, la Dirección de Presupuestos evaluará los siguientes programas e instituciones:

3.1. Línea de evaluación de programas gubernamentales (EPG)

En el primer semestre de 2010 se evaluaron 18 programas públicos a través de la línea de EPG, cuyos resultados fueron presentados en sesión especial en la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el día 31 de agosto pasado. Asimismo, los informes finales fueron enviados a través de Ordinario N°893 de 31 de agosto de 2010 dirigido al Sr. Presidente de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos. Los 18 programas evaluados son identificados a continuación:

N°	Programa	Institución responsable
	Programa de seguridad y participación ciudadana ¹ :	
1	Proyecto de re-escolarización Mineduc	Ministerio del Interior / Secretaría y Administración General
2	Plan reincidentes - policías y Gendarmería	
3	Programas de prevención en seguridad ciudadana	
4	Escuelas preventivas de fútbol	
5	Municipalidades. Programas comunales y de barrios	
	Programa de investigación asociativa (PIA):	
6	centros de investigación científicos y tecnológicos de excelencia (basales)	Ministerio de Educación / Conicyt
7	Fortalecimiento de grupos de investigación	
8	Consortios tecnológicos empresariales de investigación	
9	Programa de liderazgo educativo	Ministerio de Educación / Subsecretaría
10	Proyectos de mejoramiento educativo (PME) de Enseñanza Básica y Media	Ministerio de Educación / Subsecretaría
11	Fondo de desarrollo de las telecomunicaciones	Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones / Subtel
12	Conservación vial: programa de administración directa	Ministerio de Obras Públicas / Dirección de Vialidad
13	Programa de prevención y control del VIH/Sida y enfermedades de transmisión sexual (ETS)	Ministerio de Salud / Subsecretaría de Salud Pública
14	Programa recuperación de barrios ("Quiero mi barrio")	Ministerio de Vivienda y Urbanismo / Subsecretaría
15	Programa de asistencia técnica	Ministerio de Vivienda y Urbanismo / Subsecretaría
16	Programa de habitabilidad Chile solidario	Ministerio de Planificación / Subsecretaría
17	Programa de desarrollo indígena Mideplan- BID (Orígenes)	Ministerio de Planificación / Conadi
18	Fortalecimiento de la gestión sub-nacional	Ministerio del Interior / Subdere

¹ No se incluyen los Centros regionales de atención y orientación a víctimas, evaluadas en la línea EPG el año 2008.

3.2. Línea de evaluación de impacto (EI) y de programas nuevos (EPN)

3.2.1. LÍNEA EVALUACIÓN DE IMPACTO (EI)

Los términos de referencia de estas evaluaciones de impacto están elaborados y serán licitados conforme al cronograma establecido.

Actualmente se encuentra en proceso de adjudicación, la evaluación de siete programas de becas de educación superior, mientras que durante el segundo semestre se licitará la evaluación del Fondo Solidario de Vivienda del Minvu y la evaluación de los cinco programas de tecnologías de información y comunicación del Mineduc. Los 14 programas comprometidos a ser evaluados son identificados a continuación:

N°	Programa	Institución responsable
	Becas de educación superior:	
1	Beca Bicentenario	
2	Beca Juan Gómez Millas	
3	Becas para hijos de profesionales de la Educación	
4	Beca para estudiantes desatacados que ingresen a Pedagogía	Ministerio de Educación / Subsecretaría
5	Becas Nuevo Milenio	
6	Becas de reparación	
7	Becas de excelencia académica y puntaje nacional	
8	Programa de informática educativa en escuelas y liceos	
9	Programa alfabetización digital	Ministerio de Educación / Subsecretaría
10	Computadores para docentes de excelencia pedagógica	
11	Laboratorios móviles	Ministerio de Educación / Junaeb
12	Beca acceso a TIC's para estudiantes de 7° Básico con excelencia	
13	Subsidio Fondo solidario de vivienda I	
14	Subsidio Fondo solidario de vivienda I	Ministerio de Vivienda y Urbanismo / Serviu

3.2.2. LÍNEA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS NUEVOS (EPN)

En enero de 2010 se inició el trabajo para la elaboración de los cuatro diseños de evaluación comprometidos en la Línea evaluación de programas nuevos. En el caso del Programa seguridad integrada 24 Horas (hoy “Vida nueva”), se concluyó la elaboración del modelo conceptual del programa, que fue visado por todas las autoridades/instituciones que participan en la secretaría técnica del programa, lo cual permitirá comenzar a la brevedad el desarrollo del diseño de esta evaluación.

En el caso del Sistema de incentivos para la sustentabilidad ambiental de los suelos degradados (SAG e Indap), se incorporó en el reglamento que regula la entrega de los incentivos, un artículo que permite la realización de evaluaciones de impacto con métodos experimentales, pero dado que se encuentra en revisión dicho reglamento en virtud de las nuevas orientaciones de las autoridades del Ministerio de Agricultura, se está a la espera de contar con esta nueva versión, para comenzar a desarrollar el diseño de esta evaluación y la construcción de la línea de base. Finalmente, en el caso del Programa de capacitación especial de jóvenes (“Jóvenes Bicentenario”), el trabajo se encuentra suspendido, dado que se encuentra en revisión, por parte de las nuevas autoridades, la continuidad de esta iniciativa.

N°	Programa	Institución responsable
15	Programa seguridad integrada 24 Horas	Ministerio de Justicia / Sename
16	Sistema de incentivos para la sustentabilidad ambiental de los suelos degradados	Ministerio de Agricultura / Indap
17	Sistema de incentivos para la sustentabilidad ambiental de los suelos degradados	Ministerio de Agricultura / SAG
18	Programa de capacitación especial de jóvenes: línea formación en oficio “Jóvenes Bicentenario”.	Ministerio del Trabajo / Sence

3.3. Línea de evaluación comprensiva del gasto (ECG)

Los términos de referencia técnicos y las bases administrativas de estas evaluaciones están elaborados y serán licitados conforme al cronograma establecido.

Actualmente se encuentra en proceso de adjudicación la evaluación de la Dirección Nacional del Servicio Civil y las evaluaciones de Cenabast y hospitales experimentales y serán licitadas durante el segundo semestre de 2010. En el caso de la evaluación de Sectra, dicho estudio no se llevará a cabo considerando que el Gobierno ha tomado la decisión de traspasar Sectra desde el Ministerio de Planificación y Cooperación a la Subsecretaría de Transportes, y que el análisis de reubicación institucional era uno de los objetivos centrales de la referida evaluación. En Oficio N°555 de fecha 31 de mayo de 2010, se informa de esta situación a los Presidentes de las Comisiones de Hacienda del Senado y la Cámara de Diputados. Las instituciones comprometidas a ser evaluadas se identifican a continuación:

N°	Institución	Institución responsable
1	Dirección Nacional del Servicio Civil	Ministerio de Hacienda
2	Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud (Cenabast)	Ministerio de Salud
Hospitales experimentales:		
3	Hospital Padre Alberto Hurtado	Ministerio de Salud
4	Centro de referencia de salud de Maipú	
5	Centro de referencia de salud de Peñalolén Cordillera Oriente	
6	Subsecretaría de Transporte	Ministerio de Transporte
7	Programa de vialidad y transporte urbano: Sectra	Ministerio de Planificación



GOBIERNO DE

CHILE

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS